SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

NIT : 900,249,549 - 6
CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504
PEREIRA-RISARALDA - COLOMBIA
31160177996 3116017996
SMARTY.COLOMBIA@GMAIL.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	6013779595
Dirección	CR 68 B 20 62	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	101
Correo	ada.sandoval@scj.gov.co		

2236

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-08-13	12:39:05
Expedición	2024-08-13	12:44:35
Vencimiento	2024-09-12	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	1040004000001	Un pago único correspondiente al 30% del valor del Lote 1 CONTRATO SCJ 1900 2023 correspondiente a la fase de inicio - LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR ?INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.		0.00	122,084,201.68	122,084,201.68

Total Items 1

Total Bruto	122,084,201.68
IVA	23,195,998.32
Total a Pagar	**$ 145.280.200,00**

FORMA DE PAGO

Credito — Credito Clientes Nacionales

MEDIO DE PAGO

Efectivo — Cuota 1 F - 002- 2236 Vence el 2024-09-12 — 145.280.200,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

SE REALIZA DESCUENTO INCLUIDO EN EL 30% DEL UNICO PAGO POR CONCEPTO DE ANS POR VALOR DE 2.600.000.

Firma Elaborado por: PAOLA QUIROZ

Firma Recibido

Oficina Pereira Cr 7 N 19 - 28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504 - Cel. +57 3116017996 +57 311 601 42 22 - Codigo CIIU 7112 Tarifa ICA Bogota 8,66 x 1.000 - ICA Pereira Actividad 305 Tarifa 10 X 1.000 Por favor consignar o realizar transferencia a la Cuenta Corriente Bancolombia No. 073 507931 70 a nombre de SMARTY COLOMBIA SAS. BIC

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764069744865 **aprobado en** 2024-04-28 **hasta el** 2025-04-23, **vigencia** 12 Meses, **prefijo desde el número** 2219 **al** 2500

CUFE :c718b1c5b82dcabb40d33f6aca3dfc35553732a16515f275a77ba5189017a4493a27c0c7dc928dfc90bb71e67cc9cbd8

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

ACTA DE REUNIÓN

Fecha y Hora de la Reunión	30/06/2024	Hora de Inicio: 14:00	Hora de Finalización: 15:00
Lugar de la Reunión	Oficina de C4	Tipo Reunión	Virtual ☐ Presencial x

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

- Realizar conciliación de ANS de acuerdo con lo establecido en el Anexo 005 del contrato 1900-2023, lote 1 y lote 2.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Verificación de cada uno de los Ítems durante el desarrollo del contrato
   - Factor Multiplicador
   - Hojas de vida
   - Aprobación de plan de trabajo del contratista de Lote 1 y 2.
   - Informes semanales
   - Actas de reuniones
   - Informe mensual con soportes
   - Respuesta requerimientos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8.30 am nos reunimos en oficina del C4 con el personal de Interventoría para realizar la revisión de los documentos con el fin de Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.

1. Factor Multiplicador: De acuerdo con los establecido en el documento de ESTUDIO PREVIO, donde se establece, una nota para el oferente que gano la oferta,

> **13.6 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA**
>
> Los oferentes deberán presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, indicando:
>
> - El valor total de su propuesta, la cual no podrá ser superior al presupuesto oficial para la presente contratación en el lote que presenta oferta, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.
>
> Nota: Únicamente el oferente a quien le sea adjudicado el contrato deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador, el porcentaje de IVA aplicable y el salario mensual de la totalidad del equipo de trabajo, para revisión y aprobación por parte de la supervisión.
>
> Para el cálculo del Factor Multiplicador, los oferentes deben, de acuerdo con su estructura organizacional, de costos y demás que apliquen, establecer los conceptos y porcentaje total del mismo, sin exceder el establecido por la entidad en el análisis de Sector y el Estudio de Mercado que corresponde a (2.34) en ambos lotes.

el contratista presentó a la supervisión para aprobación el día 01/02/2024, por esa razón se determino que se aplicara ANS por valor de 2SMLV, por oportunidad en reportes entregados.

8. ACTIVIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ANS

Nombre del Indicador	Penalización
Oportunidad de los reportes entregados	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de documentación, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 2 SMMLV Entre 5 a 6 : 3 SMMLV Mayor a 7 : 5 SMMLV

2. ***Hojas de vida***; fueron entregadas por el contratista 24 de enero de 2024, y fueron aprobadas el 26 de enero de 2024, NO se aplican ANS
3. ***Aprobación de plan de trabajo del contratista de*** **Lote 1 y lote 2:** fueron elaboradas por la interventoría el 8 de febrero de 2024 y 29 de enero del 2024 respectivamente, NO se aplican ANS
4. ***Informes semanales***; no se aplican ANS en el corte ya que no se presentó atrasos en la presentación de los informes, debían radicar 3 días después del corte, SE APROBARON LOS INFORMES SEMANALES HASTA EL 15.

LOTE 1:

No. INFORME	FECHA DE INFORME	RADICADO FORMALMENTE ANTE LA ENTIDAD POR SIGA	FECHA RADICADO SIGA	SUBSANACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	APLICA ANS 3 DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE CORTE
1	DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024		7/02/2024	28/02/2024	29/02/2024	NO
2	DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024		13/02/2024		14/02/2024	NO
3	DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024		20/02/2024		21/02/2024	NO
4	DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024	1-2024-17243	4/03/2024		4/03/2024	NO
5	DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024	1-2024-18685	8/03/2024		8/03/2024	NO
6	DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024	1-2024-19908	15/03/2024		15/03/2024	NO
7	DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024	1-2024-21754	21/03/2024		22/03/2024	NO
8	DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024	1-2024-23936	5/04/2024		6/04/2024	NO
9	DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024	1-2024-25343	11/04/2024		12/04/2024	NO
10	DEL 09/07/2024 AL 15/04/2024	1-2024-27019	18/04/2024		19/04/2024	NO
11	DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024	1-2024-28466	25/04/2024		26/04/2024	NO
12	DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024	1-2024-29668	3/05/2024		4/05/2024	NO
13	DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024	1-2024-31071	10/05/2024		11/05/2024	NO
14	DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024	1-2024-32306	17/05/2024		17/05/2024	NO
15	DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024	1-2024-34021	23/05/2024		25/05/2024	NO

LOTE 2:

No. INFORME	FECHA DE INFORME	RADICADO FORMALMENTE ANTE LA ENTIDAD POR SIGA	FECHA RADICADO SIGA	FECHA DE APROBACIÓN	APLICA ANS 3 DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE CORTE
1	DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024		7/02/2024	7/02/2024	NO
2	DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024		13/02/2024	14/02/2024	NO
3	DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024		20/02/2024	21/02/2024	NO
4	DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024		4/03/2024	4/03/2024	NO
5	DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024	1-2024-18686	7/03/2024	8/03/2024	NO
6	DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024	1-2024-19905 - 1-2024-19907	14/03/2024	15/03/2024	NO
7	DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024	1-2024-21755	21/03/2024	22/03/2022	NO
8	DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024	1-2024-23938	4/04/2024	5/04/2024	NO
9	DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024	1-2024-25344	11/04/2024	12/04/2024	NO
10	DEL 09/04/2024 AL 15/04/2024	1-2024-27020	18/04/2024	19/04/2024	NO
11	DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024	1-2024-28467	25/04/2024	26/04/2024	NO
12	DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024	1-2024-29669	3/05/2024	4/05/2024	NO
13	DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024	1-2024-31184	10/05/2024	11/05/2024	NO
14	DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024	1-2024-31852	15/05/2024	16/05/2024	NO
15	DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024	1-2024-33883	23/05/2024	24/05/2024	NO

5. Actas de reuniones: Se entregaron por parte del contratista dentro de los tiempos establecidos, no aplica ANS
6. Informe mensual con soportes, fueron entregados y subsanados por eso contratista dentro de los plazos establecidos en el contrato NO APLICA ANS
7. Respuesta requerimientos; fueron atendidos por el contratista dentro de los plazos establecidos NO APLICA ANS.

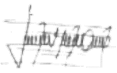
CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

- Se procede aplicar ANS por concepto de oportunidad de entrega en los reportes por 2 SMMLV, sobre el valor de la factura.

8. ACTIVIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ANS

Nombre del Indicador	Penalización
Oportunidad de los reportes entregados	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de documentación, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 2 SMMLV Entre 5 a 6 : 3 SMMLV Mayor a 7 : 5 SMMLV

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN

N°	Nombre	Dependencia/ Entidad	E-mail	Firma
1	Edgar orduña Balaguera	Técnico	edgar.orduna@scj.gov.co	
2	Mario Quintero	Técnico	marioa.quintero@scj.gov.co	
3	Luis Ordoñez	Técnico	luis.ordonez@scj.gov.co	
4	Cein Castro	Técnico	cein.castro@scj.gov.co	
5	Maryary Quinche	Administrativa	maryary.quinche@scj.gov.co	
6	Diana peralta	Financiera	Diana.peraltaq@scj.gov.co	
7	Carlos Alberto Morales	Interventoría	carlos.morales@smartycolombia.co	

LISTADO DE ASISTENCIA: N/A

Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:
Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:12/08/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900249549	SMARTY COLOMBIA SAS BIC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 1504 Teléfonos: 3116017996

Dirección electrónica: smarty.colombia@gmail.com Ciudad: PEREIRA Municipio: RISARALDA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 29/10/2008

Matrícula Mercantil: 16347812 Fecha inicio de Actividades: 24/02/2017 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Actividad 2: 4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA CONSTRUCCION

Actividad 3: 71111 - Actividades de arquitectura

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5: 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/11/2021	C.C.	24344098	ALEJANDRA CARDONA DIAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
13/03/2017	C.C.	24947020	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	REPRESENTANTE LEGAL
21/08/2023	C.C.	42142767	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141089252031

(415)7707212489984(8020) 000014108925203 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 5 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 19 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OF 1504

42. Correo electrónico smarty.colombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 1 8 2 4 2	3 1 1 6 0 1 7 9 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 0 8 1 0 3 0	9 5 1 2	2 0 0 8 1 0 3 0	4 3 2 1	8 0 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 02 / 09 : 54: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIEDRAHITA OSPINA CARMEN EMILIA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141089252031

(415)7707212489984(8020) **000014108925203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 5 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 5
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 2 9	2 0 2 1 0 4 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 3 0	2 0 2 1 0 4 0 9
77. No. Matrícula mercantil	1 6 3 4 7 8 1 2	1 6 3 4 7 8 1 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 1 0 2 9	2 0 0 8 1 0 2 9
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 1 6	2 0 5 0 1 2 1 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 8 1 0 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141089252031

(415)7707212489984(8020) **000014108925203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 5 4 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 9 4 7 0 2 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PIEDRAHITA	OSPINA	CARMEN	EMILIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 1 4 2 7 6 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PIEDRAHITA	VALENCIA	ANYELA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141089252031

(415)7707212489984(8020) **000014108925203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 9 5 4 9		Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 4 4 0 9 8		1 4 8 1 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDONA	DIAZ	ALEJANDRA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 9 7 4 9 3	7	1 4 1 9 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIROZ		PAOLA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141089252031

(415)7707212489984(8020) **000014108925203 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Instalaciones eléctricas 4 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: SMARTY COLOMBIA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CL 20 20 113 BL 1 AP 101 CON SANTA CATALINA I

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 1 1 9 6 9 2	2 0 1 4 1 1 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 5 5 6 4	2 0 1 4 1 1 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 6 de agosto de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificado(a) con NIT 900249549, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07350793170	2015/11/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.098 de Manizales (Caldas) y Tarjeta profesional No. 148136-T en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con **NIT 900.249.549-6** de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud a **julio de 2024** por ser un pago anticipado y lo correspondiente a pensiones, y riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a **junio de 2024**.

Así mismo que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente certificación los pagos mencionados se han efectuado oportunamente.

La presente se expide a los dos (02) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

ALEJANDRA CARDONA DIAZ

Revisor Fiscal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

El servicio de liquidación SOI certifica que SMARTY COLOMBIA SAS BIC, identificado con documento NIT 900249549, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900249549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SMARTY COLOMBIA SAS BIC
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 1504	TELÉFONO:	1000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
JULIO 2024-AGOSTO 2024	7933119003	2024/08/01	E-EMPLEADOS	$ 343.700
JUNIO 2024-JULIO 2024	7929211833	2024/07/04	E-EMPLEADOS	$ 343.700
MAYO 2024-JUNIO 2024	7924217159	2024/06/05	E-EMPLEADOS	$ 343.700
ABRIL 2024-MAYO 2024	7920622164	2024/04/26	E-EMPLEADOS	$ 343.700
MARZO 2024-ABRIL 2024	7917702459	2024/03/27	E-EMPLEADOS	$ 343.700
FEBRERO 2024-MARZO 2024	7913751900	2024/03/04	E-EMPLEADOS	$ 343.700

Planilla Pagada

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF40FDA34FEC1551

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24344098 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 148136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.344.098
NUMERO
CARDONA DIAZ
APELLIDOS
ALEJANDRA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
18-OCT-1985
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
08-ENE-2004 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-0900100-35123781-F-0024344098-20040317
05063 04077P 02 166027271

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148136-T



ALEJANDRA
CARDONA DIAZ
C.C. 24344098
RESOLUCION INSCRIPCION 112 **FECHA 08/04/2010**
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157560

Alejandra Cardona

72843

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

SMARTY COLOMBIA SAS BIC
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME MENSUAL No. 1
PERIODO: 26/01/2024 AL 29/02/2024

CONTRATISTA CONSORCIO LPR SCC 2024
CTO No. SCJ-1904-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SCJ-1900-2023 – LOTE 1

BOGOTÁ D.C.,
FEBRERO DE 2024

Ver.	Fecha	Descripción del cambio
0	29-02-2024	Creación del documento
1	08-04-2024	Atención a observaciones SDSCJ
2		

CONTENIDO

1. Información General 3
2. Objeto 3
3. Alcance del contrato 3
4. Glosario 4
5. Diagrama de instalación 9
6. Especificaciones de los elementos utilizados (cámaras) 10
7. Obligación Contractual 21
8. Obligaciones Contractuales 21
9. Informe ejecutivo del proyecto. 48
10. Informe técnico del proyecto. 51
11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto. 56
12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto. 57
13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto. 57
14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto. 58
15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 60
16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto. 61
17. Informe de manejo ambiental del proyecto. 61
18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con “Curva S” 62
19. Relación de correspondencia del proyecto 63
20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 63
21. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ylas cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto. 64
22. Cuadro de aprobación 64

INFORME MENSUAL DEL 26/01/2024 AL 29/02/2024

1. Información General

El documento presentado se encuentra dentro del marco del contrato SCJ-1900-2023, entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Smarty Colombia SAS BIC, para desarrollar el proyecto de Interventoría para contratos de suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la entidad y de la oficina de C4.

2. Objeto

Realizar la Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.

3. Alcance del contrato

La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelantó la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrán el siguiente alcance:

- LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

4. Glosario

ALARMA: Capacidad de respuesta del componente de CCTV a un impulso o señal externa de alarma, se usa para iniciar funciones pre-programadas en dispositivos como activar la grabación de un VCR o que un Domo.

ÁNGULO DE VISIÓN: Área de visión de una cámara, dependiendo de la lente instalada.

ANPR: Automatic Number Plate Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

ANTI-VANDÁLICO Característica de algunos dispositivos de para indicar que pueden soportar vandalismo (golpes y/o maltrato)

APERTURA: Número de apertura “F” mide la sensibilidad del lente indicando la cantidad de luz que deja pasar a la cámara. Si el parámetro F es bajo significa que los lentes son más sensibles.

VARIFOCAL: Tipo de objetivo / lente que permite la regulación manual entre dos puntos focales para obtener el campo de visión deseado. Permite ajustar entre tomas más cercanas o lejanas.

BALANCE DE BLANCOS: En la cámara de color permite la reproducción fiel de los colores, en inglés (White Balance).

BIT: Digito binario, es el más pequeño elemento de información de un sistema binario (base 2) su valor puede ser “1” o “0”. En los circuitos eléctricos digitales generalmente el “1” corresponde a un nivel de voltaje cercano a 5VDC y “0” la ausencia de dicho voltaje o un valor inferior a 2.5VDC. BPS: Abreviatura de "bits por segundo". Generalmente se escribe con minúsculas: “bps”. CCTV: Circuito Cerrado de Televisión - Sistema de Vigilancia Utilizado para ver imágenes / videos en privado y no para uso público.

CMOS: Complimentary Metal Oxide Semiconductor - Dispositivo de conmutación de estado sólido, Tipo de Sensor de imagen de video de las cámaras.

C-MOUNT: Tipo de montaje para cámaras de CCTV. Una lente con montaje C puede ser usado con una cámara con montaje CS con un anillo adaptador de 5 mm., una lente con montaje CS no puede ser utilizada en una cámara con formato de montaje C.

CODIFICACIÓN: En la terminología del multiplexor indica que una grabación de video tiene una marca en el fotograma que impide su manipulación.

COMPRESIÓN: Métodos que permiten disminuir el tamaño inicial de una imagen digitalizada aplicando algoritmos que eliminan información “supuestamente” redundante a expensas de la calidad de la imagen final.

CoS: La clase de servicio (CoS) es una forma de administrar el tráfico en una red agrupando tipos similares de tráfico (correo electrónico, transmisión de video, voz, transferencia de archivos de documentos grandes) y tratando cada tipo como una clase con su propio nivel de prioridad del servicio.

CPU: Central Processing Unit - Placa principal que contiene la programación de los sistemas. También se le llama así a los Microprocesadores.

CS-MOUNT: Tipo de montaje o estándar para rosca del lente en cámaras de CCTV.

DC: Corriente Continua.

DISTANCIA FOCAL: La distancia focal de un objetivo se mide en milímetros, es una relación directa entre el ángulo de visión que se obtiene. Una distancia focal corta significa un ángulo de visión amplio y una distancia focal larga supone un pequeño ángulo de visión.

EIA: Electrical Industries Association - Estándar de video japonés y norteamericano (525 líneas 60 Hz.).

ESCALABILIDAD: Capacidad de un sistema para crecer en cantidad de dispositivos o terminales ya sean de asistencia o control de acceso.

FIBRA ÓPTICA: Medio y/o Método para la transmisión de señales en forma de haces luminosos. Puede transmitir señales (datos, video o audio) a muy largas distancias (kilómetros) mediante.

FIELD OF VIEW: Campo o ángulo de vista. El área de la imagen producida por una combinación de cámara y lente.

FIRMWARE: Código informático para propósitos específicos grabado en una memoria normalmente de lectura escritura que contiene la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo. Se refiere normalmente al programa que gestiona los circuitos y funciones de un dispositivo electrónico y puede ser actualizado para mejorar el funcionamiento o agregar funciones.

FORMATO IMAGEN: Se refiera al tamaño del plano de la imagen dentro de una cámara.

FOTOCELDA: Elemento electrónico usado para reconocer y sensar los niveles de intensidad o presencia de luz. Generalmente se usa para detectar niveles de luz bajos para activar o no iluminadores Infrarrojos.

FRAME (CUADRO): Una imagen de Video completa. 1 frame está compuesto de 2 field en el video análogo, y en el digital es como una foto estática. En el estándar de CCTV análogo o televisión el video tiene 30 frames por segundo.

GIGA: Abreviatura de 10 elevado a 9 equivale a mil MEGAS.

GRADO IP: Grado utilizado para determinar la resistencia de un elemento a la intemperie (al agua, al polvo, etc.)

I/O: Entrada/Salida.

ILUMINACIÓN CON INFRARROJOS: Iluminación de una zona oscura por medio de emisores de luz en el espectro infrarrojo para permitir que se vean las imágenes aun en ausencia de luces visibles en la escena.

ILUMINACIÓN: Medida de la luz por metro cuadrado, la unidad de medida es el LUX.

IP: (Internet Protocol). También conocido como dirección IP. Es una etiqueta numérica que identifica a un dispositivo dentro de una red de datos LAN o WAN

IRIS: Mecanismo interno del lente para regular la cantidad de luz que pasa a través de el y llega al sensor CCD.

ISO: ISO es el nivel de sensibilidad de su cámara para recibir la luz. El menor número de ISO, es menos sensible a la luz, mientras que el número ISO más alto aumenta la sensibilidad de su cámara. El componente de la cámara que permite cambiar la sensibilidad es llamado "Sensor de imagen" o simplemente “sensor”. Es la parte más importante (y más costosa) de la cámara y es la responsable de reunir la luz y transformarla en una imagen.

LAN: Local Área Network – Nombre dado a las Redes de Datos locales relativas a una Edificación. Usualmente con velocidad de 10Mbps a 1000 Mbps.

LONGITUD DE ONDA: Tiempo necesario de una onda para completar un ciclo. Asociada al color en el caso de la luz.

LPR (Licence Plate Recognition): Un sistema de reconocimiento de placas, es una herramienta tecnológica que realiza el reconocimiento automático de matrículas (placas), por intermedio de cámaras de video, mediante el reconocimiento óptico de caracteres – OCR; permitiendo capturar y generar una base de datos de gran volumen, para la consulta antes, durante y después de un hecho de emergencia o seguridad, en donde está relacionado un vehículo objeto de verificación LUX: Unidad de medida de intensidad de luz.

LUZ REFLEJADA: Iluminación de una escena multiplicada por la reflexión. Representa el nivel de luz disponible para la cámara e influye la calidad de una imagen.

MATRIZ DE VIDEO: Conmutador de video que permite la visualización de entradas seleccionables (video de cámaras) en cualquier en monitores también seleccionables. También permite controlar las cámaras PTZ.

MEGA: Abreviatura de 10 elevado a 6 o sea (1,000,000).

MICRO: Abreviatura de 10 elevado a-6, o sea (0.000001).

MILI: Abreviatura de 10 elevado a -3., o sea (0.001).

MODEM: Modulador/Demodulador - Dispositivo usado para enviar la señal digital (datos) a través de una línea analógica por línea telefónica.

MONITOR: Unidad de video usada para ver las imágenes de una cámara o de un ordenador. Similar a un televisor, pero sin la parte relacionada a captar las señales de radio/tv.

MONTAJE EN RACK: Instalación en un aparato compuesto por dos columnas metálicas que pueden ser de mesa o de pie, preparadas para que los equipos se fijen de una forma sencilla, estética y organizada. Hay estándar de montaje de 19" de ancho y la altura se expresa en unidades de rack, siendo cada unidad de 44,45 mm.

MOS: Metal Oxido Semiconductor - Forma de chip usado en algunas cámaras de CCTV.

MULTIMODO: Fibra óptica que soporta más de un modo de propagación de la luz, generalmente tiene varios hilos. N/A (N/O): Normalmente abierto (N/A), en inglés: Normally Open (N/O).

ND FILTER: Filtro contenido en el objetivo autoiris usado para regular la luminosidad en zonas de alta luminosidad.

OCR: Optical Character Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

PATCH PANEL: Panel/Central para unir, conectar o terminar circuitos diferentes ramales.

PIXEL: Un punto en una imagen digital. El punto simple sensible de un sensor CCD o el más pequeño punto luminoso de un monitor LCD.

POE (Power Over Ethernet): Alimentación a través de Ethernet. Tecnología que permite el suministro de energía eléctrica y transmisión datos a través del mismo cable de red, siendo regulada por el estándar IEEE 802.3af.

PPPoE: El Protocolo Punto a Punto sobre Ethernet (PPPoE) es un tipo de conexión por banda ancha que requiere de autenticación (nombre de usuario y contraseña) además de transportar datos. La mayoría de los proveedores por DSL usan PPPoE para establecer una conexión a la Internet para los usuarios finales.

PRESET: Posición memorizada de las coordenadas horizontal, vertical y zoom, de una cámara robótica (speed dome) generalmente usada para ser activada a voluntad de un operador o automáticamente con alguna función programada como un recorrido o una alarma.

PROTOCOLO: Lenguaje de comunicación entre dispositivos que ha sido estandarizado.

PUNTO FOCAL: El punto en que se concentra la luz que pasa a través de un objetivo.

QoS: es el acrónimo de Quality of Service, o calidad de servicio en español, que establece diversos mecanismos destinados a asegurarnos la fluidez en el tráfico de la red. Para ello, lo que hace es dar prioridad al tráfico según el tipo de datos transportados.

RACK: Estructura que permite sostener, contener o albergar un dispositivo tecnológico

REFLEXIÓN: Nivel de luz que refleja sobre una superficie, normalmente expresado en tanto por ciento.

REFRESCAMIENTO CONDICIONADO: Técnica usada en algún sistema de transmisión de video consistente en que una vez que la primera imagen aparece, solo se transmite la parte de la imagen que cambia, permitiendo una alta velocidad de transmisión.

RESOLUCIÓN HORIZONTAL: Número de líneas horizontales que componen una imagen de video.

ROHS: restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos

RS-232: Interfaz que designa una norma para el intercambio serial de datos binarios

RTCP: significa Real Time Transport Protocol (Protocolo de transporte en tiempo real), y está definido en el RFC 3550. RTCP trabaja mano a mano con RTP. RTP hace el envío de los datos, donde RTCP es utilizado para enviar los paquetes de control a los participantes en una llamada **RTP:** Significa “Real Time Transport Protocol” (Protocolo de transporte en tiempo real), y define un formato de paquete estándar para el envío de audio y video sobre Internet.

RX: Receptor.

SENSIBILIDAD: Referida a una cámara, indica la luminosidad necesaria (en lux) para obtener una señal video con calidad estándar.

SEÑAL DIGITAL: Una señal que ha sido convertida en “datos” y la conforma información binaria, es decir “1” y “0”.

SINCRONIZACIÓN DE DATOS: Impulso de información y sincronización mandado a la misma vez.

SNMP: significa protocolo simple de gestión de red, por sus siglas en inglés. Se trata de un protocolo para la gestión de la transferencia de información en redes, especialmente para uso en LAN, dependiendo de la versión elegida.

SNR (SEÑAL DE RUIDO): Signal Noise Ratio - Pico máximo de la señal de ruido medido en decibeles (dB).

TCP/IP: Es un conjunto de protocolos que permiten la comunicación entre los ordenadores pertenecientes a una red. La sigla TCP/IP significa Protocolo de control de transmisión/Protocolo de Internet y se pronuncia "T-C-P-I-P"

TCP: El Protocolo de transferencia de archivos es un protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red TCP, basado en la arquitectura cliente-servidor.

TX: Transmisor.

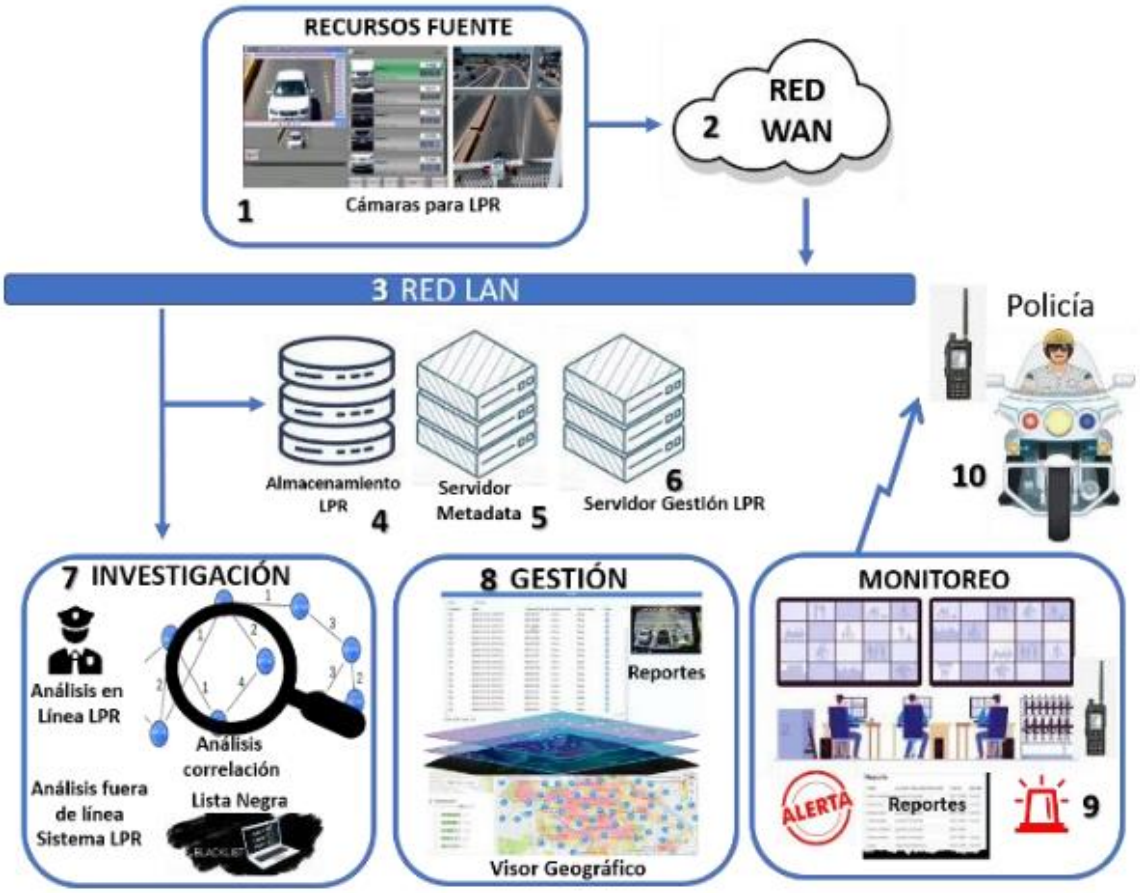
UL: La marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories, es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que le hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales

UPnP: (Universal Plug and Play) es un protocolo de red que permite que los dispositivos compatibles configuren reglas de redirección de puertos para ellos mismos de forma automática. De forma predeterminada, la redirección de puertos UPnP está configurada como Off.

5. Diagrama de instalación

El presente diagrama es tomado del documento *"023-PliegosCondicionesDefinitivos"* en el cual se presenta un esquemático de conexión del Sistema De Reconocimiento De Placas - LPR

Imagen 1. Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Suministro E Instalación Lote 1



Fuente: SDSCJ: Anexo Técnico Lote No. 1

6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software)

En el siguiente cuadro se presentan las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico para lote 1, las cuales detallan características y funcionalidades requeridas para la cámara que se va a suministrar e instalar.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de las cámaras

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	Doscientos (200)
Licencia	Deberá suministrar las licencias perpetuas (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de placas LPR.
Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad.
	En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.
Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing y accesorios
Tipo	Cámara fija diseñada para LPR para exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/ Programado o por alarma
Tipo sensor	CMOS
Tipo Escaneo	Progresivo o global
Sensor de imagen	1/1.8”. a 1/2.8” CMOS o superior
Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior
Tasa de Imágenes por segundo	30 FPS o Superior
Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia
Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de almacenamiento requerido en el ítem de Almacenamiento.
Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista fallas de conectividad desde la cámara hasta el sistema de LPR.
Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de mínimo dos (2) días
Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor
	B/N: 0.05 Lux o mejor
Alimentación	AC o DC o POE
Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, QoS, SNMP, 802.1X, UDP, ICMP, ARP.
Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS
	Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o AES 128 o superior
Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org
Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables
Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la captura a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.
	Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la cámara y tener las siguientes características como mínimo.
	El iluminador debe garantizar la adecuada iluminación al área de cobertura de la cámara
	Ángulos de 20 a 40 grados para detección entre 15 a 30 mts.
	Longitud de onda: 850 nm o mejor.
	Protección: IP 66 o superior
	Fotocelda si se requiere activar o encender el iluminador.
	Integrado o externo.
Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior
	Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como entrada o salida de alarmas o sensores
Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr<e -10 hasta 50 grados C o mejor
Consumo	Máximo 50 W
Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 10 – antivandálica UL.
Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos definidos.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres (nombre o ID) para identificar la cámara.
	Debe mostrar fecha y hora
Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el puente metálico, sin que se deba realizar soldadura o perforación alguna a la estructura del puente
	Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico garantizando la impermeabilidad de la perforación.
	Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura recomendada por el fabricante de las cámaras.
	De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del proyecto y dependiendo del tipo de soporte requerido según el puente donde se vaya a instalar.
Montaje	Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos como tractocamiones sin obstrucción alguna, garantizando la altura señalizada en el puente.
	Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del gabinete de equipos, cámaras de lectura de placas.
	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en el visor geográfico cada cámara para lectura de placas implementada.
	Tornillería en acero galvanizado
	Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero galvanizado

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la cámara y sus accesorios (Soportes, Gabinete, tuberías de acometida, entre otros).
SOFTWARE	
Cantidad	Un (01) software
	Se define como una unidad global, para efectos de definir cantidades, sin embargo, El contratista deberá suministrar la cantidad de este ítem requerido para cubrir la necesidad.
Generalidades	✓ Se debe garantizar el funcionamiento 7*24*365. bajo la condición de funcionamiento normal de los servicios de conectividad y energía que suministra el C4.
	✓ Suministrar un software a través del cual se puede realizar la administración, configuración, consulta y análisis de la data recopilada a través de las cámaras para LPR.
	✓ Debe permitir extraer a través de las cámaras para LPR la meta data relacionada con el número de placa y otras características de los vehículos (tipo de vehículo, marca, color, línea de vehículo), así como la información de fecha y hora de la captura y fotografía del vehículo; datos que el sistema deberá almacenar e indexar en los servidores de la base de datos correspondientes.
	✓ Permitir incluir listas y hacer correlación por diferentes criterios con el fin de cotejar y generar alertas al operador para la toma de decisiones en tiempo real o en una investigación.
	✓ El software para LPR y las herramientas de desarrollo de la correlación y visor geográfico, deben interoperar como componente integral con las cámaras para LPR a suministrar e instalar.
	✓ Debe realizar la lectura de los diferentes tipos de placas que se encuentran autorizadas en el territorio nacional por parte del Ministerio de Transporte. (vehículos países vecinos)

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Se debe suministrar el software licenciado para cumplir con las funcionalidades requeridas en el presente ítem
	✓ Debe permitir insertar registros de un objetivo de forma manual en el sistema (placa), de tal forma que al ser detectados por las cámaras, genere una alerta visual y sonora en las estaciones de trabajo del operador que le corresponda esa jurisdicción del sensor que detectó.
	✓ La herramienta LPR no podrá tener una limitante en licenciamiento para la base de datos asociado a la cantidad de información registrada.
	✓ Permitir el procedimiento de cargue y descargue de registros dentro de la base de datos del sistema de LPR.
	✓ Debe tener una herramienta de búsqueda (motor de búsqueda) parametrizada, donde se pueda realizar consultas de los criterios descritos en el ítem del “Módulo de Reportes” del “SOFTWARE SISTEMA LPR”
	✓ Debe permitir acceso simultáneo de mínimo treinta (30) usuarios operadores y/o administradores
	✓ En la inserción de un objetivo al sistema debe permitir parametrizar en base de datos diferentes campos.
	✓ Definir un campo para insertar el código que entregue el software de Despacho de incidentes Premier One, con el fin de relacionar el número del incidente registrado a través de la línea 123.
Sistema Operativo	Debe trabajar sobre una plataforma robusta que brinde las funcionalidades básicas necesarias definidas dentro del software de LPR; con el fin de obtener el máximo aprovechamiento de las funcionalidades de la analítica para LPR.
	El sistema operativo debe ser comercial, no se permitirán sistemas operativos propietarios, en el cual se deba incurrir en costos de actualización posteriormente.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Se deben suministrar las licencias de los diferentes sistemas operativos y aplicaciones que hagan parte del sistema de LPR, las cuales deben ser actualizadas durante el término de la garantía
Visualización	El sistema de visualización debe ser independiente, nuevo y que permita a futuro la integración con otras tecnologías.
Interoperabilidad e	✓ Debe tener un desarrollo API integrado dentro del software a suministrar, para la consulta y correlación a través de un componente tecnológico local; el cual deberá ubicar en tiempo real en un visor geográfico (mapas) las capas requeridas para la visualización de los diferentes sensores a implementar (capas que deben consumirlo a través de los servicios de ArcGIS de la Entidad)
integración	Plataforma abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión
	para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
	El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema.
Fotograma	El software debe seleccionar las mejores imágenes capturadas de una resolución de mínimo 2 megapíxeles (Mpx), las cuales serán el insumo de información para extraer la meta data y almacenarla como prueba del registro realizado por la cámara para LPR.
Arquitectura	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Tiempos de respuesta en casos de uso (en la plataforma)	Los tiempos definidos se deben garantizar independientemente de la cantidad de registros dentro de la base de datos.
	Caso de uso 1: Vehículo hurtado

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Una vez se cargue el registro de la placa objeto de la consulta en la base de datos del sistema, debe estar disponible para ser cotejado por las cámaras del sistema de LPR, en un tiempo máximo de 5 segundos.
	Visualización alarma: Una vez se detecte una placa que esté reportada dentro de una lista de búsqueda en la base de datos, debe generar la alarma visual y sonora en la estación de trabajo del operador en un tiempo máximo de un segundo.
	La alarma se debe generar en el C4 y en el Centro de Monitoreo responsable de la jurisdicción de la cámara que realizó la detección.
	Caso de uso 2: Investigación
	Realizando mínimo 10 consultas simultaneas debe garantizar un tiempo de respuesta de 2 segundos, teniendo en cuenta que la base de datos se encuentre con la totalidad de los registros soportados de acuerdo con el tiempo de retención definido en el presente anexo técnico.
Precisión Captura de matricula	Debe garantizar una precisión mínima de: 90% noche con iluminador incluyendo motocicletas 95% día incluyendo motocicletas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Servicio web	Suministrar un servicio web con credenciales y las condiciones de seguridad (cifrado)a través del cual se pueda acceder, para recibir y transmitir información de manera bidireccional: - Fotografía - Coordenadas - Placa Debe permitir: ✓ Cargue listas hacia la base de datos de LPR. ✓ Consulta en la base de datos ✓ Suministrar información de los registros a consultar: ✓ Insertar y/o consultar por el criterio de placa ✓ Insertar en cada registro de la cámara para LPR Coordenadas del sitio de detección ✓ Motivo del requerimiento. Debe garantizar la trazabilidad del incremental y decremental en la base de datos y de todos los eventos que se ejecuten por parte de usuarios de la base de datos. Dentro del desarrollo del servicio web debe incluir el uso de SDK mediante mensajes XML, JSON, API y otros métodos de conexión, que permitan garantizar las funcionalidades requeridas.
Licencias de usuarios	Incluido para usuarios ilimitados y perpetuos, así como las actualizaciones durante el periodo que dure la garantía.
Usuario Soportados	El sistema debe garantizar que tendrá la capacidad de soportar mínimo 100 usuarios
	El software debe soportar la creación de mínimo 100 usuarios nombrados y reemplazables,
	Los usuarios deben ser perpetuos. y garantizar las actualizaciones requeridas durante el periodo de la garantía
	El software debe permitir configuración de mínimo cuatro perfiles de usuario
	Administrador del Sistema
	Operador Investigador Supervisor
	Los usuarios deben tener las siguientes funciones y roles:
	Administrador del sistema:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Responsable de la configuración y administración del sistema de LPR. Gestiona las cámaras, los servidores y la infraestructura de red relacionada. Supervisa el rendimiento del sistema y realiza ajustes según sea necesario. Administra el acceso y los permisos de los usuarios del sistema.
	Permite la inserción, modificación, eliminación, descargue y consulta de registros en la Base de datos. Realizar auditorías de los usuarios de operador, investigador y supervisor.
	Operador:
	Monitorea y gestiona activamente el sistema de LPR.
	Revisa las capturas y los resultados del reconocimiento de placas. Responde de gestión de las alarmas y eventos relacionados con el sistema.
	Debe permitir la inserción, modificación y consulta de registros en la Base de datos.
	Investigador:
	Procesa y analiza los datos capturados por el sistema de LPR.
	Realiza informes y análisis para obtener información útil sobre los registros de base de datos de LPR, patrones de comportamiento, entre otros.
	Ayuda a identificar tendencias y patrones para tomar decisiones informadas.
	Valida información del sistema de LPR, como insumo para los procesos investigativos
	Debe permitir la inserción, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Supervisor:
	Se encarga del control y supervisión de las actividades que se realicen en el sistema LPR.
	Debe permitir la inserción, eliminación, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Realizar auditorías de los usuarios de operador e investigador.
Gestión de usuarios	✓ Multiusuario por perfiles de acceso
	✓ Permitir que los operadores autorizados puedan tener acceso a la información proveniente de los sistemas LPR a través de una cuenta, con un nombre de usuario y contraseña.
	✓ El usuario debe tener un ambiente gráfico que le permita interoperar con las capacidades del sistema para reconocimiento de placas – LPR.
	✓ Permitir el recurso de acceso al LDAP o directorio activo PONAL.
Registro de información por vehículo	Debe permitir en tiempo real, realizar a través del sistema de visualización para LPR, las siguientes funciones:
	✓ Insertar o asociar en cada registro de la cámara para LPR, las coordenadas del sitio de detección
	✓ Placa reconocida
	✓ Fiabilidad de la lectura (conforme a lo definido en el numeral de “Precisión de captura”).
	✓ Imagen del vehículo con un tamaño de mínimo 2 megapíxeles (Mpx)
	✓ Fotografía de la placa
	✓ Marca, modelo, línea y color del vehículo
	✓ Identificación del tipo de vehículo (automóvil, camión, bus y motocicleta).
Funcionalidades Básicas incluidas	✓ Reconocimiento de placas y carril en tiempo real.
	✓ Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	✓ Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	funcionalidades requeridas en el Sistema de Reconocimiento de Placas - LPR.
	✓ Interfaz de configuración y operación.
Plataforma	Abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
Tipo de solución	Modular que permita la expansión e integración de nuevos servicios o productos, que pueda adaptarse a las condiciones operativas.
	El sistema para reconocimiento de placas – LPR, deberá permitir escalar de forma modular hasta 2000 cámaras para LPR o superior.
Conexión	De los usuarios habilitados por el sistema de reconocimiento de placas a través de un servicio web seguro, siempre que hayan sido validadas y autorizadas las credenciales por el administrador de la aplicación y cumpliendo buenas prácticas de seguridad de la información.
	En todo caso los accesos serán únicamente en la red LAN o a través de un servicio VPN. No se deberán publicar servicios hacia redes públicas.
Gestión de alertas	✓ El Log de eventos debe permitir la visualización de la información de cada sistema, que genere el evento de alarma, permitiendo visualizar el nombre o identificación de la cámara; así mismo, se debe observar en el visor geográfico la ubicación de las cámaras, donde se presentó la detección de eventos o detección de un objetivo.
	✓ Mecanismo de alertas (visual y sonora) para alarmar a los operadores, cuando se detecte una placa, por parte de las cámaras para LPR; la cual se encuentre en alguna lista de interés, o que se haya insertado en un nuevo evento.
	✓ Generación de alertas de vehículos que no registre placa, porque está obstruida (oculta), o no tenga placa.
Procesamiento	✓ El procesamiento de la metadata del sistema de reconocimiento de placas – LPR, se debe realizar en borde al interior de la cámara.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Garantizar el adecuado procesamiento de la información suministrada por la cámara para LPR y ejecutada por el software del sistema de reconocimiento de placas – LPR. cumpliendo los requisitos definidos en el ítem de Tiempos de respuesta en casos de uso.
Software	✓ Debe contemplar todo el desarrollo y herramientas tecnológicas, motores de bases de datos o las instancias requeridas para garantizar la correcta operación.
	✓ El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	✓ El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema
Comunicación	✓ Proveer el software necesario para garantizar las conexiones entre cámaras para LPR, Plataforma de
	Gestión de Eventos, Equipos de Gestión y demás componentes del sistema para LPR.
Georreferenciación	✓ Visualizar la ubicación de cada cámara para LPR en el visor geográfico (mapa) definido en el presente anexo
	✓ Las alarmas al momento en que se generen deberán ser visualizadas en el visor (capa del mapa)
Módulo de Cargue y Descargue	✓ Debe tener un módulo que permita realizar el cargue y descargue de los vehículos definidos como objetivos, para la correlación con la base de datos de LPR.
	✓ Realizar el descargue de registros de placas de los automotores que ya no presenten novedad dejando la respectivos soportes y registros como insumo esencial para las auditorías y consultas dentro de los reportes del sistema.
	✓ Debe quedar el registro de fecha, hora y datos del usuario que realice modificaciones dentro del sistema.
	✓ Deben quedar registrados los cambios que se realicen a registros capturados por las cámaras para

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	LPR en la base de datos.
Módulo de reportes	Debe permitir la configuración de reglas de consulta específicas para los reportes a través de tableros y la visualización de diferentes reportes descargables en formato xlsx, pdf y otros que sean útiles y comunes.
	Debe generar reportes de:
	✓ Cantidad de vehículos censados y detectados por cada cámara y a nivel general que conforman el sistema.
	✓ Vehículos identificados y cotejados contra listas definidas (negra o blanca).
	✓ Reporte de vehículos con la misma placa, capturados por diferentes sensores en un periodo de tiempo determinado.
	✓ Reporte para verificar listado de vehículos activos en el sistema.
	✓ Diferentes tipos de reporte de vehículos descargados del sistema.
	✓ Permitir definir filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información.
	✓ Reporte por tipo de vehículos (automóvil, camión, bus y motocicleta).
	✓ Reporte por color de vehículo
	✓ Reporte por Línea de vehículo
	✓ Reporte por marca de vehículo
	✓ Reporte de consulta de eventos (realizadas por los usuarios del sistema para control y auditoría).
Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) entre otros tipos de vehículos que manejen identificación por placa dentro del territorio Nacional

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Amarilla: Vehículos Particulares – Automovil y Motocicleta.
	✓ Blanca: Servicio público
	✓ Roja: Vehículos de carga
	✓ Azul: Diplomática, consulares y misiones especiales.
	✓ Verde: Remolques y semirremolques
	✓ Azul con franja blanca: Carros antiguos y clásicos
	✓ Vehículos sin placa – deberá generar alerta. (configurable)
	✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).
Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que realice: Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de información del sistema de LPR

Fuente: Anexo técnico lote 1

7. Obligación Contractual

Tal como lo describe el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO para el LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR, en su numeral 2.2.2. Informes Mensuales:

> *"(...) El informe se presentará dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores al período reportado, en caso de presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA tendrá dos (2) días hábiles para subsanar y entregar nuevamente el informe, este deberá incluir índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. (...)"*

8. Obligaciones Contractuales

Tabla 2. Obligaciones Contractuales CTO SCJ-1900-2023

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 1.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	AL INICIO DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría el 26 de enero del 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 2.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se realizó entrega de las pólizas que garantizan las garantías pactadas en el contrato y posteriormente aprobadas por la entidad en la plataforma Secop II. Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 3
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC conforme a la oferta presentada da cumplimiento a lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada y el factor multiplicador descrito, Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 4.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado cómo en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, garantizando por parte del contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas como se evidencia en los oficios presentados a lo largo de este periodo. La evidencia del cumplimiento a esta obligación se encuentra descrita en el numeral 19 del presente informe, con las comunicaciones generadas dentro del contrato.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 6.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 7.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 8.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación se tienen las actas de seguimiento desde el 26 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024 periodo del informe, en el numeral 20 del presente informe se encuentran los detalles.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el desarrollo del contrato se han reportado oportunamente las novedades o situaciones presentadas en el desarrollo del contrato. tal como se evidencia en los comunicados SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, del 7 de febrero del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0011-2024 del 19 de febrero del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad, en el numeral 20 del presente informe se encuentra el documento anexo.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 14.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación, se anexa el certificado que expide el Ministerio de trabajo, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 15.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 16.
17	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 17.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 18.
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, durante este periodo ha propuesto mesas de trabajo entre todos los involucrados en las cuales se ha advertido de posibles circunstancia que puedan afectar el cumplimento del objeto contractual, a fin de tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto en pro de obtener los resultados previstos en el presente contrato, la trazabilidad de las comunicaciones y actas que evidencian el cumpliemnto de esta obligacion, se encuentran descritas a detalle en el numeral 19 y 20 del presente informe.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado, el detalle de los informes semanales se presenta en el numeral 16 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SDSCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 27.
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 28.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 29.
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el presente periodo no se ha reportado incidente, accidente o emergencia por tal motivo no registra soporte.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST, y sus anexos, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 33.
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación tiene a la disposición de la secretaría y durante todo el contrato el plan de trabajo y cronogramas de capacitaciones del área de SG SST, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 34.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N/A	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte ya que no es un proponente adjudicatario extranjero.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA				
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, se han realizado reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 2.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, la interventoría gestiona una matriz de correspondencia que evidencia la gestión en cuanto el seguimiento que se realiza al contratista, el detalle se encuentra en el numeral 19 del presente informe, también se han realizados reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 y sus anexos del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
6	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 6.
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
8	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación informa que se encuentra en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación específica No. 8.
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha convocado al contratista y a la supervisión en varias ocasiones a reuniones de seguimiento en pro del correcto desarrollo del contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación de presentar a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente, tal como se evidencia en el comunicado: SMT-INTERV-SCJ-0019-2024, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
13	Instalación, los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa de ejecución y cierre.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los Directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago respectivo.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 22.
23	Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
24	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 24.
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 25.
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0006-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 28.
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se cuenta con la matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo debido a que la fase de instalación aún no ha comenzado, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 29.
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe no se han presentado incidentes y/o accidentes.La presente obligación no presenta soportes y/o anexos para el periodo reportado.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se entrega el plan de capacitaciones SST que se tiene para el 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 31.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones del plan ambiental entregado por el contratista, estas observaciones fueron enviadas bajo en consecutivo número SMT-INTERV-L1-0007-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 32.
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que corte a este documento no se ha aprobado el plan de gestión ambiental del contratista. La presente obligación no presenta soportes y/o anexos para el periodo reportado.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del programa de manejo de residuos V0. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019.
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 1)				
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se suscribió el acta de inicio del contrato SCJ-1904-2023 el 6 de febrero del 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No.1.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación a la fecha del presente informe no se han surtido las actividades descritas en la obligación.
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación para el periodo del informe no se han surtido las actividades descritas.
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya	PERMANENTE	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No. 6.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que a la fecha del presente informe no se han surtido las actividades descritas en la obligación.
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS dando cumplimiento a esta obligación, para el presente periodo no ha sido necesario la autorización a las modificaciones a la programación y condiciones pactadas.
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 11.
12	Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No. 6.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 15.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones de los documentos mínimos requeridos del SG-SST bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0008-2024 fechado el 19 de febrero 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el acto de designación como supervisor	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que durante el periodo informado ha dado cumplimiento a la obligación.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación, presenta los soportes de las actas de seguimiento realizadas, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se han presentado siniestros. No registra soporte.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días, posteriores a la entrega de la misma.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, Se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico para L1 No. 15

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación del contrato objeto de interventoría y del de interventoría hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, los soportes de parafiscales se encuentran anexos en la obligación correspondiente.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL / SSTA (SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE). (COMUNES PARA LOS DOS LOTES).				
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación revisó y generó observaciones al plan de gestión ambiental bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0007-2024. Sin embargo para el período de febrero 2024 se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD).
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación revisó y generó observaciones al plan de gestión ambiental bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0007-2024. Sin embargo para el período de febrero 2024 se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD) con el fin de que que una vez aprobado el plan de gestión ambiental se inicie el seguimiento.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del "Plan de Gestión Ambiental" y del "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación revisó y generó observaciones al plan de gestión ambiental bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0007-2024. Sin embargo para el período de febrero 2024 se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD) con el fin de que que una vez aprobado el plan de gestión ambiental se inicie el seguimiento.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación revisó y generó observaciones al plan de gestión ambiental bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0007-2024. Sin embargo se realizará el seguimiento directo al contratista cuando se inicie la etapa de ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1				
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos, deben hacer parte de un “Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores”, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se ha surtido esta actividad.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación durante el periodo no se generaron los residuos descritos se anexa certificado N 8 Obligación Específicas L1 N°2.

Fuente: Matriz de control y autocontrol Smarty Colombia SAS BIC

9. Informe ejecutivo del proyecto.

A continuación, se relaciona el avance por actividad frente a la programado:

Imagen 2. Cronograma de actividades

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
1	**Servicio de Información Implementado**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1	**Suministro, Instalación, Configuración e Implementación de los Componentes de (Software, Hardware, Licenciamiento, Comunicación, Bases de Datos, Correlación y Visor Geográfico) Capacitación ....**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1.1	Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.2	Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.3	Software LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.4	Software de Análisis de Correlación LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.5	Licenciamiento	jue 9/05/24	jue 9/05/24
1.1.6	Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.7	Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.8	Visor Geográfico de Cámaras	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.9	Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.10	Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.11	Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.12	Transferencia de Conocimiento Técnica	mié 10/07/24	mar 16/07/24
1.1.13	Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	mié 10/07/24	mié 10/07/24
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24
2.1.5	Importación de Hardware	mar 7/05/24	jue 16/05/24
2.1.6	Instalación del Software	vie 17/05/24	jue 23/05/24
2.1.7	Entrega de Hardware al Almacén C4	vie 24/05/24	lun 27/05/24
2.1.8	Verificación Sitio de Instalación	lun 26/02/24	vie 1/03/24
2.1.9	Requerimientos de Energización ENEL	lun 4/03/24	vie 8/03/24
2.1.10	Requerimientos de Conectividad ETB	lun 11/03/24	vie 15/03/24
2.1.11	Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	lun 18/03/24	mié 24/04/24
2.1.12	Aprobación Soporte de Cámaras	vie 22/03/24	jue 4/04/24
2.1.13	Instalación de Soportes de Cámaras	mar 28/05/24	lun 8/07/24
2.1.14	Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	vie 22/03/24	jue 4/04/24
2.1.15	Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	vie 5/04/24	mar 14/05/24
2.1.16	Instalación de Gabinetes	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.17	Instalación Equipo Activo de Red - Switch	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.18	Instalación de UPS 1.5 KVA	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.19	Instalación de UPS 3 KVA	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.20	Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	lun 27/05/24	vie 19/07/24
2.1.21	Sistemas de Puesta a Tierra	lun 27/05/24	vie 19/07/24
2.1.22	Instalación Cámaras LPR	mar 28/05/24	lun 29/07/24
2.1.23	Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	jue 4/07/24	jue 4/07/24
2.1.24	Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	mar 30/07/24	jue 1/08/24
2.1.25	Transferencia de Conocimiento Funcional	mar 30/07/24	jue 1/08/24
2.1.26	Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	mié 31/07/24	mié 31/07/24
2.2	Finalización	lun 5/08/24	lun 5/08/24

Fuente: ConsorcioLPR SCC 2024

A continuación, se relaciona el avance por actividad frente a la programado:

Imagen 3. Actividades periodo Informado

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24
2.1.8	Verificación Sitio de Instalación	lun 26/02/24	vie 1/03/24

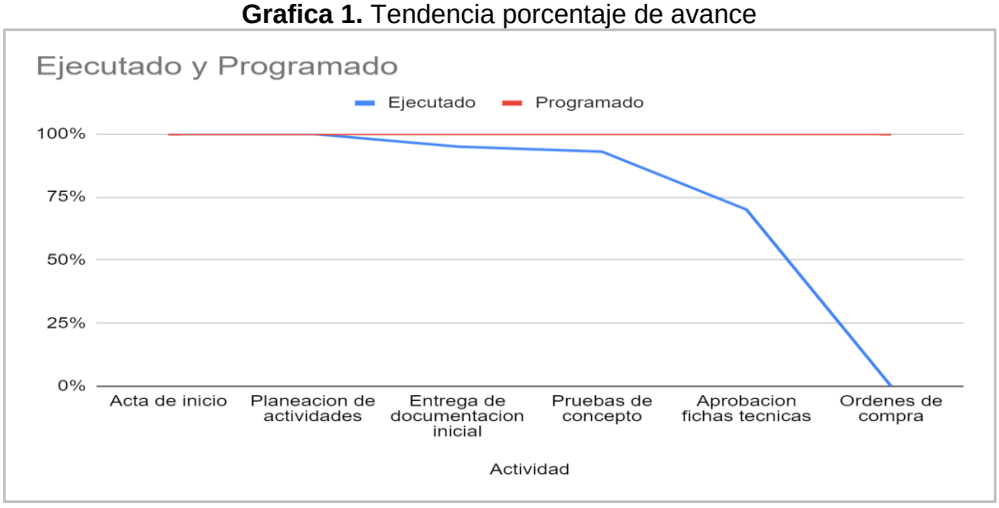
Fuente: Consorcio LPR SCC 2024

Tabla 3. Avance por actividad

Informe ejecutivo		
Actividad	**Ejecutado**	**Programado**
Acta de inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	100%
Entrega de documentación inicial	95%	100%
Pruebas de concepto	93%	100%
Aprobación fichas técnicas	70%	100%
Órdenes de compra	0%	100%
Fabricación de Cámaras	0%	4.2%
Verificación Sitios de instalación	0%	80%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Grafica 1. Tendencia porcentaje de avance



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Con respecto a las actividades que presentan un retraso considerable en relación a lo programado, se tienen las siguientes novedades:

1. Aprobación de fichas técnicas: Como resultado de las pruebas de concepto realizadas por el contratista, la supervisión se encuentra evaluando la posibilidad de aprobar la implementación de un software que podría integrarse de una manera más eficiente con el sistema de video vigilancia con el que cuenta actualmente la SDSCJ-C4.
2. Órdenes de compra: Se informa que las actividades de Órdenes de compra y Fabricación de Cámaras se encuentran en proceso de verificación para ejecución de acuerdo al cronograma de actividades, ya que actualmente, como se explicó en el punto anterior la aprobación de fichas técnicas, (actividad predecesora) no se ha finalizado, por esta razón no es posible la generación de órdenes de compra.
3. Verificación sitios de instalación: En primera instancia, la verificación de los sitios de instalación inicial con la definición de los puntos de conexión eléctrica para cada una de las 61 ubicaciones definidas para el contrato SCJ-1904-2023, estas visitas tendrán lugar una vez se defina la normatividad que se iba a tener como referencia para las instalaciones de las acometidas eléctricas y todas las obras que con ella se deriven, a la fecha del informe el contratista está evaluando a cual se acogerá.

10. Informe técnico del proyecto.

Para el periodo reportado el informe técnico se divide en dos temas importantes:

Tabla 4. Avance actividades Programadas

Actividades Programadas Periodo		
Actividad	**Ejecutado**	**Programado**
Acta de inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	100%
Entrega de documentación inicial	95%	100%
Pruebas de concepto	93%	100%
Aprobación fichas técnicas	70%	100%
Órdenes de compra	0%	100%
Fabricación de Cámaras	0%	4.2%
Verificación Sitios de instalación	0%	80%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

1. Software a implementar

Para el desarrollo del contrato en la Fase de inicio, el contratista Consorcio LPR SCC 2024, realizará pruebas de laboratorio con dos o tres software diferentes en cuanto a los dispositivos de reconocimiento de placas LPR.

El consorcio LPR SCC 2024, informa que una vez validadas internamente las tres te propuestas por los proveedores, las pruebas de laboratorio las realizará con dos de ellas ya que una vez realizado el diagnóstico y evaluación del área técnica son las que cumplen en cuanto a características técnicas y funcionalidades básicas, el documento soporte de cómo se desarrollarán las pruebas es enviado por parte del consorcio LPR SCC 2024 el día 7 de febrero del 2024 y número de radicado CR-SMT-0025-2024-REC. Las pruebas se desarrollan los días 7 y 8 de febrero del 2024, para las cuales se solicitó el acompañamiento de la interventoría el día anterior a la realización de las misma, por tal motivo no fue posible el acompañamiento, ya que se le informó al consorcio LPR SCC 2024, que la interventoría se encontraba en proceso de revisión del documento allegado de referencia Pruebas de laboratorio de concepto v1, y se tenían observaciones sobre el mismo.

Finalmente, una vez allegado el documento de las pruebas de laboratorio, de fecha 22 de febrero de 2024 y número de radicado CR-SMT-0057-2024-REC, realizadas por el consorcio LPR SCC 2024, se evalúan los resultados obtenidos en cuanto a características y algunas funcionalidades verificables en la fase de inicio de las dos Software propuestos, frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dentro del anexo técnico Lote 1, obteniendo los siguientes resultados:

Imagen 4. Evaluación de Software características para cámaras LPR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	NO CUMPLE T1	Observación Tecnologia 1	NO CUMPLE T2	Observación Tecnologia 2	Interventoria
2.1.1	Cantidad	Doscientos (200)	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir las
2.1.2	Licencia	Deberá suministrar las **licencias perpetuas** (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir el software (entregar todas el licenciamiento a perpetuidad)
2.1.3	Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.	CUMPLE	Sofware VaxALPR en cámara	CUMPLE		Verificable en la prueba
2.1.4	Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad. En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.	N/A		N/A		N/A
2.1.5	Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing	CUMPLE	3,3 kg	CUMPLE	790 Gr	Verificable en la prueba (llevar bascula)
2.1.6	Tipo	exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.7	Tipo sensor	CMOS	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.8	Tipo Escaneo	Progresivo o global	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.9	Sensor de imagen	1/1.8". a 1/2.8" CMOS o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.10	Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.	CUMPLE	garantiza el funcionamiento a	4 carriles 200 K/m	CUMPLE	
2.1.11	Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.12	Tasa de Imágenes por segund	30 FPS o Superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	30 FPS	CUMPLE	60 FPS
2.1.13	Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia		Verificable en la prueba			
2.1.14	Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.15	Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.16	Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de	N/A	Verificable en la prueba	e incluye memoria 256	N/A	
2.1.17	Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor B/N: 0.05 Lux o mejor	CUMPLE	e verifica el rango a blanco y	Color: 0,02 lux B/W: 0,004 Lux	CUMPLE	Color: 0,01 lux B/W: 0,005 Lux
2.1.18	Alimentación	AC o DC o POE	CUMPLE	Verificable en la prueba	PoE IEEE 802,3	CUMPLE	PoE IEEE 802,3

2.1.19	Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP,	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE		
2.1.20	Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE		
2.1.21	Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org	CUMPLE	Verificable en la prueba	anexa verificación ONV	CUMPLE	Se anexa verificación ONVI	
2.1.22	Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE		
2.1.23	Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	IP68	CUMPLE	IP68	
2.1.24	Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la	Como se verifica el rabgo de velocidad					
2.1.25	Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.	N/A		REF: IR623-A10-24-2	N/A	REF: IR623-A10-24-2	
		Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en	N/A	Como se verifica?		N/A		
		Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la	CUMPLE		Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing	CUMPLE	Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing	
		El iluminador debe garantizar la [illegible]	CUMPLE			CUMPLE		
		[illegible]	CUMPLE			CUMPLE		
		Longitud de onda: 850 nm o mejor.	CUMPLE			CUMPLE		
		Protección: IP 66 o superior	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68	
		[illegible]	CUMPLE			CUMPLE		
		Integrado o externo.	CUMPLE		Externo	CUMPLE	Externo	
2.1.26	Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior	CUMPLE			CUMPLE		
		Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como	CUMPLE			CUMPLE		
2.1.27	Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entre -10 hasta 50 grados C o mejor	CUMPLE	??		CUMPLE		
2.1.28	Consumo	Máximo 50 W	CUMPLE			CUMPLE		
2.1.29	Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 09 – antivandálica UL.	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68	
2.1.30	Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos	CUMPLE			CUMPLE		
2.1.31	Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres	CUMPLE			CUMPLE		
		Debe mostrar fecha y hora	CUMPLE			CUMPLE		
2.1.32	Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE		
		Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico	CUMPLE		REF: TQ1003-E	CUMPLE		
		Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE		
		De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del	N/A			N/A		

		supervisor, se aprobara durante la					
		Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos	N/A			N/A	
		Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del	N/A			N/A	
2.1.33	Montaje	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en	N/A			N/A	
		Tornillería en acero galvanizado	N/A			N/A	
		Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero	N/A			N/A	
		Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la	N/A			N/A	
1.1.26.	Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) ✓ Amarilla: Vehículos Particulares – ✓ Blanca: Servicio público ✓ Roja: Vehículos de carga ✓ Azul: Diplomática, consulares y ✓ Verde: Remolques y ✓ Azul con franja blanca: Carros ✓ Vehículos sin placa – deberá generar ✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).	N/A			N/A	
1.1.27.	Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de	N/A			N/A	

Fuente:. Anexo técnico Lote 1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

2. Alcance Obras constructivas de energización punto de cámara.

Para el desarrollo del Contrato SCJ-1904-2023 en la fase de inicio, se solicita por parte de la supervisión enviar comunicado al consorcio LPR SCC 2024, sobre requerimiento de información para la implementación de las acometidas eléctricas de fecha 15 de febrero del 2024 y número de radicado SMT-INTERV-L1-0006-2024 donde se solicita de manera prioritaria, determinar las normas técnicas que seguirá para la implementación de las acometidas eléctricas, que para el caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad a seguir:

- Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica.
- Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL

Para lo cual el consorcio LPR SCC 2024, no emite respuesta ya que manifiesta que no está dentro del alcance del contrato SCJ-1904 2023.
La interventoría reitera la solicitud el día 21 de febrero del 2024, y número de radicado SMT-INTERV-L1-0011-2024, sin obtener respuesta.

En reunión de seguimiento de fecha 22 de febrero de 2024, se expone el tema por parte de la interventoría, el consorcio LPR SCC 2024, manifiesta que esa solicitud no la debe contestar ya que no está dentro del alcance del contrato SCJ-1904 2023.

Por tal motivo la supervisión SDSCJ-C4, agenda reunión de manera presencial en las instalaciones del C4 el día 27 de febrero del 2024 hora 9:00 am, con el acompañamiento de los representantes jurídicos de las partes supervisión, contratista y acompañamiento de la interventoría, para dar claridad al respecto, una vez terminada la reunión se quedó con el compromiso por parte del consorcio LPR SCC 2024, de emitir un comunicado u oficio donde se exponga de manera justificada su interpretación del contrato en este punto, para no realizar los trabajos de actividades de canalización acometidas eléctricas para cada uno de los puntos de cámaras LPR.

Para el periodo del presente informe se está a la espera del oficio con la pronunciación y justificación del consorcio LPR SCC 2024, frente a la interpretación de no estar dentro del alcance del Contrato SCJ-1904-2023, los requerimientos de actividades de canalización en los procesos de energización desde el punto 0 entregado por la empresa Enel Codensa al punto de ubicación del gabinete de cámaras.

3. Es importante informar que las actividades de Órdenes de compra, Fabricación de Cámaras y Verificación sitios de instalación presentan demora en su ejecución de acuerdo al cronograma de actividades registradas para el periodo ya que no se tiene claridad en las actividades descritas anteriormente como son: Software a implementar y el alcance del contrato SCJ-1904-2023 en la realización por parte del contratista Consorcio LPR SCC 2024 de las Obras constructivas de energización punto de cámara, las cuales son prerrequisito para el desarrollo de las mismas.

11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto.

Tabla 5. Actividades Programadas Fase de inicio/ Planeación

FASE DE INICIO /PLANEACIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO
	100%	**63.8%**
Acta de Inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	70%
Entrega de documentación inicial	100%	90%
Laboratorio de Pruebas	100%	99%
Aprobación de fichas técnicas	100%	80%

FASE DE INICIO /PLANEACIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO
	100%	**63.8%**
Protocolo de pruebas fase de ejecución	70%	70%
Aprobación plan Ambiental	100%	0%
Aprobación Documentación mínima requerida SG-SST	100%	80%
Aprobación PMT- COI	100%	50%
Visitas inspección técnica puntos de cámara	100%	0%

Fuente: *Smarty Colombia SAS BIC*

A continuación, se describe la novedad y el motivo por el cual algunas de las actividades presentan retrasos considerables:

1. Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Manejo Ambiental: Los documentos han sido objeto de revisión por parte de la interventoría, los cuales no cumple con los criterios de calidad exigidos contractualmente, una vez los documentos estén aprobados se surtirán los trámites correspondientes ante las entidades competentes.

2. Verificación de inspección técnica puntos de cámara: La verificación de los sitios de instalación de puntos de cámara se ha programado como una sola visita con la definición de los puntos de conexión eléctrica, ya que estas visitas no han dado inicio, esta actividad se ha visto afectada.

12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto.

Con corte a la fecha del periodo informado no han surtido las actividades de aprobación los componentes de la solución al contrato SCJ-1904-2023, por tal motivo aún no se tienen planos y/o diagramas.

13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto.

Imagen 5. *Registro fotográfico Protocolo Pruebas de concepto*



Fuente: Informe Protocolo Pruebas de concepto CONSORCIO LPR SCC 2024

14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto.

- Revisión y Aprobación de las hojas de vida presentadas por el Contratista CONSORCIO LPR SCC 2024.
- Revisión del cronograma versión 1. presentado por el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024.
- Se envían las observaciones al cronograma entregado por parte del contratista.
- Revisión entrega del cronograma versión 2, por el contratista.
- Se solicita al contratista la entrega datasheet de equipos y componentes para el Lote 1 – LPR, comunicado SMT-INTERV-L1-0003-2024.
- Se solicita al contratista la entrega del listado de personal, para ingreso a C4 y Datacenter Lote 1, comunicado SMT-INTERV-L1-0002-2024.
- Se realiza la entrega de los acuerdos de confidencialidad del personal del lote 1 del contrato SCJ-1904-2023 a través del correo electrónico CR-SMT-SCJ-0005-2024 y radicado de la secretaría SDSCJ 1-2024-12621.
- El contratista de lote 1, hizo envió de COI para firma y trámite de interventoría. A lo cual el mismo día por parte de interventoría se entregó la respuesta solicitando al contratista los PMT aprobados, y no entregar información de otros contratos que no son del alcance de esta interventoría, esta respuesta quedó bajo el comunicado CR-SMT-L1-004-2024.
- Revisión de Cronograma presentado con los ajustes y recomendaciones, que cumplan con el aplicativo GESPROY, por solicitud de la supervisión SDSCJ C4, fecha 05/02/2024- CR-SMT-0017-2024-REC

- Se hace solicitud del requerimiento, información para la implementación de acometidas eléctricas al contratista requerido por la supervisión SDSCJ C4, de fecha 2/15/2024, radicado SMT-INTERV-L1-0006-2024
- Se solicitó al contratista la entrega de la Documentación mínima requerida SG-SST. fecha 2/15/2024 radicado SMT-INTERV-L1-0007-2024
- Se solicitó al contratista la entrega de la documentación requerida para el Plan de Gestión Ambiental. Fecha 2/16/2024, radicado SMT-INTERV-L1-0008-2024
- Se entregó a la supervisión el listado del personal que ingresara al C4 y al Datacenter. fecha 2/14/2024.SMT-INTERV-L1-0003-2024
- Se llevó a cabo la reunión de seguimiento semanal, agendada por la supervisión el día 2/05/2023 con el contratista.
- En reunión de seguimiento semanal de fecha 29/02/2024, se solicita al contratista CONSORCIO LPR SCC 2024, reenviar a la supervisión SDSCJ C4, cronograma con los ajustes de costos por actividad, solicitados por la oficina de planeación SDSCJ C4, para dar cumplimiento a requerimientos del aplicativo GESPROY, el ajuste de las novedades en el cronograma se hace directamente con la persona encargada de la oficina de planeación supervisión SDSCJ C4, a lo cual la interventoría hace seguimiento.
- Se asiste a reunión programada en las instalaciones supervisión SDSCJ C4, fecha 27/02/2024 para dar claridad al alcance del contrato SDSCJ-1904 2023 en el tema, requerimientos de actividades de canalización en los procesos de energización entre el punto 0 entregado por la empresa ENEL Codensa y el punto de ubicación del gabinete de cámaras.
- Revisión por parte del área SG-SST de la interventoría de documentación allegada PMT, COI.
- Revisión por parte del área SG-SST y Ambiental de la interventoría, de documentación requerida para el Plan de Gestión Ambiental, del contratista.
- Revisión por parte del área SG-SST y Ambiental, de la documentación y personal mínimo requerido.
- Asistencia a reunión de seguimiento semanal al contratista agendado por la supervisión SDSCJ C4, fecha 27/02/24.
- Revisión, respuesta, seguimiento y gestión, de las demás actividades y solicitudes realizadas por el contratista y la supervisión

Análisis y Recomendaciones:

- Se informa que se han presentado demoras en la aprobación del cronograma en su primera versión ya que se a venido ajustado según la solicitud enviada vía correo electrónico de fecha 05 de febrero 2023 por la supervisión, en la cual informa que los recursos son provistos por el sistema general de regalías, y es necesario cumplir unos lineamientos especiales con el cronograma que suministre el contratista, para ser cargado en el aplicativo GESPROY-DNP.

- La interventoría informa que el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma se vienen retrasando, ya que a la fecha no se tiene claridad frente al alcance del proyecto y los

requerimientos de actividades de canalización en los procesos de energización entre el punto 0 entregado por la empresa ENEL Codensa y el punto de ubicación del gabinete de cámaras.

- Se informa que no se cuenta con los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la Secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del proyecto.

- Se recomienda y requiere dar inicio a las visitas de verificación de factibilidad del proveedor de energía eléctrica ENEL, con el fin de definir el punto de conexión eléctrica y a su vez iniciar visitas de site survey por parte del contratista.

15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

Personal Mínimo De La Interventoría

De acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, en la tabla 3. Se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido para la etapa en ejecución.

Tabla 6. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.

A continuación, la trazabilidad de los informes de seguimiento semanal entregados por la INTERVENTORÍA en cumplimiento al Numeral 2.2.1. Informes Semanales, del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido del Contrato SCJ-1900-2023.

Tabla 7. Trazabilidad informes semanales de interventoría Lote 1

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 FEBRERO 2024					
1	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 1	00		ACTA SDSCJ	
2	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 2	00		ACTA SDSCJ	
3	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 3	00	29-02-2024	SMT-INTERV-SCJ-0015-2024	No. 1-2024-17243
4	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 4	00	29-02-2024	SMT-INTERV-SCJ-0015-2024	No. 1-2024-17243

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

17. Informe de manejo ambiental del proyecto.

La gestión ambiental de Interventoría, está encaminada a propiciar el cumplimiento de las normas colombianas, estándares, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por la SDSCJ así como las obligaciones contractuales específicas del contrato; verificando también que las actividades y entregables y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por Smarty Colombia SAS BIC, en el área ambiental llevó a cabo las actividades propias de su rol, cuyo estado, avance y resultados se presentan a continuación:

Tabla 8. Comunicados de gestión ambiental

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-SCJ-0005-2024	SDSCJ	Obligación específica de la interventoría N° 25	9-feb-24
SMT-INTERV-SCJ-0006-2024	SDSCJ	Obligación específica de la interventoría N° 28	9-feb-24
SMT-INTERV-L1-0007-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Documentación requerida- Plan de Gestión Ambiental	15-feb-24

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-L1-0008-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Documentación mínima requerida SG-SST	15-feb-24
SMT-INTERV-L1-0016-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Revisión Documentación requerida- Plan de Gestión Ambiental Lote 1	28-feb-24
SMT-INTERV-L1-0017-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Revisión Documentación mínima requerida SG-SST lote 1	28-feb-24

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

De la misma manera, en el frente de trabajo de Interventoría Ambiental, de Smarty Colombia SAS BIC, generó revisión y devolución, del plan de manejo de tránsito bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0016-2024 del 28 de febrero del 2024, encaminados a generar y velar por el cumplimiento a las obligaciones del contrato de Interventoría.

18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con "Curva S"

- La elaboración y aprobación del cronograma de implementación, está sujeta a la validación del responsable de planeación del SDSCJ-C4, que no estaba considerado en la etapa precontractual, lo cual está causando varios procesos que han retrazado el cierre de esta actividad.
- En la etapa de permisos, específicamente en la elaboración del plan de manejo de tránsito PMT se han tenido varios reprocesos dado a la desatención por parte del contratista para la subsanación de las observaciones realizadas por la interventoría, con el fin de avanzar en esta actividad, se plantearon mesas de trabajo para precisar las observaciones y avanzar en la gestión de permisos.
- La interventoría mediante el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0011-2024, del 19 de febrero del 2024 solicita se realicen las visitas físicas a cada una de las ubicaciones con el fin de identificar las actividades necesarias para la instalación de las redes y de acometidas eléctricas para energización, por tal razón es necesario evaluar la inclusión de estas actividades dentro del contrato SCJ-1904-2023, para los 61 puntos de cámaras LPR.
- De acuerdo a los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas por el contratista y las aclaraciones expuestas en reunión extraordinaria programada por la supervisión SDSCJ-C4 de fecha 27 de febrero del 2024 en las instalaciones de la entidad, la secretaría SDSCJ-C4, manifiesta que el software 2, es el adecuado para los requerimientos y necesidades operativas del sistema, la cual está en proceso de aprobación por parte de la misma y posterior validación de la interventoría. (en el numeral 20 se encuentra el acta que detalla el desarrollo de la reunión).

19. Relación de correspondencia del proyecto

COMUNICACIONES ENVIADAS A SDSCJ-C4 Y LOTE 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 25 comunicaciones enviadas por la interventoría al contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

COMUNICACIONES RECIBIDAS A SDSCJ-C4 LOTE 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 44 comunicaciones recibidas por la interventoría y que fueron remitidas por el contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto

A continuación, se detallan las reuniones llevadas a cabo entre las partes interesadas del proyecto durante el mes de febrero de 2024, donde se tuvo asistencia del contratista objeto de interventoría y la supervisión por parte de la entidad contratante.

A corte del periodo objeto de este informe se llevó a cabo las siguientes reuniones de seguimiento semanal y otras reuniones extraordinarias derivadas de la ejecución del contrato.

Tabla 9. Actas de Seguimiento Semanal de la Interventoría Lote 1

ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO AL 29/02/2024
09022024_SEG_INT_L1_S1	09/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 1)	Firmada y enviada el 22/03/2024 bajo comunicado CR-SMT-SCJ-0042-2024
15022024_SEG_INT_L1_S2	15/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 2)	Firmada y enviada el 04/04/2024 bajo comunicado CR-SMT-SCJ-0058-2024
22022024_SEG_INT_L1_S3	22/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 3)	Firmada y enviada el 09/04/2024 bajo comunicado CR-SMT-SCJ-0066-2024
29022024_SEG_INT_L1_S4	29/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 4)	Firmada y enviada el 15/03/2024 bajo consecutivo CR-SMT-SCJ-0020-2024

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Tabla 10. Actas Reuniones Extraordinarias

ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO AL 29/02/2024
09022024_EXT_L1_001	09/02/2024	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1	Enviada y firmada
27022024_EXT_L1_002	27/02/2024	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023	En proceso de revisión por parte de la supervisión y el contratista

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

21. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

Para efectos de lo señalado en el presente punto y en cumplimiento a la obligación Contractual, se aporta como soporte a este informe la carpeta denominada: Numeral 21, en la cual se encuentran las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y representante legal.

22. Cuadro de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo de interventoría Smarty Colombia SAS BIC	**Carlos Alberto Morales** Gerente Interventoría	**Emmanuel Ospina Piedrahita** Director de Interventoría
Fecha: 10/04/2024	**Fecha: 10/04/2024**	**Fecha: 10/04/2024**

SMARTY COLOMBIA SAS BIC
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME MENSUAL No. 2
PERIODO: 01/03/2024 AL 31/03/2024

CONTRATISTA CONSORCIO LPR SCC 2024
CTO No. SCJ-1904-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SCJ-1900-2023 – LOTE 1

BOGOTÁ D.C.,
MARZO DE 2024

Ver.	Fecha	Descripción del cambio
0	01-04-2024	Creación del documento
1	17-04-2024	Alcance al documento
2		

CONTENIDO

1. Información General 4
2. Objeto 4
3. Alcance del contrato 4
4. Glosario 4
5. Diagrama de instalación 10
6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software) 11
7. Obligación Contractual 25
8. Obligaciones Contractuales 26
9. Informe ejecutivo del proyecto. 58
10. Informe técnico del proyecto. 62
11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto. 63
12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto. 64
13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto. 64
14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto. 65
15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 67
16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto. 68
17. Informe de manejo ambiental del proyecto. 68
18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con “Curva S” 69
19. Relación de correspondencia del proyecto 70
20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 71
21. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ylas cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto. 71
22. Cuadro de aprobación 72

INFORME MENSUAL DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024

1. Información General

El documento presentado se encuentra dentro del marco del contrato SCJ-1900-2023, entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Smarty Colombia SAS BIC, para desarrollar el proyecto de Interventoría para contratos de suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la entidad y de la oficina de C4.

2. Objeto

Realizar la Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.

3. Alcance del contrato

La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelantó la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrán el siguiente alcance:

- LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

4. Glosario

ALARMA: Capacidad de respuesta del componente de CCTV a un impulso o señal externa de alarma, se usa para iniciar funciones pre-programadas en dispositivos como activar la grabación de un VCR o que un Domo.

ÁNGULO DE VISIÓN: Área de visión de una cámara, dependiendo de la lente instalada.

ANPR: Automatic Number Plate Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

ANTI-VANDÁLICO Característica de algunos dispositivos de para indicar que pueden soportar vandalismo (golpes y/o maltrato)

APERTURA: Número de apertura “F” mide la sensibilidad del lente indicando la cantidad de luz que deja pasar a la cámara. Si el parámetro F es bajo significa que los lentes son más sensibles.

VARIFOCAL: Tipo de objetivo / lente que permite la regulación manual entre dos puntos focales para obtener el campo de visión deseado. Permite ajustar entre tomas más cercanas o lejanas.

BALANCE DE BLANCOS: En la cámara de color permite la reproducción fiel de los colores, en inglés (White Balance).

BIT: Digito binario, es el más pequeño elemento de información de un sistema binario (base 2) su valor puede ser “1” o “0”. En los circuitos eléctricos digitales generalmente el “1” corresponde a un nivel de voltaje cercano a 5VDC y “0” la ausencia de dicho voltaje o un valor inferior a 2.5VDC. BPS: Abreviatura de "bits por segundo". Generalmente se escribe con minúsculas: “bps”. CCTV: Circuito Cerrado de Televisión - Sistema de Vigilancia Utilizado para ver imágenes / videos en privado y no para uso público.

CMOS: Complementary Metal Oxide Semiconductor - Dispositivo de conmutación de estado sólido, Tipo de Sensor de imagen de video de las cámaras.

C-MOUNT: Tipo de montaje para cámaras de CCTV. Una lente con montaje C puede ser usada con una cámara con montaje CS con un anillo adaptador de 5 mm., una lente con montaje CS no puede ser utilizada en una cámara con formato de montaje C.

CODIFICACIÓN: En la terminología del multiplexor indica que una grabación de video tiene una marca en el fotograma que impide su manipulación.

COMPRESIÓN: Métodos que permiten disminuir el tamaño inicial de una imagen digitalizada aplicando algoritmos que eliminan información “supuestamente” redundante a expensas de la calidad de la imagen final.

CoS: La clase de servicio (CoS) es una forma de administrar el tráfico en una red agrupando tipos similares de tráfico (correo electrónico, transmisión de video, voz, transferencia de archivos de documentos grandes) y tratando cada tipo como una clase con su propio nivel de prioridad del servicio.

CPU: Central Processing Unit - Placa principal que contiene la programación de los sistemas. También se le llama así a los Microprocesadores.

CS-MOUNT: Tipo de montaje o estándar para rosca del lente en cámaras de CCTV.

DC: Corriente Continua.

DISTANCIA FOCAL: La distancia focal de un objetivo se mide en milímetros, es una relación directa entre el ángulo de visión que se obtiene. Una distancia focal corta significa un ángulo de visión amplio y una distancia focal larga supone un pequeño ángulo de visión.

EIA: Electrical Industries Association - Estándar de video japonés y norteamericano (525 líneas 60 Hz.).

ESCALABILIDAD: Capacidad de un sistema para crecer en cantidad de dispositivos o terminales ya sean de asistencia o control de acceso.

FIBRA ÓPTICA: Medio y/o Método para la transmisión de señales en forma de haces luminosos. Puede transmitir señales (datos, video o audio) a muy largas distancias (kilómetros) mediante.

FIELD OF VIEW: Campo o ángulo de vista. El área de la imagen es producida por una combinación de cámara y lente.

FIRMWARE: Código informático para propósitos específicos grabado en una memoria normalmente de lectura escritura que contiene la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo. Se refiere normalmente al programa que gestiona los circuitos y funciones de un dispositivo electrónico y puede ser actualizado para mejorar el funcionamiento o agregar funciones.

FORMATO IMAGEN: Se refiere al tamaño del plano de la imagen dentro de una cámara.

FOTOCELDA: Elemento electrónico usado para reconocer y sensar los niveles de intensidad o presencia de luz. Generalmente se usa para detectar niveles de luz bajos para activar o no iluminadores Infrarrojos.

FRAME (CUADRO): Una imagen de Video completa. 1 frame está compuesto de 2 field en el video análogo, y en el digital es como una foto estática. En el estándar de CCTV análogo o televisión el video tiene 30 frames por segundo.

GIGA: Abreviatura de 10 elevado a 9 equivale a mil MEGAS.

GRADO IP: Grado utilizado para determinar la resistencia de un elemento a la intemperie (al agua, al polvo, etc.)

I/O: Entrada/Salida.

ILUMINACIÓN CON INFRARROJOS: Iluminación de una zona oscura por medio de emisores de luz en el espectro infrarrojo para permitir que se vean las imágenes aun en ausencia de luces visibles en la escena.

ILUMINACIÓN: Medida de la luz por metro cuadrado, la unidad de medida es el LUX.

IP: (Internet Protocol). También conocido como dirección IP. Es una etiqueta numérica que identifica a un dispositivo dentro de una red de datos LAN o WAN

IRIS: Mecanismo interno del lente para regular la cantidad de luz que pasa a través de el y llega al sensor CCD.

ISO: ISO es el nivel de sensibilidad de su cámara para recibir la luz. El menor número de ISO, es menos sensible a la luz, mientras que el número ISO más alto aumenta la sensibilidad de su cámara. El componente de la cámara que permite cambiar la sensibilidad es llamado "Sensor de imagen" o simplemente “sensor”. Es la parte más importante (y más costosa) de la cámara y es la responsable de reunir la luz y transformarla en una imagen.

LAN: Local Área Network – Nombre dado a las Redes de Datos locales relativas a una edificación. Usualmente con velocidad de 10Mbps a 1000 Mbps.

LONGITUD DE ONDA: Tiempo necesario de una onda para completar un ciclo. Asociada al color en el caso de la luz.

LPR (Licence Plate Recognition): Un sistema de reconocimiento de placas, es una herramienta tecnológica que realiza el reconocimiento automático de matrículas (placas), por intermedio de cámaras de video, mediante el reconocimiento óptico de caracteres – OCR; permitiendo capturar y generar una base de datos de gran volumen, para la consulta antes, durante y después de un hecho de emergencia o seguridad, en dónde está relacionado un vehículo objeto de verificación LUX: Unidad de medida de intensidad de luz.

LUZ REFLEJADA: Iluminación de una escena multiplicada por la reflexión. Representa el nivel de luz disponible para la cámara e influye en la calidad de una imagen.

MATRIZ DE VIDEO: Conmutador de video que permite la visualización de entradas seleccionables (video de cámaras) en cualquier en monitores también seleccionables. También permite controlar las cámaras PTZ.

MEGA: Abreviatura de 10 elevado a 6 o sea (1,000,000).

MICRO: Abreviatura de 10 elevado a-6, o sea (0.000001).

MILI: Abreviatura de 10 elevado a -3., o sea (0.001).

MODEM: Modulador/Demodulador - Dispositivo usado para enviar la señal digital (datos) a través de una línea analógica por línea telefónica.

MONITOR: Unidad de video usada para ver las imágenes de una cámara o de un ordenador. Similar a un televisor, pero sin la parte relacionada a captar las señales de radio/tv.

MONTAJE EN RACK: Instalación en un aparato compuesto por dos columnas metálicas que pueden ser de mesa o de pie, preparadas para que los equipos se fijen de una forma sencilla, estética y organizada. Hay estándar de montaje de 19" de ancho y la altura se expresa en unidades de rack, siendo cada unidad de 44,45 mm.

MOS: Metal Óxido Semiconductor - Forma de chip usado en algunas cámaras de CCTV.

MULTIMODO: Fibra óptica que soporta más de un modo de propagación de la luz, generalmente tiene varios hilos. N/A (N/O): Normalmente abierto (N/A), en inglés: Normally Open (N/O).

ND FILTER: Filtro contenido en el objetivo autoiris usado para regular la luminosidad en zonas de alta luminosidad.

OCR: Optical Character Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

PATCH PANEL: Panel/Central para unir, conectar o terminar circuitos diferentes ramales.

PIXEL: Un punto en una imagen digital. El punto simple sensible de un sensor CCD o el más pequeño punto luminoso de un monitor LCD.

POE (Power Over Ethernet): Alimentación a través de Ethernet. Tecnología que permite el suministro de energía eléctrica y transmisión datos a través del mismo cable de red, siendo regulada por el estándar IEEE 802.3af.

PPPoE: El Protocolo Punto a Punto sobre Ethernet (PPPoE) es un tipo de conexión por banda ancha que requiere de autenticación (nombre de usuario y contraseña) además de transportar datos. La mayoría de los proveedores por DSL usan PPPoE para establecer una conexión a la Internet para los usuarios finales.

PRESET: Posición memorizada de las coordenadas horizontal, vertical y zoom, de una cámara robótica (speed dome) generalmente usada para ser activada a voluntad de un operador o automáticamente con alguna función programada como un recorrido o una alarma.

PROTOCOLO: Lenguaje de comunicación entre dispositivos que ha sido estandarizado.

PUNTO FOCAL: El punto en que se concentra la luz que pasa a través de un objetivo.

QoS: es el acrónimo de Quality of Service, o calidad de servicio en español, que establece diversos mecanismos destinados a asegurar la fluidez en el tráfico de la red. Para ello, lo que hace es dar prioridad al tráfico según el tipo de datos transportados.

RACK: Estructura que permite sostener, contener o albergar un dispositivo tecnológico

REFLEXIÓN: Nivel de luz que refleja sobre una superficie, normalmente expresado en tanto por ciento.

REFRESCAMIENTO CONDICIONADO: Técnica usada en algún sistema de transmisión de video consistente en que una vez que la primera imagen aparece, solo se transmite la parte de la imagen que cambia, permitiendo una alta velocidad de transmisión.

RESOLUCIÓN HORIZONTAL: Número de líneas horizontales que componen una imagen de video.

ROHS: restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos

RS-232: Interfaz que designa una norma para el intercambio serial de datos binarios

RTCP: Significa Real Time Transport Protocol (Protocolo de transporte en tiempo real), y está definido en el RFC 3550. RTCP trabaja mano a mano con RTP. RTP hace el envío de los datos, donde RTCP es utilizado para enviar los paquetes de control a los participantes en una llamada **RTP:** Significa “Real Time Transport Protocol” (Protocolo de transporte en tiempo real), y define un formato de paquete estándar para el envío de audio y video sobre Internet.

RX: Receptor.

SENSIBILIDAD: Referida a una cámara, indica la luminosidad necesaria (en lux) para obtener una señal video con calidad estándar.

SEÑAL DIGITAL: Una señal que ha sido convertida en “datos” y conforma información binaria, es decir “1” y “0”.

SINCRONIZACIÓN DE DATOS: Impuso de información y sincronización mandado a la misma vez.

SNMP: significa protocolo simple de gestión de red, por sus siglas en inglés. Se trata de un protocolo para la gestión de la transferencia de información en redes, especialmente para uso en LAN, dependiendo de la versión elegida.

SNR (SEÑAL DE RUIDO): Signal Noise Ratio - Pico máximo de la señal de ruido medido en decibeles (dB).

TCP/IP: Es un conjunto de protocolos que permiten la comunicación entre los ordenadores pertenecientes a una red. La sigla TCP/IP significa Protocolo de control de transmisión/Protocolo de Internet y se pronuncia "T-C-P-I-P"

TCP: El Protocolo de transferencia de archivos es un protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red TCP, basado en la arquitectura cliente-servidor.

TX: Transmisor.

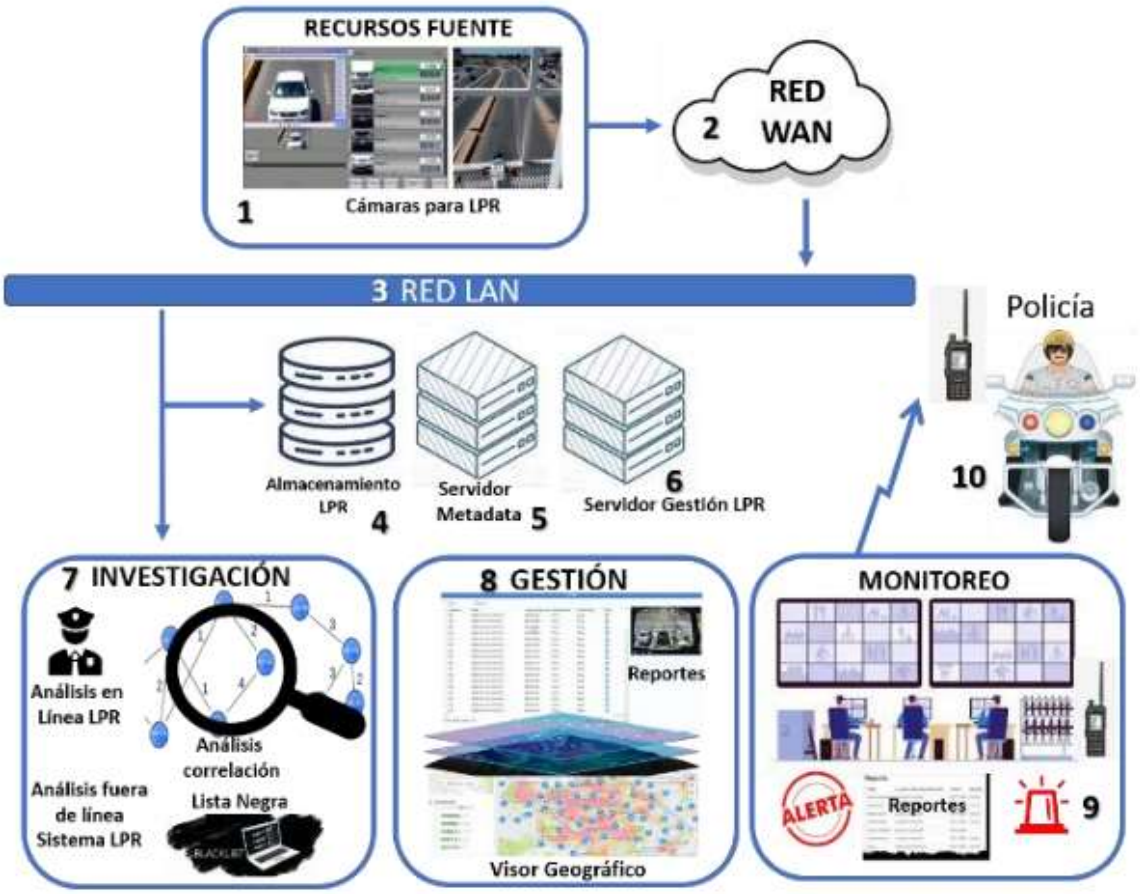
UL: La marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories, es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que le hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales

UPnP: (Universal Plug and Play) es un protocolo de red que permite que los dispositivos compatibles configuren reglas de redirección de puertos para ellos mismos de forma automática. De forma predeterminada, la redirección de puertos UPnP está configurada como Off.

5. Diagrama de instalación

El presente diagrama es tomado del documento *"023-Pliegos Condiciones Definitivos"* en el cual se presenta un esquemático de conexión del Sistema De Reconocimiento De Placas - LPR

Imagen 1. Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Suministro E Instalación Lote 1



Fuente: SDSCJ: Anexo Técnico Lote No. 1

6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software)

En el siguiente cuadro se presentan las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico para lote 1, las cuales detallan características y funcionalidades requeridas para la cámara que se va a suministrar e instalar.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de las cámaras

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	Doscientos (200)
Licencia	Deberá suministrar las licencias perpetuas (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de placas LPR.
Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad.
	En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.
Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing y accesorios
Tipo	Cámara fija diseñada para LPR para exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/ Programado o por alarma
Tipo sensor	CMOS
Tipo Escaneo	Progresivo o global
Sensor de imagen	1/1.8”. a 1/2.8” CMOS o superior
Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior
Tasa de Imágenes por segundo	30 FPS o Superior
Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia
Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de almacenamiento requerido en el ítem de Almacenamiento.
Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista fallas de conectividad desde la cámara hasta el sistema de LPR.
Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de mínimo dos (2) días
Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor
	B/N: 0.05 Lux o mejor
Alimentación	AC o DC o POE
Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, QoS, SNMP, 802.1X, UDP, ICMP, ARP.
Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS
	Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o AES 128 o superior
Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org
Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables
Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la captura a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.
	Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la cámara y tener las siguientes características como mínimo.
	El iluminador debe garantizar la adecuada iluminación al área de cobertura de la cámara
	Ángulos de 20 a 40 grados para detección entre 15 a 30 mts.
	Longitud de onda: 850 nm o mejor.
	Protección: IP 66 o superior
	Fotocelda si se requiere activar o encender el iluminador.
	Integrado o externo.
Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior
	Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como entrada o salida de alarmas o sensores
Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr<e -10 hasta 50 grados C o mejor
Consumo	Máximo 50 W
Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 10 – antivandálica UL.
Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos definidos.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres (nombre o ID) para identificar la cámara.
	Debe mostrar fecha y hora
Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el puente metálico, sin que se deba realizar soldadura o perforación alguna a la estructura del puente
	Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico garantizando la impermeabilidad de la perforación.
	Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura recomendada por el fabricante de las cámaras.
	De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del proyecto y dependiendo del tipo de soporte requerido según el puente donde se vaya a instalar.
Montaje	Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos como tractocamiones sin obstrucción alguna, garantizando la altura señalizada en el puente.
	Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del gabinete de equipos, cámaras de lectura de placas.
	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en el visor geográfico cada cámara para lectura de placas implementada.
	Tornillería en acero galvanizado
	Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero galvanizado

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la cámara y sus accesorios (Soportes, Gabinete, tuberías de acometida, entre otros).
SOFTWARE	
Cantidad	Un (01) software
	Se define como una unidad global, para efectos de definir cantidades, sin embargo, El contratista deberá suministrar la cantidad de este ítem requerido para cubrir la necesidad.
Generalidades	✓ Se debe garantizar el funcionamiento 7*24*365. bajo la condición de funcionamiento normal de los servicios de conectividad y energía que suministra el C4.
	✓ Suministrar un software a través del cual se puede realizar la administración, configuración, consulta y análisis de la data recopilada a través de las cámaras para LPR.
	✓ Debe permitir extraer a través de las cámaras para LPR la meta data relacionada con el número de placa y otras características de los vehículos (tipo de vehículo, marca, color, línea de vehículo), así como la información de fecha y hora de la captura y fotografía del vehículo; datos que el sistema deberá almacenar e indexar en los servidores de la base de datos correspondientes.
	✓ Permitir incluir listas y hacer correlación por diferentes criterios con el fin de cotejar y generar alertas al operador para la toma de decisiones en tiempo real o en una investigación.
	✓ El software para LPR y las herramientas de desarrollo de la correlación y visor geográfico, deben interoperar como componente integral con las cámaras para LPR a suministrar e instalar.
	✓ Debe realizar la lectura de los diferentes tipos de placas que se encuentran autorizadas en el territorio nacional por parte del Ministerio de Transporte. (vehículos países vecinos)

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Se debe suministrar el software licenciado para cumplir con las funcionalidades requeridas en el presente ítem
	✓ Debe permitir insertar registros de un objetivo de forma manual en el sistema (placa), de tal forma que al ser detectados por las cámaras, genere una alerta visual y sonora en las estaciones de trabajo del operador que le corresponda esa jurisdicción del sensor que detectó.
	✓ La herramienta LPR no podrá tener una limitante en licenciamiento para la base de datos asociado a la cantidad de información registrada.
	✓ Permitir el procedimiento de cargue y descargue de registros dentro de la base de datos del sistema de LPR.
	✓ Debe tener una herramienta de búsqueda (motor de búsqueda) parametrizada, donde se pueda realizar consultas de los criterios descritos en el ítem del “Módulo de Reportes” del “SOFTWARE SISTEMA LPR”
	✓ Debe permitir acceso simultáneo de mínimo treinta (30) usuarios operadores y/o administradores
	✓ En la inserción de un objetivo al sistema debe permitir parametrizar en base de datos diferentes campos.
	✓ Definir un campo para insertar el código que entregue el software de Despacho de incidentes Premier One, con el fin de relacionar el número del incidente registrado a través de la línea 123.
Sistema Operativo	Debe trabajar sobre una plataforma robusta que brinde las funcionalidades básicas necesarias definidas dentro del software de LPR; con el fin de obtener el máximo aprovechamiento de las funcionalidades de la analítica para LPR.
	El sistema operativo debe ser comercial, no se permitirán sistemas operativos propietarios, en el cual se deba incurrir en costos de actualización posteriormente.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Se deben suministrar las licencias de los diferentes sistemas operativos y aplicaciones que hagan parte del sistema de LPR, las cuales deben ser actualizadas durante el término de la garantía
Visualización	El sistema de visualización debe ser independiente, nuevo y que permita a futuro la integración con otras tecnologías.
Interoperabilidad e	✓ Debe tener un desarrollo API integrado dentro del software a suministrar, para la consulta y correlación a través de un componente tecnológico local; el cual deberá ubicar en tiempo real en un visor geográfico (mapas) las capas requeridas para la visualización de los diferentes sensores a implementar (capas que deben consumirlo a través de los servicios de ArcGIS de la Entidad)
integración	Plataforma abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión
	para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
	El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema.
Fotograma	El software debe seleccionar las mejores imágenes capturadas de una resolución de mínimo 2 megapíxeles (Mpx), las cuales serán el insumo de información para extraer la meta data y almacenarla como prueba del registro realizado por la cámara para LPR.
Arquitectura	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Tiempos de respuesta en casos de uso (en la plataforma)	Los tiempos definidos se deben garantizar independientemente de la cantidad de registros dentro de la base de datos.
	Caso de uso 1: Vehículo hurtado

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Una vez se cargue el registro de la placa objeto de la consulta en la base de datos del sistema, debe estar disponible para ser cotejado por las cámaras del sistema de LPR, en un tiempo máximo de 5 segundos.
	Visualización alarma: Una vez se detecte una placa que esté reportada dentro de una lista de búsqueda en la base de datos, debe generar la alarma visual y sonora en la estación de trabajo del operador en un tiempo máximo de un segundo.
	La alarma se debe generar en el C4 y en el Centro de Monitoreo responsable de la jurisdicción de la cámara que realizó la detección.
	Caso de uso 2: Investigación
	Realizando mínimo 10 consultas simultaneas debe garantizar un tiempo de respuesta de 2 segundos, teniendo en cuenta que la base de datos se encuentre con la totalidad de los registros soportados de acuerdo con el tiempo de retención definido en el presente anexo técnico.
Precisión Captura de matricula	Debe garantizar una precisión mínima de: 90% noche con iluminador incluyendo motocicletas 95% día incluyendo motocicletas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Servicio web	Suministrar un servicio web con credenciales y las condiciones de seguridad (cifrado)a través del cual se pueda acceder, para recibir y transmitir información de manera bidireccional: - Fotografía - Coordenadas - Placa Debe permitir: ✓ Cargue listas hacia la base de datos de LPR. ✓ Consulta en la base de datos ✓ Suministrar información de los registros a consultar: ✓ Insertar y/o consultar por el criterio de placa ✓ Insertar en cada registro de la cámara para LPR Coordenadas del sitio de detección ✓ Motivo del requerimiento. Debe garantizar la trazabilidad del incremental y decremental en la base de datos y de todos los eventos que se ejecuten por parte de usuarios de la base de datos. Dentro del desarrollo del servicio web debe incluir el uso de SDK mediante mensajes XML, JSON, API y otros métodos de conexión, que permitan garantizar las funcionalidades requeridas.
Licencias de usuarios	Incluido para usuarios ilimitados y perpetuos, así como las actualizaciones durante el periodo que dure la garantía.
Usuario Soportados	El sistema debe garantizar que tendrá la capacidad de soportar mínimo 100 usuarios
	El software debe soportar la creación de mínimo 100 usuarios nombrados y reemplazables,
	Los usuarios deben ser perpetuos. y garantizar las actualizaciones requeridas durante el periodo de la garantía
	El software debe permitir configuración de mínimo cuatro perfiles de usuario
	Administrador del Sistema
	Operador Investigador Supervisor
	Los usuarios deben tener las siguientes funciones y roles:
	Administrador del sistema:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Responsable de la configuración y administración del sistema de LPR. Gestiona las cámaras, los servidores y la infraestructura de red relacionada. Supervisa el rendimiento del sistema y realiza ajustes según sea necesario. Administra el acceso y los permisos de los usuarios del sistema.
	Permite la inserción, modificación, eliminación, descargue y consulta de registros en la Base de datos. Realizar auditorías de los usuarios de operador, investigador y supervisor.
	Operador:
	Monitorea y gestiona activamente el sistema de LPR.
	Revisa las capturas y los resultados del reconocimiento de placas. Responsable de gestión de las alarmas y eventos relacionados con el sistema.
	Debe permitir la inserción, modificación y consulta de registros en la Base de datos.
	Investigador:
	Procesa y analiza los datos capturados por el sistema de LPR.
	Realiza informes y análisis para obtener información útil sobre los registros de base de datos de LPR, patrones de comportamiento, entre otros.
	Ayuda a identificar tendencias y patrones para tomar decisiones informadas.
	Valida información del sistema de LPR, como insumo para los procesos investigativos
	Debe permitir la inserción, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Supervisor:
	Se encarga del control y supervisión de las actividades que se realicen en el sistema LPR.
	Debe permitir la inserción, eliminación, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Realizar auditorías de los usuarios de operador e investigador.
Gestión de usuarios	✓ Multiusuario por perfiles de acceso
	✓ Permitir que los operadores autorizados puedan tener acceso a la información proveniente de los sistemas LPR a través de una cuenta, con un nombre de usuario y contraseña.
	✓ El usuario debe tener un ambiente gráfico que le permita interoperar con las capacidades del sistema para reconocimiento de placas – LPR.
	✓ Permitir el recurso de acceso al LDAP o directorio activo PONAL.
Registro de información por vehículo	Debe permitir en tiempo real, realizar a través del sistema de visualización para LPR, las siguientes funciones:
	✓ Insertar o asociar en cada registro de la cámara para LPR, las coordenadas del sitio de detección
	✓ Placa reconocida
	✓ Fiabilidad de la lectura (conforme a lo definido en el numeral de “Precisión de captura”).
	✓ Imagen del vehículo con un tamaño de mínimo 2 megapíxeles (Mpx)
	✓ Fotografía de la placa
	✓ Marca, modelo, línea y color del vehículo
	✓ Identificación del tipo de vehículo (automóvil, camión, bus y motocicleta).
Funcionalidades Básicas incluidas	✓ Reconocimiento de placas y carril en tiempo real.
	✓ Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	✓ Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	funcionalidades requeridas en el Sistema de Reconocimiento de Placas - LPR.
	✓ Interfaz de configuración y operación.
Plataforma	Abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
Tipo de solución	Modular que permita la expansión e integración de nuevos servicios o productos, que pueda adaptarse a las condiciones operativas.
	El sistema para reconocimiento de placas – LPR, deberá permitir escalar de forma modular hasta 2000 cámaras para LPR o superior.
Conexión	De los usuarios habilitados por el sistema de reconocimiento de placas a través de un servicio web seguro, siempre que hayan sido validadas y autorizadas las credenciales por el administrador de la aplicación y cumpliendo buenas prácticas de seguridad de la información.
	En todo caso los accesos serán únicamente en la red LAN o a través de un servicio VPN. No se deberán publicar servicios hacia redes públicas.
Gestión de alertas	✓ El Log de eventos debe permitir la visualización de la información de cada sistema, que genere el evento de alarma, permitiendo visualizar el nombre o identificación de la cámara; así mismo, se debe observar en el visor geográfico la ubicación de las cámaras, donde se presentó la detección de eventos o detección de un objetivo.
	✓ Mecanismo de alertas (visual y sonora) para alarmar a los operadores, cuando se detecte una placa, por parte de las cámaras para LPR; la cual se encuentre en alguna lista de interés, o que se haya insertado en un nuevo evento.
	✓ Generación de alertas de vehículos que no registre placa, porque está obstruida (oculta), o no tenga placa.
Procesamiento	✓ El procesamiento de la metadata del sistema de reconocimiento de placas – LPR, se debe realizar en borde al interior de la cámara.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Garantizar el adecuado procesamiento de la información suministrada por la cámara para LPR y ejecutada por el software del sistema de reconocimiento de placas – LPR. cumpliendo los requisitos definidos en el ítem de Tiempos de respuesta en casos de uso.
Software	✓ Debe contemplar todo el desarrollo y herramientas tecnológicas, motores de bases de datos o las instancias requeridas para garantizar la correcta operación.
	✓ El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	✓ El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema
Comunicación	✓ Proveer el software necesario para garantizar las conexiones entre cámaras para LPR, Plataforma de
	Gestión de Eventos, Equipos de Gestión y demás componentes del sistema para LPR.
Georreferenciación	✓ Visualizar la ubicación de cada cámara para LPR en el visor geográfico (mapa) definido en el presente anexo
	✓ Las alarmas al momento en que se generen deberán ser visualizadas en el visor (capa del mapa)
Módulo de Cargue y Descargue	✓ Debe tener un módulo que permita realizar el cargue y descargue de los vehículos definidos como objetivos, para la correlación con la base de datos de LPR.
	✓ Realizar el descargue de registros de placas de los automotores que ya no presenten novedad dejando la respectivos soportes y registros como insumo esencial para las auditorías y consultas dentro de los reportes del sistema.
	✓ Debe quedar el registro de fecha, hora y datos del usuario que realice modificaciones dentro del sistema.
	✓ Deben quedar registrados los cambios que se realicen a registros capturados por las cámaras para

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	LPR en la base de datos.
Módulo de reportes	Debe permitir la configuración de reglas de consulta específicas para los reportes a través de tableros y la visualización de diferentes reportes descargables en formato xlsx, pdf y otros que sean útiles y comunes.
	Debe generar reportes de:
	✓ Cantidad de vehículos censados y detectados por cada cámara y a nivel general que conforman el sistema.
	✓ Vehículos identificados y cotejados contra listas definidas (negra o blanca).
	✓ Reporte de vehículos con la misma placa, capturados por diferentes sensores en un periodo de tiempo determinado.
	✓ Reporte para verificar listado de vehículos activos en el sistema.
	✓ Diferentes tipos de reporte de vehículos descargados del sistema.
	✓ Permitir definir filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información.
	✓ Reporte por tipo de vehículos (automóvil, camión, bus y motocicleta).
	✓ Reporte por color de vehículo
	✓ Reporte por Línea de vehículo
	✓ Reporte por marca de vehículo
	✓ Reporte de consulta de eventos (realizadas por los usuarios del sistema para control y auditoría).
Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) entre otros tipos de vehículos que manejen identificación por placa dentro del territorio Nacional

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Amarilla: Vehículos Particulares – Automovil y Motocicleta.
	✓ Blanca: Servicio público
	✓ Roja: Vehículos de carga
	✓ Azul: Diplomática, consulares y misiones especiales.
	✓ Verde: Remolques y semirremolques
	✓ Azul con franja blanca: Carros antiguos y clásicos
	✓ Vehículos sin placa – deberá generar alerta. (configurable)
	✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).
Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que realice: Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de información del sistema de LPR

Fuente: Anexo técnico lote 1

7. Obligación Contractual

Tal como lo describe el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO para el LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR, en su numeral 2.2.2. Informes Mensuales:

> *"(...) El informe se presentará dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores al período reportado, en caso de presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA tendrá dos (2) días hábiles para subsanar y entregar nuevamente el informe, este deberá incluir índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. (...)"*

8. Obligaciones Contractuales

Tabla 2. Obligaciones Contractuales CTO SCJ-1900-2023

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que, dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 1.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	AL INICIO DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría el 26 de enero del 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 2.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se realizó entrega de las pólizas que garantizan las garantías pactadas en el contrato y posteriormente aprobadas por la entidad en la plataforma Secop II. Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 3.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC conforme a la oferta presentada da cumplimiento a lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada y el factor multiplicador descrito, Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 4.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado cómo en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, garantizando por parte del contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas como se evidencia en los oficios presentados a lo largo de este periodo. La evidencia del cumplimiento a esta obligación se encuentra descrita en el numeral 19 del presente informe, con las comunicaciones generadas dentro del contrato.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 6.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 7.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 8.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación se tienen las actas de seguimiento desde el 01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024 periodo del informe, en el numeral 20 del presente informe se encuentran los detalles.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el desarrollo del contrato se han reportado oportunamente las novedades o situaciones presentadas en el desarrollo del contrato. tal como se evidencia en los comunicados SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, del 27 de marzo del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad, en el numeral 20 del presente informe se encuentra el documento anexo.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 13.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 14.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación, se anexa el certificado que expide el Ministerio de trabajo, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 15.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 16.
17	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 17.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 18.
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 19.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, durante este periodo ha propuesto mesas de trabajo entre todos los involucrados en las cuales se ha advertido de posibles circunstancia que puedan afectar el cumplimento del objeto contractual, a fin de tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto en pro de obtener los resultados previstos en el presente contrato, como evidencia se tienen los oficios SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, del 27 de marzo del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024, además la trazabilidad de las comunicaciones y actas, se encuentran descritas a detalle en el numeral 19 y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado, el detalle de los informes semanales se presenta en el numeral 16 del presente informe.
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SDSCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 27.
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 28.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 29.
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena vigencia 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el presente periodo no se ha reportado incidente, accidente o emergencia por tal motivo no registra soporte.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST, y sus anexos, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 33.
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación tiene a la disposición de la secretaría y durante todo el contrato el plan de trabajo y cronogramas de capacitaciones del área de SG SST, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 34.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N/A	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte ya que no es un proponente adjudicatario extranjero.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA				
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, se han realizado reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 2.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, la interventoría gestiona una matriz de correspondencia que evidencia la gestión en cuanto el seguimiento que se realiza al contratista, el detalle se encuentra en el numeral 19 del presente informe, también se han realizados reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 y sus anexos del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
6	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 6.
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
8	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentra en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación específica No. 8.
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha convocado al contratista y a la supervisión en varias ocasiones a reuniones de seguimiento en pro del correcto desarrollo del contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación de presentar a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente, tal como se evidencia en el comunicado: SMT-INTERV-SCJ-0019-2024, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
13	Instalación, los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa de ejecución y cierre.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los Directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago respectivo.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 22.
23	Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
24	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 24.
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 25.
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0006-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 28.
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se cuenta con la matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo debido a que la fase de instalación aún no ha comenzado, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 29.
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe no se han presentado incidentes y/o accidentes.La presente obligación no presenta soportes y/o anexos para el periodo reportado.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se entrega el plan de capacitaciones SST que se tiene para el 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 31.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el dia 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 32.
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, y se anexa certificación de seguimiento en el numeral 8 obligación específica No. 33.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del programa de manejo de residuos V1. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019.
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 1)				
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se suscribió el acta de inicio del contrato SCJ-1904-2023 el 6 de febrero del 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No.1.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación a la fecha del presente informe no se han surtido las actividades descritas en la obligación.
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación para el periodo del informe no se han surtido las actividades descritas.
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya	PERMANENTE	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No. 6.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que a la fecha del presente informe se realiza acompañamiento a las visitas programadas por la supervisión, puntos de viabilidad de conexión puntos de cámara dados por Enel Codensa en la obligación, se relacionan comunicados: CR-SMT-0123-2024-REC CR-SMT-0128-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS dando cumplimiento a esta obligación, para el presente periodo no ha sido necesario la autorización a las modificaciones a la programación y condiciones pactadas.
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 11.
12	Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio SMT-INTERV-L1-0001-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No. 6.
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 15.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones de los documentos mínimos requeridos del SG-SST bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0026-24 fechado el 19 de marzo 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el acto de designación como supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que durante el periodo informado ha dado cumplimiento a la obligación.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación, presenta los soportes de las actas de seguimiento realizadas, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se han presentado siniestros. No registra soporte.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días, posteriores a la entrega de la misma.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, Se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico para L1 No. 15

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación del contrato objeto de interventoría y del de interventoría hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, los soportes de parafiscales se encuentran anexos en la obligación correspondiente.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL / SSTA (SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE). (COMUNES PARA LOS DOS LOTES).				
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD).
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de marzo 2024 no se generaron residuos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del "Plan de Gestión Ambiental" y del "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de marzo 2024 no se generaron residuos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de marzo 2024 no se generaron residuos
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1				
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos, deben hacer parte de un "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores", aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se ha surtido esta actividad.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación durante el periodo no se generaron los residuos descritos se anexa certificado numeral 8 Obligación Específicas L1 número 2.

Fuente: Matriz de control y autocontrol Smarty Colombia SAS BIC

9. Informe ejecutivo del proyecto.

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 3. Cronograma de actividades

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08%**	**13,54%**
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Órdenes de Compra	26/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Verificación Sitio de Instalación	01/03/2024	-	25%	2,08%	1,04%
Requerimientos de Energización ENEL	08/03/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	26/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación Soporte de Cámaras	04/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	04/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
FASE DE EJECUCIÓN (50%)					0%
Fabricación de Cámaras	06/05/2024	-	-	-	-
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	08/05/2024	-	-	-	-

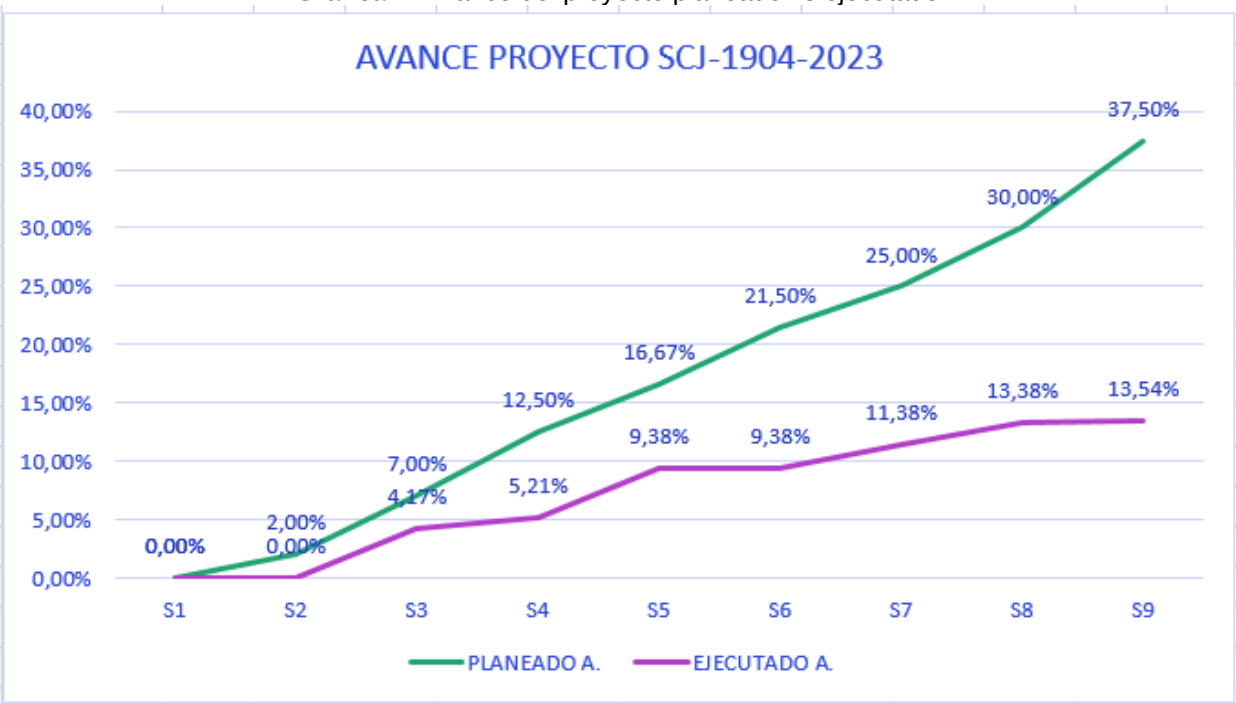
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08%**	**13,54%**
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Software LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Software de Análisis de Correlación LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	08/05/2024	-	-	-	-
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	08/05/2024	-	-	-	-
Visor Geográfico de Cámaras	08/05/2024	-	-	-	-
Licenciamiento	09/05/2024	-	-	-	-
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/05/2024	-	-	-	-
Importación de Hardware	16/05/2024	-	-	-	-
Instalación del Software	23/05/2024	-	-	-	-
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/05/2024	-	-	-	-
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	04/07/2024	-	-	-	-
Instalación de Soportes de Cámaras	08/07/2024	-	-	-	-
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	10/07/2024	-	-	-	-
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/07/2024	-	-	-	-

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08%**	**13,54%**
Instalación de Gabinetes	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación Equipo Activo de Red - Switch	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación de UPS 3 KVA	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	19/07/2024	-	-	-	-
Sistemas de Puesta a Tierra	19/07/2024	-	-	-	-
Instalación Cámaras LPR	29/07/2024	-	-	-	-
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/07/2024	-	-	-	-
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	01/08/2024	-	-	-	-
Transferencia de Conocimiento Funcional	01/08/2024	-	-	-	-
Finalización	05/08/2024	-	-	-	-

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

A continuación, se relaciona el avance total del proyecto

Grafica 1. Avance del proyecto planeado vs ejecutado



	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA LOTE 1								
PERIODO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
PLANEADO A.	0,00%	2,00%	7,00%	12,50%	16,67%	21,50%	25,00%	30,00%	37,50%
EJECUTADO A.	0,00%	0,00%	4,17%	5,21%	9,38%	9,38%	11,38%	13,38%	13,54%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

10. Informe técnico del proyecto.

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

-Software a implementar:

Dando claridad a dudas y observaciones planteadas en cuanto al software a implementar dentro del contrato SCJ-1904-2023, el contratista Consorcio LPR SCC 2024 pone a consideración las dos softwares, manifestando que ambas cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, la supervisión SDSCJ-C4 manifiesta que el software 2 es la adecuada para los requerimientos y necesidades operativas del

sistema de videovigilancia de la ciudad, a la fecha del presente informe se está a la espera de la confirmación formal por parte de la supervisión SDSCJ-C4 de este concepto.

-Alcance actividades de canalización punto de cámara:

Para el desarrollo de la fase de planeación, es importante definir claramente el alcance del contrato SCJ-1904-2023, en las actividades de canalización para la energización de los puntos de cámara, el contratista Consorcio LPR SCC 2024, en las reuniones de seguimiento semanal de fechas 7, 14, 21 de marzo de 2024, ha manifestado de manera verbal al igual que escrita mediante Comunicado "Observaciones al alcance contrato LPR SCC 2024" de fecha 7 de marzo de 2024 y número de radicado CR-SMT-0097-2024-REC, informa que objeto, alcance, presupuesto y plazo de este Contrato no involucra la realización de OBRAS CIVILES COMPLEJAS que impliquen visitas, replanteo, excavación, canalizaciones.

Tabla 4. Cronograma - Actividades programadas para el periodo

FASE DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	27/02/2024
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	-
Órdenes de Compra	26/02/2024	-
Verificación Sitio de Instalación	01/03/2024	-
Requerimientos de Energización ENEL	08/03/2024	27/02/2024
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	26/02/2024
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/03/2024	-
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	-
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	-

Fuente:. Smarty Colombia SAS BIC

11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra el avance que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto a las fases del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Tabla 5. Avance con respecto a la Fase de inicio y fase de ejecución

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO		13,54%
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	PLANEADO	AVANCE ACTUAL
FASE DE INICIO	75,00%	27,08%
FASE DE EJECUCIÓN	0%	0%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto.

Con corte a la fecha del periodo informado no han surtido las actividades de aprobación los componentes de la solución al contrato SCJ-1904-2023, por tal motivo aún no se tienen planos y/o diagramas.

13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto.

Registro fotográfico: Con el fin de identificar el posible punto de conexión eléctrica para las 61 ubicaciones que hacen parte del contrato SCJ-1904-2023, dieron inicio las visitas de factibilidad por parte de ENEL, teniendo un avance aproximado del 20% del total de las visitas, a continuación se presentan imágenes de algunos de los puntos visitados:

Imagen 2. Registro fotográfico Protocolo Pruebas de concepto



Fuente: Informe Protocolo Pruebas de concepto CONSORCIO LPR SCC 2024

- Registro videográfico: Para contar con la trazabilidad de lo tratado en las reuniones de seguimiento del contrato SCJ-1904-2023, se cuenta con las grabaciones de las reuniones de seguimiento donde participa el contratista, la interventoría y la supervisión, a continuación, se muestra una imagen como evidencia de la grabación de estas reuniones:

Imagen 3. Registro de reunión de seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- Renders del proyecto: Para el periodo reportado en el presente documento no se han recibido por parte del contratista renders correspondientes al contrato SCJ-1904-2023.

14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto.

- Seguimiento a la aprobación por la supervisión SDSCJ-C4 del cronograma presentado por el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024, el cual debía ser ajustado y parametrizado según aplicativo GESPROY, una vez revisado por el representante de la oficina de planeación SDSCJ-C4, se da el visto bueno y confirman la aprobación el día 14 de marzo del 2024 en reunión de seguimiento semanal.

- Solicitud de mesa de trabajo con contratista, la cual se llevó a cabo el día 01 de marzo de 2024, con el fin de aclarar los ajustes requeridos en el documento de PMT, que allegó el contratista Consorcio LPR SCC 2024, de fecha 29 de febrero de 2024 y radicado CR-SMT-0072-2024-REC, donde no se tuvieron en cuenta todas las observaciones indicadas.
  La interventoría revisó y generó observaciones frente a la documentación del PMT allegada por el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024, el dia 12 de marzo del 2024 con radicado de recibido CR-SMT-0107-2024-REC para trámite de permisos a la secretaria distrital de movilidad, de la revisión se realizó devolución por tercera vez el día 18 de marzo del 2024 con radicado SMT-INTERV-L1-0025-2024.

- El día 6 de marzo del 2024 el contratista CONSORCIO LPR SCC 2024 radica a la interventoría el Plan de Gestión Ambiental con las subsanaciones resueltas bajo el consecutivo de recibido

CR-SMT-0092-2024-REC. La interventoría Smarty Colombia SAS BIC emite aprobación del Plan de Gestión Ambiental el día 14 de marzo de 2024 bajo el consecutivo SMT-INTERV-L1-0021-2024.

- Revisión, observación y devolución de documento Protocolo de pruebas fase de ejecución, operación y cierre dia 18 de marzo de 2024 número de radicado SMT-INTERV-L1-0022-2024.

- Programación y asistencias a reunión de seguimiento semanal del contrato SCJ-1904-2023, fechas 7, 14 y 21 de marzo de 2024.

- Acompañamiento a las visitas de inspección y viabilidad punto de conexión acometidas eléctricas programadas por la supervisión SCJ-C4, desde el 18 de marzo a la fecha.

- Envío al contratista Consorcio LPR SCC 2024, documentación requerida para el protocolo de ingreso de elementos al almacén de SDSCJ-C4, fecha 18 de marzo de 2024 y radicado SMT-INTERV-L1-0024-2024.

- Realización de informes semanales y acta de seguimiento de las reuniones de fechas 07, 14 y 21 de marzo de 2024.

- Con respeto a la obligación de *"Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control."* Se han proyectado los oficios: SMT-INTERV-SCJ-0030-2024, SMT-INTERV-SCJ-0026-2024, SMT-INTERV-SCJ-0025-2024.

- Revisión, respuesta, seguimiento y gestión, de las demás actividades y solicitudes realizadas por el contratista Consorcio LPR SCC 2024 y la supervisión SDSCJ-C4.

Análisis y Recomendaciones:

- Después de surtir varios ajustes con el fin de generar la aprobación por parte del área de planeación, para cumplir con criterios de seguimiento y montaje en la plataforma GESPROY, el cronograma de trabajo se aprobó por parte de la supervisión SDSCJ-C4 el día 14 de marzo del 2024 en reunión de seguimiento semanal, la supervisión SDSCJ-C4 confirma que cumple con lo requerido para el seguimiento al contrato y con los lineamientos especiales solicitados por la oficina de planeación para ser registrado en el aplicativo GESPROY-DNP.

- La interventoría informa que el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma presenta desviación, ya que a la fecha no se tiene claridad frente la realización de las actividades de canalización acometidas eléctricas para la energización entre el punto 0 de viabilidad de conexión eléctrica entregado por la empresa Enel Codensa hasta el punto de ubicación del gabinete de cámara.

- La interventoría informa que a la fecha del presente informe no se cuenta con los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la Secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del contrato SCJ-1904-2023, es importante que el contratista Consorcio LPR SCC 23024 subsane de manera completa y detallada cada una de las observaciones, descrita en el documento y así avanzar con los procesos siguientes.

- El día 18 de marzo se da inicio acompañamiento de las visitas programadas por la supervisión SDSCJ-C4, de viabilidad definición punto de conexión eléctrica por parte de la empresa Enel Codensa, es importante contar con la programación no sobre la marcha, si no como mínimo con un día de antelación.

15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

Personal Mínimo De La Interventoría

De acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, en la tabla 3. Se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido para la etapa en ejecución.

Tabla 6. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.

A continuación, la trazabilidad de los informes de seguimiento semanal entregados por la INTERVENTORÍA en cumplimiento al Numeral 2.2.1. Informes Semanales, del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido del Contrato SCJ-1900-2023.

Tabla 7. Trazabilidad informes semanales de interventoría Lote 1

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 MARZO 2024					
1	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 5	00	07-03-2024	SMT-INTERV-SCJ-0017-2024	No. 1-2024-18685
2	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 6	00	14-03-2024	SMT-INTERV-SCJ-0024-2024	No. 1-2024-19908
3	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 7	00	21-03-2024	SMT-INTERV-SCJ-0028-2024	No. 1-2024-21754

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

17. Informe de manejo ambiental del proyecto.

La gestión ambiental de Interventoría, está encaminada a propiciar el cumplimiento de las normas colombianas, estándares, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por la SDSCJ así como las obligaciones contractuales específicas del contrato; verificando también que las actividades, entregables y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por Smarty Colombia SAS BIC, en el área ambiental llevó a cabo las actividades propias de su rol, cuyo estado, avance y resultados se presentan a continuación:

Tabla 8. Comunicados de gestión ambiental

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-L1-0019-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Mesas de trabajo para socializar avance de trámite de permisos Lote 1 (PMT).	6-mar-24
SMT-INTERV-L1-0021-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Aprobación Plan de Gestión Ambiental del lote 1	14-mar-24
SMT-INTERV-L1-0023-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Alcance a consecutivo SMT-INTERV-L1-0019-2024	14-mar-24

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-L1-0025-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Devolución por tercera vez del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1	18-mar-24
SMT-INTERV-L1-0026-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Segunda revisión- Documentación mínima requerida SG-SST lote 1.	19-mar-24

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con "Curva S"

- Cronograma: La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que en la reunión de seguimiento de fecha 14 de marzo de 2024, la supervisión SDSCJ-C4 da la aprobación del cronograma, la actividad de aprobación tuvo varias validaciones ya que por solicitud de la oficina de planeación de la SDSJ-C4 debía estar parametrizado de acuerdo a los requerimientos del aplicativo GESPROY- DNP.

- Aprobación de fichas técnicas: Se encuentra en trámite de verificación, subsanación y aprobación por las partes interventoría, supervisión y contratista.

- Órdenes de compra: A fecha del presente informe no se han surtido los procesos requeridos que anteceden a esta actividad, como son definición de software a implementar y aprobación y acta de equipos, elementos con cumplimiento de especificaciones mínimas requeridas.

- Requerimientos de Conectividad ETB: El consorcio LPR SCC 2024 informa el ancho de banda requerido para el correcto funcionamiento de las cámaras LPR, la supervisión SDSCJ-C4 está adelantando las gestiones necesarias ante el operador del servicio ETB, para dar cumplimiento.

- Gestión de permisos: Específicamente en la elaboración del plan de manejo de tránsito PMT se han tenido varios reprocesos por la desatención del contratista Consorcio LPR SCC 2024, en la subsanación de las observaciones realizadas por la interventoría Smarty Colombia SAS BIC, con el fin de avanzar y dar mayor claridad en la actividad se realizaron mesas de trabajo en las cuales se precisó cada una de las observaciones realizadas al documento y los anexos, a la fecha del presente informe no se han realizado de manera completa las subsanaciones respectivas, motivo por el cual no se ha dado aprobación y trámite ante la secretaria distrital de movilidad.

- La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que una vez revisado y analizado el documento enviado por el contratista Consorcio LPR SCC 2024, sobre la interpretación de no alcance dentro del contrato SCJ-1904-2023, en la realización de las actividades de canalización acometidas eléctricas, parte de la supervisión SDSCJ-C4 se encuentra en verificación, para

definir si el contratista Consorcio LPR SCC 2024 realiza o no las actividades de canalización acometidas eléctricas puntos de camara, es importante contar con esta respuesta en aras de garantizar los tiempos de ejecución del contrato en mención y los establecidos en el cronograma, lo cual está representado un riesgos para la ejecución del contrato en los tiempos enmarcados en el mismo.

- Visitas de verificación y definición de factibilidad puntos de energización: La empresa proveedora de energía eléctrica Enel codensa en coordinación con la supervisión realizan la programación de las visitas de inspección a los 61 puntos de cámara, durante el desarrollo de esta actividad no se cuenta con el acompañamiento del contratista Consorcio LPR SCC 2024, es importante informar que el contratista manifiesta y argumenta que estas actividades no están definidas dentro del alcance del contrato, las actividades de canalización para la energización de los puntos de cámaras, lo cual es un riesgo que impacta la ejecución de los tiempos establecidos en el marco del contrato SCJ-1904-2023.

- Softwares a implementar: Una vez analizada la información del informe protocolo de pruebas de laboratorio realizadas por el contratista Consorcio LPR SCC 2024, la secretaría SDSCJ-C4, manifiesta que el software 2, es la adecuada para los requerimientos y necesidades operativas del sistema de videovigilancia de la ciudad, la cual está en proceso de aprobación por parte de la entidad SDSCJ-C4 y posterior validación de la interventoría.

19. Relación de correspondencia del proyecto

La correspondencia generada y recibida por parte de la supervisión, contratista, interventoría y otros, para la fecha de corte del presente informe el cual comprende entre 01 al 31 de marzo del 2024, se encuentra detallada en los soportes adjuntos en este numeral.

19.1 COMUNICACIONES ENVIADAS A LOTE 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 12 comunicaciones enviadas por la interventoría al contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

19.2 COMUNICACIONES RECIBIDAS A LOTE 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 29 comunicaciones recibidas por la interventoría y que fueron remitidas por el contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto

A continuación, se detallan las reuniones llevadas a cabo entre las partes interesadas del proyecto durante el mes de marzo de 2024, donde se tuvo asistencia de los contratistas objeto de interventoría y la supervisión por parte de la entidad contratante.

A corte del periodo objeto de este informe se llevó a cabo las siguientes reuniones de seguimiento semanal y otras reuniones extraordinarias derivadas de la ejecución del contrato.

Tabla 9. Actas de Seguimiento Semanal de la Interventoría Lote 1

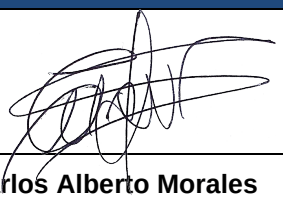
ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO
07032024_SEG_INT_L1_S5	07/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 5)	Firmada por las partes
14032024_SEG_INT_L1_S6	14/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 6)	Firmada por las partes
21032024_SEG_INT_L1_S7	21/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 7)	Firmada por las partes

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

21. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

Para efectos de lo señalado en el presente punto y en cumplimiento a la obligación Contractual, se aporta como soporte a este informe la carpeta denominada: Numeral 21, en la cual se encuentran las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y representante legal.

22. Cuadro de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo de interventoría Smarty Colombia SAS BIC	 **Carlos Alberto Morales** Gerente Interventoría	 **Emmanuel Ospina Piedrahita** Director de Interventoría
Fecha: 17/04/2024	**Fecha: 17/04/2024**	**Fecha: 17/04/2024**

SMARTY COLOMBIA SAS BIC
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME MENSUAL No. 3
PERIODO: 01/04/2024 AL 30/04/2024

CONTRATISTA CONSORCIO LPR SCC 2024
CTO No. SCJ-1904-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SCJ-1900-2023 – LOTE 1

BOGOTÁ D.C.,
ABRIL DE 2024

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Ver.	Fecha	Descripción del cambio
0	02-05-2024	Creación del documento
1		
2		

CONTENIDO

1. Información General 4
2. Objeto 4
3. Alcance del contrato 4
4. Glosario 4
5. Diagrama de instalación 10
6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software) 11
7. Obligación Contractual 25
8. Obligaciones Contractuales 26
9. Informe ejecutivo del proyecto 60
10. Informe técnico del proyecto. 62
11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto. 64
12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto. 65
13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto. 66
14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto. 67
15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 70
16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto. 70
17. Informe de manejo de seguridad y salud en el trabajo y ambiental del proyecto. 71
18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con “Curva S” 71
19. Relación de correspondencia del proyecto. 73
20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 73
21. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto. 75
22. Cuadro de aprobación 75

INFORME MENSUAL DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024

1. Información General

El documento presentado se encuentra dentro del marco del contrato SCJ-1900-2023, entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Smarty Colombia SAS BIC, para desarrollar el proyecto de Interventoría para contratos de suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la entidad y de la oficina de C4.

2. Objeto

Realizar la Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.

3. Alcance del contrato

La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelantó la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrán el siguiente alcance:

- LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

4. Glosario

ALARMA: Capacidad de respuesta del componente de CCTV a un impulso o señal externa de alarma, se usa para iniciar funciones pre-programadas en dispositivos como activar la grabación de un VCR o que un Domo.

ÁNGULO DE VISIÓN: Área de visión de una cámara, dependiendo de la lente instalada.

ANPR: Automatic Number Plate Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

ANTI-VANDÁLICO Característica de algunos dispositivos de para indicar que pueden soportar vandalismo (golpes y/o maltrato)

APERTURA: Número de apertura “F” mide la sensibilidad del lente indicando la cantidad de luz que deja pasar a la cámara. Si el parámetro F es bajo significa que los lentes son más sensibles.

VARIFOCAL: Tipo de objetivo / lente que permite la regulación manual entre dos puntos focales para obtener el campo de visión deseado. Permite ajustar entre tomas más cercanas o lejanas.

BALANCE DE BLANCOS: En la cámara de color permite la reproducción fiel de los colores, en inglés (White Balance).

BIT: Digito binario, es el más pequeño elemento de información de un sistema binario (base 2) su valor puede ser “1” o “0”. En los circuitos eléctricos digitales generalmente el “1” corresponde a un nivel de voltaje cercano a 5VDC y “0” la ausencia de dicho voltaje o un valor inferior a 2.5VDC. BPS: Abreviatura de "bits por segundo". Generalmente se escribe con minúsculas: “bps”. CCTV: Circuito Cerrado de Televisión - Sistema de Vigilancia Utilizado para ver imágenes / videos en privado y no para uso público.

CMOS: Complementary Metal Oxide Semiconductor - Dispositivo de conmutación de estado sólido, Tipo de Sensor de imagen de video de las cámaras.

C-MOUNT: Tipo de montaje para cámaras de CCTV. Una lente con montaje C puede ser usada con una cámara con montaje CS con un anillo adaptador de 5 mm., una lente con montaje CS no puede ser utilizada en una cámara con formato de montaje C.

CODIFICACIÓN: En la terminología del multiplexor indica que una grabación de video tiene una marca en el fotograma que impide su manipulación.

COMPRESIÓN: Métodos que permiten disminuir el tamaño inicial de una imagen digitalizada aplicando algoritmos que eliminan información “supuestamente” redundante a expensas de la calidad de la imagen final.

CoS: La clase de servicio (CoS) es una forma de administrar el tráfico en una red agrupando tipos similares de tráfico (correo electrónico, transmisión de video, voz, transferencia de archivos de documentos grandes) y tratando cada tipo como una clase con su propio nivel de prioridad del servicio.

CPU: Central Processing Unit - Placa principal que contiene la programación de los sistemas. También se le llama así a los Microprocesadores.

CS-MOUNT: Tipo de montaje o estándar para rosca del lente en cámaras de CCTV.

DC: Corriente Continua.

DISTANCIA FOCAL: La distancia focal de un objetivo se mide en milímetros, es una relación directa entre el ángulo de visión que se obtiene. Una distancia focal corta significa un ángulo de visión amplio y una distancia focal larga supone un pequeño ángulo de visión.

EIA: Electrical Industries Association - Estándar de video japonés y norteamericano (525 líneas 60 Hz.).

ESCALABILIDAD: Capacidad de un sistema para crecer en cantidad de dispositivos o terminales ya sean de asistencia o control de acceso.

FIBRA ÓPTICA: Medio y/o Método para la transmisión de señales en forma de haces luminosos. Puede transmitir señales (datos, video o audio) a muy largas distancias (kilómetros) mediante.

FIELD OF VIEW: Campo o ángulo de vista. El área de la imagen es producida por una combinación de cámara y lente.

FIRMWARE: Código informático para propósitos específicos grabado en una memoria normalmente de lectura escritura que contiene la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo. Se refiere normalmente al programa que gestiona los circuitos y funciones de un dispositivo electrónico y puede ser actualizado para mejorar el funcionamiento o agregar funciones.

FORMATO IMAGEN: Se refiere al tamaño del plano de la imagen dentro de una cámara.

FOTOCELDA: Elemento electrónico usado para reconocer y sensar los niveles de intensidad o presencia de luz. Generalmente se usa para detectar niveles de luz bajos para activar o no iluminadores Infrarrojos.

FRAME (CUADRO): Una imagen de Video completa. 1 frame está compuesto de 2 field en el video análogo, y en el digital es como una foto estática. En el estándar de CCTV análogo o televisión el video tiene 30 frames por segundo.

GIGA: Abreviatura de 10 elevado a 9 equivale a mil MEGAS.

GRADO IP: Grado utilizado para determinar la resistencia de un elemento a la intemperie (al agua, al polvo, etc.)

I/O: Entrada/Salida.

ILUMINACIÓN CON INFRARROJOS: Iluminación de una zona oscura por medio de emisores de luz en el espectro infrarrojo para permitir que se vean las imágenes aun en ausencia de luces visibles en la escena.

ILUMINACIÓN: Medida de la luz por metro cuadrado, la unidad de medida es el LUX.

IP: (Internet Protocol). También conocido como dirección IP. Es una etiqueta numérica que identifica a un dispositivo dentro de una red de datos LAN o WAN

IRIS: Mecanismo interno del lente para regular la cantidad de luz que pasa a través de el y llega al sensor CCD.

ISO: ISO es el nivel de sensibilidad de su cámara para recibir la luz. El menor número de ISO, es menos sensible a la luz, mientras que el número ISO más alto aumenta la sensibilidad de su cámara. El componente de la cámara que permite cambiar la sensibilidad es llamado "Sensor de imagen" o simplemente “sensor”. Es la parte más importante (y más costosa) de la cámara y es la responsable de reunir la luz y transformarla en una imagen.

LAN: Local Área Network – Nombre dado a las Redes de Datos locales relativas a una edificación. Usualmente con velocidad de 10Mbps a 1000 Mbps.

LONGITUD DE ONDA: Tiempo necesario de una onda para completar un ciclo. Asociada al color en el caso de la luz.

LPR (Licence Plate Recognition): Un sistema de reconocimiento de placas, es una herramienta tecnológica que realiza el reconocimiento automático de matrículas (placas), por intermedio de cámaras de video, mediante el reconocimiento óptico de caracteres – OCR; permitiendo capturar y generar una base de datos de gran volumen, para la consulta antes, durante y después de un hecho de emergencia o seguridad, en dónde está relacionado un vehículo objeto de verificación LUX: Unidad de medida de intensidad de luz.

LUZ REFLEJADA: Iluminación de una escena multiplicada por la reflexión. Representa el nivel de luz disponible para la cámara e influye en la calidad de una imagen.

MATRIZ DE VIDEO: Conmutador de video que permite la visualización de entradas seleccionables (video de cámaras) en cualquier en monitores también seleccionables. También permite controlar las cámaras PTZ.

MEGA: Abreviatura de 10 elevado a 6 o sea (1,000,000).

MICRO: Abreviatura de 10 elevado a-6, o sea (0.000001).

MILI: Abreviatura de 10 elevado a -3., o sea (0.001).

MODEM: Modulador/Demodulador - Dispositivo usado para enviar la señal digital (datos) a través de una línea analógica por línea telefónica.

MONITOR: Unidad de video usada para ver las imágenes de una cámara o de un ordenador. Similar a un televisor, pero sin la parte relacionada a captar las señales de radio/tv.

MONTAJE EN RACK: Instalación en un aparato compuesto por dos columnas metálicas que pueden ser de mesa o de pie, preparadas para que los equipos se fijen de una forma sencilla, estética y organizada. Hay estándar de montaje de 19" de ancho y la altura se expresa en unidades de rack, siendo cada unidad de 44,45 mm.

MOS: Metal Óxido Semiconductor - Forma de chip usado en algunas cámaras de CCTV.

MULTIMODO: Fibra óptica que soporta más de un modo de propagación de la luz, generalmente tiene varios hilos. N/A (N/O): Normalmente abierto (N/A), en inglés: Normally Open (N/O).

ND FILTER: Filtro contenido en el objetivo autoiris usado para regular la luminosidad en zonas de alta luminosidad.

OCR: Optical Character Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

PATCH PANEL: Panel/Central para unir, conectar o terminar circuitos diferentes ramales.

PIXEL: Un punto en una imagen digital. El punto simple sensible de un sensor CCD o el más pequeño punto luminoso de un monitor LCD.

POE (Power Over Ethernet): Alimentación a través de Ethernet. Tecnología que permite el suministro de energía eléctrica y transmisión datos a través del mismo cable de red, siendo regulada por el estándar IEEE 802.3af.

PPPoE: El Protocolo Punto a Punto sobre Ethernet (PPPoE) es un tipo de conexión por banda ancha que requiere de autenticación (nombre de usuario y contraseña) además de transportar datos. La mayoría de los proveedores por DSL usan PPPoE para establecer una conexión a la Internet para los usuarios finales.

PRESET: Posición memorizada de las coordenadas horizontal, vertical y zoom, de una cámara robótica (speed dome) generalmente usada para ser activada a voluntad de un operador o automáticamente con alguna función programada como un recorrido o una alarma.

PROTOCOLO: Lenguaje de comunicación entre dispositivos que ha sido estandarizado.

PUNTO FOCAL: El punto en que se concentra la luz que pasa a través de un objetivo.

QoS: es el acrónimo de Quality of Service, o calidad de servicio en español, que establece diversos mecanismos destinados a asegurar la fluidez en el tráfico de la red. Para ello, lo que hace es dar prioridad al tráfico según el tipo de datos transportados.

RACK: Estructura que permite sostener, contener o albergar un dispositivo tecnológico

REFLEXIÓN: Nivel de luz que refleja sobre una superficie, normalmente expresado en tanto por ciento.

REFRESCAMIENTO CONDICIONADO: Técnica usada en algún sistema de transmisión de video consistente en que una vez que la primera imagen aparece, solo se transmite la parte de la imagen que cambia, permitiendo una alta velocidad de transmisión.

RESOLUCIÓN HORIZONTAL: Número de líneas horizontales que componen una imagen de video.

ROHS: restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos

RS-232: Interfaz que designa una norma para el intercambio serial de datos binarios

RTCP: Significa Real Time Transport Protocol (Protocolo de transporte en tiempo real), y está definido en el RFC 3550. RTCP trabaja mano a mano con RTP. RTP hace el envío de los datos, donde RTCP es utilizado para enviar los paquetes de control a los participantes en una llamada **RTP:** Significa “Real Time Transport Protocol” (Protocolo de transporte en tiempo real), y define un formato de paquete estándar para el envío de audio y video sobre Internet.

RX: Receptor.

SENSIBILIDAD: Referida a una cámara, indica la luminosidad necesaria (en lux) para obtener una señal video con calidad estándar.

SEÑAL DIGITAL: Una señal que ha sido convertida en “datos” y conforma información binaria, es decir “1” y “0”.

SINCRONIZACIÓN DE DATOS: Impuso de información y sincronización mandado a la misma vez.

SNMP: significa protocolo simple de gestión de red, por sus siglas en inglés. Se trata de un protocolo para la gestión de la transferencia de información en redes, especialmente para uso en LAN, dependiendo de la versión elegida.

SNR (SEÑAL DE RUIDO): Signal Noise Ratio - Pico máximo de la señal de ruido medido en decibeles (dB).

TCP/IP: Es un conjunto de protocolos que permiten la comunicación entre los ordenadores pertenecientes a una red. La sigla TCP/IP significa Protocolo de control de transmisión/Protocolo de Internet y se pronuncia "T-C-P-I-P"

TCP: El Protocolo de transferencia de archivos es un protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red TCP, basado en la arquitectura cliente-servidor.

TX: Transmisor.

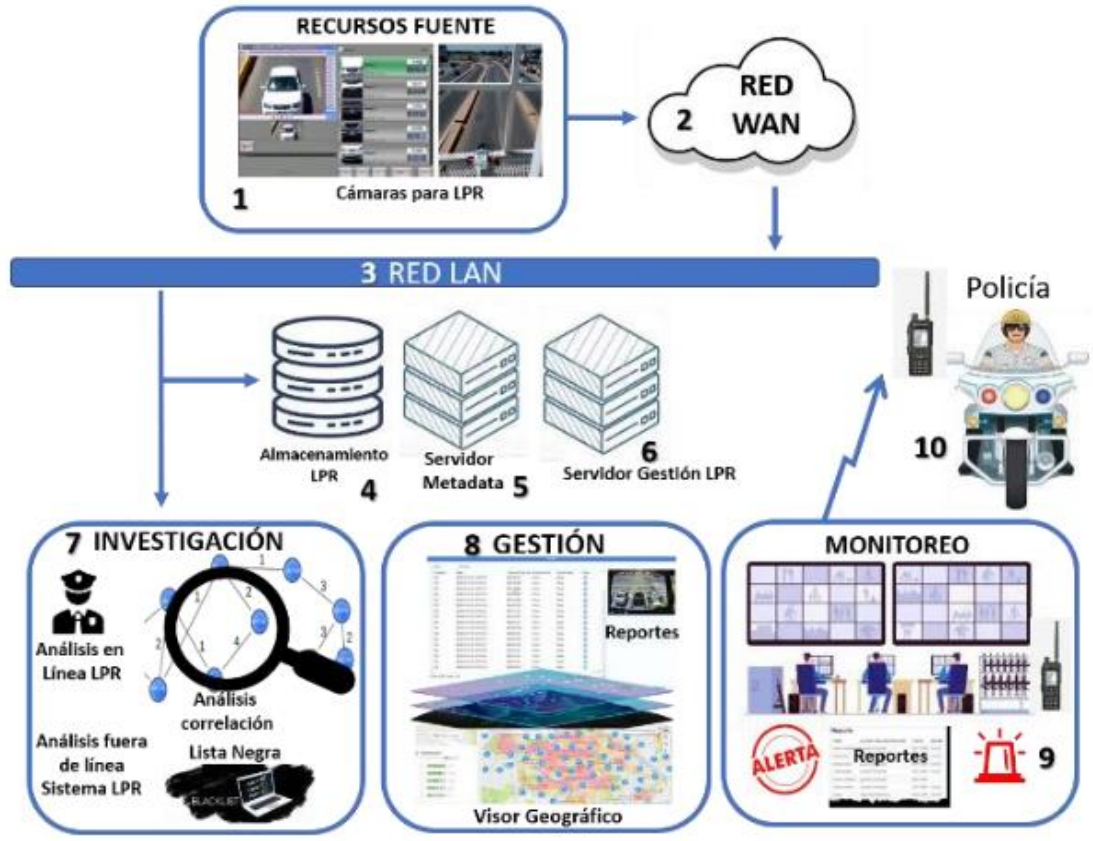
UL: La marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories, es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que le hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales

UPnP: (Universal Plug and Play) es un protocolo de red que permite que los dispositivos compatibles configuren reglas de redirección de puertos para ellos mismos de forma automática. De forma predeterminada, la redirección de puertos UPnP está configurada como Off.

5. Diagrama de instalación

El presente diagrama es tomado del documento *"023-Pliegos Condiciones Definitivos"* en el cual se presenta un esquemático de conexión del Sistema De Reconocimiento De Placas - LPR

Imagen 1. Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Suministro E Instalación Lote 1



Fuente: SDSCJ: Anexo Técnico Lote No. 1

6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software)

En el siguiente cuadro se presentan las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico para lote 1, las cuales detallan características y funcionalidades requeridas para la cámara que se va a suministrar e instalar.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de las cámaras

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	Doscientos (200)
Licencia	Deberá suministrar las licencias perpetuas (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de placas LPR.
Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad.
	En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.
Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing y accesorios
Tipo	Cámara fija diseñada para LPR para exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/ Programado o por alarma
Tipo sensor	CMOS
Tipo Escaneo	Progresivo o global
Sensor de imagen	1/1.8”. a 1/2.8” CMOS o superior

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior
Tasa de Imágenes por segundo	30 FPS o Superior
Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia
Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de almacenamiento requerido en el ítem de Almacenamiento.
Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista fallas de conectividad desde la cámara hasta el sistema de LPR.
Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de mínimo dos (2) días
Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor
	B/N: 0.05 Lux o mejor
Alimentación	AC o DC o POE
Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, QoS, SNMP, 802.1X, UDP, ICMP, ARP.
Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS
	Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o AES 128 o superior
Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables
Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior
Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la captura a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.
	Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la cámara y tener las siguientes características como mínimo.
	El iluminador debe garantizar la adecuada iluminación al área de cobertura de la cámara
	Ángulos de 20 a 40 grados para detección entre 15 a 30 mts.
	Longitud de onda: 850 nm o mejor.
	Protección: IP 66 o superior
	Fotocelda si se requiere activar o encender el iluminador.
	Integrado o externo.
Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior
	Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como entrada o salida de alarmas o sensores
Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr<e -10 hasta 50 grados C o mejor
Consumo	Máximo 50 W

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 10 – antivandálica UL.
Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos definidos.
Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres (nombre o ID) para identificar la cámara.
	Debe mostrar fecha y hora
Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el puente metálico, sin que se deba realizar soldadura o perforación alguna a la estructura del puente
	Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico garantizando la impermeabilidad de la perforación.
	Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura recomendada por el fabricante de las cámaras.
	De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del proyecto y dependiendo del tipo de soporte requerido según el puente donde se vaya a instalar.
Montaje	Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos como tractocamiones sin obstrucción alguna, garantizando la altura señalizada en el puente.
	Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del gabinete de equipos, cámaras de lectura de placas.
	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en el visor geográfico cada cámara para lectura de placas implementada.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Tornillería en acero galvanizado
	Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero galvanizado
	Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la cámara y sus accesorios (Soportes, Gabinete, tuberías de acometida, entre otros).
SOFTWARE	
Cantidad	Un (01) software
	Se define como una unidad global, para efectos de definir cantidades, sin embargo, El contratista deberá suministrar la cantidad de este ítem requerido para cubrir la necesidad.
Generalidades	✓ Se debe garantizar el funcionamiento 7*24*365. bajo la condición de funcionamiento normal de los servicios de conectividad y energía que suministra el C4.
	✓ Suministrar un software a través del cual se puede realizar la administración, configuración, consulta y análisis de la data recopilada a través de las cámaras para LPR.
	✓ Debe permitir extraer a través de las cámaras para LPR la meta data relacionada con el número de placa y otras características de los vehículos (tipo de vehículo, marca, color, línea de vehículo), así como la información de fecha y hora de la captura y fotografía del vehículo; datos que el sistema deberá almacenar e indexar en los servidores de la base de datos correspondientes.
	✓ Permitir incluir listas y hacer correlación por diferentes criterios con el fin de cotejar y generar alertas al operador para la toma de decisiones en tiempo real o en una investigación.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ El software para LPR y las herramientas de desarrollo de la correlación y visor geográfico, deben interoperar como componente integral con las cámaras para LPR a suministrar e instalar.
	✓ Debe realizar la lectura de los diferentes tipos de placas que se encuentran autorizadas en el territorio nacional por parte del Ministerio de Transporte. (vehículos países vecinos)
	✓ Se debe suministrar el software licenciado para cumplir con las funcionalidades requeridas en el presente ítem
	✓ Debe permitir insertar registros de un objetivo de forma manual en el sistema (placa), de tal forma que al ser detectados por las cámaras, genere una alerta visual y sonora en las estaciones de trabajo del operador que le corresponda esa jurisdicción del sensor que detectó.
	✓ La herramienta LPR no podrá tener una limitante en licenciamiento para la base de datos asociado a la cantidad de información registrada.
	✓ Permitir el procedimiento de cargue y descargue de registros dentro de la base de datos del sistema de LPR.
	✓ Debe tener una herramienta de búsqueda (motor de búsqueda) parametrizada, donde se pueda realizar consultas de los criterios descritos en el ítem del “Módulo de Reportes” del “SOFTWARE SISTEMA LPR”
	✓ Debe permitir acceso simultáneo de mínimo treinta (30) usuarios operadores y/o administradores
	✓ En la inserción de un objetivo al sistema debe permitir parametrizar en base de datos diferentes campos.
	✓ Definir un campo para insertar el código que entregue el software de Despacho de incidentes Premier One, con el fin de relacionar el número del incidente registrado a través de la línea 123.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Sistema Operativo	Debe trabajar sobre una plataforma robusta que brinde las funcionalidades básicas necesarias definidas dentro del software de LPR; con el fin de obtener el máximo aprovechamiento de las funcionalidades de la analítica para LPR.
	El sistema operativo debe ser comercial, no se permitirán sistemas operativos propietarios, en el cual se deba incurrir en costos de actualización posteriormente.
	Se deben suministrar las licencias de los diferentes sistemas operativos y aplicaciones que hagan parte del sistema de LPR, las cuales deben ser actualizadas durante el término de la garantía
Visualización	El sistema de visualización debe ser independiente, nuevo y que permita a futuro la integración con otras tecnologías.
Interoperabilidad e	✓ Debe tener un desarrollo API integrado dentro del software a suministrar, para la consulta y correlación a través de un componente tecnológico local; el cual deberá ubicar en tiempo real en un visor geográfico (mapas) las capas requeridas para la visualización de los diferentes sensores a implementar (capas que deben consumirlo a través de los servicios de ArcGIS de la Entidad)
integración	Plataforma abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión
	para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
	El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema.
Fotograma	El software debe seleccionar las mejores imágenes capturadas de una resolución de mínimo 2 megapíxeles (Mpx), las cuales serán el insumo de información para extraer la meta data y almacenarla como prueba del registro realizado por la cámara para LPR.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Arquitectura	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Tiempos de respuesta en casos de uso (en la plataforma)	Los tiempos definidos se deben garantizar independientemente de la cantidad de registros dentro de la base de datos.
	Caso de uso 1: Vehículo hurtado
	Una vez se cargue el registro de la placa objeto de la consulta en la base de datos del sistema, debe estar disponible para ser cotejado por las cámaras del sistema de LPR, en un tiempo máximo de 5 segundos.
	Visualización alarma: Una vez se detecte una placa que esté reportada dentro de una lista de búsqueda en la base de datos, debe generar la alarma visual y sonora en la estación de trabajo del operador en un tiempo máximo de un segundo.
	La alarma se debe generar en el C4 y en el Centro de Monitoreo responsable de la jurisdicción de la cámara que realizó la detección.
	Caso de uso 2: Investigación
	Realizando mínimo 10 consultas simultaneas debe garantizar un tiempo de respuesta de 2 segundos, teniendo en cuenta que la base de datos se encuentre con la totalidad de los registros soportados de acuerdo con el tiempo de retención definido en el presente anexo técnico.
Precisión Captura de matricula	Debe garantizar una precisión mínima de: 90% noche con iluminador incluyendo motocicletas 95% día incluyendo motocicletas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Servicio web	Suministrar un servicio web con credenciales y las condiciones de seguridad (cifrado)a través del cual se pueda acceder, para recibir y transmitir información de manera bidireccional: - Fotografía - Coordenadas - Placa Debe permitir: ✓ Cargue listas hacia la base de datos de LPR. ✓ Consulta en la base de datos ✓ Suministrar información de los registros a consultar: ✓ Insertar y/o consultar por el criterio de placa ✓ Insertar en cada registro de la cámara para LPR Coordenadas del sitio de detección ✓ Motivo del requerimiento. Debe garantizar la trazabilidad del incremental y decremental en la base de datos y de todos los eventos que se ejecuten por parte de usuarios de la base de datos. Dentro del desarrollo del servicio web debe incluir el uso de SDK mediante mensajes XML, JSON, API y otros métodos de conexión, que permitan garantizar las funcionalidades requeridas.
Licencias de usuarios	Incluido para usuarios ilimitados y perpetuos, así como las actualizaciones durante el periodo que dure la garantía.
Usuario Soportados	El sistema debe garantizar que tendrá la capacidad de soportar mínimo 100 usuarios
	El software debe soportar la creación de mínimo 100 usuarios nombrados y reemplazables,
	Los usuarios deben ser perpetuos. y garantizar las actualizaciones requeridas durante el periodo de la garantía
	El software debe permitir configuración de mínimo cuatro perfiles de usuario
	Administrador del Sistema
	Operador Investigador Supervisor
	Los usuarios deben tener las siguientes funciones y roles:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Administrador del sistema:
	Responsable de la configuración y administración del sistema de LPR. Gestiona las cámaras, los servidores y la infraestructura de red relacionada. Supervisa el rendimiento del sistema y realiza ajustes según sea necesario. Administra el acceso y los permisos de los usuarios del sistema.
	Permite la inserción, modificación, eliminación, descargue y consulta de registros en la Base de datos. Realizar auditorías de los usuarios de operador, investigador y supervisor.
	Operador:
	Monitorea y gestiona activamente el sistema de LPR.
	Revisa las capturas y los resultados del reconocimiento de placas. Responsable de gestión de las alarmas y eventos relacionados con el sistema.
	Debe permitir la inserción, modificación y consulta de registros en la Base de datos.
	Investigador:
	Procesa y analiza los datos capturados por el sistema de LPR.
	Realiza informes y análisis para obtener información útil sobre los registros de base de datos de LPR, patrones de comportamiento, entre otros.
	Ayuda a identificar tendencias y patrones para tomar decisiones informadas.
	Valida información del sistema de LPR, como insumo para los procesos investigativos
	Debe permitir la inserción, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Supervisor:
	Se encarga del control y supervisión de las actividades que se realicen en el sistema LPR.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Debe permitir la inserción, eliminación, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Realizar auditorías de los usuarios de operador e investigador.
Gestión de usuarios	✓ Multiusuario por perfiles de acceso
	✓ Permitir que los operadores autorizados puedan tener acceso a la información proveniente de los sistemas LPR a través de una cuenta, con un nombre de usuario y contraseña.
	✓ El usuario debe tener un ambiente gráfico que le permita interoperar con las capacidades del sistema para reconocimiento de placas – LPR.
	✓ Permitir el recurso de acceso al LDAP o directorio activo PONAL.
Registro de información por vehículo	Debe permitir en tiempo real, realizar a través del sistema de visualización para LPR, las siguientes funciones:
	✓ Insertar o asociar en cada registro de la cámara para LPR, las coordenadas del sitio de detección
	✓ Placa reconocida
	✓ Fiabilidad de la lectura (conforme a lo definido en el numeral de “Precisión de captura”).
	✓ Imagen del vehículo con un tamaño de mínimo 2 megapíxeles (Mpx)
	✓ Fotografía de la placa
	✓ Marca, modelo, línea y color del vehículo
	✓ Identificación del tipo de vehículo (automóvil, camión, bus y motocicleta).
Funcionalidades Básicas incluidas	✓ Reconocimiento de placas y carril en tiempo real.
	✓ Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
	funcionalidades requeridas en el Sistema de Reconocimiento de Placas - LPR.
	✓ Interfaz de configuración y operación.
Plataforma	Abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
Tipo de solución	Modular que permita la expansión e integración de nuevos servicios o productos, que pueda adaptarse a las condiciones operativas.
	El sistema para reconocimiento de placas – LPR, deberá permitir escalar de forma modular hasta 2000 cámaras para LPR o superior.
Conexión	De los usuarios habilitados por el sistema de reconocimiento de placas a través de un servicio web seguro, siempre que hayan sido validadas y autorizadas las credenciales por el administrador de la aplicación y cumpliendo buenas prácticas de seguridad de la información.
	En todo caso los accesos serán únicamente en la red LAN o a través de un servicio VPN. No se deberán publicar servicios hacia redes públicas.
Gestión de alertas	✓ El Log de eventos debe permitir la visualización de la información de cada sistema, que genere el evento de alarma, permitiendo visualizar el nombre o identificación de la cámara; así mismo, se debe observar en el visor geográfico la ubicación de las cámaras, donde se presentó la detección de eventos o detección de un objetivo.
	✓ Mecanismo de alertas (visual y sonora) para alarmar a los operadores, cuando se detecte una placa, por parte de las cámaras para LPR; la cual se encuentre en alguna lista de interés, o que se haya insertado en un nuevo evento.
	✓ Generación de alertas de vehículos que no registre placa, porque está obstruida (oculta), o no tenga placa.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Procesamiento	✓ El procesamiento de la metadata del sistema de reconocimiento de placas – LPR, se debe realizar en borde al interior de la cámara.
	✓ Garantizar el adecuado procesamiento de la información suministrada por la cámara para LPR y ejecutada por el software del sistema de reconocimiento de placas – LPR. cumpliendo los requisitos definidos en el ítem de Tiempos de respuesta en casos de uso.
Software	✓ Debe contemplar todo el desarrollo y herramientas tecnológicas, motores de bases de datos o las instancias requeridas para garantizar la correcta operación.
	✓ El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	✓ El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema
Comunicación	✓ Proveer el software necesario para garantizar las conexiones entre cámaras para LPR, Plataforma de
	Gestión de Eventos, Equipos de Gestión y demás componentes del sistema para LPR.
Georreferenciación	✓ Visualizar la ubicación de cada cámara para LPR en el visor geográfico (mapa) definido en el presente anexo
	✓ Las alarmas al momento en que se generen deberán ser visualizadas en el visor (capa del mapa)
Módulo de Cargue y Descargue	✓ Debe tener un módulo que permita realizar el cargue y descargue de los vehículos definidos como objetivos, para la correlación con la base de datos de LPR.
	✓ Realizar el descargue de registros de placas de los automotores que ya no presenten novedad dejando la respectivos soportes y registros como insumo esencial para las auditorías y consultas dentro de los reportes del sistema.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Debe quedar el registro de fecha, hora y datos del usuario que realice modificaciones dentro del sistema.
	✓ Deben quedar registrados los cambios que se realicen a registros capturados por las cámaras para
	LPR en la base de datos.
Módulo de reportes	Debe permitir la configuración de reglas de consulta específicas para los reportes a través de tableros y la visualización de diferentes reportes descargables en formato xlsx, pdf y otros que sean útiles y comunes.
	Debe generar reportes de:
	✓ Cantidad de vehículos censados y detectados por cada cámara y a nivel general que conforman el sistema.
	✓ Vehículos identificados y cotejados contra listas definidas (negra o blanca).
	✓ Reporte de vehículos con la misma placa, capturados por diferentes sensores en un periodo de tiempo determinado.
	✓ Reporte para verificar listado de vehículos activos en el sistema.
	✓ Diferentes tipos de reporte de vehículos descargados del sistema.
	✓ Permitir definir filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información.
	✓ Reporte por tipo de vehículos (automóvil, camión, bus y motocicleta).
	✓ Reporte por color de vehículo
	✓ Reporte por Línea de vehículo
	✓ Reporte por marca de vehículo

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Reporte de consulta de eventos (realizadas por los usuarios del sistema para control y auditoría).
Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) entre otros tipos de vehículos que manejen identificación por placa dentro del territorio Nacional
	✓ Amarilla: Vehículos Particulares – Automóvil y Motocicleta.
	✓ Blanca: Servicio público
	✓ Roja: Vehículos de carga
	✓ Azul: Diplomática, consulares y misiones especiales.
	✓ Verde: Remolques y semirremolques
	✓ Azul con franja blanca: Carros antiguos y clásicos
	✓ Vehículos sin placa – deberá generar alerta. (configurable)
	✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).
Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que realice: Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de información del sistema de LPR

Fuente: Anexo técnico lote 1

7. Obligación Contractual

Tal como lo describe el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO para el LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR, en su numeral 2.2.2. Informes Mensuales:

> *"(...) El informe se presentará dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores al período reportado, en caso de presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA tendrá dos (2)*

días hábiles para subsanar y entregar nuevamente el informe, este deberá incluir índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. (...)"

8. Obligaciones Contractuales

Tabla 2. Obligaciones Contractuales CTO SCJ-1900-2023

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que, dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 1.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	AL INICIO DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría el 26 de enero del 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 2.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se realizó entrega de las pólizas que garantizan las garantías pactadas en el contrato y posteriormente aprobadas por la entidad en la plataforma Secop II. Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 3.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC conforme a la oferta presentada da cumplimiento a lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada y el factor multiplicador descrito, Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 4.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado cómo en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, garantizando por parte del contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas como se evidencia en los oficios presentados a lo largo de este periodo. La evidencia del cumplimiento a esta obligación se encuentra descrita en el numeral 19 del presente informe, con las comunicaciones generadas dentro del contrato.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 6.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 7.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 8.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación se tienen las actas de seguimiento desde el 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024 periodo del informe, en el numeral 20 del presente informe se encuentran los detalles.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el desarrollo del contrato se han reportado oportunamente las novedades o situaciones presentadas en el desarrollo del contrato. tal como se evidencia en el comunicado. SMT-INTERV-SCJ-0045-2024, del 17 de abril del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad, en el numeral 20 del presente informe se encuentra el documento anexo.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 13.
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 14.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que, dando cumplimiento a esta obligación, se anexa el certificado que expide el Ministerio de trabajo, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 15.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 16.
17	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 17.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 18.
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 19.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, durante este periodo ha propuesto mesas de trabajo entre todos los involucrados en las cuales se ha advertido de posibles circunstancia que puedan afectar el cumplimento del objeto contractual, a fin de tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto en pro de obtener los resultados previstos en el presente contrato, la trazabilidad de las comunicaciones y actas, se encuentran descritas a detalle en el numeral 19 y 20 del presente informe.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presentan en el informe correspondiente al periodo reportado, el detalle de los informes semanales se presenta en el numeral 16 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SDSCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 27.
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 28.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 29.
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena con vigencia año 2024 y certificación de cumplimiento emitido por el Ministerio de Trabajo vigente 2024 se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el presente periodo no se ha reportado incidente, accidente o emergencia por tal motivo no registra soporte.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST, y sus anexos, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 33.
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación tiene a la disposición de la secretaría y durante todo el contrato el plan de trabajo y cronogramas de capacitaciones del área de SG SST, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 34.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N/A	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte ya que no es un proponente adjudicatario extranjero.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA				
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, se han realizado reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 2.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, la interventoría gestiona una matriz de correspondencia que evidencia la gestión en cuanto el seguimiento que se realiza al contratista, el detalle se encuentra en el numeral 19 del presente informe, también se han realizados reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 y sus anexos del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra en el numeral 16 del presente informe.
6	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 6.
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
8	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentra en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través de los oficios: CR-SMT-SCJ-0065-2024 CR-SMT-L1-0009-2024 CR-SMT-L1-0014-2024 SMT-INTERV-L1-0033-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha convocado al contratista y a la supervisión en varias ocasiones a reuniones de seguimiento en pro del correcto desarrollo del contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 del presente informe.
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación de presentar a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente, tal como se evidencia en el comunicado: SMT-INTERV-SCJ-0037-2024, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del suministro de la información documentos en el numeral 19 item 19.1 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Instalación, los contratistas emplean herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa de ejecución y cierre. Comunicados: CR-SMT-L1-0013-2024 CR-SMT-L1-0014-2024 SMT-INTERV-L1-0033-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relacionan los comunicados descritos los cuales se pueden revisar en detalle en el numeral 19 item 19.1 del presente informe.
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los Directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente, donde se surta la obligación en mención.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago respectivo.
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del suministro de la información y documentación requerida en el numeral 19 ítem 19.1 del presente informe.
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 22.
23	Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que se ha dado respuesta a los requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control, según comunicados internos: SMT-INTERV-SCJ-0032-2024 SMT-INTERV-SCJ-0039-2024 SMT-INTERV-SCJ-0046-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de la documentación soporte en el numeral 19 item 19.1 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
24	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 24.
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 25.
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0006-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 28.
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se cuenta con la matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo debido a que la fase de instalación aún no ha comenzado, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 29.
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe no se han presentado incidentes y/o accidentes. La presente obligación no presenta soportes y/o anexos para el periodo reportado.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se entrega el plan de capacitaciones SST que se tiene para el 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 31.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el dia 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 32.
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, se anexa certificación de seguimiento declaración juramentada en el numeral 8 obligación específica No. 33.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del programa de manejo de residuos V1. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019.
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo se registra evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de la documentación soporte en el numeral 19.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 1)				
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se suscribió el acta de inicio del contrato SCJ-1904-2023 el 6 de febrero del 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No.1.
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SMT-INTERV-L1-0004-2024, CR-SMT-0030-2024-REC CR-SMT-0065-2024-REC CR-SMT-0069-2024-REC CR-SMT-0079-2024-REC Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación se relacionan la siguiente documentación: SMT-INTERV-L1-0035-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el numeral 19 ítem 19.1 del presente informe.
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación para el periodo del informe no se han surtido las actividades descritas.
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.	PERMANENTE	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio CR-SMT-SCJ-0065-2024, se anexó oficio en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No. 6.
7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que a la fecha del presente informe se realiza acompañamiento a las visitas programadas por la supervisión, puntos de viabilidad de conexión puntos de cámara dados por Enel Codensa, y acompañamiento a la visita técnica a Datacenter SDSCJ-C4, se relaciona comunicado interno número: CR-SMT-SCJ-0065-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 19 del presente informe.
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación se relacionan la siguiente documentación: SMT-INTERV-L1-0035-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el numeral 19 ítem 19.1 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS dando cumplimiento a esta obligación, para el presente periodo informa que se realiza ajuste al cronograma en cuanto a porcentajes de cada una de las fases del cronograma y el peso de cada una de las actividades, el 15 de abril de 2024 se realiza reunión para hacer una validación con el contratista según comunicación: 15042024_EXT_L1_005 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el Item 19 del informe. y se relaciona el detalle del documento en el numeral 19.
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento Consorcio LPR SCC 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 11.
12	Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través de los comunicados: CR-SMT-L1-0010-2024 CR-SMT-L1-0013-2024 CR-SMT-L1-0014-2024 SMT-INTERV-L1-0033-2024 La evidencia se encuentra en el numeral 19.
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 15.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones de los documentos mínimos requeridos del SG-SST bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0026-24 fechado el 19 de marzo 2024, para el periodo de abril aún no se inicia ejecución del proyecto se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el acto de designación como supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que durante el periodo informado ha dado cumplimiento a la obligación, La evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación, presenta los soportes de las actas de seguimiento realizadas, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante el siguiente comunicado: Acta con asunto Revisión Cronograma desarrollada el 15 de abril de 2024.
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se han presentado siniestros. No registra soporte.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días, posteriores a la entrega de la misma.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, Se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico para L1 No. 15

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación del contrato objeto de interventoría y del de interventoría hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, los soportes de parafiscales se encuentran anexos en la obligación correspondiente.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL / SSTA (SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE). (COMUNES PARA LOS DOS LOTES).				
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD).
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de abril 2024 no se generaron residuos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del "Plan de Gestión Ambiental" y del "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de marzo 2024 no se generaron residuos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el plan ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024,se solicitaron las certificaciones de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD)., se anexa declaración juramenta dado que para el mes de abril 2024 no se generaron residuos
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1				
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos, deben hacer parte de un "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores", aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se ha surtido esta actividad.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación durante el periodo no se generaron los residuos descritos se anexa certificado numeral 8 Obligación Específicas L1 número 2.

Fuente: Matriz de control y autocontrol Smarty Colombia SAS BIC

9. Informe ejecutivo del proyecto.

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 3. Cronograma

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
FASE DE INICIO (30%)		**19,28%**	
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	6,0%	100%
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	6,3%	70%
Ordenes de Compra	26/2/2024	1,4%	30%
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	1,1%	25%
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	1,5%	50%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	3,0%	100%
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**4,54%**	**1,67%**
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	4,2%	100%
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,0%	0%
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	0,0%	0%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,0%	0%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,0%	0%
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	8/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software de Análisis de Correlación LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	8/5/2024	0,0%	0%
Visor Geográfico de Cámaras	8/5/2024	0,0%	0%
Importación de Hardware	16/5/2024	0,3%	50%
Licenciamiento	9/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Gabinetes	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación Equipo Activo de Red - Switch	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 3 KVA	16/7/2024	0,0%	0%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
Instalación del Software	23/5/2024	0,0%	0%
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/5/2024	0,0%	0%
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	19/7/2024	0,0%	0%
Sistemas de Puesta a Tierra	19/7/2024	0,0%	0%
Instalación de Soportes de Cámaras	8/7/2024	0,0%	0%
Instalación Cámaras LPR	29/7/2024	0,0%	0%
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	4/7/2024	0,0%	0%
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	10/7/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/7/2024	0,0%	0%
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/7/2024	0,0%	0%
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	1/8/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Funcional	1/8/2024	0,0%	0%
Finalización	5/8/2024	0,0%	0%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

10. Informe técnico del proyecto.

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

-Software a implementar:

Aún no se tiene la definición del software a implementar en para la solución del sistema de reconocimiento de placas - LPR, desde la interventoría se han dado claridad a conceptos solicitados por la entidad en cuanto al software a implementar dentro del contrato SCJ-1904-2023, se envió el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 del 17 de abril del 2024 conforme a lo solicitado por la entidad en relación a este tema, el contratista Consorcio LPR SCC 2024 pone a consideración los dos software y argumenta que ambas soluciones cumplen con las características, funcionalidades y necesidades operativas objeto del contrato SCJ-1904-2023 descritas en el *ANEXO TÉCNICO LOTE NO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDOS - LOTE 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS LPR,* la supervisión SDSCJ-C4 ha manifestado que la definición del software está en estudio por la entidad, a la fecha del presente informe se está a la espera de las gestiones

adelantadas por la supervisión de manera interna para la confirmación formal y la pronunciación sobre este concepto. Esta definición es de vital importancia para la ejecución y desarrollo del contrato dentro del marco de los tiempos establecidos en el mismo.

-Alcance actividades de canalización punto de cámara:

Para el correcto desarrollo del proyecto es importante definir claramente el alcance del contrato SCJ-1904-2023, la interventoría envío el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024 dando el concepto solicitado por la entidad en relación a las actividades de canalización para la energización de los puntos de cámara para el contratista Consorcio LPR SCC 2024, en las reuniones de seguimiento semanal de fechas 4, 11, 18 y 25 de Abril de 2024 se ha manifestado de manera verbal que el objeto, alcance, presupuesto y plazo del contrato no involucra la realización de obras civiles simples o complejas para las actividades de canalización puntos de camara para solución sistema - LPR, la interventoría advierte a la entidad mediante el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0031-2024 del 27 de marzo del 2024 la posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del contrato SCJ-1904-2023, al corte de este informe aún se presenta esta situación sin tener definida la realización de estas actividades.

-Plan de Contingencia:

El 22 de abril de 2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-L1-0037-2024, se envía documento "*Solicitud Plan de contingencia atraso en cronograma Lote 1"* al contratista ya que se ha constatado que algunas actividades presentan un atraso considerable en cuanto a la fecha programada para la culminación de las actividades, la solicitud es con el fin que el contratista informe cuales son las acciones correctivas y preventivas que tomará con el fin de garantizar el tiempo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y allegar a la interventoría un plan de contingencia que contenga estas acciones acompañado de la debida justificación pertinente, según lo descrito.

Tabla 4. Cronograma - Actividades programadas para el periodo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			23,8%
			% PLANEADO	% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**1,00**	**30,0%**	**19,28%**		**30/4/2024**
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	0,20	6,0%	6,0%	100%	Realizada
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	0,30	9,0%	6,3%	70%	67

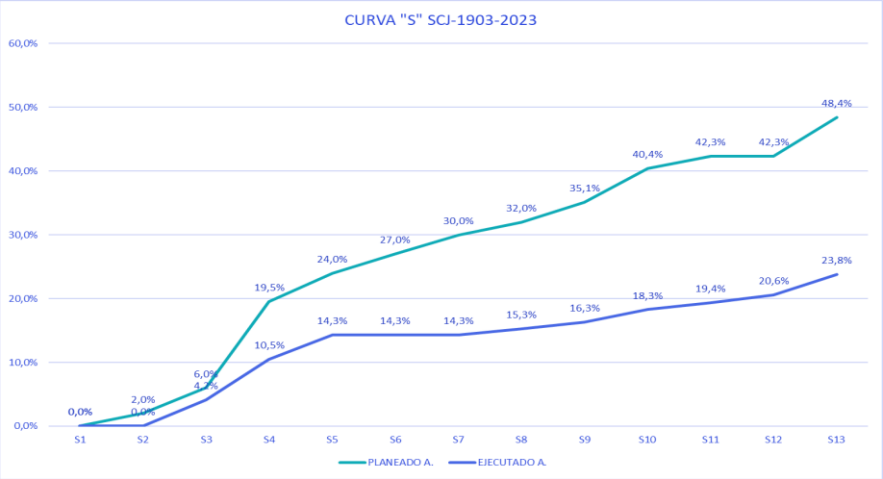
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			23,8%
			% PLANEADO	% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
Órdenes de Compra	26/2/2024	0,15	4,5%	1,4%	30%	64
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	0,15	4,5%	1,1%	25%	60
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	0,10	3,0%	1,5%	50%	53
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	0,10	3,0%	3,0%	100%	Realizada
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**1,00**	**70,0%**	**4,54%**	**1,67%**	
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	0,06	4,2%	4,2%	100%	-6
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,06	4,2%	0,0%	0%	6
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	0,01	1,0%	0,0%	0%	26
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,01	1,0%	0,0%	0%	26
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	34

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

11. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Grafica 1. Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023

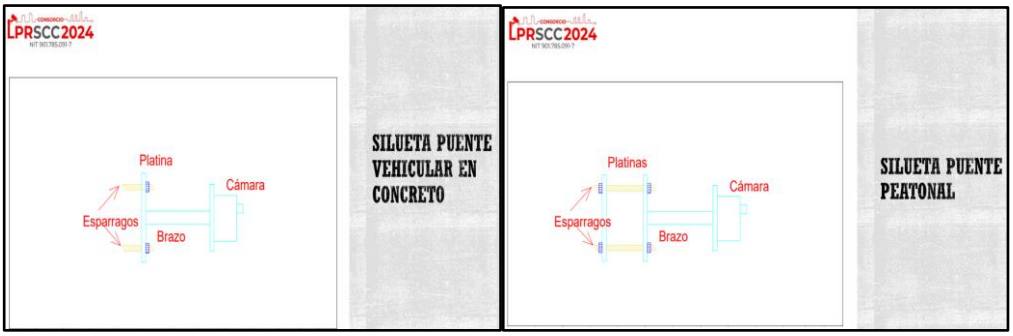


Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

12. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto.

Con corte a la fecha del periodo informado se cuenta con los siguientes diagramas

Imagen 2. Silueta de adosamiento puente vehicular y Peatonal



Fuente: Consorcio LPR SCC 2024

13. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto.

Registro fotográfico:

Con el fin de identificar el posible punto de conexión eléctrica para las 61 ubicaciones que hacen parte del contrato SCJ-1904-2023, dieron inicio las visitas de factibilidad por parte de ENEL, teniendo un avance aproximado del 90% del total de las visitas, a continuación se presentan imágenes de algunos de los puntos visitados:

Imagen 3. Registro fotográfico



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Registros fotográficos visita técnica Data Center C4 y cuartos de máquinas SDSCJ-C4, de fecha 9 de abril de 2024:

Imagen 4. Cuarto de equipos 2do. Piso - C4



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Registro videográfico: Para contar con la trazabilidad de lo tratado en las reuniones de seguimiento del contrato SCJ-1904-2023, se cuenta con las grabaciones de las reuniones de seguimiento donde participa el contratista, la interventoría y la supervisión, a continuación, se muestra una imagen como evidencia de la grabación de estas reuniones:

Imagen 5. Registro de reunión de seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- Renders del proyecto: Para el periodo reportado en el presente documento no se han recibido por parte del contratista renders correspondientes al contrato SCJ-1904-2023.

14. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto.

- Revisión y observaciones Protocolo de Pruebas Fase de Ejecución y cierre de fecha 01 de abril de 2024 y comunicado interno de la interventoría número SMT-INTERV-L1-0028-2024.
- Revisión y mesa de trabajo PMT desarrollada el 05 de abril de 2024.
- Visita de inspección técnica Datacenter y C4 de fecha 9 de abril 2024, con el fin de hacer el levantamiento de la información y requerimientos para la instalación de los componentes de infraestructura desplegada en C4.
- Aprobación Protocolo de Pruebas fase de Ejecución y cierre de fecha 10 de abril de 2024.

- Revisión y aprobación de documentación mínima requerida SG-SST lote 1 de fecha 4 de abril de 2024 y consecutivo interno de la interventoría número SMT-INTERV-SCJ-0034-2024.

- Entrega de Informes semanales de Interventoría Lote 1, de los períodos:

  - 19-03-2024 al 01-04-2024, con comunicación interna de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0034-2024 y radicado de la supervisión RAD. 1-2024-23936.
  - 02-04-2024 al 08-04-2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0043-2024 y radicado de la supervisión RAD. 1-2024-25343.
  - 16-04-2024 al 22-04-2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0053-2024 y radicado de la supervisión RAD. RAD.1-2024-28466.

- Respuesta a las observaciones informe mensual de febrero de fecha 5 de abril con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0038-2024 y radicado de la supervisión 1-2024-23936.

- Elaboración y recolección de firmas actas de seguimiento semanal de fechas 4, 11, 18, 25 de abril, y extraordinarias (*ver ítem 20)*.

- Programación, asistencia y elaboración de la presentación para las reuniones de seguimiento semanal del contrato SCJ-1904-2023, fechas 4, 11, 18 y 25 de abril de 2024.

- Acompañamiento a las visitas de inspección y viabilidad punto de conexión acometidas eléctricas programadas por la supervisión SCJ-C4, las cuales iniciaron el 18 de marzo a la fecha aún se continúan en ejecución y con el acompañamiento según la programación que envía la empresa Enel a la supervisión.

- Se realizó la revisión de los formatos con los cuales el contratista Consorcio LPR SCC 2024, hará la entrada y entrega al almacén de la de SDSCJ-C4, del componente Cámara fija para reconocimiento de placas - LPR y sus elementos (IR, fuente, carcasa y lente) según acta de verificación de ficha técnica de fecha 29 de abril de 2024.

- Elaboración de concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023 de fecha 17 de abril de 2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 y radicado de la supervisión RAD. 1-2024-26792.

- Con respeto a la obligación de *"Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control."* Se han proyectado los siguientes oficios:
  - ✓ Respuesta a traslado derecho de petición 2024EE540-Concejo de Bogotá, mediante el oficio SMT-INTERV-SCJ-0032-2024 del 2 de abril de 2024.

- ✓ Respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá, mediante oficio SMT-INTERV-SCJ-0039-2024 del 8 de abril del 2024
- ✓ Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá, mediante oficio SMT-INTERV-SCJ-0047-2024 del 18 de abril del 2024.

- Reunión de seguimiento y avances de acuerdo a la topología de Infraestructura realizada de forma presencial por las partes el 29 de abril de 2024.

- Revisión, respuesta, seguimiento y gestión, de las demás actividades y solicitudes realizadas por el contratista Consorcio LPR SCC 2024 y la supervisión SDSCJ-C4.

Análisis y Recomendaciones:

- La interventoría informa que el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma presenta atrasos en la ejecución, ya que a la fecha no se tiene claridad frente la realización de las actividades de canalización acometidas eléctricas para la energización entre el punto 0 de viabilidad de conexión eléctrica entregado por la empresa Enel Codensa hasta el punto de ubicación del gabinete de la ubicación de la cámara-LPR.

- La interventoría informa que a la fecha del presente informe no se cuenta con los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la Secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del contrato SCJ-1904-2023, es importante que el contratista Consorcio LPR SCC 23024 subsane de manera completa y detallada cada una de las observaciones, descrita en el documento y así avanzar con los procesos siguientes.

- En el mes de abril se continúa con la actividad de acompañamiento a las visitas programadas por la empresa Enel Codensa las cuales son informadas a la interventoría por la supervisión, donde se evalúa la viabilidad y definición del punto de conexión eléctrica por parte de la empresa Enel Codensa, es importante informar que el informe de las factibilidades de conexión es de gran importancia para definir las distancias de las actividades de canalización para la energización del gabinete de cada uno de los puntos de cámaras sistema LPR.

- La interventoría informa que el 22 de abril de 2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-L1-0037-2024, se envía documento "*Solicitud Plan de contingencia atraso en cronograma Lote 1"* al contratista ya que se ha constatado que algunas actividades presentan un atraso considerable en cuanto a la fecha programada para la culminación de las actividades, la solicitud es con el fin de que el contratista informe cuales son las acciones correctivas y preventivas que tomará con el fin de garantizar el tiempo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y allegar a la interventoría un plan de contingencia que contenga estas acciones acompañado de la debida justificación pertinente, según lo descrito.

15. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

Personal Mínimo De La Interventoría

De acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, en la tabla 3. Se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido para la etapa en ejecución.

Tabla 5. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

16. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.

A continuación, la trazabilidad de los informes de seguimiento semanal entregados por la INTERVENTORÍA en cumplimiento al Numeral 2.2.1. Informes Semanales, del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido del Contrato SCJ-1900-2023.

Tabla 6. Trazabilidad informes semanales de interventoría Lote 1

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 ABRIL 2024					
1	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 8	00	04-04-2024	SMT-INTERV-SCJ-0034-2024	No. 1-2024-23936
2	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 9	00	11-04-2024	SMT-INTERV-SCJ-0043-2024	No. 1-2024-25343

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 ABRIL 2024					
3	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 10	00	18-04-2024	SMT-INTERV-SCJ-0048-2024	No. 1-2024-27019
4	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 11	00	25-04-2024	SMT-INTERV-SCJ-0053-2024	No. 1-2024-28466

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

17. Informe de manejo de seguridad y salud en el trabajo y ambiental del proyecto.

La gestión ambiental de Interventoría, está encaminada a propiciar el cumplimiento de las normas colombianas, estándares, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por la SDSCJ así como las obligaciones contractuales específicas del contrato; verificando también que las actividades, entregables y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por Smarty Colombia SAS BIC, en el área ambiental llevó a cabo las actividades propias de su rol, cuyo estado, avance y resultados se presentan a continuación:

Tabla 7. Comunicados de gestión ambiental

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-L1-0033-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Devolución por cuarta vez del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1	16-abril-24

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

18. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con “Curva S”

- Cronograma: La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que en reunión de fecha 15 de abril de 2024, se acordó un ajuste al peso porcentual que tiene cada actividad del cronograma, ajustando los porcentajes de ejecución de cada una de las fases descritas en el mismo quedando de la siguiente manera: Fase de Inicio con un porcentaje de 30% y la fase de Ejecución 70%, al igual que el valor en peso de cada una de las actividades descritas.

- Aprobación de fichas técnicas: Se informa que la documentación técnica del componente de Cámara LPR se aprueba con oficio SMT-INTERV-L1-0035-2024 del 22 de abril del 2024.

- Órdenes de compra: El contratista envía documento de órdenes de compra cámara LPR de fecha 26 de abril a la interventoría el cual se encuentra en validación y consolidación de observaciones.

- Requerimientos de Conectividad ETB: La supervisión SDSCJ-C4 está adelantando las gestiones necesarias ante el operador del servicio ETB, para dar cumplimiento a los requerimientos de telecomunicaciones.

- Gestión de permisos: En la elaboración del plan de manejo de tránsito PMT se han tenido varios reprocesos por la desatención del contratista Consorcio LPR SCC 2024, en la subsanación de las observaciones realizadas por la interventoría Smarty Colombia SAS BIC, con el fin de avanzar y dar mayor claridad en la actividad se realizaron cuatro mesas de trabajo en las cuales se precisó cada una de las observaciones realizadas al documento y los anexos, a la fecha del presente informe no se han realizado de manera completa las subsanaciones respectivas, motivo por el cual no se ha dado aprobación y trámite ante la Secretaria Distrital De Movilidad.

- La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que debido al tiempo que ha transcurrido desde el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024 en cuanto a la definición del proceder en el tema de las canalizaciones para las acometidas eléctricas, se requiere para este contrato una modificación en el tiempo de ejecución del mismo, ya que al no tener aún un procedimiento de cómo se van a incluir estas actividades en la ejecución del proyecto no es posible definir un plan de trabajo real, le solicitamos amablemente a la SDSCJ defina el cómo se va proceder en este tema a fin de evitar más retrasos en el desarrollo del proyecto.

- Visitas de verificación y definición de factibilidad puntos de energización: La empresa proveedora de energía eléctrica Enel Codensa realizan la programación de las visitas de inspección a los 61 puntos de cámara, de los cuales se han reportado de manera oficial a la fecha 41 factibilidades por la empresa en mención, quedando pendiente el reporte de las 20 restantes, es importante informar que el contratista manifiesta y argumenta que estas actividades no están definidas dentro del alcance del contrato, lo cual es una actividad que impacta la ejecución de los tiempos establecidos en el marco del contrato SCJ-1904-2023.

- Software a implementar: La SDSCJ-C4 solicita a través del comunicado 2-2024-26494 un concepto a la interventoría de la viabilidad jurídica, técnica y económica de la solicitud elevada por el Consorcio en relación a la sustitución del software oferta inicialmente por este, este concepto se emite por medio del comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 del 17 de abril del 2024 conforme a lo solicitado por la entidad. Es importante informar que la secretaría SDSCJ-C4, manifiesta que el software 2, es el adecuado para los requerimientos y necesidades operativas del sistema de videovigilancia de la ciudad, la cual a la fecha del informe está en proceso de revisión por parte de la entidad SDSCJ-C4, actualmente no se tiene la definición del software a implementar lo cual está ocasionando retrasos considerables en la ejecución normal del proyecto, materializando el riesgo No. 1 de la matriz de riesgos para la ejecución del contrato SCJ-1904-2023 dentro del marco de los tiempos establecidos para el suministro e instalación de los equipos,

sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.

- Plan de Contingencia: El 22 de abril de 2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-L1-0037-2024, se envía documento "*Solicitud Plan de contingencia atraso en cronograma Lote 1"* al contratista ya que se ha constatado que algunas actividades presentan un atraso considerable en cuanto a la fecha programada para la culminación de las actividades, la solicitud es con el fin de que el contratista informe cuales son las acciones correctivas y preventivas que tomará con el fin de garantizar el tiempo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y allegar a la interventoría un plan de contingencia que contenga estas acciones acompañado de la debida justificación pertinente, según lo descrito.

19. Relación de correspondencia del proyecto.

La correspondencia generada y recibida por parte de la supervisión, contratista, interventoría y otros, para la fecha de corte del presente informe el cual comprende entre 01 al 30 de abril del 2024, se encuentra detallada en los soportes adjuntos en este numeral.

19.1 Comunicaciones enviadas a SDSCJ-C4 y lote 1

En el anexo denominado "Numeral 19", carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 95 comunicaciones enviadas por la interventoría a la SDSCJ-C4 y al contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

19.2 Comunicaciones recibidas de SDSCJ-C4 y lote 1

En el anexo denominado "Numeral 19", carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 83 comunicaciones recibidas por la interventoría y que fueron remitidas por la SDSCJ-C4 y el contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

20. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto

A continuación, se detallan las reuniones llevadas a cabo entre las partes interesadas del proyecto durante el mes de abril de 2024, donde se tuvo asistencia de los contratistas objeto de interventoría y la supervisión por parte de la entidad contratante.

A corte del periodo objeto de este informe se llevó a cabo las siguientes reuniones de seguimiento semanal y otras reuniones extraordinarias derivadas de la ejecución del contrato.

Tabla 8. Actas de Seguimiento Semanal de la Interventoría Lote 1

ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO
04042024_SEG_INT_L1_S8	04/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 8)	Firmada por las partes
11042024_SEG_INT_L1_S9	11/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 9)	Firmada por las partes
18042024_SEG_INT_L1_S10	18/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 10)	Pendiente Firma Supervisión
25042024_SEG_INT_L1_S11	25/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 11)	En revisión de las partes

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Tabla 9. Actas Reuniones Extraordinarias

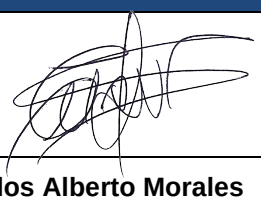
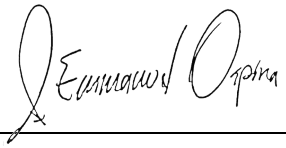
ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO
05042024_EXT_L1_003	05/04/2024	Socialización PMT	Firmada por las partes
09042024_EXT_L1_004	09/04/2024	Visita Técnica Data Center	Firmada por las partes
15042024_EXT_L1_005	15/04/2024	Revisión Cronograma	Firmada por las partes
29042024_EXT_L1_006	29/04/2024	Verificación Cámaras LPR	Firmada por las partes
30042024_EXT_L1_007	30/04/2024	Arquitectura de Red	En revisión por Interventoría
30042024_EXT_L1_008	30/04/2024	Novedades y Pendientes	En revisión por Interventoría

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

21. **Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.**

Para efectos de lo señalado en el presente punto y en cumplimiento a la obligación Contractual, se aporta como soporte a este informe la carpeta denominada: Numeral 21, en la cual se encuentran las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y representante legal.

22. **Cuadro de aprobación**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo de interventoría Smarty Colombia SAS BIC		
	Carlos Alberto Morales Gerente Interventoría	**Emmanuel Ospina Piedrahita** Director de Interventoría
Fecha: 08/05/2024	**Fecha: 08/05/2024**	**Fecha: 08/05/2024**

SMARTY COLOMBIA SAS BIC
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

INFORME MENSUAL No. 4
PERIODO: 01/05/2024 AL 31/05/2024

CONTRATISTA CONSORCIO LPR SCC 2024
CTO No. SCJ-1904-2023

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
SCJ-1900-2023 – LOTE 1

BOGOTÁ D.C.,
MAYO DE 2024

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Ver.	Fecha	Descripción del cambio
0	31-05-2024	Creación del documento
0	21-06-2024	Entrega de las observaciones por parte de la supervisión
1	25-06-2024	Entrega de la subsanación de las observaciones

CONTENIDO

1. Información General 4
2. Objeto 4
3. Alcance del contrato 4
4. Glosario 4
5. Diagrama de instalación 9
6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software) 10
7. Obligación Contractual 24
8. Obligaciones Contractuales 25
9. Informe ejecutivo del proyecto 70
10. Informe técnico del proyecto. 72
11. Informe financiero del proyecto. 74
12. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto. 82
13. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto. 83
14. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto. 83
15. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto. 85
16. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 88
17. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto. 88
18. Informe de manejo de seguridad y salud en el trabajo del proyecto. 89
19. Informe de Gestión Ambiental 89
20. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con “Curva S” 90
21. Relación de correspondencia del proyecto. 91
22. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 91
23. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ylas cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto. 92
24. Cuadro de aprobación 92

INFORME MENSUAL DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024

1. Información General

El documento presentado se encuentra dentro del marco del contrato SCJ-1900-2023, entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Smarty Colombia SAS BIC, para desarrollar el proyecto de Interventoría para contratos de suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la entidad y de la oficina de C4.

2. Objeto

Realizar la Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.

3. Alcance del contrato

La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelantó la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrán el siguiente alcance:

- LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

4. Glosario

ALARMA: Capacidad de respuesta del componente de CCTV a un impulso o señal externa de alarma, se usa para iniciar funciones pre-programadas en dispositivos como activar la grabación de un VCR o que un Domo.

ÁNGULO DE VISIÓN: Área de visión de una cámara, dependiendo de la lente instalada.

ANPR: Automatic Number Plate Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

ANTI-VANDÁLICO Característica de algunos dispositivos de para indicar que pueden soportar vandalismo (golpes y/o maltrato)

APERTURA: Número de apertura “F” mide la sensibilidad del lente indicando la cantidad de luz que deja pasar a la cámara. Si el parámetro F es bajo significa que los lentes son más sensibles.

VARIFOCAL: Tipo de objetivo / lente que permite la regulación manual entre dos puntos focales para obtener el campo de visión deseado. Permite ajustar entre tomas más cercanas o lejanas.

BALANCE DE BLANCOS: En la cámara de color permite la reproducción fiel de los colores, en inglés (White Balance).

BIT: Digito binario, es el más pequeño elemento de información de un sistema binario (base 2) su valor puede ser “1” o “0”. En los circuitos eléctricos digitales generalmente el “1” corresponde a un nivel de voltaje cercano a 5VDC y “0” la ausencia de dicho voltaje o un valor inferior a 2.5VDC. BPS: Abreviatura de "bits por segundo". Generalmente se escribe con minúsculas: “bps”. CCTV: Circuito Cerrado de Televisión - Sistema de Vigilancia Utilizado para ver imágenes / videos en privado y no para uso público.

CMOS: Complementary Metal Oxide Semiconductor - Dispositivo de conmutación de estado sólido, Tipo de Sensor de imagen de video de las cámaras.

C-MOUNT: Tipo de montaje para cámaras de CCTV. Una lente con montaje C puede ser usada con una cámara con montaje CS con un anillo adaptador de 5 mm., una lente con montaje CS no puede ser utilizada en una cámara con formato de montaje C.

CODIFICACIÓN: En la terminología del multiplexor indica que una grabación de video tiene una marca en el fotograma que impide su manipulación.

COMPRESIÓN: Métodos que permiten disminuir el tamaño inicial de una imagen digitalizada aplicando algoritmos que eliminan información “supuestamente” redundante a expensas de la calidad de la imagen final.

CoS: La clase de servicio (CoS) es una forma de administrar el tráfico en una red agrupando tipos similares de tráfico (correo electrónico, transmisión de video, voz, transferencia de archivos de documentos grandes) y tratando cada tipo como una clase con su propio nivel de prioridad del servicio.

CPU: Central Processing Unit - Placa principal que contiene la programación de los sistemas. También se le llama así a los Microprocesadores.

CS-MOUNT: Tipo de montaje o estándar para rosca del lente en cámaras de CCTV.

DC: Corriente Continua.

DISTANCIA FOCAL: La distancia focal de un objetivo se mide en milímetros, es una relación directa entre el ángulo de visión que se obtiene. Una distancia focal corta significa un ángulo de visión amplio y una distancia focal larga supone un pequeño ángulo de visión.

EIA: Electrical Industries Association - Estándar de video japonés y norteamericano (525 líneas 60 Hz.).

ESCALABILIDAD: Capacidad de un sistema para crecer en cantidad de dispositivos o terminales ya sean de asistencia o control de acceso.

FIBRA ÓPTICA: Medio y/o Método para la transmisión de señales en forma de haces luminosos. Puede transmitir señales (datos, video o audio) a muy largas distancias (kilómetros) mediante.

FIELD OF VIEW: Campo o ángulo de vista. El área de la imagen es producida por una combinación de cámara y lente.

FIRMWARE: Código informático para propósitos específicos grabado en una memoria normalmente de lectura escritura que contiene la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo. Se refiere normalmente al programa que gestiona los circuitos y funciones de un dispositivo electrónico y puede ser actualizado para mejorar el funcionamiento o agregar funciones.

FORMATO IMAGEN: Se refiere al tamaño del plano de la imagen dentro de una cámara.

FOTOCELDA: Elemento electrónico usado para reconocer y sensar los niveles de intensidad o presencia de luz. Generalmente se usa para detectar niveles de luz bajos para activar o no iluminadores Infrarrojos.

FRAME (CUADRO): Una imagen de Video completa. 1 frame está compuesto de 2 field en el video análogo, y en el digital es como una foto estática. En el estándar de CCTV análogo o televisión el video tiene 30 frames por segundo.

GIGA: Abreviatura de 10 elevado a 9 equivale a mil MEGAS.

GRADO IP: Grado utilizado para determinar la resistencia de un elemento a la intemperie (al agua, al polvo, etc.)

I/O: Entrada/Salida.

ILUMINACIÓN CON INFRARROJOS: Iluminación de una zona oscura por medio de emisores de luz en el espectro infrarrojo para permitir que se vean las imágenes aun en ausencia de luces visibles en la escena.

ILUMINACIÓN: Medida de la luz por metro cuadrado, la unidad de medida es el LUX.

IP: (Internet Protocol). También conocido como dirección IP. Es una etiqueta numérica que identifica a un dispositivo dentro de una red de datos LAN o WAN

IRIS: Mecanismo interno del lente para regular la cantidad de luz que pasa a través de el y llega al sensor CCD.

ISO: ISO es el nivel de sensibilidad de su cámara para recibir la luz. El menor número de ISO, es menos sensible a la luz, mientras que el número ISO más alto aumenta la sensibilidad de su cámara. El componente de la cámara que permite cambiar la sensibilidad es llamado "Sensor de imagen" o simplemente “sensor”. Es la parte más importante (y más costosa) de la cámara y es la responsable de reunir la luz y transformarla en una imagen.

LAN: Local Área Network – Nombre dado a las Redes de Datos locales relativas a una edificación. Usualmente con velocidad de 10Mbps a 1000 Mbps.

LONGITUD DE ONDA: Tiempo necesario de una onda para completar un ciclo. Asociada al color en el caso de la luz.

LPR (Licence Plate Recognition): Un sistema de reconocimiento de placas, es una herramienta tecnológica que realiza el reconocimiento automático de matrículas (placas), por intermedio de cámaras de video, mediante el reconocimiento óptico de caracteres – OCR; permitiendo capturar y generar una base de datos de gran volumen, para la consulta antes, durante y después de un hecho de emergencia o seguridad, en dónde está relacionado un vehículo objeto de verificación LUX: Unidad de medida de intensidad de luz.

LUZ REFLEJADA: Iluminación de una escena multiplicada por la reflexión. Representa el nivel de luz disponible para la cámara e influye en la calidad de una imagen.

MATRIZ DE VIDEO: Conmutador de video que permite la visualización de entradas seleccionables (video de cámaras) en cualquier en monitores también seleccionables. También permite controlar las cámaras PTZ.

MEGA: Abreviatura de 10 elevado a 6 o sea (1,000,000).

MICRO: Abreviatura de 10 elevado a-6, o sea (0.000001).

MILI: Abreviatura de 10 elevado a -3., o sea (0.001).

MODEM: Modulador/Demodulador - Dispositivo usado para enviar la señal digital (datos) a través de una línea analógica por línea telefónica.

MONITOR: Unidad de video usada para ver las imágenes de una cámara o de un ordenador. Similar a un televisor, pero sin la parte relacionada a captar las señales de radio/tv.

MONTAJE EN RACK: Instalación en un aparato compuesto por dos columnas metálicas que pueden ser de mesa o de pie, preparadas para que los equipos se fijen de una forma sencilla, estética y organizada. Hay estándar de montaje de 19" de ancho y la altura se expresa en unidades de rack, siendo cada unidad de 44,45 mm.

MOS: Metal Óxido Semiconductor - Forma de chip usado en algunas cámaras de CCTV.

MULTIMODO: Fibra óptica que soporta más de un modo de propagación de la luz, generalmente tiene varios hilos. N/A (N/O): Normalmente abierto (N/A), en inglés: Normally Open (N/O).

ND FILTER: Filtro contenido en el objetivo autoiris usado para regular la luminosidad en zonas de alta luminosidad.

OCR: Optical Character Recognition, abreviatura o identificación de tecnología LPR

PATCH PANEL: Panel/Central para unir, conectar o terminar circuitos diferentes ramales.

PIXEL: Un punto en una imagen digital. El punto simple sensible de un sensor CCD o el más pequeño punto luminoso de un monitor LCD.

POE (Power Over Ethernet): Alimentación a través de Ethernet. Tecnología que permite el suministro de energía eléctrica y transmisión datos a través del mismo cable de red, siendo regulada por el estándar IEEE 802.3af.

PPPoE: El Protocolo Punto a Punto sobre Ethernet (PPPoE) es un tipo de conexión por banda ancha que requiere de autenticación (nombre de usuario y contraseña) además de transportar datos. La mayoría de los proveedores por DSL usan PPPoE para establecer una conexión a la Internet para los usuarios finales.

PRESET: Posición memorizada de las coordenadas horizontal, vertical y zoom, de una cámara robótica (speed dome) generalmente usada para ser activada a voluntad de un operador o automáticamente con alguna función programada como un recorrido o una alarma.

PROTOCOLO: Lenguaje de comunicación entre dispositivos que ha sido estandarizado.

PUNTO FOCAL: El punto en que se concentra la luz que pasa a través de un objetivo.

QoS: es el acrónimo de Quality of Service, o calidad de servicio en español, que establece diversos mecanismos destinados a asegurar la fluidez en el tráfico de la red. Para ello, lo que hace es dar prioridad al tráfico según el tipo de datos transportados.

RACK: Estructura que permite sostener, contener o albergar un dispositivo tecnológico

REFLEXIÓN: Nivel de luz que refleja sobre una superficie, normalmente expresado en tanto por ciento.

REFRESCAMIENTO CONDICIONADO: Técnica usada en algún sistema de transmisión de video consistente en que una vez que la primera imagen aparece, solo se transmite la parte de la imagen que cambia, permitiendo una alta velocidad de transmisión.

RESOLUCIÓN HORIZONTAL: Número de líneas horizontales que componen una imagen de video.

ROHS: restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos

RS-232: Interfaz que designa una norma para el intercambio serial de datos binarios

RTCP: Significa Real Time Transport Protocol (Protocolo de transporte en tiempo real), y está definido en el RFC 3550. RTCP trabaja mano a mano con RTP. RTP hace el envío de los datos, donde RTCP es utilizado para enviar los paquetes de control a los participantes en una llamada
RTP: Significa “Real Time Transport Protocol” (Protocolo de transporte en tiempo real), y define un formato de paquete estándar para el envío de audio y video sobre Internet.

RX: Receptor.

SENSIBILIDAD: Referida a una cámara, indica la luminosidad necesaria (en lux) para obtener una señal video con calidad estándar.

SEÑAL DIGITAL: Una señal que ha sido convertida en “datos” y conforma información binaria, es decir “1” y “0”.

SINCRONIZACIÓN DE DATOS: Impuso de información y sincronización mandado a la misma vez.

SNMP: significa protocolo simple de gestión de red, por sus siglas en inglés. Se trata de un protocolo para la gestión de la transferencia de información en redes, especialmente para uso en LAN, dependiendo de la versión elegida.

SNR (SEÑAL DE RUIDO): Signal Noise Ratio - Pico máximo de la señal de ruido medido en decibeles (dB).

TCP/IP: Es un conjunto de protocolos que permiten la comunicación entre los ordenadores pertenecientes a una red. La sigla TCP/IP significa Protocolo de control de transmisión/Protocolo de Internet y se pronuncia "T-C-P-I-P"

TCP: El Protocolo de transferencia de archivos es un protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red TCP, basado en la arquitectura cliente-servidor.

TX: Transmisor.

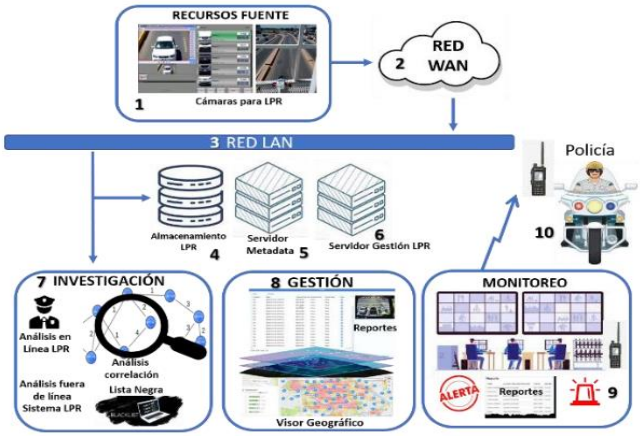
UL: La marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories, es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que le hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales

UPnP: (Universal Plug and Play) es un protocolo de red que permite que los dispositivos compatibles configuren reglas de redirección de puertos para ellos mismos de forma automática. De forma predeterminada, la redirección de puertos UPnP está configurada como Off.

5. Diagrama de instalación

El presente diagrama es tomado del documento *"023-Pliegos Condiciones Definitivos"* en el cual se presenta un esquemático de conexión del Sistema De Reconocimiento De Placas - LPR

Imagen 1. Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Suministro E Instalación Lote 1



Fuente: SDSCJ: Anexo Técnico Lote No. 1

6. Especificaciones de los elementos utilizados (Cámaras y Software)

En el siguiente cuadro se presentan las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico para lote 1, las cuales detallan características y funcionalidades requeridas para la cámara que se va a suministrar e instalar.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de las cámaras

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cantidad	Doscientos (200)
Licencia	Deberá suministrar las licencias perpetuas (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de placas LPR.
Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad.
	En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.
Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing y accesorios
Tipo	Cámara fija diseñada para LPR para exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/ Programado o por alarma
Tipo sensor	CMOS
Tipo Escaneo	Progresivo o global
Sensor de imagen	1/1.8”. a 1/2.8” CMOS o superior

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior
Tasa de Imágenes por segundo	30 FPS o Superior
Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia
Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de almacenamiento requerido en el ítem de Almacenamiento.
Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista fallas de conectividad desde la cámara hasta el sistema de LPR.
Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de mínimo dos (2) días
Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor
	B/N: 0.05 Lux o mejor
Alimentación	AC o DC o POE
Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, QoS, SNMP, 802.1X, UDP, ICMP, ARP.
Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS
	Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o AES 128 o superior
Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables
Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior
Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la captura a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.
	Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.
	Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la cámara y tener las siguientes características como mínimo.
	El iluminador debe garantizar la adecuada iluminación al área de cobertura de la cámara
	Ángulos de 20 a 40 grados para detección entre 15 a 30 mts.
	Longitud de onda: 850 nm o mejor.
	Protección: IP 66 o superior
	Fotocelda si se requiere activar o encender el iluminador.
	Integrado o externo.
Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior
	Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como entrada o salida de alarmas o sensores
Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr<e -10 hasta 50 grados C o mejor
Consumo	Máximo 50 W

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 10 – antivandálica UL.
Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos definidos.
Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres (nombre o ID) para identificar la cámara.
	Debe mostrar fecha y hora
Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el puente metálico, sin que se deba realizar soldadura o perforación alguna a la estructura del puente
	Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico garantizando la impermeabilidad de la perforación.
	Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura recomendada por el fabricante de las cámaras.
	De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del proyecto y dependiendo del tipo de soporte requerido según el puente donde se vaya a instalar.
Montaje	Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos como tractocamiones sin obstrucción alguna, garantizando la altura señalizada en el puente.
	Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del gabinete de equipos, cámaras de lectura de placas.
	Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en el visor geográfico cada cámara para lectura de placas implementada.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Tornillería en acero galvanizado
	Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero galvanizado
	Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la cámara y sus accesorios (Soportes, Gabinete, tuberías de acometida, entre otros).
SOFTWARE	
Cantidad	Un (01) software
	Se define como una unidad global, para efectos de definir cantidades, sin embargo, El contratista deberá suministrar la cantidad de este ítem requerido para cubrir la necesidad.
Generalidades	✓ Se debe garantizar el funcionamiento 7*24*365. bajo la condición de funcionamiento normal de los servicios de conectividad y energía que suministra el C4.
	✓ Suministrar un software a través del cual se puede realizar la administración, configuración, consulta y análisis de la data recopilada a través de las cámaras para LPR.
	✓ Debe permitir extraer a través de las cámaras para LPR la meta data relacionada con el número de placa y otras características de los vehículos (tipo de vehículo, marca, color, línea de vehículo), así como la información de fecha y hora de la captura y fotografía del vehículo; datos que el sistema deberá almacenar e indexar en los servidores de la base de datos correspondientes.
	✓ Permitir incluir listas y hacer correlación por diferentes criterios con el fin de cotejar y generar alertas al operador para la toma de decisiones en tiempo real o en una investigación.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ El software para LPR y las herramientas de desarrollo de la correlación y visor geográfico, deben interoperar como componente integral con las cámaras para LPR a suministrar e instalar.
	✓ Debe realizar la lectura de los diferentes tipos de placas que se encuentran autorizadas en el territorio nacional por parte del Ministerio de Transporte. (vehículos países vecinos)
	✓ Se debe suministrar el software licenciado para cumplir con las funcionalidades requeridas en el presente ítem
	✓ Debe permitir insertar registros de un objetivo de forma manual en el sistema (placa), de tal forma que al ser detectados por las cámaras, genere una alerta visual y sonora en las estaciones de trabajo del operador que le corresponda esa jurisdicción del sensor que detectó.
	✓ La herramienta LPR no podrá tener una limitante en licenciamiento para la base de datos asociado a la cantidad de información registrada.
	✓ Permitir el procedimiento de cargue y descargue de registros dentro de la base de datos del sistema de LPR.
	✓ Debe tener una herramienta de búsqueda (motor de búsqueda) parametrizada, donde se pueda realizar consultas de los criterios descritos en el ítem del “Módulo de Reportes” del “SOFTWARE SISTEMA LPR”
	✓ Debe permitir acceso simultáneo de mínimo treinta (30) usuarios operadores y/o administradores
	✓ En la inserción de un objetivo al sistema debe permitir parametrizar en base de datos diferentes campos.
	✓ Definir un campo para insertar el código que entregue el software de Despacho de incidentes Premier One, con el fin de relacionar el número del incidente registrado a través de la línea 123.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Sistema Operativo	Debe trabajar sobre una plataforma robusta que brinde las funcionalidades básicas necesarias definidas dentro del software de LPR; con el fin de obtener el máximo aprovechamiento de las funcionalidades de la analítica para LPR.
	El sistema operativo debe ser comercial, no se permitirán sistemas operativos propietarios, en el cual se deba incurrir en costos de actualización posteriormente.
	Se deben suministrar las licencias de los diferentes sistemas operativos y aplicaciones que hagan parte del sistema de LPR, las cuales deben ser actualizadas durante el término de la garantía
Visualización	El sistema de visualización debe ser independiente, nuevo y que permita a futuro la integración con otras tecnologías.
Interoperabilidad e	✓ Debe tener un desarrollo API integrado dentro del software a suministrar, para la consulta y correlación a través de un componente tecnológico local; el cual deberá ubicar en tiempo real en un visor geográfico (mapas) las capas requeridas para la visualización de los diferentes sensores a implementar (capas que deben consumirlo a través de los servicios de ArcGIS de la Entidad)
integración	Plataforma abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión
	para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
	El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema.
Fotograma	El software debe seleccionar las mejores imágenes capturadas de una resolución de mínimo 2 megapíxeles (Mpx), las cuales serán el insumo de información para extraer la meta data y almacenarla como prueba del registro realizado por la cámara para LPR.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Arquitectura	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.
Tiempos de respuesta en casos de uso (en la plataforma)	Los tiempos definidos se deben garantizar independientemente de la cantidad de registros dentro de la base de datos.
	Caso de uso 1: Vehículo hurtado
	Una vez se cargue el registro de la placa objeto de la consulta en la base de datos del sistema, debe estar disponible para ser cotejado por las cámaras del sistema de LPR, en un tiempo máximo de 5 segundos.
	Visualización alarma: Una vez se detecte una placa que esté reportada dentro de una lista de búsqueda en la base de datos, debe generar la alarma visual y sonora en la estación de trabajo del operador en un tiempo máximo de un segundo.
	La alarma se debe generar en el C4 y en el Centro de Monitoreo responsable de la jurisdicción de la cámara que realizó la detección.
	Caso de uso 2: Investigación
	Realizando mínimo 10 consultas simultaneas debe garantizar un tiempo de respuesta de 2 segundos, teniendo en cuenta que la base de datos se encuentre con la totalidad de los registros soportados de acuerdo con el tiempo de retención definido en el presente anexo técnico.
Precisión Captura de matricula	Debe garantizar una precisión mínima de: 90% noche con iluminador incluyendo motocicletas 95% día incluyendo motocicletas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Servicio web	Suministrar un servicio web con credenciales y las condiciones de seguridad (cifrado)a través del cual se pueda acceder, para recibir y transmitir información de manera bidireccional: - Fotografía - Coordenadas - Placa Debe permitir: ✓ Cargue listas hacia la base de datos de LPR. ✓ Consulta en la base de datos ✓ Suministrar información de los registros a consultar: ✓ Insertar y/o consultar por el criterio de placa ✓ Insertar en cada registro de la cámara para LPR Coordenadas del sitio de detección ✓ Motivo del requerimiento. Debe garantizar la trazabilidad del incremental y decremental en la base de datos y de todos los eventos que se ejecuten por parte de usuarios de la base de datos. Dentro del desarrollo del servicio web debe incluir el uso de SDK mediante mensajes XML, JSON, API y otros métodos de conexión, que permitan garantizar las funcionalidades requeridas.
Licencias de usuarios	Incluido para usuarios ilimitados y perpetuos, así como las actualizaciones durante el periodo que dure la garantía.
Usuario Soportados	El sistema debe garantizar que tendrá la capacidad de soportar mínimo 100 usuarios
	El software debe soportar la creación de mínimo 100 usuarios nombrados y reemplazables,
	Los usuarios deben ser perpetuos. y garantizar las actualizaciones requeridas durante el periodo de la garantía
	El software debe permitir configuración de mínimo cuatro perfiles de usuario
	Administrador del Sistema
	Operador Investigador Supervisor
	Los usuarios deben tener las siguientes funciones y roles:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Administrador del sistema:
	Responsable de la configuración y administración del sistema de LPR. Gestiona las cámaras, los servidores y la infraestructura de red relacionada. Supervisa el rendimiento del sistema y realiza ajustes según sea necesario. Administra el acceso y los permisos de los usuarios del sistema.
	Permite la inserción, modificación, eliminación, descargue y consulta de registros en la Base de datos. Realizar auditorías de los usuarios de operador, investigador y supervisor.
	Operador:
	Monitorea y gestiona activamente el sistema de LPR.
	Revisa las capturas y los resultados del reconocimiento de placas. Responsable de gestión de las alarmas y eventos relacionados con el sistema.
	Debe permitir la inserción, modificación y consulta de registros en la Base de datos.
	Investigador:
	Procesa y analiza los datos capturados por el sistema de LPR.
	Realiza informes y análisis para obtener información útil sobre los registros de base de datos de LPR, patrones de comportamiento, entre otros.
	Ayuda a identificar tendencias y patrones para tomar decisiones informadas.
	Valida información del sistema de LPR, como insumo para los procesos investigativos
	Debe permitir la inserción, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Supervisor:
	Se encarga del control y supervisión de las actividades que se realicen en el sistema LPR.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	Debe permitir la inserción, eliminación, modificación, descargue y consulta de registros en la Base de datos.
	Realizar auditorías de los usuarios de operador e investigador.
Gestión de usuarios	✓ Multiusuario por perfiles de acceso
	✓ Permitir que los operadores autorizados puedan tener acceso a la información proveniente de los sistemas LPR a través de una cuenta, con un nombre de usuario y contraseña.
	✓ El usuario debe tener un ambiente gráfico que le permita interoperar con las capacidades del sistema para reconocimiento de placas – LPR.
	✓ Permitir el recurso de acceso al LDAP o directorio activo PONAL.
Registro de información por vehículo	Debe permitir en tiempo real, realizar a través del sistema de visualización para LPR, las siguientes funciones:
	✓ Insertar o asociar en cada registro de la cámara para LPR, las coordenadas del sitio de detección
	✓ Placa reconocida
	✓ Fiabilidad de la lectura (conforme a lo definido en el numeral de “Precisión de captura”).
	✓ Imagen del vehículo con un tamaño de mínimo 2 megapíxeles (Mpx)
	✓ Fotografía de la placa
	✓ Marca, modelo, línea y color del vehículo
	✓ Identificación del tipo de vehículo (automóvil, camión, bus y motocicleta).
Funcionalidades Básicas incluidas	✓ Reconocimiento de placas y carril en tiempo real.
	✓ Reconocimiento en mínimo 2 Carriles a una velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Capturas individuales mínimo seis vehículos (sobre una misma escena)
	funcionalidades requeridas en el Sistema de Reconocimiento de Placas - LPR.
	✓ Interfaz de configuración y operación.
Plataforma	Abierta que cuente con herramientas API que permitan implementar métodos de conexión para integraciones con otros sistemas durante el periodo de garantía y soporte.
Tipo de solución	Modular que permita la expansión e integración de nuevos servicios o productos, que pueda adaptarse a las condiciones operativas.
	El sistema para reconocimiento de placas – LPR, deberá permitir escalar de forma modular hasta 2000 cámaras para LPR o superior.
Conexión	De los usuarios habilitados por el sistema de reconocimiento de placas a través de un servicio web seguro, siempre que hayan sido validadas y autorizadas las credenciales por el administrador de la aplicación y cumpliendo buenas prácticas de seguridad de la información.
	En todo caso los accesos serán únicamente en la red LAN o a través de un servicio VPN. No se deberán publicar servicios hacia redes públicas.
Gestión de alertas	✓ El Log de eventos debe permitir la visualización de la información de cada sistema, que genere el evento de alarma, permitiendo visualizar el nombre o identificación de la cámara; así mismo, se debe observar en el visor geográfico la ubicación de las cámaras, donde se presentó la detección de eventos o detección de un objetivo.
	✓ Mecanismo de alertas (visual y sonora) para alarmar a los operadores, cuando se detecte una placa, por parte de las cámaras para LPR; la cual se encuentre en alguna lista de interés, o que se haya insertado en un nuevo evento.
	✓ Generación de alertas de vehículos que no registre placa, porque está obstruida (oculta), o no tenga placa.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Procesamiento	✓ El procesamiento de la metadata del sistema de reconocimiento de placas – LPR, se debe realizar en borde al interior de la cámara.
	✓ Garantizar el adecuado procesamiento de la información suministrada por la cámara para LPR y ejecutada por el software del sistema de reconocimiento de placas – LPR. cumpliendo los requisitos definidos en el ítem de Tiempos de respuesta en casos de uso.
Software	✓ Debe contemplar todo el desarrollo y herramientas tecnológicas, motores de bases de datos o las instancias requeridas para garantizar la correcta operación.
	✓ El sistema de LPR debe contar con un SDK o API sin costo para poder recibir en tiempo real la información de los vehículos reconocidos.
	✓ El sistema para reconocimiento de placas - LPR debe contar con herramientas SDK o API abierta y sin costo que permita el cargue y descargue de placas en las listas del sistema
Comunicación	✓ Proveer el software necesario para garantizar las conexiones entre cámaras para LPR, Plataforma de
	Gestión de Eventos, Equipos de Gestión y demás componentes del sistema para LPR.
Georreferenciación	✓ Visualizar la ubicación de cada cámara para LPR en el visor geográfico (mapa) definido en el presente anexo
	✓ Las alarmas al momento en que se generen deberán ser visualizadas en el visor (capa del mapa)
Módulo de Cargue y Descargue	✓ Debe tener un módulo que permita realizar el cargue y descargue de los vehículos definidos como objetivos, para la correlación con la base de datos de LPR.
	✓ Realizar el descargue de registros de placas de los automotores que ya no presenten novedad dejando la respectivos soportes y registros como insumo esencial para las auditorías y consultas dentro de los reportes del sistema.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Debe quedar el registro de fecha, hora y datos del usuario que realice modificaciones dentro del sistema.
	✓ Deben quedar registrados los cambios que se realicen a registros capturados por las cámaras para
	LPR en la base de datos.
Módulo de reportes	Debe permitir la configuración de reglas de consulta específicas para los reportes a través de tableros y la visualización de diferentes reportes descargables en formato xlsx, pdf y otros que sean útiles y comunes.
	Debe generar reportes de:
	✓ Cantidad de vehículos censados y detectados por cada cámara y a nivel general que conforman el sistema.
	✓ Vehículos identificados y cotejados contra listas definidas (negra o blanca).
	✓ Reporte de vehículos con la misma placa, capturados por diferentes sensores en un periodo de tiempo determinado.
	✓ Reporte para verificar listado de vehículos activos en el sistema.
	✓ Diferentes tipos de reporte de vehículos descargados del sistema.
	✓ Permitir definir filtros por periodos de tiempo, años, meses, días, horas y minutos para la extracción de información.
	✓ Reporte por tipo de vehículos (automóvil, camión, bus y motocicleta).
	✓ Reporte por color de vehículo
	✓ Reporte por Línea de vehículo
	✓ Reporte por marca de vehículo

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	✓ Reporte de consulta de eventos (realizadas por los usuarios del sistema para control y auditoría).
Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) entre otros tipos de vehículos que manejen identificación por placa dentro del territorio Nacional
	✓ Amarilla: Vehículos Particulares – Automóvil y Motocicleta.
	✓ Blanca: Servicio público
	✓ Roja: Vehículos de carga
	✓ Azul: Diplomática, consulares y misiones especiales.
	✓ Verde: Remolques y semirremolques
	✓ Azul con franja blanca: Carros antiguos y clásicos
	✓ Vehículos sin placa – deberá generar alerta. (configurable)
	✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).
Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que realice: Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de información del sistema de LPR

Fuente: Anexo técnico lote 1

7. Obligación Contractual

Tal como lo describe el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO para el LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR, en su numeral 2.2.2. Informes Mensuales:

> *"(...) El informe se presentará dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores al período reportado, en caso de presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA tendrá dos (2) días hábiles para subsanar y entregar nuevamente el informe, este deberá incluir índices*

de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. (...)"

8. Obligaciones Contractuales

Tabla 2. Obligaciones Contractuales CTO SCJ-1900-2023

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que, dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 1.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	AL INICIO DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría el 26 de enero del 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 2.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se realizó entrega de las pólizas que garantizan las garantías pactadas en el contrato y posteriormente aprobadas por la entidad en la plataforma Secop II. Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 3.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC conforme a la oferta presentada da cumplimiento a lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada y el factor multiplicador descrito, Se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 4.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado cómo en la propuesta presentada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, garantizando por parte del contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas como se evidencia en los oficios presentados a lo largo de este periodo. La evidencia del cumplimiento a esta obligación se encuentra descrita en el numeral 19 del presente informe, con las comunicaciones generadas dentro del contrato.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 6.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado de parafiscales y planillas de seguridad social correspondientes al mes de abril 2024, frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 7.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 8.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación se tienen las actas de seguimiento desde el 01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024 periodo del informe, en el numeral 20 del presente informe se encuentran los detalles.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el desarrollo del contrato se han reportado oportunamente las novedades o situaciones presentadas en el desarrollo del contrato. A corte de este informe no se presentaron novedades o anomalías.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, ha participado de manera diligente en las reuniones de seguimiento que tengan lugar en el desarrollo del contrato, acatando las directrices de la entidad, en el numeral 20 del presente informe se encuentra el documento anexo.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 12.
13	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 13.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 14.
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que, dando cumplimiento a esta obligación, se anexa el certificado que expide el Ministerio de trabajo, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 15.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 16.
17	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 17.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 18.
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a la obligación, presentó los formatos de confidencialidad debidamente diligenciados y firmados por el personal de la interventoría, se anexan evidencias en la carpeta numeral 8, obligación general No. 19.
20	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, durante este periodo ha propuesto mesas de trabajo entre todos los involucrados en las cuales se ha advertido de posibles circunstancia que puedan afectar el cumplimento del objeto contractual, a fin de tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto en pro de obtener los resultados previstos en el presente contrato, la trazabilidad de las comunicaciones y actas, se encuentran descritas a detalle en el numeral 19 y 20 del presente informe.
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presentan en el informe correspondiente al periodo reportado, el detalle de los informes semanales se presenta en el numeral 16 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe.
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que en el periodo reportado en el presente informe, no se ha presentado ninguna circunstancia que corresponda a esta obligación, llegado el caso se presentarán los soportes correspondientes.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SDSCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 26.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 27.
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 28.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 29.
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena con vigencia año 2024 y certificación de cumplimiento emitido por el Ministerio de Trabajo vigente 2024 se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el presente periodo no se ha reportado incidente, accidente o emergencia por tal motivo no registra soporte.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST, y sus anexos, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 33.
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación tiene a la disposición de la secretaría y durante todo el contrato el plan de trabajo y cronogramas de capacitaciones del área de SG SSTA, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación general No. 34.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
35	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	N/A	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra soporte ya que no es un proponente adjudicatario extranjero.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA				
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, se han realizado reuniones de seguimiento semanal y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, la evidencia se encuentra dentro de la carpeta de la Obligación del presente informe.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 2.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 3.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante el plan de trabajo actualizado a corte 31 de mayo de 2024.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, revisando y dando trámite a documentos conforme lo describen los anexos técnicos que hacen parte del contrato principal de suministro, la interventoría gestiona una matriz de correspondencia que evidencia la gestión en cuanto el seguimiento que se realiza al contratista, el detalle se encuentra en el numeral 19 del presente informe, también se han realizados reuniones de seguimiento y extraordinarias tal y como lo describe el numeral 20 y sus anexos del presente informe, además de esto, se entregan semanalmente informes de ejecución del contrato tal y como lo describe el anexo técnico, se anexa evidencia en el numeral 8.2 obligaciones específicas No. 5.
6	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8.2 obligación específica No. 6.
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. Tal como se evidencia en el numeral 20 y sus anexos del presente informe.se anexa evidencia en el numeral 8.2 obligaciones específicas No. 5-7.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se relacionan los siguientes comunicados: CR-SMT-L1-0023-2024 acompañamiento a bodega para verificación y plaqueteo de las cámaras LPR. CR-SMT-0379-2024-REC, seguimiento de los requerimientos para el ingreso a almacén. CR-SMT-0394-2024-REC revisión órdenes de compra. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 20 del presente informe.
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha convocado al contratista y a la supervisión a las reuniones de seguimiento semanal en pro del correcto desarrollo del contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 21 del presente informe. Se anexa evidencia dentro de la carpeta de la obligación.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación de presentar a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente, tal como se evidencia en el comunicado: SMT-INTERV-SCJ-0061-2024, se anexa oficio en el numeral 8.2 obligación específica No. 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del suministro de la información documentos en el numeral 20 ítem 21 del presente informe. Se anexa oficio en el numeral 8.2 obligación específica No. 11.
13	Instalación, los contratistas emplean herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa de ejecución y cierre.
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los Directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe. Se anexan actas de seguimiento en el numeral 8.2 obligación específica No. 15.
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente, donde se surta la obligación en mención.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago respectivo, en el numeral 11. Informe financiero del proyecto. se detalla el estado de cada proyecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del suministro de la información y documentación requerida en el numeral 20 ítem 21 del presente informe.
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que no se tiene conocimiento de que se hubiera presentado alguna novedad con las circunstancias descritas en esta obligación.
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, se anexa oficio en el numeral 8 obligación específica No. 22.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
23	Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que se ha dado respuesta a los requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control, según comunicados internos: SMT-INTERV-SCJ-0032-2024 SMT-INTERV-SCJ-0039-2024 SMT-INTERV-SCJ-0046-2024 Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de la documentación soporte en el numeral 20 item 21 del presente informe.
24	Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 24.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 25.
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación específica No. 26.
27	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa correspondiente.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0006-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 28.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, se cuenta con matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo y personal de campo, se realiza socialización de los riesgos se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 29.
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe no se han presentado incidentes y/o accidentes. La presente obligación no presenta soportes y/o anexos para el periodo reportado.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se ejecuta el plan de capacitaciones SSTA que se tiene para el 2024 en donde para el mes de mayo 2024 se realiza capacitación de Riesgo público e infografía de plásticos de un solo uso se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 31.
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el Plan Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación específica No. 32.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento a la implementación al contratista frente al Plan de Manejo Ambiental se anexa certificación de seguimiento en el numeral 8 obligación específica No. 33.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del Programa de manejo de residuos V1. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019.
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo se registra evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de la documentación soporte en el numeral 20.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 1)				
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	ÚNICA	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se suscribió el acta de inicio del contrato SCJ-1904-2023 el 6 de febrero del 2024, se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No.1.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que se ha realizado seguimiento y control a la obligación mediante los siguientes comunicados: Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 20 del presente informe. se anexa documento en el numeral 8.3 obligación de carácter técnico L1 No.2, además de esto en los informes semanales presentado a la supervisión se realiza seguimiento detallado al avance del cronograma conforme a las actividades desarrolladas por el contratista, estos informes fueron radicados como consta en las evidencias.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación se relacionan la siguiente documentación: Formato F-AB-1335 cámaras SCJ-1904-2023 Actas de aprobación informes Semanales y mensuales. Actas de verificación de Cámaras LPR Acta de aprobación de fichas técnicas de fecha 13 de mayo de 2024. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el numeral 20 ítem 21 del presente informe. se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico L1 No.3.

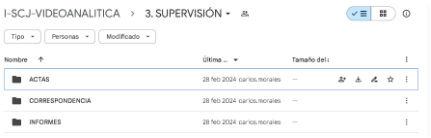
ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; embargo durante el periodo no se realizaron pagos. **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGÍA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"*

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.	PERMANENTE	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC, informa que ha cumplido con la obligación, de tal forma que para el área financiera se tiene que en el numeral 15.9 Funciones de los supervisores e interventores ***"En ningún caso el supervisor y/o interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato (actas de modificación de cantidades, cambio de especificaciones, aprobación de ítems y fijación de precios no previstos, etc.), cambios o especificaciones del contrato. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente."***
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través del oficio CR-SMT-0391-2024-REC, CR-SMT-0389-2024-REC, CR-SMT-0380-2024-REC. para permisos PMT se realiza aprobación del documento PMT por parte de la interventoría bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0042-2024 con fecha del 16 mayo 2024, y se genera presunto incumplimiento bajo consecutivo SMT-INTERV-L1-0043-2024 con fecha del 20 mayo 2024. se anexó oficio en el numeral 8.3 obligación de carácter técnico L1 No. 6.
7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que a la fecha del presente informe se realiza acompañamiento a la 2da visita técnica a Data Center SDSCJ-C4, de fecha 28 de mayo de 2024,comunicado CR-SMT-0389-2024-REC. Acompañamiento visitas ETB comunicado CR-SMT-0349-2024-REC. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de	AL INICIO DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación se relacionan la siguiente documentación: SMT-INTERV-L1-0035-2024 Acta de aprobación de ficha técnicas 13 de mayo de 2024. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el numeral 20 ítem 21 del presente informe.
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS dando cumplimiento a esta obligación, para el presente no se requirieron modificaciones a la programación acordada según 15042024_EXT_L1_005. Como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle del documento en el Item 120 del informe. y se relaciona el detalle del documento en el numeral 21.
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 20 Y 21 del presente informe.
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento Consorcio LPR SCC 2024, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico No. 11.
12	Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 20 Y 21 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a esta obligación se encuentran en validación y verificación los permisos de intervención de obra, los cuales se solicitaron al contratista a través de los comunicados: CR-SMT-L1-0033-2024 La evidencia se encuentra en el numeral 20
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la obligación informa que se anexan los soportes que sean surtidos durante el periodo. La evidencia se encuentra en el numeral 20 Y 21 del presente informe.
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento, se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 15.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a esta obligación se revisó y Aprobó los documentos mínimos requeridos del área SG SST conforme al comunicado SMT-INTERV-L1-0029-2024 se anexa evidencia en el numeral 8 obligación carácter técnico L1 No. 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el acto de designación como supervisor.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que durante el periodo informado ha dado cumplimiento a la obligación, La evidencia se encuentra en el numeral 20 Y 21 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligación, presenta los soportes de las actas de seguimiento realizadas, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que esta obligación para el mes de mayo no se realizó programación de actividades diferentes a las descritas en el cronograma.
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 16, 19 y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe. La supervisión cuenta con acceso para ingresar y revisar la información que requiera. 
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	SEMANAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registran prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones al respecto.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a la obligación informa que durante el periodo no se han presentado siniestros. No registra soporte.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe y se anexan los documentos de entrada al almacén.
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno	AL FINALIZAR EL CONTRATO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto toda vez que aún no inicia la etapa cierre.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que durante el periodo se revisaron y se emitieron conceptos respecto a los documentos recibidos por parte de los contratistas así: **Lote 1:** Correo del 09 de mayo de 2024 de asunto: *Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024_Observaciones a Órdenes de Compra*, donde el contratista adjunta los siguientes documentos para validación, para iniciar su proceso de facturación: · Formato F-AB-1335 Cámaras SCJ-1904-2023 · Formato F-FI-1380 Cámaras SCJ-1904-2023 · Formato F-GRF-1107-SCJ-1904-2023 · Relación almacén LPR · Andina de valor · Declaración de importación Certificación valores – · Propuesta Económica Lote 1 · Comunicado: Entrega de Cámaras a Almacén · Ordenes de Compra 1565, 1582 y 1583 **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"*

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que se realizó verificaron los documentos (arriba descritos en la obligación financiera 1), que contienen información asociada a los costos de los contratistas en cumplimiento de su contrato, dichos costos fueron verificados con respecto a las Ofertas económicas y con base en ello se emitieron los conceptos respectivos. Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024_Observaciones a Órdenes de Compra Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2) **Correos de la DIAN:** Correo del 15 de mayo de 2024 a la DIAN de asunto: Solicitud copia declaraciones de Importación y Correo del 30 de mayo de 2024 de asunto: Respuesta. Petición de información No. 2024DP000075912, donde se comparten las declaraciones de Importación que remiten de la DIAN.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días, posteriores a la entrega de la misma.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos arriba descritos (obligación financiera 1), previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, en los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; donde se denota un avance financiero del 50% del contrato (dado el concepto del pago así: **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"* Sin embargo se anota que a la fecha no se han realizado pagos, por lo que el presupuesto pagado tiene un avance del 0%.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos arriba descritos (factura y soportes), previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; sin embargo, se anota que pese a haberse presentado la primera facturación, la fecha no se han realizado pagos contractuales. Las cuentas van relacionadas con la forma de pago, para cada lote cuya factura se verifica conforme a los soportes documentales establecidos en Clausula 5ta, numeral 5.1 Forma de pago así: • Factura. • RIT (Solo para el primer pago). • RUT (Solo para el primer pago). • Certificación bancaria • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. • Planilla de pago de aportes parafiscales. • Informe de ejecución con sus respectivos soportes. **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"*

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente en relación con el Plan de pagos y monto contractual donde se revisa la siguiente facturación y sus soportes: **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"* Sin embargo durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial, por lo que la ejecución del presupuesto en términos del pago es 0%.
6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal y su programación respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, donde se destaca que se recibieron las respectivas facturas asociadas al primer corte definida en la cláusula quinta del contrato inherente a las formas de pago de los contratistas. Sin embargo, durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial. Abajo en Capítulo financiero se detalla tabla con el Flujo de Caja respectivo.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal y su programación respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, donde se destaca que se recibieron las respectivas facturas asociadas al primer corte definida en la cláusula quinta del contrato inherente a las formas de pago. Cuyos documentos soporte fueron validados conforme a cada obligación contractual mencionada. **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"*
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, y que fueron revisadas las facturas, así como sus soportes del primer pago; sin embargo durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial; por lo tanto no corresponde la aprobación de pagos en este periodo.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; embargo durante el periodo no se realizaron pagos. **Facturación Lote 1:** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"*

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que, revisados los documentos anotados en las obligaciones de tipo financiero arriba documentadas, se emitieron Conceptos que dieron lugar a ajustes y/o entrega de documentos adicionales, que soportan mejor cada dato financiero; esto se realizó mediante los correos anexos o con la participación activa de las reuniones internas, con el contratista o la supervisión según fuera el caso. Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTER-L1-0041-2024 de Observaciones a Órdenes de Compra Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2) **Correos de la DIAN:** Correo del 15 de mayo de 2024 a la DIAN de asunto: Solicitud copia declaraciones de Importación y Correo del 30 de mayo de 2024 de asunto: Respuesta. Petición de información No. 2024DP000075912, donde se comparten las declaraciones de Importación que remiten de la DIAN, con los valores respectivos

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)				
1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS ha cumplido con la obligación descrita, tal como lo soporta el certificado expedido por el representante legal, Se anexa documento en el numeral 8 obligación de carácter técnico para L1 No. 15
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, dando cumplimiento a esta obligacion relaciona
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que solicita el contrato, la evidencia se encuentra en el numeral 19 Y 20 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	PERMANENTE	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo se radicó el comunicado SMT-INTERV-L1-0043-2024 del presenta ninguna novedad al respecto.
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo se han realizado mesas de trabajo en la cuales el área jurídica ha participado diligentemente a fin de garantizar el cumplieminto de esta obligación.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo se realizó actualización de las pólizas, las cuales se encuentran actualizadas en el soporte de la obligación específica 3 del presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación del contrato objeto de interventoría y del de interventoría hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	POR REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, los soportes de parafiscales se encuentran anexos en la obligación correspondiente.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	MENSUAL	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo se cuenta con todo el personal como lo constan las actas de reunión desarrolladas en en el periodo y las cuales se encuentran cargadas en el presente informe.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL / SSTA (SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE). (COMUNES PARA LOS DOS LOTES).				
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se solicitaron las certificaciones o permisos de los gestores de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD).
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se realiza mediante un instrumento de seguimiento del Plan de Gestión Ambiental; se anexa declaración juramenta dado que para el mes de mayo 2024 no se dispusieron residuos, toda vez que no se ejecutaron actividades que en campo que generan residuos clasificados como RAEES, RESPEL Y RAEE.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del "Plan de Gestión Ambiental" y del "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	UNICA VEZ	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024, se solicitaron las certificaciones o permisos de los gestores de disposición de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD).

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	MENSUAL	CUMPLIO	Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación incorporó el acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 donde generó una actividad mediante infografía con el fin evitar la utilización de los elementos plásticos de un solo uso.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1				
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos, deben hacer parte de un “Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores”, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS, dando cumplimiento a la ejecución del contrato no se hará recolecciòn de materiales aprobados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

ÍTEM	OBLIGACIÓN	PERIODICIDAD	CUMPLIÓ O NO CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	UNICA VEZ	CUMPLIÓ	Smarty Colombia SAS BIC, informa que dando cumplimiento a la obligación durante el periodo no se generaron los residuos descritos se anexa certificado numeral 8 Obligación Específicas L1 número 2.

Fuente: Matriz de control y autocontrol Smarty Colombia SAS BIC

9. Informe ejecutivo del proyecto.

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 3. Cronograma

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			36,7%
			% PLANEADO	% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DIAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**1,00**	**30,0%**	**24,68%**		**31/05/2024**
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	0,20	6,0%	6,0%	100%	Cumplido
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	0,30	9,0%	9,0%	100%	Cumplido
Ordenes de Compra	26/02/2024	0,15	4,5%	4,1%	90%	95
Verificación Sitio de Instalación	1/03/2024	0,15	4,5%	1,1%	25%	91
Requerimientos de Energización ENEL	8/03/2024	0,10	3,0%	1,5%	50%	84
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	0,10	3,0%	3,0%	100%	Cumplido
FASE DE EJECUCION (70%)		**1,00**	**70,0%**	**12,00%**	**13,67%**	
Fabricación de Cámaras	6/05/2024	0,06	4,2%	4,2%	100%	Cumplido
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/04/2024	0,06	4,2%	0,0%	0%	37
Aprobación Soporte de Cámaras	4/04/2024	0,01	1,0%	1,0%	100%	Cumplido
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/04/2024	0,01	1,0%	0,8%	80%	57
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctri	14/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	17
Infraestructura de Procesamiento (Software	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Infraestructura de Almacenamiento Para Reg	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software de Análisis de Correlación LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Estación de Trabajo y Configu	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Visor Geográfico de Cámaras	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Importación de Hardware	16/05/2024	0,01	0,7%	0,7%	100%	Cumplido
Licenciamiento	9/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	22
Instalación de Gabinetes	16/07/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	-46
Instalación Equipo Activo de Red - Switch	16/07/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	-46
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/07/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	-46
Instalación de UPS 3 KVA	16/07/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	-46
Instalación del Software	23/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	8
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/05/2024	0,10	7,0%	4,9%	70%	4
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Da	19/07/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	-49
Sistemas de Puesta a Tierra	19/07/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	-49
Instalación de Soportes de Cámaras	8/07/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	-38
Instalación Cámaras LPR	29/07/2024	0,06	4,2%	0,0%	0%	-59
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Func	4/07/2024	0,10	7,0%	0,0%	0%	-34
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento	10/07/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	-40
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/07/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	-46
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/07/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	-61
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Fur	1/08/2024	0,10	7,0%	0,0%	0%	-62
Transferencia de Conocimiento Funcional	1/08/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	-62
Finalización	5/08/2024	0,01	0,7%	0,0%	0%	-66

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

10. Informe técnico del proyecto.

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

-Software a implementar:

El 9 de mayo de 2024 en reunión de seguimiento semanal la supervisión confirma la definición del software a implementar informando que se continuará las actividades con el ofertado el contrato SCJ- 1904-2023 ya que por razones Jurídicas es de mayor conveniencia darle continuidad al software MOBOTIX, esta definición es de vital importancia para la ejecución y desarrollo de los componentes de infraestructura desplegada en C4, según anexo técnico Lote 1 como lo son, órdenes de compra de:

Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.
Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).
Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.
Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.
Item 1.5. LICENCIAMIENTO.

Item 1.7. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ANALITICA DE VIDEO.
Item. 1.8 VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS

-Órdenes de Compra: El 02 de mayo de 2024 con consecutivo interno de la interventoría CR-SMT-0276-2024-REC el contratista Consorcio LPR SCC 2024, envía correo con las órdenes de compra de los equipos UPS y Switch, las cuales una vez revisadas por la interventoría, son devueltas para efectos de subsanación de las observaciones realizadas.

Quedado pendiente las de los componentes las de los componentes y equipos:

Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.
Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).
Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.
Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.
Item 1.5. LICENCIAMIENTO.

Las cuales fueron entregadas por el contratista el 29 de mayo de 2024 con comunicado CR-SMT-0394-2024-REC, a la fecha del presente informe se encuentran en revisión por parte de la interventoría, para ser observadas o aprobadas.

-Actividades de canalización eléctrica punto de cámara:

Es importante mencionar que una vez realizadas las actividades de estudios de factibilidad puntos de conexión eléctrica definidos por la empresa Enel Codensa, la supervisión evidencia que la ubicación de estos puntos de conexión están retirados del punto de ubicación del gabinete de cámara, lo cual indica que se deben desarrollar actividades de canalización acometidas eléctricas para llegar al punto de ubicación del gabinete en cada

de los puentes vehiculares y peatonales, la supervisión realiza estudios previos para la contratación de esta actividad según cada punto de ubicación de las Cámaras LPR, en las reuniones de seguimiento semanal de los días 9, 16, 23, 30 de mayo de 2024, se realiza seguimiento por parte de la interventoría a presentación de la oferta económica por parte del contratista para el desarrollo de estas actividades la cuales han sido solicitadas por la supervisión para evaluar los mecanismos que se requieran y garantizar la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo..

-Plan de Contingencia:

El contratista Consorcio LPR mediante comunicado CR-SMT-0250-2024-REC, y asunto *"Respuesta Radicado No. SMT-INTERB. L1-0037-2024 – Solicitud Plan de Contingencia - Atraso en Cronograma."* Plantea y Pone a consideración los siguientes temas:

- Aprobación Fichas Técnicas: Mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0040-2024 del 02 de mayo del 2024 aprobó las fichas técnicas de UPS y switches.
- Definición y aprobación del Software a implementar *Mobotix O Neuralabs*: En reunión de seguimiento semanal del 09 de mayo del 2024, la cual se llevó a cabo de manera presencial entre las partes, la SDSCJ-C4 informa la definición del software a implementar en la solución del Sistema de reconocimiento de placas LPR del fabricante Mobotix.
- Definición puntos de energización en las sesenta y un (61) ubicaciones, permitiendo continuar con la ejecución de las actividades dependientes de estas aprobaciones o en caso negativo, se adopte alguna solución o medida de mitigación: La supervisión se encuentra evaluando las factibilidades de los puntos de conexión eléctrica entregadas por Enel-Codensa, además de posibles actividades complementarias necesarias para la instalación de las acometidas eléctricas.
- Respuesta a las observaciones y dudas que se formularon sobre la visita al Data-center y C4, en cuanto la información requerida es necesaria para continuar con la ejecución de las actividades: El 29 de mayo del 2024, se realizó una segunda mesa de trabajo con el fin de aclarar las dudas que el contratista manifiesta tener en relación a las actividades en el data center y C4, las cuales fueron atendidas debidamente por el personal técnico de la supervisión e interventoría.
- Analizar el impacto financiero y en términos de tiempo que ocasiona la falta de viabilidad, a la fecha, de los puntos de conexión eléctrica, revisando como alternativa la suspensión del contrato o su prórroga: Es importante informar que la supervisión se encuentra evaluando los mecanismos de contingencia necesarios para garantizar el correcto desarrollo del contrato, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Tabla 4. Cronograma - Actividades programadas para el periodo

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			36,7%
			% PLANEADO	% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DIAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**1,00**	**30,0%**	**24,68%**		**31/05/2024**
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	0,20	6,0%	6,0%	100%	Cumplido
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	0,30	9,0%	9,0%	100%	Cumplido
Ordenes de Compra	26/02/2024	0,15	4,5%	4,1%	90%	95
Verificación Sitio de Instalación	1/03/2024	0,15	4,5%	1,1%	25%	91
Requerimientos de Energización ENEL	8/03/2024	0,10	3,0%	1,5%	50%	84
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	0,10	3,0%	3,0%	100%	Cumplido
FASE DE EJECUCION (70%)		**1,00**	**70,0%**	**12,00%**	**13,67%**	
Fabricación de Cámaras	6/05/2024	0,06	4,2%	4,2%	100%	Cumplido
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/04/2024	0,06	4,2%	0,0%	0%	37
Aprobación Soporte de Cámaras	4/04/2024	0,01	1,0%	1,0%	100%	Cumplido
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/04/2024	0,01	1,0%	0,8%	80%	57
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Int	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	0,01	0,7%	0,1%	20%	65
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctrico	14/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	17
Infraestructura de Procesamiento (Software y	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Infraestructura de Almacenamiento Para Regi	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Software de Análisis de Correlación LPR	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Instalación de Estación de Trabajo y Configurac	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Visor Geográfico de Cámaras	8/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	23
Importación de Hardware	16/05/2024	0,01	0,7%	0,7%	100%	Cumplido
Licenciamiento	9/05/2024	0,02	1,4%	0,0%	0%	22
Instalación del Software	23/05/2024	0,03	2,1%	0,0%	0%	8
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/05/2024	0,10	7,0%	4,9%	70%	4

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

11. Informe financiero del proyecto.

Desde el componente financiero de la Interventoría se realizan actividades de control y seguimiento a la información financiera del contratista y propios del Contrato de Interventoría, con el enfoque del cumplimiento a las obligaciones y premisas contractuales tanto del contratista como de Smarty Colombia SAS BIC. En tal sentido se verifica, conceptúa y hace seguimiento a las actividades documentos e información de carácter financiero y contable que se ejecute en cada periodo.

Además, en contexto de la normatividad vigente, así como la documentación contractual, se aprobarás los pagos conforme a presupuesto y cronogramas establecidos, previo a la verificación de la información de carácter financiero y contable que presente el contratista, comparándolos entregables, con la propuesta económica, teniendo en cuenta como elementos principales los siguientes:

11.1. Ejecución Financiera al CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ-1900-2023 - SMARTY COLOMBIA SAS BIC

- **Ejecución presupuestal (según contrato de Interventoría)**

Del contrato en referencia se realiza seguimiento y control a Valor total del contrato, su presupuesto, pagos, ejecución y saldos, así como se menciona en las siguientes ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA TERCERA "VALOR: CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento".*

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: "*El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($930.596.000) incluido IVA. Incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. El valor por cada lote se distribuye de la siguiente manera":*

Tabla 5. Ejecución Presupuestal

	Valor Contrato Interventoría		$ 930.596.372
No. Lote	**DISTRIBUCIÓN POR LOTES**	**%**	**Valor pago contractual**
1	LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 1)", equivale a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($492.934.044), incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen	53%	$ 492.934.044
2	LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 2)", equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($437.662.328), incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.	47%	$ 437.662.328
			$ 930.596.372

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: "*La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma":*

A) LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR

"(...) FASE DE INICIO. Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase. (...)"

De donde la Interventorìa no ha recibido ningún pago, como tampoco se tiene definido contractualmente el porcentaje o monto del pago de esta FASE DE INICIO; por lo que se emitieron comunicados como el SMT-INTERV-SCJ-0087-2024 de mayo 31 de 2024 *(Anexo a este informe)* y "Aclaración del porcentaje de pago de dicha fase" del oficio SMT-INTERV-SCJ-0004-2024 enviado el 7 de febrero del 2024, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, donde Smarty Colombia SAS BIC se precisa porcentajes de dedicación por LOTE, destacando que se considera que, para aclarar la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO, *el porcentaje asociado al " único pago correspondiente a la fase de Inicio" podría ser del 30%, esto para cada uno de los lotes. Finalizando con lo siguiente:*

(...) "Por lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad: 1. Se establezca el 30% como único pago una vez terminada la fase de inicio para los dos lotes. Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda Página 4 de 4 2. Los entregables mencionadas en el numeral 2 del presente oficio se consideren como entregables para la fase de ejecución y cierre, dadas las características de estas actividades y su dinámica propia en los contratos SCJ-1904-2023 y SCJ-1896-2023".

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE (Distribución de pagos a Interventorìa según contrato Lote 1)

Tabla 6. Fase de Operación y Cierre Lote 1

A) LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR							
FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	**Valor contrac por Lote**	**% contract**	**Valor contractual**	**Valor Facturado**	**Estado**	**Fecha de pago**	**Observaciones**
• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.	492.934.044	40%	197.173.618	-	Pendiente		
• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.		40%	197.173.618	-			

A) LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR							
FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	**Valor contrac por Lote**	**% contract**	**Valor contractual**	**Valor Facturado**	**Estado**	**Fecha de pago**	**Observaciones**
• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.		20%	98.586.809	-			
		100%	**492.934.044**				

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE (Distribución de pagos a Interventorìa según contrato Lote 2)

Tabla 7. Fase de Operación y Cierre Lote 2

B) LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR							
FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	**Valor contrac por Lote**	**% contract**	**Valor contractual**	**Valor Facturado**	**Estado**	**Fecha de pago**	**Observaciones**
• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.	437.662.328	40%	175.064.931	-	Pendiente		
• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.		40%	175.064.931				
• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del Contrato principal y de la Interventoría.		20%	87.532.466				
		100%	**437.662.328**				

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Como se puede evidenciar, hasta la fecha a la Interventoría, no le ha posible cobrar ni una sola factura, lo cual, está causando un desbalance económico para **SMARTY COLOMBIA SAS BIC;** como sustentación de lo anterior, se han remitido los siguientes comunicados que dan cuenta de los hechos, y ellos se solicita se considere esta situación y se busquen alternativas de solución.

11.2.1. Ejecución Financiera al CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS SCJ-1904-2023 LOTE 1

Tabla 8. Ejecución Financiera

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRATO	DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS. SCJ-1904-2023
NUMERO DE PROCESO	SCJ- SIF-LP-005-2023
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	CONSORCIO LPR SCC 2024 integrado por SKG TECNOLOGIA SAS, CROSS ZLIN AS, INVERSIONES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CDJ GROUP SAS
LOTE 1.	SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR:
VALOR LOTE 1.	CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($14.339.011.862)
PLAZO	SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- **Ejecución presupuestal (según contrato CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS) Lote 1**

Del contrato en referencia se realiza seguimiento y control a Valor total del contrato, su presupuesto, pagos, ejecución y saldos, así como se menciona en las siguientes ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA TERCERA *"VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($14.339.011.862) IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar".*

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO LOTE 1: *La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará tres (3) pagos al CONTRATISTA, distribuidos de la siguiente forma:*

Tabla 9. Ejecución Presupuestal

	Valor Contrato	14.339.011.862						
No. Pago	DESCRIPCIÓN: 1. COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4	% Cont	Valor pago contractual	Valor Facturado	Diferencia	Estado	Fecha de pago	Observaciones
1	Un primer pago del 50% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista.	50 %	7.169.505.931	7.413.485.800	-243.979.869	Facturado pendiente de pago		Factura No SKGB 1145 correspondiente al 100% de las cámaras compradas. Dejar anotación en SISCO, la diferencia entre contractual y facturado
2	Un segundo pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), de un 50% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4	25 %	3.584.752.966	-				
3	Un tercer pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), del 50% final para completar el 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4	25 %	3.584.752.966	-				
			14.339.011.862	**7.413.485.800**	**- 243.979.869**			

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- **Propuesta Económica del proyecto Lote 1**

Seguimiento a las actividades, o adquisición de bienes y/o servicios de la PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR (FORMATO No. 4), cuyo valor total esta por $14.339.011.862

Tabla 10. Propuesta Económica del Proyecto Lote 1

No. ITEM	DESCRIPCIÓN: 1. COMPONENTES INFRAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ESTADO
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1	$ 815.933.496,00	Pte validar OC
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1	$ 788.017.167,00	Pte validar OC
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	1	$ 670.813.353,00	Pte validar OC
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1	$ 694.164.247,00	Pte validar OC
1.5	**LICENCIAMIENTO**			
1.5.1	Licenciamiento perpetuo requerido por los diferentes componentes de hardware y software que garanticen las condiciones necesarias de compatibilidad, interoperabilidad del sistema a suministrar y las funcionalidades que debe garantizar.	1	$ 1.156.992.256,00	Pte validar OC
1.5.2	Licenciamiento de visualización LPR que garantice administrar la visualización de las cámaras que hagan parte del sistema de reconocimiento de placas.	1	$ 909.277.334,00	Pte validar OC
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1	$ 40.656.945,00	OC verificada
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3	$ 101.292.681,00	OC verificada
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1	$ 160.123.306,00	Pte validar OC
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3	$ 6.765.507,00	N/A
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3	$ 3.349.374,00	N/A
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3	$ 3.463.971,00	N/A
No. ITEM	**DESCRIPCIÓN: 2. COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**ESTADO**
2.1	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR	200	$ 7.413.485.800,00	OC verificada
2.2	SOPORTE PARA CÁMARA	200	$ 140.324.800,00	Pte validar OC
2.3	GABINETES POSTE O PARED	61	$ 197.967.448,00	Pte validar OC
2.4	EQUIPO ACTIVO DE RED – SWITCH	61	$ 320.020.274,00	OC verificada
2.5	UPS 1.5 KVA	29	$ 143.061.205,00	OC verificada
2.6	UPS 3 KVA	32	$ 242.223.072,00	OC verificada
2.7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200	$ 333.533.200,00	N/A
2.8	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61	$ 197.546.426,00	N/A

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- **Seguimiento, control y aprobación de la Información Financiera**

De conformidad con la CLAUSULA QUINTA, en su numeral 5.1 Forma de pago Lote No. 1, en lo que respecta al PARAGRAFO: CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PAGOS, donde se detalla que para Para que las facturas o cuentas de cobro del contratista se consideren presentadas correctamente, deben ir acompañadas de los siguientes documentos

  - Factura.
  - RIT (Solo para el primer pago).
  - RUT (Solo para el primer pago).

- Certificación bancaria (Solo para el primer pago).
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el Artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Planilla de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la normatividad vigente).
- Informe de ejecución con sus respectivos soportes, en medio digital y físico, avalado por la interventoría, con el lleno de los requisitos legales.

Dado lo anterior, Colombia SAS BIC informa que durante el periodo se revisaron y se emitieron conceptos respecto a los documentos recibidos por parte de los contratistas así:

Lote 1: Correo del 09 de mayo de 2024 de asunto: *Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024_Observaciones a Ordenes de Compra*, donde el contratista adjunta los

siguientes documentos para validación, para iniciar su proceso de facturación:

- Formato F-AB-1335 Cámaras SCJ-1904-2023
- Formato F-FI-1380 Cámaras SCJ-1904-2023
- Formato F-GRF-1107-SCJ-1904-2023
- Relación almacén LPR
- Andina de valor
- Declaración de importación Certificación valores –
- Propuesta Económica Lote 1
- Comunicado: Entrega de Cámaras a Almacén
- Órdenes de Compra 1565, 1582 y 1583

Facturación Lote 1: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1146 por valor de $7,413,485,800 incluido IVA. Se anota que para este caso la facturación sale a nombre SKG según Certificación del consorcio, pero la distribución interna es por : INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA el 80% y por INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS el 20%; y el concepto de facturación es*: "Un primer pago del 100% del valor total de las cámaras, conforme a la oferta comercial, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista"* Sin embargo, durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial, por lo que la ejecución del presupuesto en términos del pago es 0%.

- · **Conceptos Financieros Lote 1**

El consorcio LPR SCC 2024, emite CERTIFICACIÓN VALOR ITEM No 2.1. – PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1, estableciendo el valor de los componentes del ítem No 2.1 "CÁMARA LPR" de la PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 – CÁMARA LPR" de la siguiente forma:

200 cámaras fijas para reconocimiento de Placas por valor de $31.149.100 cada una mas el IVA del 19% correspondiente a $5.918.329, para un valor total de $7.413.485.800. Lo cual corresponde al valor de la Oferta Económica propuesta para este ITEM Contractual del Lote 1 (Documento: FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR); en el

numeral 2. (COMPONENTES PUNTOS DE CAMARAS LPR), 2.1 Cámara fija para reconocimiento de placas -LPR, cuyo total en esta línea también corresponde a $7.413.485.800

Por otro lado en el excel donde se encuentra la Relación almacén LPR, se muestra el detalle de las 200 cámaras en cuanto a CARACTERÍSTICAS, PLACA SAE, SERIAL y el Registro Fotográfico de dichas Camaras; lo cual se puede cruzar con el ACTA DE VERIFICACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN , que está por la suma de $7.413.485.800 (100% de este componente)

En este sentido y con base a la propuesta de facturar el 100% (sólo del componente cámaras), se considera viable el realizar el cambio de la factura dejando como ítem de cobro el valor total de las cámaras suministradas al almacén, reiterando que corresponde al valor equivalente a las 200 cámaras (en propuesta económica y excel con la relación de Entrega a Almacén)

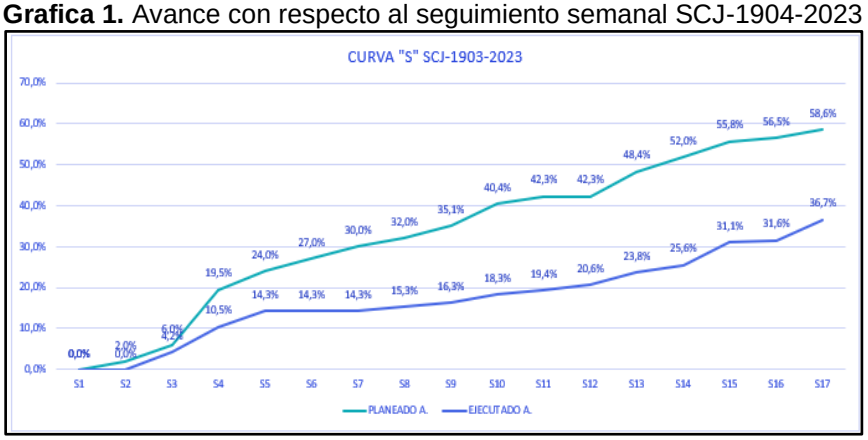
Sobre el hecho que la empresa SKG, facture el 100%, la situación se fundamenta en el Formato de Compromiso consorcial donde ellos tienen el 80% y los otros el 20% restante, y se convalida en certificación actualiza en mayo de 2024 donde notifican a la entidad que ellos lo realizarán de la siguiente forma, lo cual no afecta el valor a pagar y se considera valido así:
INGRESOS PROPIOS SKG TECNOLOGIA 80%
INGRESOS PARA TERCEROS CONSORCIADOS 20%

En conclusión, se encuentra coherencia y razonabilidad en los documentos verificados y corresponden al proceso adecuado de entrega a almacén de la Entidad; así mismo, se puede dar paso al proceso de facturación del primer 50% del valor del contrato del LOTE 1 por parte del contratista.

12. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Grafica 1. Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023

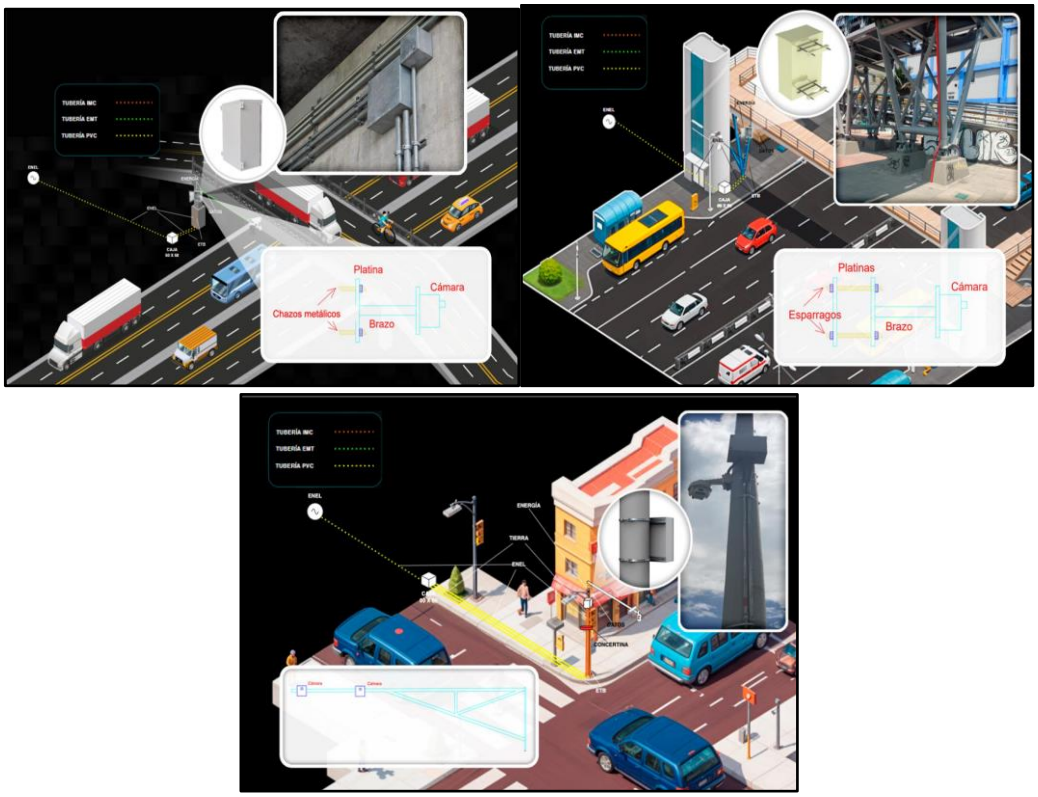


Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

13. Relación de planos y/o diagramas esquemáticos y/o pictóricos y/o esquemas y/o arquitecturas del proyecto.

Con corte a la fecha del periodo informado se cuenta con los siguientes diagramas

Imagen 2. Silueta de adosamiento puente vehicular, Peatonal y poste



Fuente: Consorcio LPR SCC 2024

14. Registro fotográfico y/o videográfico y/o renders del proyecto.

Registro fotográfico:

Durante el periodo informado se tiene registros fotográficos de las actividades de plaqueteo de cámaras para el proceso de ingreso a almacén de la entidad SDSCJ-C4:

Imagen 3. Plaqueteo de Cámaras LPR



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Registros fotográficos segunda visita técnica Data Center C4 y cuartos de máquinas SDSCJ-C4, de fecha 29 de mayo de 2024:

Imagen 4. Cuarto de equipos 3er. Piso C4-Datacenter



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Registro videográfico: Para contar con la trazabilidad de lo tratado en las reuniones de seguimiento del contrato SCJ-1904-2023, se cuenta con las grabaciones de las reuniones de seguimiento donde participa el contratista, la interventoría y la supervisión, a continuación, se muestra una imagen como evidencia de la grabación de estas reuniones:

Imagen 5. Registro de reunión de seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

- Renders del proyecto: Para el periodo reportado en el presente documento no se han recibido por parte del contratista renders correspondientes al contrato SCJ-1904-2023.

15. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones del proyecto.

- Aprobación de fichas técnicas:

  - Cámara fija para reconocimiento de placas LPR.
  - Infraestructura desplegada en C4: Equipo Activo de Red/ Switch Data Center.
  - Componentes puntos de cámara para LPR: Equipo Activo de Red/ Switch, UPS de 1.5 KVA y UPS de 3.0 KVA.

  Se realizó la revisión de Certificaciones según Anexo Técnico Lote No 1/ Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los equipos relacionados de acuerdo al numeral 9.2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS",* la actividad se encuentra aprobada para los componentes y equipos descritos.

- Componentes de infraestructura desplegada en C4, se encuentran pendientes de ser presentados por parte del contratista según anexo técnico Lote 1, en reunión de seguimiento semanal del 23 de mayo de 2024 el contratista se compromete a hacer el envío de este requerimiento para el 28 de mayo de 2024.

  Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.
  Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).
  Item 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.

Item 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.
Item 1.5. LICENCIAMIENTO.
Item 1.7. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ANALITICA DE VIDEO.
Item. 1.8 VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS

- Componentes puntos de Camara para LPR

  Item 2.2. SOPORTE PARA CÁMARA: El prototipo para poste se encuentra en revisión por parte de la supervisión y la interventoría, para dar respuesta al contratista según lo relacionado en el documento enviado por el contratista *Oferta Adición L1.*

  Item 2.3. GABINETE DE POSTE O PARED: Los prototipos presentados por el contratista El 16 de mayo de 2024 con comunicado interno CR-SMT-0334-2024-REC, una vez revisados se encuentran observaciones las cuales se le comunica al contratista y se compromete a subsanar y enviar el 21 de mayo de 2024. Los prototipos una vez subsanados por el contratista, el 23 de mayo de 2024, en la reunión de seguimiento se solicita al contratista realizar parte de la supervisión un diseño integral para hacer la presentación ante el IDU, del adosamiento de todos los componentes de la solución Sistema LPR.

- Actividades de canalizaciones acometidas eléctricas puntos de cámara: La supervisión y la interventoría se encuentra revisando y ajustando de acuerdo a las necesidades requeridas para efectos de adición del contrato, ante el documento enviado por el contratista el 17 de mayo de 2024 con asunto *Oferta Adición*.para dar una respuesta y tener un documento consolidado para trámite de la adición al interior de la entidad.

- Documentos PMT y COI: 21 mayo 2024 se realizó mesa de trabajo entre la SDM y el contratista, donde SDM devolvió el PMT. El 27 mayo 2024 el contratista responde el comunicado SMT-INTERV-L1-0043-2024, presunto incumplimiento a la interventoría con comunicado CR-SMT-0380-2024-REC. En reunión de seguimiento de 23 de mayo de 2024 el contratista se compromete a enviar el PMT subsanado según observaciones realizadas por SMD, para el 30 de mayo de 2024; compromiso que se cumplio por parte del contratista.

- Segunda Visita de inspección técnica Datacenter y C4 de fecha 29 de Mayo 2024, con el fin de hacer el levantamiento de la información y requerimientos para la instalación de los componentes de infraestructura desplegada en C4.

- Entrega de Informes semanales de Interventoría Lote 1, de los períodos:

  - 30-04-2024 al 06-05-2024, con comunicación interna de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0063-2024 y radicado de la supervisión RAD. 1-2024-31071.
  - 07-05-2024 al 13-05-2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0068-2024 y radicado de la supervisión RAD. 1-2024-31852.
  - 14-05-2024 al 20-05-2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0082-2024 y radicado de la supervisión RAD. RAD.1-2024-34021.
  - 21-05-2024 al 27-05-2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0088-2024 y radicado de la supervisión RAD. RAD.1-2024-35608.

- Respuesta a las observaciones de los informes mensuales de febrero, marzo y abril, según lo planteado en reunión de seguimiento programada por la supervisión de fecha 28 de mayo de 2024.
- Elaboración y recolección de firmas de actas de seguimiento semanal de fechas 2, 9, 16, 23, 30 de mayo, y extraordinarias (*ver ítem 20)*.

- Programación, asistencia y elaboración de la presentación para las reuniones de seguimiento semanal del contrato SCJ-1904-2023, fechas 2, 9, 16, 23, 30 de mayo de 2024.

- Revisión de los formatos con los cuales el contratista Consorcio LPR SCC 2024, hará la gestión de entrada y entrega al almacén de la de SDSCJ-C4, del componente Cámara fija para reconocimiento de placas - LPR y sus elementos (IR, fuente, carcasa y lente).

- Reunión de seguimiento y avances de acuerdo a la topología de Infraestructura realizada de forma presencial por las partes el 28 de mayo de 2024.

- Revisión, respuesta, seguimiento y gestión, de las demás actividades y solicitudes realizadas por el contratista Consorcio LPR SCC 2024 y la supervisión SDSCJ-C4.

Análisis y Recomendaciones:

- La interventoría informa que el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma presenta atrasos en la ejecución, ya que a la fecha la supervisión se encuentra evaluando los mecanismos de contingencia necesarios para garantizar la realización de las actividades de canalización acometidas eléctricas para la energización entre el punto 0 de factibilidad de conexión eléctrica entregado por la empresa Enel Codensa hasta el punto de ubicación del gabinete de la ubicación de la cámara-LPR.

- La interventoría informa que a la fecha del presente informe no se cuenta con los permisos de ocupación de calzada y espacio público ante la Secretaria Distrital de Movilidad, los cuales son de estricto cumplimiento al momento de la implementación y operación del contrato SCJ-1904-2023, es importante que el contratista Consorcio LPR SCC 23024 subsane de manera completa y detallada cada una de las observaciones realizadas por la SDM. El contratista se compromete para el 30 de mayo hacer la respectiva radicación con las subsanaciones.

- Se informa que las visitas de factibilidad Eléctrica se concluyen y se cuenta con un reporte de 60 factibilidades quedando pendiente un punto por definir ya que las condiciones para la factibilidad es de alta complejidad, este informe de las factibilidades de conexión es de gran importancia para definir las distancias de las actividades de canalización para la energización del gabinete de cada uno de los puntos de cámaras sistema LPR.

- La interventoría sugiere que la supervisión realice los estudios previos para el proceso contractual de las actividades de canalización acometidas eléctricas en cada uno de los puntos definidos para la instalación de las Cámaras LPR, por cuanto se requiere para el avance en la ejecución del contrato.

16. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

Personal Mínimo De La Interventoría

De acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, en la tabla 5. Se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido para la etapa en ejecución.

Tabla 11. Equipo Mínimo personal de Interventoría Lote 1

NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RADICADO
Emmanuel Ospina Piedrahita*	Director de Interventoría	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Fabio Alfonso Castillo Gaona*	Profesional Jurídico	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carla Lorena Valencia Marín*	Profesional Financiero Contable y Administrativo	FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Cesar Augusto Herrera Tovar	Ingeniero Interventoría técnica	FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100%	1-2024-5479
Carlos Fernando Conde	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60%	1-2024-5479

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

17. Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.

A continuación, la trazabilidad de los informes de seguimiento semanal entregados por la INTERVENTORÍA en cumplimiento al Numeral 2.2.1. Informes Semanales, del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido del Contrato SCJ-1900-2023.

Tabla 12. Trazabilidad informes semanales de interventoría Lote 1

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 ABRIL 2024					
1	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 12	00	03-05-2024	SMT-INTERV-SCJ-0055-2024	No. 1-2024-29668
2	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 13	00	10-05-2024	SMT-INTERV-SCJ-0063-2024	No. 1-2024-31071
3	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 14	00	17-05-2024	SMT-INTERV-SCJ-0072-2024	No. 1-2024-32306

No.	DETALLE	VERSIÓN	FECHA	COMUNICADO No.	RADICADO
1. INFORME DE SEGUIMIENTO SEMANAL LOTE1 ABRIL 2024					
4	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 15	00	23-05-2024	SMT-INTERV-SCJ-0082-2024	No. 1-2024-34021
5	INFORME SEGUIMIENTO SEMANA 16	00	30-05-2024	SMT-INTERV-SCJ-0086-2024	No. 1-2024-35394

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

18. Informe de manejo de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

La gestión desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Interventoría, está encaminada a propiciar el cumplimiento de las normas colombianas, estándares mínimos, mejorar las prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por la SDSCJ así como las obligaciones contractuales específicas del contrato; verificando también que las actividades, entregables y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por Smarty Colombia SAS BIC, en el área SST llevó a cabo las actividades propias de su rol tales como capacitación en Riesgos público ejecutando nuestro cronograma de capacitación y generó los siguientes comunicados al contratista:

Tabla 13. Comunicados de gestión.

NÚMERO	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA
SMT-INTERV-L1-0042-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Aprobaciòn del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1	16-mayo-24
SMT-INTERV-L1-0043-2024	CONSORCIO LPR SCC 2024	Presunto Incumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1	20-mayo-24

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

19. Informe de Gestión Ambiental

La gestión ambiental de la Interventoría está dirigida a garantizar el cumplimiento de las normativas colombianas, estándares internacionales, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables, conforme a los lineamientos establecidos por la SDSCJ y las obligaciones contractuales específicas. Esto incluye la verificación exhaustiva de las actividades, entregables, contratos, anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

El cumplimiento se realiza mediante el seguimiento y la verificación de los Planes de Manejo Ambiental, así como a través de la mejora continua y el compromiso con las cuestiones ambientales, comunicadas a las partes interesadas mediante capacitaciones específicas. En mayo de 2024, se llevó a cabo una capacitación para nuestro equipo de trabajo sobre el uso de plásticos de un solo uso, en la cual se presentó un infograma que abarcaba una introducción a los plásticos de un solo uso, sus ventajas y desventajas, y las recomendaciones pertinentes.

Bajo estas premisas, el equipo de trabajo del área ambiental de Smarty Colombia SAS BIC ejecutó las actividades inherentes a su rol.

20. Conclusiones y recomendaciones sobre avance o atrasos de la ejecución de Proyecto de acuerdo con "Curva S"

- Cronograma: Varias de las actividades programadas en el documento presentan atrasos ya que el desarrollo normal de las mismas han dependido de terceros (Enel-Codensa) ya que se requiere la definición del punto de conexión eléctrica para el inicio de esta implementación, además de esto se tiene pendiente el proceso de contratación que haga la supervisión en cuanto a la oferta de adición presentada por el contratista para las actividades de canalización de conexiones eléctricas.

- Órdenes de Compra: El contratista el 29 de mayo de 2024 con consecutivo CR-SMT-0394-2024-REC, envía las órdenes de compra las cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría.

- Requerimientos de Conectividad ETB: La supervisión SDSCJ-C4 está adelantando las gestiones necesarias ante el operador del servicio ETB, para dar cumplimiento a los requerimientos de telecomunicaciones.

- Gestión de permisos: En la elaboración del plan de manejo de tránsito PMT se han tenido varios reprocesos por la desatención del contratista Consorcio LPR SCC 2024, en la subsanación de las observaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Movilidad.

- La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informa que debido al tiempo que ha transcurrido desde el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024 en cuanto a la definición del proceder en el tema de las canalizaciones para las acometidas eléctricas, se requiere para este contrato una modificación en el tiempo de ejecución del mismo, ya que al no tener aún un procedimiento de cómo se van a incluir estas actividades en la ejecución del proyecto no es posible definir un plan de trabajo real, le solicitamos amablemente a la SDSCJ defina el cómo se va proceder en este tema a fin de evitar más retrasos en el desarrollo del contrato y de los tiempos enmarcados en el mismo.

- Visitas de verificación y definición de factibilidad puntos de energización:

- Software a implementar: El dia 9 de mayo en reunión de seguimiento semanal se define que se implementara el ofertado por el fabrican

21. Relación de correspondencia del proyecto.

La correspondencia generada y recibida por parte de la supervisión, contratista, interventoría y otros, para la fecha de corte del presente informe el cual comprende entre 01 al 31 de mayo del 2024, se encuentra detallada en los soportes adjuntos en este numeral.

21.1 Comunicaciones enviadas a SDSCJ-C4 y lote 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 136 comunicaciones enviadas por la interventoría a la SDSCJ-C4 y al contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

21.2 Comunicaciones recibidas de SDSCJ-C4 y lote 1

En el anexo denominado “Numeral 19”, carpeta 19.1 Comunicados de Interventoría, se relacionan las 120 comunicaciones recibidas por la interventoría y que fueron remitidas por la SDSCJ-C4 y el contratista del lote 1, Consorcio LPR SCC 2024.

22. Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto

A continuación, se detallan las reuniones llevadas a cabo entre las partes interesadas del proyecto durante el mes de mayo de 2024, donde se tuvo asistencia de los contratistas objeto de interventoría y la supervisión por parte de la entidad contratante.

A corte del periodo objeto de este informe se llevó a cabo las siguientes reuniones de seguimiento semanal y otras reuniones extraordinarias derivadas de la ejecución del contrato.

Tabla 14. Actas de Seguimiento Semanal de la Interventoría Lote 1

ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO
02052024_SEG_INT_L1_S12	02/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 12)	Firmada por las partes
09052024_SEG_INT_L1_S13	09/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13)	Firmada por las partes
16052024_SEG_INT_L1_S14	16/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14)	Firmada por las partes
23052024_SEG_INT_L1_S15	23/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15)	Pendiente Firma Supervisión
30052024_SEG_INT_L1_S16	30/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16)	En revisión por las partes

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Tabla 15. Actas Reuniones Extraordinarias

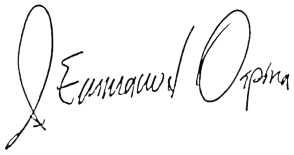
ACTA No.	FECHA	TEMA	ESTADO
02052024_EXT_L1_009	02/05/2024	Entradas a Almacén	Firmada por las partes
14052024_EXT_L1_010	14/05/2024	Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)	Firmada por las partes
14052024_EXT_L1_011	14/05/2024	Aprobación Informes Semanales (Febrero, Marzo, Abril)	Firmada por las partes

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

23. Acreditación que demuestre que se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

Para efectos de lo señalado en el presente punto y en cumplimiento a la obligación Contractual, se aporta como soporte a este informe la carpeta denominada: Numeral 21, en la cual se encuentran las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y representante legal.

24. Cuadro de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Equipo de interventoría Smarty Colombia SAS BIC		
	Carlos Alberto Morales Gerente Interventoría	**Emmanuel Ospina Piedrahita** Director de Interventoría
Fecha: 25/06/2024	**Fecha: 25/06/2024**	**Fecha: 25/06/2024**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ - 1900	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	900.249.549-6		
OBJETO	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".		
ALCANCE	La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.**		
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000**) incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.*", equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($492.934.000)**, incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. **LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR** "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.*", equivale a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($437.662.000)**, incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.		

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	29 de diciembre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	04 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	25 de agosto de 2024

El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024.

SUPERVISORA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
C.C. 50.931.793
Jefe de Oficina
Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

REPRESENTANTE LEGAL
CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA
CC 24.947.020
SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

Proyectó: Sonia Martínez –Apoyo jurídico - Contratista C4

BOGOTÁ

NUMERO DE PROCESO	**SCJ-SIF-CMA-005-2023**
CONTRATO	**SCJ-1900 2023**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT. No.	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 035 del treinta (30) de enero de 2023
ORDENADOR DEL GASTO	**OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
CÉDULA	C.C. Nro. 74.280.384
CONTRATISTA	**SMARTY COLOMBIA SAS BIC**
NIT.	900.249.549-6
REPRESENTANTE LEGAL	**CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**
CÉDULA	C.C. Nro. 24.947.020
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ( )**

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la ***"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".***

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Entidad y la Jefa de la Oficina de C 4, suscribieron los estudios previos del presente proceso, estructurados por la Dirección Técnica.

Que, por la naturaleza del objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 399 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto total del proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($930.596.372) incluido IVA. incluye

impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. El presupuesto en los lotes que conforman el proceso se distribuye de la siguiente manera:

LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 1)", equivale a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($492.934.044), incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 2)", equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($437.662.328), incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

Que el proceso fue respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
Lote 1: CDP Número 10923 del 31/10/2023, por valor de $ 17.857.624.000,00, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Lote 2: CDP Nro. 710 del 16/11/2023 por valor de $104.812.391 y CDP Nro. 711 del 16/11/2023 por valor de $332.849.937, emitidos por el profesional encargado del Presupuesto de la SDSCJ.

RUBRO	CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011603480000007797	710 del 16/11/2023	CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS	$ 104.812.391
O23011603480000007797	711 del 16/11/2023 938	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS	$ 332.849.937
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**CDP**	**VALOR EN LETRAS**	
00AR-4501-0100-2023- 01101-0002 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA C4 BOGOTÁ	10923 del 31/10/2023	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS	$17.857.624.000

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el dieciséis (16) de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2023, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante dicho lapso no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso no se limitó la participación a MIPYMES, en consideración que dentro del plazo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron solicitudes para limitar el proceso, por lo que NO se cumplieron los supuestos facticos indicados en el Decreto 1082 de 2015 para la limitación tanto para el lote 1 como para el lote 2.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos y Formatos Definitivos, de lo cual se dio traslado para presentar observaciones al mismo del 30 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 y durante el término de su publicación se recibieron el día 07 de diciembre de 2023 observaciones extemporáneas por parte de NATHALIA MENDOZA Y TBK CONSULTORES S.A.S.

Que el día 12 de diciembre de 2023, se publicó el documento de respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.

Que el 14 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, dentro del cual se recibió la siguiente oferta a través del SECOP II:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
SMARTY COLOMBIA SAS BIC	14/12/2023 8:34 AM

Que mediante Resolución Nro. 000621 de 27 de diciembre de 2023, se ***ADJUDICARON los LOTES 1 y 2*** *del Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-005-2023, cuyo objeto consiste en la* ***"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C"*** *al oferente* ***SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC*** *con* ***NIT. 900249549-6*** *empresa representada por* ***CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA*** *identificada con cédula de ciudadanía* ***24.947.020*** *por la suma de* ***NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($930.596.000)*** incluido IVA. incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen

Que por lo anterior las partes celebran un Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ

D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen. El valor por cada lote se distribuye de la siguiente manera:

LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., equivale a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($492.934.000),** incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., equivale a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($437.662.000),** incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender la presente contratación, LA ENTIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

RUBRO	CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011603480000007797	710 del 16/11/2023	CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS	$ 104.812.391
O23011603480000007797	711 del 16/11/2023	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS.	$ 332.849.937
00AR-4501-0100-2023- 01101-0002 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA C4 BOGOTÁ	10923 del 31/10/2023	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS	$17.857.624.000

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

A) LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR

FASE DE INICIO. Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE

• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.

• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.

• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.

B) LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR

FASE DE INICIO

Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE

• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.

• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.

• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del Contrato principal y de la Interventoría.

Nota: Cada pago deberá ser certificado por la supervisión.

• Informe final de la INTERVENTORÍA debidamente aprobado por el supervisor.
• Entrega del archivo digital y físico organizado donde reposen todas las evidencias, informes mensuales y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos tanto del objeto de interventoría como el de interventoría.
• El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SECRETARÍA. • El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PAGOS. Todos los pagos se cancelarán al contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos requeridos, según el caso, presentados en debida forma y aprobados por el interventor del contrato y el supervisor de la SDSCJ.

Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos, los cuales tendrán el aval previo del interventor y tendrán que presentarse en versión original y copia:

• Factura.
• RIT (Solo para el primer pago).
• RUT (Solo para el primer pago).
• Certificación bancaria (Solo para el primer pago).
• Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el Artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.
• Planilla de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la normatividad vigente).
• Informe mensual de ejecución con sus respectivos soportes y memorias de cálculo, en medio digital y físico, avalado por el supervisor, con el lleno de los requisitos legales.
• Certificación de Supervisión y evidencias de disponibilidad "Equipo mínimo de Interventoría" correspondiente al periodo facturado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que esta se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor del contrato. Los pagos que efectúe la SDSCJ en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato de interventoría que destine la entidad contratante, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro del PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDSCJ, sin que ello implique la generación de interés moratorio alguno.

Nota: (sólo aplica para régimen común): De conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 parágrafo 3° de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010

de 2019[1], deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas enseguida:

OBLIGACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes**.**
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

---

1 PARÁGRAFO 3o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.4. Que no sean usuarios aduaneros.5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas (IVA).

8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato**.**
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.
15. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).
16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
17. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
18. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.
19. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.
20. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
21. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.
22. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.

23. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.
24. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.
25. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.
27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.
28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.
29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.
30. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
31. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
32. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
33. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
34. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
35. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.

2. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad.
3. Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas.
b. Personal debidamente identificado.
c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.
d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.

4. Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación.
5. Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación.
6. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación.
7. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.
8. Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación.
9. Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada).
10. Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
11. Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato.
12. Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.
13. Instalación, los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere.
14. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión.
15. Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los Directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote.
16. Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).
19. Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.

20. Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición.
21. Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

23. Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.
24. Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.
25. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"* y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
26. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.
27. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
28. Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.
29. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
30. Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.
31. Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo.
32. Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir

y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD). **33.** Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
34. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.
35. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 1)

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo
técnico Lote No. 1.
8. Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de 9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada
una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
13. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
14. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
15. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
16. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el acto de designación como supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (PARA EL LOTE No. 2)

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.

3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 2.
8. Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el proceso de selección (según aplique).
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 2. selección (según aplique).
13. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
14. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad, tanto al servicio prestado como a los bienes suministrados.
15. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
16. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)

1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista.
2. Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría.
3. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad.
4. Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.
5. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.
6. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.
7. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma.
8. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.
9. Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.
10. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.

11. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
12. Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.
13. Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación.
14. Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno.
15. Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)

1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.
2. Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.
3. Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días, posteriores a la entrega de la misma.
4. Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.
5. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto.
Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.
6. Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.
7. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.
8. Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.
9. Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.
11. Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato objeto de interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO (COMUNES PARA LOS DOS LOTES)

1. Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.
2. Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.

3. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.
4. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.
5. Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.
6. Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.
7. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría.
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.
9. Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación del contrato objeto de interventoría y del de interventoría hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.
10. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL / SSTA (SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE). (COMUNES PARA LOS DOS LOTES).

1. Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.
2. Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del "Plan de Gestión Ambiental" y del "Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que se produzcan en el marco del contrato.
b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015.

c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015.
d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.

4. Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1

1. Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos, deben hacer parte de un "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores", aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.
2. Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR (COMUNES PARA LOS DOS LOTES). El supervisor para el ejercicio de las funciones de supervisor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato dentro del término de Ley, a través del supervisor designado por la Secretaría.
2. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
4. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
5. Participaren los comités demás reuniones que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo señalado en la Resolución No 312 de 2019 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo –SGSST, y demás normas relacionadas con esta materia.
8. Verificar el cumplimiento en las normas ambientales, así como los protocolos y procedimientos que se deban adelantar en esta materia.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos del contratista, respecto de la ejecución del contrato.
11. Verificar que el contratista no se encuentre incurso dentro de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición establecidas por la constitución y la Ley.
12. Verificar que, durante la ejecución del contrato, el contratista mantiene en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado.

Para el efecto, se deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los que cuenta la contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo.
13. En caso de ser necesario avalar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
14. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
15. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad, así como lo descrito en el Decreto Reglamentario 753 de 2019.
16. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
17. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
18. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
19. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.
20. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Pagar el precio del contrato en la forma estipulada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
6. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR. El supervisor para el ejercicio de las funciones de supervisor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato dentro del término de Ley, a través del supervisor designado por la Secretaría.
2. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
4. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
5. Participaren los comités demás reuniones que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo señalado en la Resolución No 312 de 2019 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SGSST, y demás normas relacionadas con esta materia.
8. Verificar el cumplimiento en las normas ambientales, así como los protocolos y procedimientos que se deban adelantar en esta materia.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos del contratista, respecto de la ejecución del contrato.
11. Verificar que el contratista no se encuentre incurso dentro de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición establecidas por la constitución y la Ley.

12. Verificar que, durante la ejecución del contrato, el contratista mantiene en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado. Para el efecto, se deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los que cuenta la contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo.
13. En caso de ser necesario avalar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
14. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
15. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad, así como lo descrito en el Decreto Reglamentario 753 de 2019.
16. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
17. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
18. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga la SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023, así:

NÚMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
710	16 de noviembre de 2023	$ 104.812.391	104.812.063
711	16 de noviembre de 2023	$ 332.849.937	$332.849.937
10923	31 de diciembre de 2023	$17.857.624.000	$492.934.000

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el Jefe de la OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GARANTÍAS CONTRACTUALES: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, un contrato de seguro contenido en una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. **De cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

b. **Calidad del servicio:** Por el monto de equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) año más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

c. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un porcentaje equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	Por el 20 por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) años más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, modificación, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza de garantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción electrónica del contrato, la cual será aprobada por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a ocho (08) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior, deberá recurrirse a la conciliación prejudicial, de conformidad con la Ley 80 de 1993; la Ley 446 de 1998 articulo 70 y subsiguientes de la Ley 640 de 2001 o a la legislación vigente al momento de presentarse el evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** o sus trabajadores

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes) y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que le sean concordantes Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CESIONES: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones a otra persona natural o jurídica que desarrolle el mismo objeto social, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponerle multas diarias y sucesivas del 1%, que sumadas no superen el diez (10%) por ciento del valor del contrato resultante del presente proceso. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**. Para la aplicación de multas previstas en la presente clausula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro de la SDSCJ. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 establecido en la ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial-, así mismo se harán efectivas las garantías contractuales de conformidad con lo señalado con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: 1. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defender a su costa a la **SECRETARÍA,** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **SECRETARÍA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **SECRETARÍA** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos y del proceso. Si la **SECRETARÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la **SECRETARÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **SECRETARÍA** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa. En caso en que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **SECRETARÍA** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la **SECRETARÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la **SECRETARÍA** podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato, entre otros: 1) Certificados de disponibilidad presupuestal. 2) Estudios Previos con sus respectivos anexos y formatos; 3) Pliegos de Condiciones con anexos y formatos; 4) Acto Administrativo por el cual se da apertura al proceso; 5) La propuesta del CONTRATISTA. 6) Resolución de Adjudicación; 7) La garantía única exigida. 6) Los demás documentos y comunicaciones que se expidan por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución

de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma electrónica del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la SECRETARÍA, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a: i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público durante la ejecución del presente contrato, ni permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre; ii) Dar aviso inmediato a la SDSCJ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la SDSCJ; iii) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la **SECRETARÍA**. Las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación, por parte del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales y otros, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PÁRAGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y el pago del tiempo efectivamente ejecutado.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - CADUCIDAD: La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDSCJ, publicará el presente proceso de contratación en el SECOP II en los términos que señala la Ley.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lisdaira Rojas Gamba. Abogada – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.606, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er) día del mes de enero de 2024, y, Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er) día de enero de 2024, y, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra; **SMARTY COLOMBIA SAS. BIC.**, identificada con NIT. Nro.: 900.249.549-6, representada legalmente por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.947.020, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, y, que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribió entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y EL CONTRATISTA, el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023, el cual tiene por objeto la "***INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE VOGOTÁ, D.C.***", conforme a las condiciones al pliego de condiciones y los anexos del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nro. SCJ-SIF- SASI-005-2023.

2) Que, para el contrato de interventoría suscrito, se estipuló un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo que tuvo lugar el día 26 de enero de 2024.

3) Que, el valor del contrato se pactó en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($930.596.000 COP)**, incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos que ocasionen. AG

4) Que, en virtud del **memorando Nro. 3-2024-20782 del veintiséis (26) de junio de 2024**, suscrito por la Jefe Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con alcance a través de **memorando Nro. 3-2024-21951 del cinco (05) de julio de 2024**, remitido por el Jefe Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) – (E), se solicitó realizar el MODIFICATORIO Nro. 1 al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. SCJ-1900-2023,** allegando para tal efecto el formato de justificación, y, demás documentos soportes, respectivamente; por medio del cual se requiere lo siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022304868

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. Que, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ), el veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscribió el contrato de interventoría N° SCJ-1900-2023 con el contratista SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C." con plazo de ejecución de siete (7) meses, fecha de inicio de 26 de enero de 2024 y terminación de 25 de agosto de 2024.

2. Que, el 7 de febrero de 2024 mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0004- 2024, el contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC manifestó:

"(...)

1. *Aclaración del porcentaje de pago de la fase de inicio:*

Tomando como referencia el contrato 1900-2023 en la Cláusula Sexta: Forma de pago en la cual dice: "FASE DE INICIO. Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase." La Interventoría manifiesta entender que el porcentaje de pago de la fase de inicio es el 30% del valor total asignado a cada lote, solicitamos a la entidad confirmar dicho porcentaje a fin de precisar esta parte del contrato.

Tabla 1. Proyección económica Lote 1 (7 meses)

Fase de inicio 30%	$147.880.200
1er pago operación 40%	$138.021.520
2do pago operación 40%	$138.021.520
3er pago operación 20%	$69.010.760
TOTAL CONTRATO LOTE 1	$492.934.000

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Tabla 2. Proyección económica Lote 2 (7 meses)

Fase de inicio 30%	$131.298.600
1er pago operacion 40%	$122.545.360
2do pago operacion 40%	$122.545.360
3er pago operacion 20%	$61.272.680
TOTAL CONTRATO LOTE 2	$437.662.000

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Posteriormente, mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0103-2024 de 19 de junio de 2024, la interventoría hace un estudio de cómo se establece el 30% del valor del contrato como porcentaje para el pago una vez terminada la fase de inicio para cada uno de los dos lotes, atendiendo a las dedicaciones del personal estipulados contractualmente en cada una de las fases, así:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SC-2622001861

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

"(...)

1. *Con el fin de calcular los esfuerzos estimados para cada una de las fases del proyecto (Fase de inicio y Fase de Operación y Cierre), se presentan los porcentajes calculados en dedicación de los profesionales definidos contractualmente para cada una de las fases del proyecto:*

Tabla 1. Cálculo de porcentajes de dedicación personal interventoría Lote 1

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR								
PERSONAL PROFESIONAL								
PERSONAL PROFESIONAL	CANT.	% DEDICACIÓN		No. DE MESES		PORCENTAJE DE DEDICACIÓN TOTAL		
		FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	TOTAL PROYECTO
Director de Interventoría	1	70%	70%	3	4	30%	40%	70%
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	100%	3	4	30%	57%	87%
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	0%	30%	0	3	0%	13%	13%
Profesional Jurídico	1	30%	50%	3	4	13%	29%	41%
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	60%	3	4	17%	46%	63%
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	60%	3	4	13%	34%	47%
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL						17%	38%	84%
						TOTALES		
						17/54	32%	FASE DE INICIO
						36/54	68%	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE
							100%	

Fuente. Smarty Colombia SAS BIC

Para la tabla 1 se tienen las siguientes consideraciones:

- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional en todo el proyecto es de 54%.
- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional durante la fase de inicio es del 17%.
- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional durante la fase de operación y cierre es del 36%.
- El porcentaje de dedicación para la fase de inicio en relación con todo el proyecto es del 32%.

Tabla 2. Cálculo de porcentajes de dedicación personal interventoría Lote 2

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. LOTE 2 - CAMARAS MULTISENSOR								
PERSONAL PROFESIONAL								
PERSONAL PROFESIONAL	CANT.	% DEDICACIÓN		No. DE MESES		PORCENTAJE DE DEDICACIÓN		
		FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	FASE DE INICIO	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE	TOTAL PROYECTO
Director de Interventoría	1	60%	70%	3	4	26%	40%	66%
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	100%	3	4	30%	57%	87%
Profesional Jurídico	1	30%	50%	3	4	13%	29%	41%
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	50%	3	4	17%	29%	46%
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	50%	3	4	13%	29%	41%
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL						20%	36%	56%
						TOTALES		
						20 / 56	35%	FASE DE INICIO
						36 / 56	65%	FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE
							100%	

Fuente. Smarty Colombia SAS BIC

Para la tabla 2 se tienen las siguientes consideraciones:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SC-2022X0083

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional en todo el proyecto es de 56%.
- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional durante la fase de inicio es de 20%.
- El porcentaje total de dedicación acumulado del personal profesional durante la fase de operación y cierre es de 36%.
- El porcentaje de dedicación para la fase de inicio en relación con todo el proyecto es del 35%.

Como se evidencia en el análisis presentado donde se calcula que en la fase de inicio para el lote 1 el porcentaje de dedicación del personal profesional es del 32% y para el lote 2 es del 35%, se considera que:

1. Para tener un pago unificado, el porcentaje para pago asociado a la fase de inicio para los dos lotes es del 30%.

2. Técnicamente el esfuerzo de dedicación del personal para el desarrollo de todo el proyecto se distribuye en función de los esfuerzos y actividades propias para cada fase, esta distribución se calcula para la fase de inicio del 30% y para la fase de operación y cierre 70%".

3. Que la Cláusula Sexta- Forma de pago del contrato estipula: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

A) LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR

FASE DE INICIO. Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE

• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un50% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.
• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.
• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.

B) LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CQR ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022004868

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

FASE DE INICIO Un único pago correspondiente a la fase de Inicio, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE

• Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un50% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.
• Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del
50% final para completar el 100% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.
• Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del Contrato principal y de la Interventoría".

4. Que revisado el contrato se evidencia que existen cuatro cláusulas con la misma denominación siendo las siguientes:

*"**CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender la presente contratación, LA ENTIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (...)*

***CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: (...)*

***CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** (...)*

***CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:** (...)"*

- **EJECUCIÓN FINANCIERA**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022001861

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26/01/24
Fecha de finalización	25/08/24
Fecha de Modificación	
Fecha de corte	2/07/24
Valor inicial del contrato	$ 930.596.000,00
Valor inicial lote 1	$ 492.934.000,00
Valor inicial lote 2	$ 437.662.000,00
Valor de adiciones	$ 0,00
Valor de reducciones	$ 0
Valor Total	$ 930.596.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pagar	$ 0,00

*No se relaciona el valor ejecutado por estar sujeto a la aprobación de este modificatorio. No obstante, se indica que la fase de inicio ya fue ejecutada.

- **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:**

- **De la modificación a la forma de pago.**

Como se puede observar, en el clausulado contractual no se determinó un porcentaje específico para pago de la fase de inicio de ambos lotes, razón por la cual, no existe claridad de cómo se debe efectuar. Ahora bien, del análisis realizado por el interventor, el cual se ajusta a la naturaleza de las actividades que desarrolla el personal en cuanto a la dedicación y tiempo de cada fase, tal como lo presentó en su oferta, guarda y mantiene las condiciones contractuales ya que a partir de ello, genera un resultado de proporción que no mejora su oferta sino que atiende a los porcentajes de dedicación propuestos y entregables en los términos contractuales (ANEXOS LPR Y MULTISENSOR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO), para indicar que el 30% a pagar en fase de inicio se estima procedente y que se deriva de un estudio que se obtiene de la distribución en función de los esfuerzos y actividades propias de cada fase (entregables), bajo las condiciones de concepción y ejecución del contrato.

Bajo ese entendido, el porcentaje de pago asociado a la fase de inicio para los lotes 1 y 2 sería del 30% y para la fase de operación y cierre de los lotes 1 y 2 del 70%, resultando el 100 % del valor total del contrato a pagar, sin ser objeto de modificación los porcentajes de la fase de operación y cierre de cada lote.

- **De las cláusulas con doble numeración.**

Es necesario ajustar la numeración por cuanto es un yerro cometido que puede generar a futuro dificultades en la interpretación del clausulado por parte de la Entidad y del contratista.

La presente modificación tiene sustento en el artículo 49 de la ley 80 de 1993 que reza:

> *"ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022040869

las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Y concordante con lo dispuesto en el numeral 11.10.4. Modificaciones del Manual de Contratación de la SDSCJ, donde se indica: "*También denominados otrosí, se refieren a todas aquellas modificaciones a las cláusulas del contrato, que no versen sobre el plazo y el valor del contrato, debe suscribirse por las partes en vigencia del contrato y los mismos no deben alterar las condiciones de la esencia del contrato".*

Por lo antes expuesto, la Supervisión considera pertinente solicitar las siguientes modificaciones al contrato de Interventoría N° SCJ-1900-2023:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Sexta FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No. SCJ 1900 de 2023, en el sentido de incluir el porcentaje del 30% en la fase de inicio de los lotes 1 y 2 quedando así:

A) ***LOTE No. 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA – LPR***

FASE DE INICIO: Un único pago correspondiente al 30% para la fase de Inicio, del valor del contrato asignado para el lote 1, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE: Correspondiente al 70% del valor del contrato asignado para el lote 1, el cual se pagará de la siguiente manera:

- *Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.*

- *Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras para LPR contratadas, efectivamente instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.*

- *Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.*

B) ***LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR***

FASE DE INICIO: Un único pago correspondiente al 30% para la fase de Inicio, del valor del contrato asignado para el lote 2, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE: Correspondiente al 70% del valor del contrato

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG 2022/0863

asignado para el lote 2, el cual se pagará de la siguiente manera:

- *Un primer pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un 50% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4.*

- *Un segundo pago del 40% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del 50% final para completar el 100% del total de cámaras multisensor contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4.*

- *Un tercer pago del 20% del valor total de la fase de operación y cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.*

Nota: Cada pago deberá ser certificado por la supervisión.

- *Informe final de la INTERVENTORÍA debidamente aprobado por el supervisor.*
- *Entrega del archivo digital y físico organizado donde reposen todas las evidencias, informes mensuales y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos tanto del objeto de interventoría como el de interventoría.*
- *El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SECRETARÍA.*
- *El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.*

Los parágrafos se mantienen incólumes, conforme a lo estipulado en el contrato inicial.

***SEGUNDO: RENOMBRAR** el clausulado a partir de la incorrecta denominación de "CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", ajustando el consecutivo a CLÁUSULA SÉPTIMA, y las subsiguientes en enumeración".*

5) Que conforme al principio de autonomía de las partes, LAS PARTES hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023.**

6) Que, en virtud de lo anterior, el **MODIFICATORIO Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la Cláusula Sexta – "*FORMA DE PAGO*" del Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023, en el sentido de incluir el porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, como pago de la Fase de Inicio de los lotes Nro. 1 y 2, resultando de la siguiente manera; a saber:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022041801

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

"***CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:*** *la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:*

A) LOTE Nro. 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA (LPR):

FASE DE INICIO: *un único pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) para la Fase de Inicio, del valor del contrato asignado para el Lote Nro. 1, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, de los requisitos y entregables definidos dentro de esta Fase.*

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE: *correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato asignado para el Lote Nro. 1, el cual se pagará de la siguiente manera:*

- ***Un primer pago*** *del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de cámaras para LPR contratadas, y, efectivamente, instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.*

- ***Un segundo pago*** *del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) final para completar el 100% del total de cámaras para LPR contratadas, y, efectivamente, instaladas y configuradas en el sistema de reconocimiento de placas desplegado en el C4.*

- ***Un tercer pago*** *del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.*

B) LOTE Nro. 2 - CÁMARAS MULTISENSOR:

FASE DE INICIO: *un único pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) para la Fase de Inicio, del valor del contrato asignado para el Lote Nro. 2, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los requisitos y entregables definidos dentro de esta fase.*

FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE: *correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato asignado para el Lote Nro. 2, el cual se pagará de la siguiente manera:*

- ***Un primer pago*** *del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de cámaras multisensor contratadas, y, efectivamente, instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4.*

- ***Un segundo pago*** *del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del CINCUENTA (50%) final para completar el CIEN POR CIENTO (100%) del total de cámaras multisensor contratadas, y, efectivamente, instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4.*

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1900-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SMARTY COLOMBIA SAS. BIC., A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2023 DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

- ***Un tercer pago*** *del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la Fase de Operación y Cierre, previo recibo del informe final del contrato principal y de la Interventoría.*

Nota: Cada pago deberá ser certificado por la supervisión.

- *Informe final de la INTERVENTORÍA, debidamente aprobado por el supervisor.*
- *Entrega del archivo digital y físico organizado, donde reposen todas las evidencias, informes mensuales, y, demás documentos generados durante la ejecución de los contratos, tanto del objeto de interventoría como el de interventoría.*
- *El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la SECRETARÍA.*
- *El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación*".

Los parágrafos se mantienen incólumes, conforme a lo estipulado en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA. – RENOMBRAR el clausulado del contrato a partir de la "***CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***", la cual se encuentra enumerada de manera incorrecta, ajustándola a su correcta numeración, siendo ésta la "***CLÁUSULA SÉPTIMA***", y de igual manera, renombrar la numeración de las cláusulas siguientes, conforme al consecutivo respectivo.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: hacen parte del presente documento, el **memorando Nro. 3-2024-20782 del veintiséis (26) de junio de 2024**, suscrito por la Jefe Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), con alcance a través de **memorando Nro. 3-2024-21951 del cinco (05) de julio de 2024**, remitido por el Jefe Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) – (E), contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio, junto con los documentos soporte; respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023** continúan vigentes, y, son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: el presente **MODIFICATORIO Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1900-2023,** se perfecciona con la firma electrónica de las partes en el expediente digital del contrato, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan Camilo Chaúx Artunduaga - Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020	CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS	POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
LORENA SANJUAN	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	03-01-2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	03-01-2024
GERMAN AUGUSTO FRANCO	APOYO COMPONENTE TECNICO	04-06-2024
DIANA CAROLINA PERALTA	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	17-05-2024
MARYARY QUINCHE	APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO	APOYO COMPONENTE AMBIENTAL	16-06-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 492.934.000.00	0	$ 492.934.000.00	$145.280.200,00

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	29-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO-LOTE 1	$ 492.934.000	7	00
2	19-07-2024	Modificatorio No. 1	N/A	N/A	N/A

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1 (FASE INICIO)	En Ejecución	26-01-2024	30-06-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

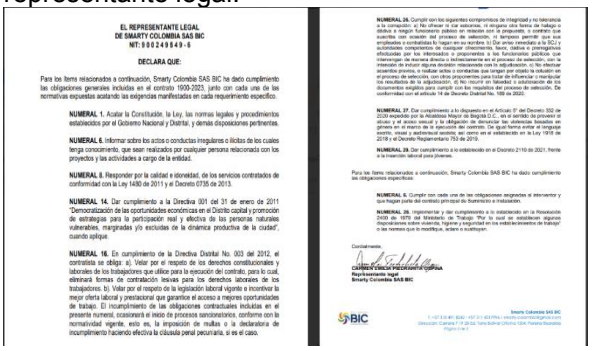
F-GCT-1139
V.1

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	29-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	26-03-2023	27-03-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	28-03-2024	27-04-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	28-04-2024	02-05-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	03-05-2024	30-06-2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	01-07-2024	08-07-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4.	09-07-2024	HASTA LA FECHA

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**x**	
CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** (X)	**x**	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 1
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024. 

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 8 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6

DECLARA QUE:

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico.

NUMERAL 1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

NUMERAL 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

NUMERAL 8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.

NUMERAL 14. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.

NUMERAL 16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

NUMERAL 26. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, c) Ninguno permitir que sus empleados, agentes, asesores, representantes legales, o cualquier persona que actúe a sus autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación, c) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación, d) No incurrir en falsedad o ocultamiento de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.

NUMERAL 27. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de proveer el aseo y el acceso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género (VBG) de las que tenga conocimiento. De igual forma evitar el ingreso, permitir, incitar o autorizar el acceso, así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

NUMERAL 29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2116 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas:

NUMERAL 5. Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e instalación.

NUMERAL 29. Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se establecen algunas Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE PACHECO CORREA
Representante legal
Smarty Colombia SAS BIC

BIC

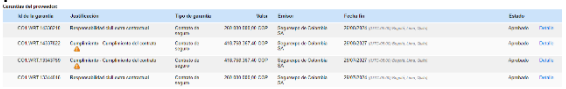
Smarty Colombia SAS BIC
T: +57 3 10 961 3240 - +57 3 1 333 7764 | smarty.colombia@gmail.com
Dirección: Carrera 7 # 26-20, Torre Bolívar | Oficina 1204 | Pereira Risaralda
Página 6 de 7

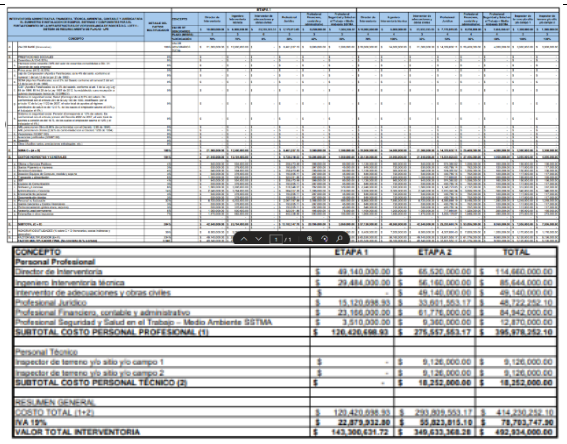
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

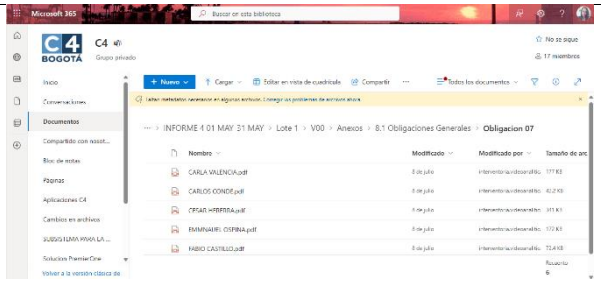
F-GCT-1136
V.1

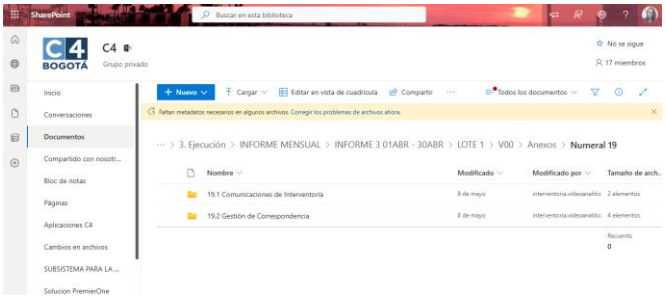
CONTRATO No.	SCJ - 1900	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	900.249.549-6		
OBJETO	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".		
ALCANCE	La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.**		
	El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*		

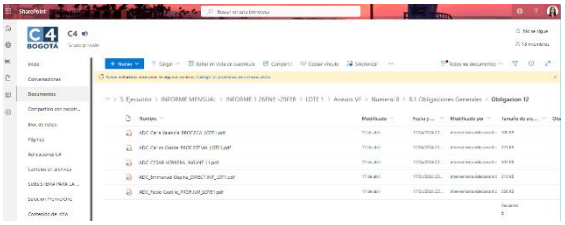
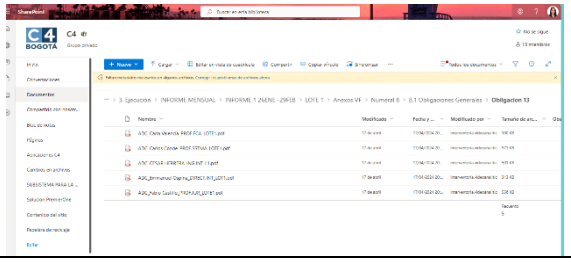
		<table><tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año)</td><td>29 de diciembre de 2023</td></tr><tr><td>**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año)</td><td>04 de enero de 2024</td></tr><tr><td>**FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año)</td><td>25 de agosto de 2024</td></tr></table> El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 2
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023.  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 3
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada, se realizó observaciones por parte de la supervisión el 4 abril de 2024, las cuales fueron atendidas por el contratista, y finalmente aprobado por la supervisión el 20 de mayo de 2024, mediante acta. -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador Acta No. 1 F-FI-1380- acta factor multiplicador CTO 1900-2023 3 del 04/04/2024 - Acta No. 2 F-FI-1380- acta factor multiplicador CTO 1900-2023 del 20-05-2024.

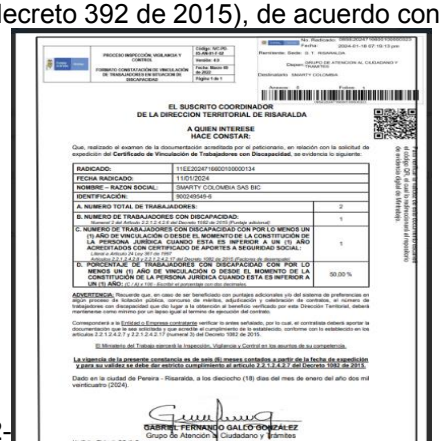
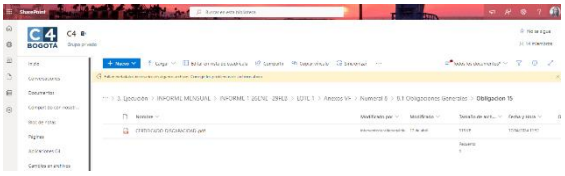
		 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 4
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. Sin perjuicio de lo señalado, La supervisión en mayo de 2024 realizó requerimiento de cumplimiento de obligaciones, sobre el cual el contratista dio respuesta, aclarando el cumplimiento de ciertas obligaciones.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal

CONCEPTO	ETAPA 1	ETAPA 2	TOTAL
Personal Profesional			
Director de Interventoría	$ 49.140.000,00	$ 65.520.000,00	$ 114.660.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	$ 29.484.000,00	$ 56.160.000,00	$ 85.644.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	$ -	$ 49.140.000,00	$ 49.140.000,00
Profesional Jurídico	$ 15.120.698,93	$ 33.601.553,17	$ 48.722.252,10
Profesional Financiera, contable y administrativo	$ 23.166.000,00	$ 61.776.000,00	$ 84.942.000,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	$ 3.510.000,00	$ 9.360.000,00	$ 12.870.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	**$ 120.420.698,93**	**$ 275.557.553,17**	**$ 395.978.252,10**
Personal Técnico			
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 1	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 2	$ -	$ 9.126.000,00	$ 9.126.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)	**$ -**	**$ 18.252.000,00**	**$ 18.252.000,00**
RESUMEN GENERAL			
COSTO TOTAL (1+2)	$ 120.420.698,93	$ 293.809.553,17	$ 414.230.252,10
IVA 13%	$ 22.873.932,80	$ 55.823.815,10	$ 78.793.747,90
VALOR TOTAL INTERVENTORIA	**$ 143.366.631,72**	**$ 349.633.368,28**	**$ 492.934.000,00**

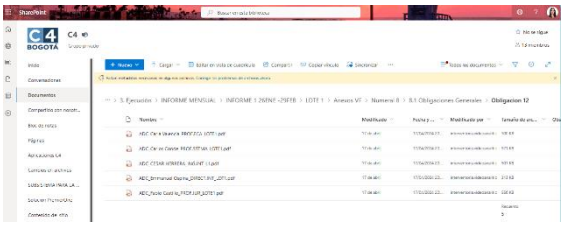
	Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 7
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), en sus informes manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.  SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Bogotá D.C., 11 de junio 2024 **EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 9 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 8.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista de interventoría informo en las reuniones de seguimiento realizadas al contratista de CONSORCIO LPR SCC 2024, de la novedad que se presenta con respecto a implementación de las acometidas eléctricas, para este caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad para seguir: Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL. Ancho de banda sugerido por el fabricante para cada cámara LPR Lote 1.

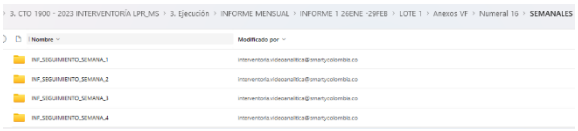
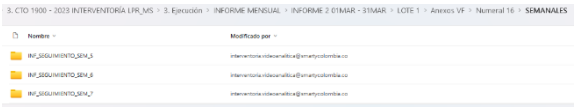
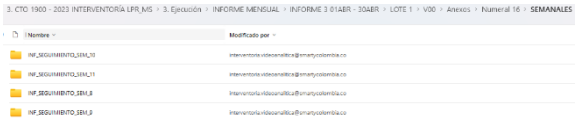
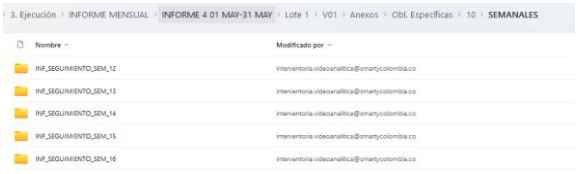
		Razón por la cual mediante diferentes comunicados se le solicita al contratista, un informe técnico. **EVIDENCIA**: -SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, del 7 de febrero del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0011-2024 del 19 de febrero del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo. -En el corte del 01 al 31 de marzo el contratista informó la Posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del lote 1, con fecha 27 de marzo. Emitió concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024" -SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, INTERV-SCJ-0029-2024 numeral 19 del informe del mes de marzo. -En el corte del 01 al 30 de abril el contratista realizó Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023. De fecha 17_04_2024 EVIDENCIA SMT-INTERV-SCJ-0045- 2024, numeral 19 del informe del mes de abril. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/Numeral 19/ 
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad.

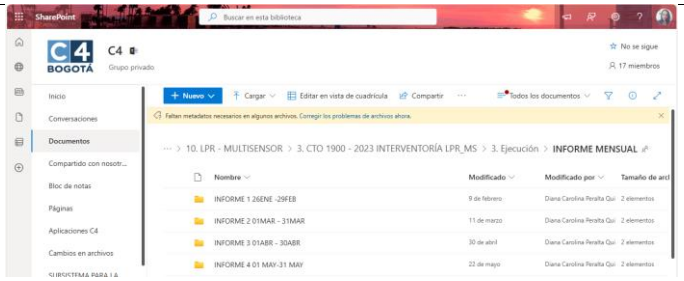
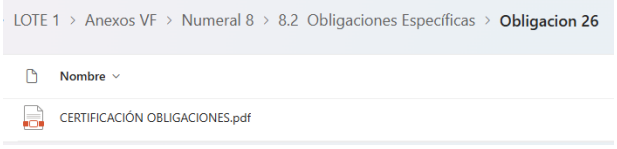
		RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 12 
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 13. 
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad EVIDENCIA: RUTA:/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.- OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 14 

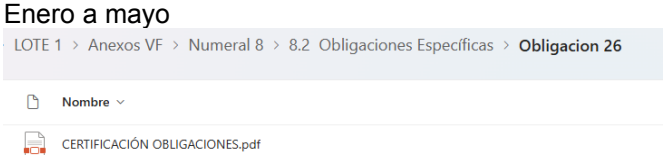
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio. 2-  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11EE2024716000100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900240540-5 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Correspondrá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALCO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo RUTA/ /INFORME MENSUAL/INFORMES1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 15 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 16 

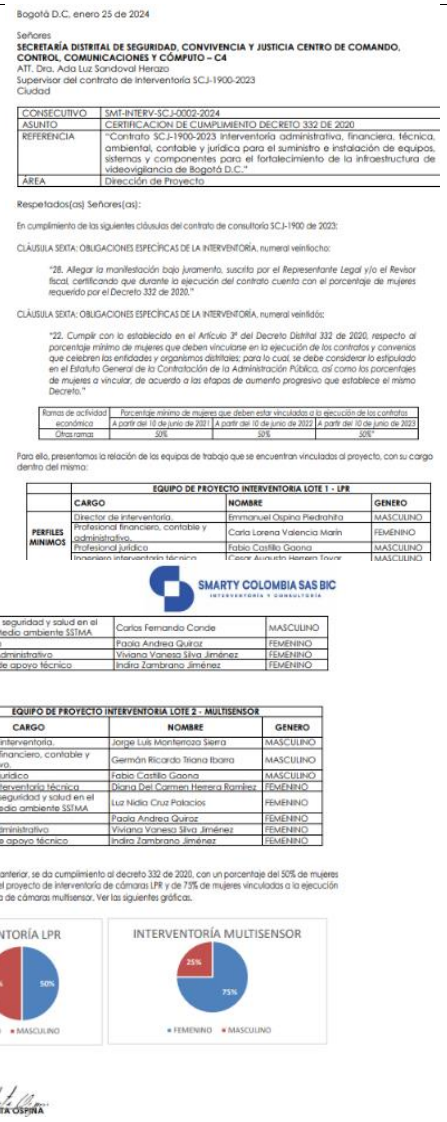
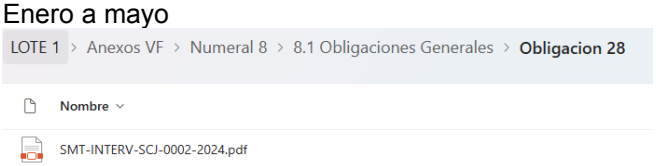
	procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 17 
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 18 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que	El contratista, en el presente periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato.

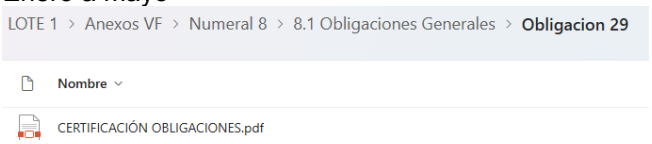
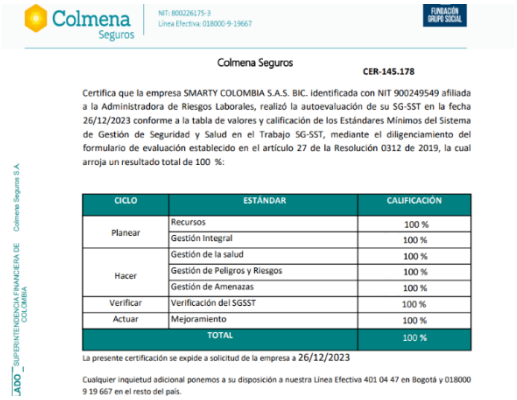
	se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORMES1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 19 EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	En los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones han sido sobrevinientes encaminadas a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista para que se pueda cumplir en su totalidad con el objeto contractual. En virtud de ello, en las diferentes actas de reuniones de seguimiento de la supervisión y en comunicados se han expuesto y formulado las acciones para mitigar los riesgos presentados. Evidencias mes a mes: 
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado.

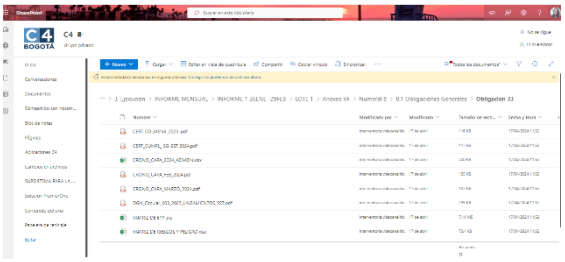
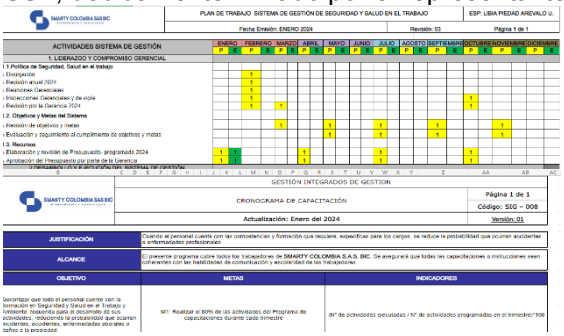
	programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3 26ENE-29FEB - 01MAR-31MAR – 01ABR-30ABR /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/NUMERAL 16. -Matriz de riesgos -Informes semanales Informe 1  Informe 2  Informe 3  Informe 4  RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 –/LOTE 1/ANEXO 01/ OBL ESPECIFICA/10/SEMANALES
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/NUMERAL 19 Y 20.

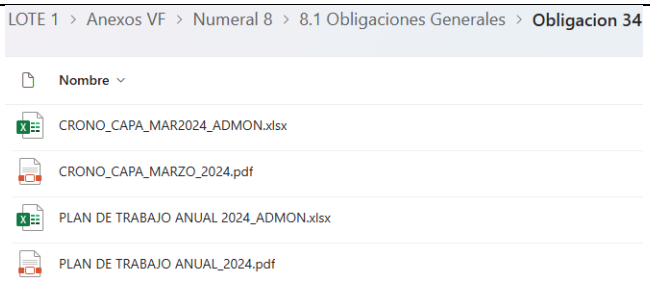
		
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOP II, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1OBLIGACIONESGENERALES/OBLIGACION 26. 

	autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1OBLIGACIONESGENERALES/OBLIGACION 2 Enero a mayo 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal,	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.

	certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	 Bogotá D.C, enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: "28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020." CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: "22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto." Ramas de actividad económica: Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos A partir del 10 de junio de 2021 | A partir del 10 de junio de 2022 | A partir del 10 de junio de 2023 Otras ramas: 30% | 35% | 50% Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR CARGO | NOMBRE | GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría | Emmanuel Ospino Piedrahita | MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo | Carla Lorena Valencia Marín | FEMENINO Profesional jurídico | Fabio Castillo Gaona | MASCULINO Ingeniero interventoría técnico | Cesar Augusto Herrera Toro | MASCULINO SMARTY COLOMBIA SAS BIC Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA | Carlos Fernando Conde | MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora | Paola Andrea Quiroz | FEMENINO Asistente Administrativo | Viviana Vanesa Silva Jiménez | FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico | Indira Zambrano Jiménez | FEMENINO EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR CARGO | NOMBRE | GENERO PERFILES MINIMOS: Director de interventoría. | Jorge Luis Montemoza Sierra | MASCULINO Profesional financiero, contable y administrativo. | Germán Ricardo Triana Ibarra | MASCULINO Profesional jurídico | Fabio Castillo Gaona | MASCULINO Ingeniero interventoría técnica | Diana Del Carmen Herrera Ramírez | FEMENINO Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA | Luz Nidia Cruz Palacios | FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora | Paola Andrea Quiroz | FEMENINO Asistente Administrativo | Viviana Vanesa Silva Jiménez | FEMENINO Ingeniero de apoyo técnico | Indira Zambrano Jiménez | FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas. INTERVENTORÍA LPR 50% 50% FEMENINO MASCULINO INTERVENTORÍA MULTISENSOR 25% 75% FEMENINO MASCULINO Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 28. Enero a mayo  LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › **Obligacion 28** Nombre SMT-INTERV-SCJ-0002-2024.pdf
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.

		EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 29. Enero a mayo 
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,  Colmena Seguros CER-145.178 Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear: Recursos 100 %; Gestión Integral 100 % Hacer: Gestión de la salud 100 %; Gestión de Peligros y Riesgos 100 %; Gestión de Amenazas 100 % Verificar: Verificación del SGSST 100 % Actuar: Mejoramiento 100 % TOTAL 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país. RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 30.
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.

33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación -Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 33. 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista, presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal.  EVIDENCIA: RUTA;/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/8.1 OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 34

		
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista, es una empresa de nacionalidad colombiana.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del presente proceso de contratación y el contrato principal de Suministro e instalación.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC dio cumplimiento a las obligaciones de acuerdo con del contrato realizando las siguientes actividades: Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: -Presentaron las hojas de vida del personal de acuerdo con el numeral 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, los cuales fueron revisadas por los apoyos a la supervisión técnico y jurídico del C4, y se dio aprobación mediante actas el día 26 de enero de 2024. -Presentaron informes semanales de acuerdo con el anexo Técnico No. 1, Especificaciones Técnicas y Necesidades Del Servicio Requerido, del contrato de Interventoría No. SCJ-1900-2023, para revisión de la supervisión y aprobación de la supervisión.

-Se realizaron visitas conjuntas de supervisión y la interventoría para el lote 1.

-Informes semanales

No. INFORME	FECHA DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN
1	DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024	29/02/2024
2	DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024	14/02/2024
3	DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024	21/02/2024
4	DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024	4/03/2024
5	DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024	8/03/2024
6	DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024	15/03/2024
7	DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024	22/03/2024
8	DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024	6/04/2024
9	DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024	12/04/2024
10	DEL 09/07/2024 AL 15/04/2024	19/04/2024
11	DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024	26/04/2024
12	DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024	4/05/2024
13	DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024	11/05/2024
14	DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024	17/05/2024
15	DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024	25/05/2024

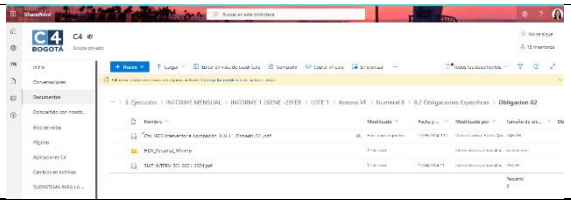
se presentan las Actas reuniones extraordinarias y de seguimiento de la supervisión a la interventoría.

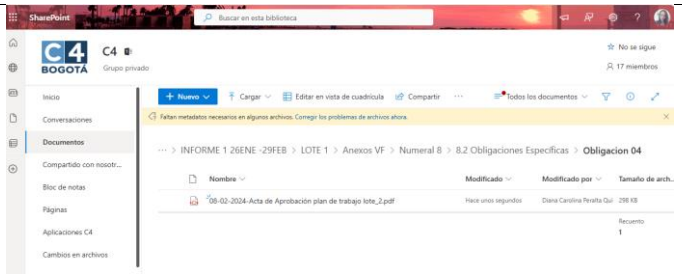
No. ACTA	FECHA REUNIÓN	LOTE
1	9/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 1)
2	15/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 2)
3	22/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 3)
4	29/02/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 4)
5	7/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 5)
6	14/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 6)
7	21/03/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 7)
8	4/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 8)
9	11/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 9)
10	18/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 10)
11	25/04/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 11)
12	2/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 12)
13	9/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13)
14	16/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14)
15	23/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15)
16	30/05/2024	Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16)

No. ACTA	FECHA REUNIÓN	LOTE
1	9/02/2024	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1
2	27/02/2024	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023
3	5/04/2024	Socialización PMT
4	9/04/2024	Visita Técnica Data Center
5	15/04/2024	Revisión Cronograma
6	29/04/2024	Verificación Cámaras LPR
7	30/04/2024	Arquitectura de Red
8	30/04/2024	Novedades y Pendientes
9	2/05/2024	Entradas a Almacén
10	14/05/2024	Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)

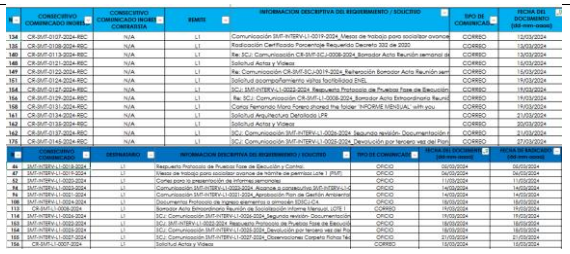
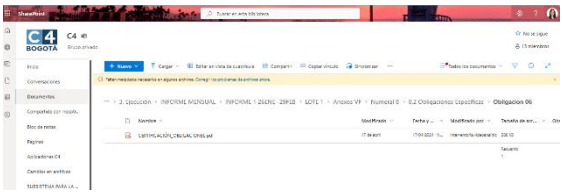
-El contratista remitió comunicados, oficios, correos, al igual que la supervisión para realizar seguimiento al contrato de acuerdo con lo establecido con la obligación.

		 EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 19-20
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad.	El contratista, SMARTY COLOMBIA SAS, presentó las hojas de vida del equipo interventor, para aprobación, mediante SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, del 23/01/2024, con los perfiles mínimos requeridos según el Anexo técnico. **Personal Mínimo LOTE No.1** PERSONAL PROFESIONAL / ROL / TIEMPO DE DEDICACIÓN Emmanuel Ospina Piedrahita* — Director de Interventoría — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Fabio Alfonso Castillo Gaona* — Profesional Jurídico — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Carla Lorena Valencia Marín* — Profesional Financiero Contable y Administrativo — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Cesar Augusto Herrera Tovar — Ingeniero Interventoría técnica — FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% [1] Pliego de condiciones 4.2.9. TOTAL DEL RECURSO HUMANO NO PRESENTADO CON LA PROPUESTA Pág. 84 [2] Anexo Especificaciones técnicas 7.2. Personal mínimo y dedicación Pág. 17 y 18 [3] Contrato: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA: 2. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de términos establecidos en el Anexo Técnico, el personal que conformará cada "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad. BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8242 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolivar Oficina 1504, Pereira-Risaralda Página 1 de 2 SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Carlos Fernando Conde — Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA — FASE DE INICIO 30% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 60% * Personal revisado y apro … del contrato Según lo anterior, esta supervisión mediante actas de aprobación determina que las hojas de vida cumplen con los requisitos mínimos según lo establecido en Anexo 1 de especificaciones técnicas número 7. PERFILES MINIMOS Evidencias: -Hojas de vida -oficio de radicado SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, del 23/01/2024 -Actas de aprobación de la supervisión. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 2.

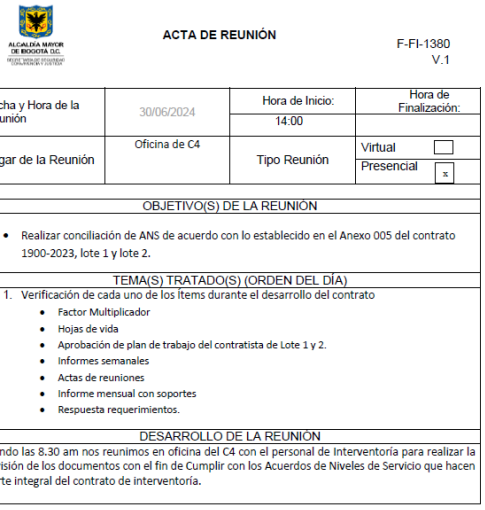
		
3	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	El contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC para el periodo comprendido de este informe presento la certificación del equipo interventor mediante oficio No.SMT-INTERV-SCJ-0001-2024, certificó el equipo que hace parte del proyecto y al corte de este periodo no ha presentado cambio alguno.  SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA **SMT-INTERV-SCJ-0001-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, enero 23 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad REFERENCIA: "Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ASUNTO: Presentación del personal mínimo de interventoría y dedicación para firma de acta de inicio LOTE 1 y LOTE 2 ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados señores: En nuestra calidad de interventores del contrato No. **SCJ-1900-2023**, LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS, y LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales para la ejecución del contrato en su fase de inicio, presentamos los siguientes profesionales con la cual, damos cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones[1] Anexo técnico[2] y el Contrato[3] **Personal Mínimo LOTE No.1** PERSONAL PROFESIONAL / ROL / TIEMPO DE DEDICACIÓN Emmanuel Ospina Piedrahita* — Director de Interventoría — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Fabio Alfonso Castillo Gaona* — Profesional Jurídico — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Carla Lorena Valencia Marín* — Profesional Financiero Contable y Administrativo — FASE DE INICIO 100% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% Cesar Augusto Herrera Tovar — Ingeniero Interventoría técnica — FASE DE INICIO 70% FASE DE OPERACIÓN Y CIERRE 100% EVIDENCIA: RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/3.
4	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista objeto del contrato de interventoría, el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato principal de Suministro e Instalación.	El contratista SMARTY COLOMBIA SAS BIC recibió el plan de trabajo mediante acta de reunión sostenida entre, el contratista y la interventoría el día 08-02-2024, el cual reviso el plan de trabajo y fue aprobado por la interventoría. EVIDENCIA: -Acta de aprobación de la interventoría. RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/4.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación.</td>
<td>El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC informó de la supervisión que cumplió mediante reuniones semanales de seguimiento, mediante comunicaciones por correo y oficios, que relacionan en las evidencias.

Evidencias:
-Actas de seguimiento semanales
<table>
<tr><th>No. INFORME</th><th>FECHA DE INFORME</th><th>FECHA DE APROBACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DEL 26/01/2024 AL 05/02/2024</td><td>29/02/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEL 06-02-2024 AL 12/02/2024</td><td>14/02/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEL 13/02/2024 AL 19/02/2024</td><td>21/02/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DEL 20/02/2024 AL 26/02/2024</td><td>4/03/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DEL 27/02/2024 AL 04/03/2024</td><td>8/03/2024</td></tr>
<tr><td>6</td><td>DEL 05/03/2024 AL 11/03/2024</td><td>15/03/2024</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DEL 12/03/2024 AL 18/03/2024</td><td>22/03/2024</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DEL 19/03/2024 AL 01/04/2024</td><td>6/04/2024</td></tr>
<tr><td>9</td><td>DEL 02/04/2024 AL 08/04/2024</td><td>12/04/2024</td></tr>
<tr><td>10</td><td>DEL 09/07/2024 AL 15/04/2024</td><td>19/04/2024</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DEL 16/04/2024 AL 22/04/2024</td><td>26/04/2024</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DEL 23/04/2024 AL 29/04/2024</td><td>4/05/2024</td></tr>
<tr><td>13</td><td>DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024</td><td>11/05/2024</td></tr>
<tr><td>14</td><td>DEL 07/05/2024 AL 13/05/2024</td><td>17/05/2024</td></tr>
<tr><td>15</td><td>DEL 14/05/2024 AL 20/05/2024</td><td>25/05/2024</td></tr>
</table>
-Actas de reuniones seguimiento interventoría y el C4.
<table>
<tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr>
<tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr>
<tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr>
<tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr>
<tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr>
</table>
-Gestión de correspondencia del mes, oficios y correos, del seguimiento al contratista</td>
</tr>
</table>

		 RUTA:/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/ NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/5.
6	Cumplir con cada obligación asignada al interventor y que incorporen el contrato principal de Suministro e Instalación.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS BIC ha cumplido cada solicitud de supervisión del contrato, en virtud del cumplimiento del mimo. Evidencia: -Certificación emitida por representante legal. RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 6 
7	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Al realizar la verificación de los entregables en la fase de inicio, de proceder a conciliar los entregables del periodo de acuerdo con los ANS establecidos: Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades Se realizó reunión de conciliación con el contratista, para revisar los acuerdos de niveles de servicio de acuerdo con el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, se revisaron los siguientes ítems: Factor Multiplicador Hojas de vida Aprobación de plan de trabajo del contratista de Lote 1. Informes semanales Actas de reuniones Informe mensual con soportes Respuesta requerimientos Evidencia:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Conciliación de acuerdos de niveles de servicio ANS


<table>
<tr><td colspan="2">ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</td><td colspan="2">ACTA DE REUNIÓN</td><td>F-FI-1380
V.1</td></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de la Reunión</td><td>30/06/2024</td><td>Hora de Inicio:
14:00</td><td>Hora de Finalización:</td><td></td></tr>
<tr><td>Lugar de la Reunión</td><td>Oficina de C4</td><td>Tipo Reunión</td><td>Virtual
Presencial</td><td>
x</td></tr>
<tr><td colspan="5">OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN
• Realizar conciliación de ANS de acuerdo con lo establecido en el Anexo 005 del contrato 1900-2023, lote 1 y lote 2.</td></tr>
<tr><td colspan="5">TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)
1. Verificación de cada uno de los ítems durante el desarrollo del contrato
• Factor Multiplicador
• Hojas de vida
• Aprobación de plan de trabajo del contratista de Lote 1 y 2.
• Informes semanales
• Actas de reuniones
• Informe mensual con soportes
• Respuesta requerimientos.</td></tr>
<tr><td colspan="5">DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Siendo las 8.30 am nos reunimos en oficina del C4 con el personal de Interventoría para realizar la revisión de los documentos con el fin de Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.</td></tr>
</table>

RUTA: /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 7</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato principal de Suministro e Instalación.</td>
<td>El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, informa que; realizó gestión y seguimiento a los permisos solicitados por el contratista del LOTE 1.

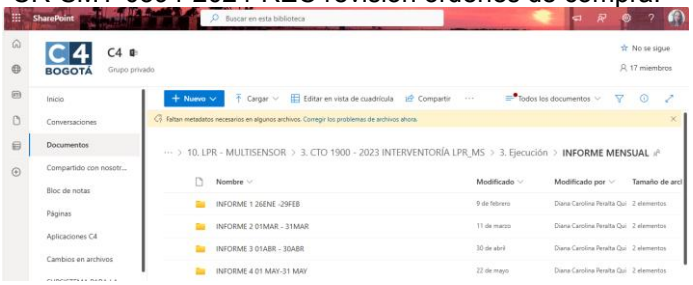
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 8

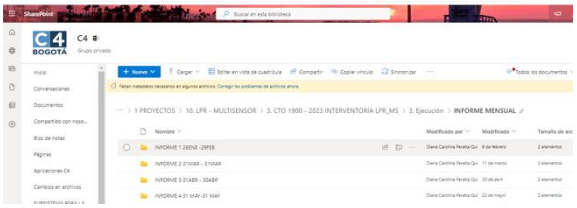
Para el periodo de 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:
-SMT-INTERV-L1-0001-2024 oficio donde se solicita los permisos pertinentes para la ejecución del contrato del lote 1.

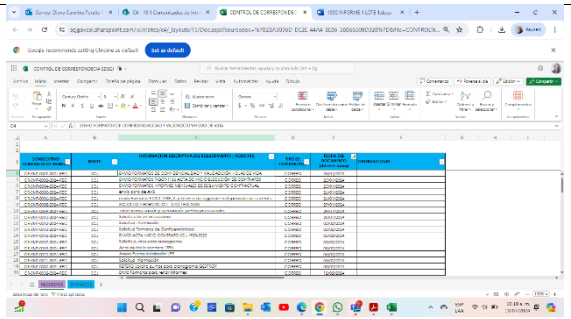
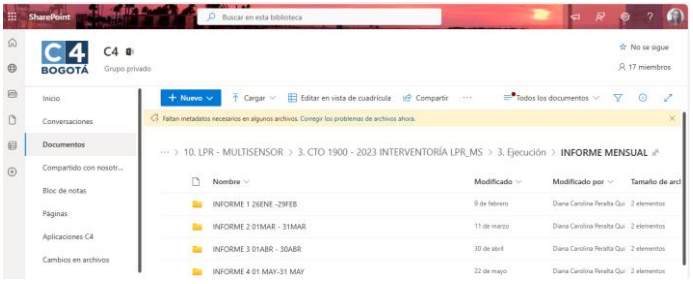
Para el periodo de 01 de abril al 30 de abril de 2024, se realizaron las siguientes actividades:

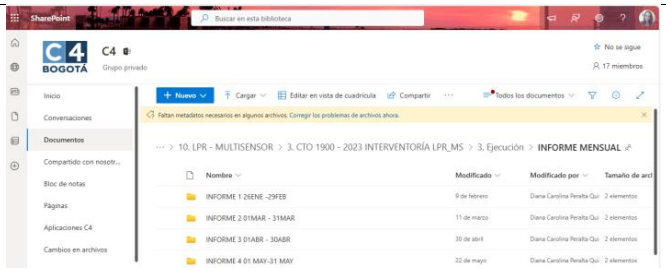
-CR-SMT-SCJ-0065-2024 Solicitud de ingreso visita de inspección al DATACENTER.
-CR-SMT-L1-0009-2024 Solicitud de reunión para validar avances con respecto a los permisos.
-CR-SMT-L1-0014-2024 Resultado de respuesta a pruebas del consorcio
-SMT-INTERV-L1-0033-2024 Devolución de permiso Plan de Manejo del Tráfico (PMT)

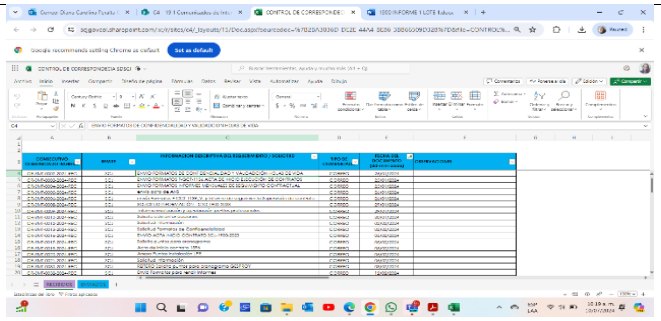
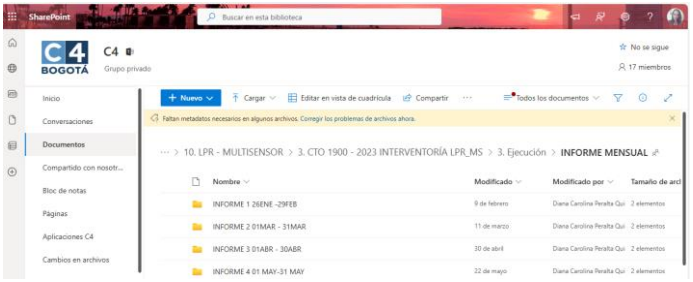
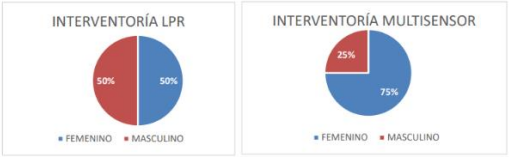
Para el periodo de 01 de mayo al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:</td>
</tr>
</table>

		-CR-SMT-L1-0023-2024 acompañamiento a bodega para verificación y plaqueteo de las cámaras LPR. -CR-SMT-0379-2024-REC, seguimiento de los requerimientos para el ingreso a almacén. -CR-SMT-0394-2024-REC revisión órdenes de compra. 
9	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, mantuvo las condiciones de su propuesta en cuanto a puntaje adicional sobre emprendimiento y/o empresa de mujeres, formación adicional del director de interventoría, formación adicional del profesional jurídico, administrativo, contable y financiero, apoyo a la industria nacional y trabajadores en condición de discapacidad.
10	Realizar de común acuerdo con el contratista del contrato principal de Suministro e Instalación y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato objeto de interventoría, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	El contratista de interventoría SMARTY COLOMBIA SAS, para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista de interventoría realiza reuniones de seguimiento semanales al contratista de LOTE 1, junto con la supervisión para revisar el avance en la ejecución del contrato. De igual manera, se realizan reuniones del contratista de interventoría y seguimiento del C4 durante todo el periodo. **No. ACTA** / **FECHA REUNIÓN** / **LOTE** 1 — 9/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 1) 2 — 15/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 2) 3 — 22/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 3) 4 — 29/02/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 4) 5 — 7/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 5) 6 — 14/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 6) 7 — 21/03/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 7) 8 — 4/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 8) 9 — 11/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 9) 10 — 18/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 10) 11 — 25/04/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 11) 12 — 2/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 12) 13 — 9/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 13) 14 — 16/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 14) 15 — 23/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 15) 16 — 30/05/2024 — Reunión semanal de seguimiento CTO-1900-2023, lote 1 (Semana 16) -Actas de reuniones de seguimiento.

		<table><tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr><tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr><tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr><tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr><tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr><tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr><tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr><tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr><tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr><tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr><tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr></table> EVIDENCIA: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 10
11	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, presentó a la SDSCJ dentro de los días establecidos contractualmente el informe derivado de la obligación correspondiente. Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: <table><tr><th>No. INFORM</th><th>LOTE</th><th>PERIDO DEL INFORME</th><th>RADICADO POR SIGA</th><th>FECHA ENTREGA POR CONTRATISTA</th><th>RADICADO DE OBSERVACIONE</th><th>SUBSANACIÓ</th></tr><tr><td>1</td><td>lote 1</td><td>DEL 26/01/2024 AL 29/02/2024</td><td>1-2024-18707</td><td>8/03/2024</td><td>1-2024-24221</td><td>5/04/2024</td></tr><tr><td>2</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024</td><td>1-2024-24222</td><td>5/04/2024</td><td>1-2024-25115</td><td>10/04/2024</td></tr><tr><td>3</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024</td><td>1-2024-30591</td><td>8/05/2024</td><td>1-2024-31841</td><td>15/05/2024</td></tr><tr><td>4</td><td>lote 1</td><td>DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024</td><td>1-2024-40569</td><td>21/06/2024</td><td></td><td></td></tr></table> Evidencia: -Informe mensual  RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 11.
12	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación requerida, sin restricción ni condición y en los términos y plazos establecidos por el supervisor.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, entrego a la supervisión los documentos e información requerida durante este periodo, de acuerdo con las solicitudes realizadas. EVIDENCIA: -Se encuentra en el informe en la carpeta del numeral 19 de gestión de correspondencia, relación de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista de LPR lote 1 y de la supervisión al contratista de interventoría.

		 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 12.
13	Los contratistas empleen herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal o colectiva según los niveles de tensión en los que se opere.	Para el periodo de 26 de enero y 31 de mayo 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el periodo se encuentra en etapa de inicio por esa razón aún no se ha realizado la verificación de las herramientas de acuerdo con lo solicitado en esta obligación. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 13. 
14	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución de los contratos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	Esta obligación se ejecutará una vez se llegue a la etapa de cierre y liquidación del contrato.
15	Mantener al frente del contrato principal de Suministro e Instalación, a los directores de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con los contratistas del contrato principal de Suministro e Instalación,	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC informó a esta supervisión que ha cumplido con la permanencia de los directores de interventoría con el fin de tomar decisiones sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote, de acuerdo con el perfil aprobado por la supervisión.

	sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de actividades propias de cada lote.	
16	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa a la supervisión que; no se han presentado costos adicionales que puedan afectar el presupuesto asignado para este proyecto.
17	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa a esta supervisión que; cumplen sus responsabilidades tributarias de acuerdo con la normatividad actual.
18	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Esta obligación se ejecutará una vez se llegue a la etapa de cierre y liquidación del contrato.
19	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, el presente periodo no se registra novedad para el periodo de este informe se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para realizar el pago el primer pago al contratista.
20	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado a esta supervisión la documentación requerida para realizar el seguimiento al contrato, sin ninguna restricción. -Se encuentra en el informe en la carpeta del numeral 19 de gestión de correspondencia, relación de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista de LPR lote 1 y de la supervisión al contratista de interventoría.

		 
21	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo 2024, el contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa que, no se presentaron novedades de personal, por esa razón no se generó costos adicionales por conceptos de desplazamientos o transportes, de igual manera no se presentaron informes o comunicados hacia la supervisión.
22	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto.	El contratista de Smarty Colombia SAS BIC, informa que; da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales. Evidencia: Certificación firmada por representante legal. De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA Representante legal Smarty Colombia SAS BIC

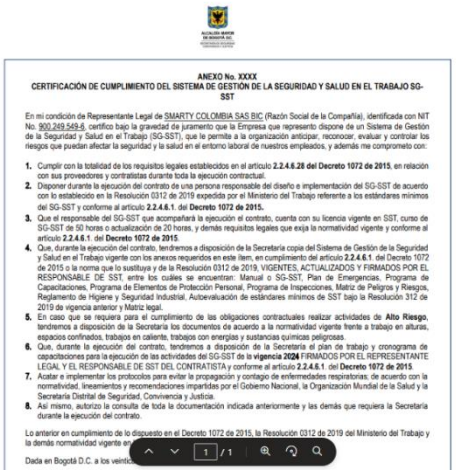
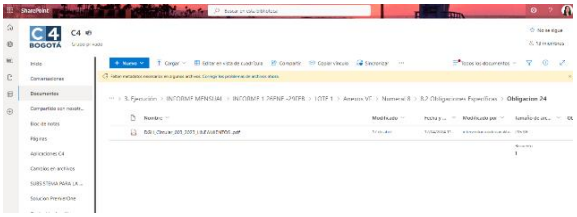
<table>
<tr><td></td><td></td><td>RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 22.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Coordinar en conjunto con la SDSCJ y el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.</td><td>Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades:

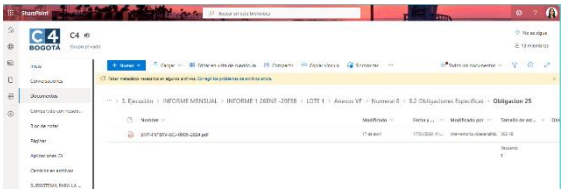
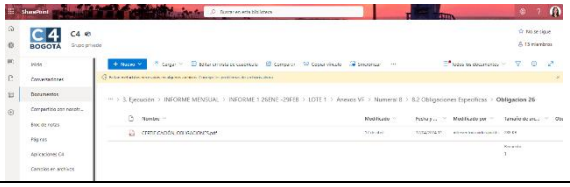
Respuesta y entrega de los insumos a los requerimientos de los entes de control, aclarando la supervisión requirió la información sin dar traslado de la solicitud expresa del ente de control. Se encuentra que para el periodo relacionado fue entregada información para dar respuesta a:

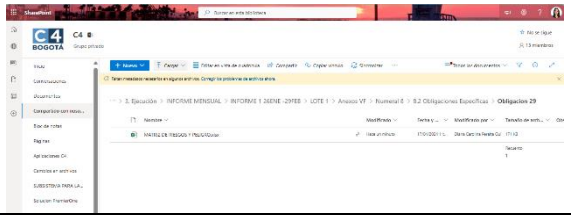
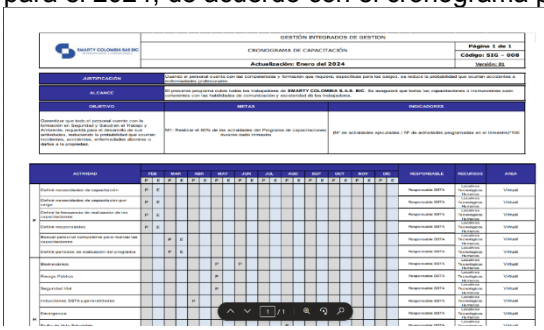
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA

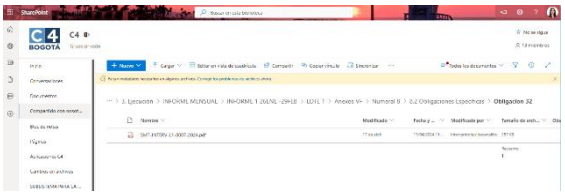
Insumo para respuesta concejo de Bogotá
<table><tr><th>CONSECUTIVO COMUNICADO</th><th>NÚMERO DE RADICADO SDQS</th><th>DESTINATARIO</th><th>INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD</th></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0030-2024</td><td>1-2024-22374</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0030-2024_RAD. 1-2024-22374_Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0032-2024</td><td>1-2024-22950</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0032-2024_RAD. 1-2024-22950_Alcance a Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá.</td></tr></table>Insumo para respuesta a Contraloría
<table><tr><th>CONSECUTIVO COMUNICADO</th><th>NÚMERO DE RADICADO SDQS</th><th>DESTINATARIO</th><th>INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD</th></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0039-2024</td><td>1-2024-24463</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0039-2024_RAD. 1-2024-24463_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0046-2024</td><td>1-2024-26813</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0046-2024_RAD. 1-2024-26813_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0047-2024</td><td>1-2024-27008</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0047-2024_RAD. 1-2024-27008_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá</td></tr><tr><td>SMT-INTERV-SCJ-0065-2024</td><td>1-2024-31371</td><td>SCJ</td><td>SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0065-2024_RAD. 1-2024-31371_Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría</td></tr></table><table><tr><th>FECHA</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>Radicado</th><th>Entidad</th></tr><tr><td>4/04/2024</td><td>Solicitud información ejecución contractual</td><td>2-2024-07447</td><td>Personería</td></tr><tr><td>16/04/2024</td><td>Solicitud información ejecución contractual</td><td>2-2024-08544</td><td>Personería</td></tr><tr><td>9/05/2024</td><td>Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión Código 169 ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, Vigencia 2023, PAD 2024</td><td>2-2024-10483</td><td>Contraloría</td></tr><tr><td>28/05/2024</td><td>Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Código 169 ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, Vigencia 2023, PAD 2024</td><td>2-2024-11732</td><td>Contraloría</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a las directrices y estándares establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, o normas que los modifique o sustituya, incluyendo matriz legal, identificación de</td><td>El contratista de Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimento a esta obligación se anexa el certificado de la circular 003 del 2023, lineamientos de SST.

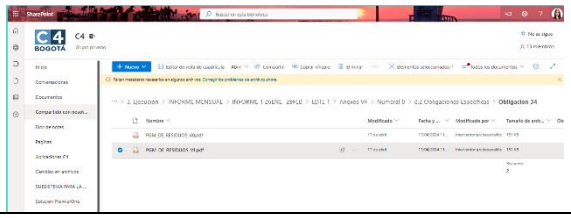
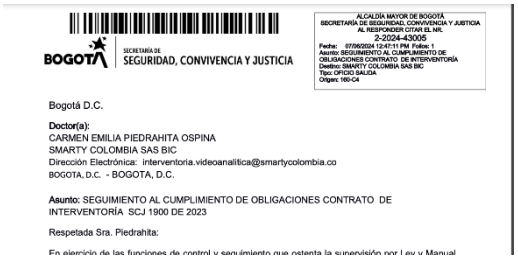
Evidencia:
-Certificación de acuerdo formato de la entidad.</td></tr>
</table>

	peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos, programa de capacitaciones, programa de inspecciones, plan de emergencias y demás componentes exigidos por la legislación aplicable vigente.	 **ANEXO No. XXXX** **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** En mi condición de Representante Legal de SMARTY COLOMBIA SAS BIC (Razón Social de la Compañía), identificada con NIT No. 900.249.549-6, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con sus proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1.** del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de **Alto Riesgo**, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo a la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la **vigencia 2024** FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias, de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en Dada en Bogotá D.C. a los veinti RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 24. 
25	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2014. Evidencia: -Se radicó ante la secretaría el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024. **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA **SMT-INTERV-SCJ-0005-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, febrero 08 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad REFERENCIA: “Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.” ASUNTO: Obligación específica de la interventoría N° 25 ÁREA: Dirección de Proyecto Cordial saludo, En el marco del contrato de referencia, Smarty Colombia SAS BIC, velando por el cumplimiento de las siguientes obligaciones del contrato SCJ-1900 de 2023 lo cual indica en la Cláusula Sexta: Obligaciones específicas de la interventoría Numeral 25: *“(…) Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. (…)”* Por lo anterior esta interventoría se permite informar que el Decreto 1443 de 2014 se encuentra derogado, pero las disposiciones para la implementación del SG-SST, quedan establecidas en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, con base en esta legislación se dará cumplimiento a los requisitos SG-SST. Sin otro en particular Cordialmente, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** Representante legal Smarty Colombia SAS BIC

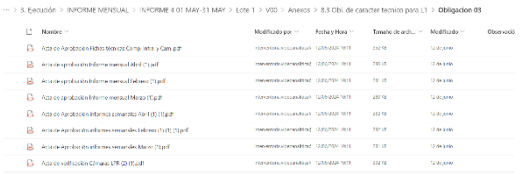
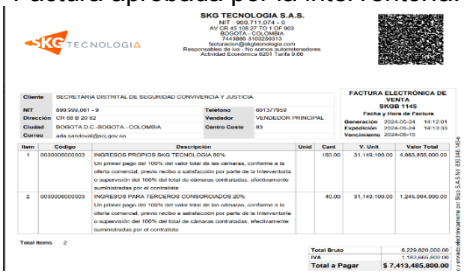
		RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4 /LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 25. 
26	Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento de acuerdo con establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo. Evidencia: -Certificación de cumplimiento RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 26. 
27	La liquidación del contrato en los plazos y condiciones establecidos en el mismo, según los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad, se realizará a la terminación del contrato.
28	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Para el periodo de 26 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizaron las siguientes actividades: El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el periodo del informe, se radicó ante la secretaría, los permisos de actividades de alto riesgo no se requirieron.
29	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación, cuenta con la matriz de riesgos y peligro para el personal administrativo debido a que la fase de instalación aún no ha comenzado. Evidencia: -Matriz de riesgos

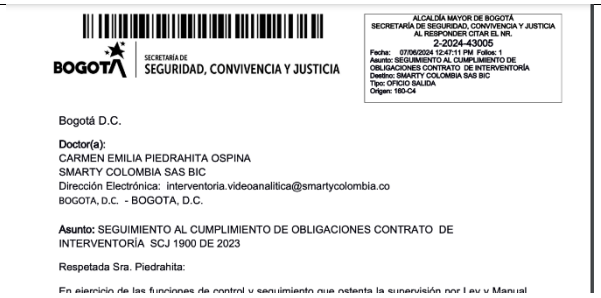
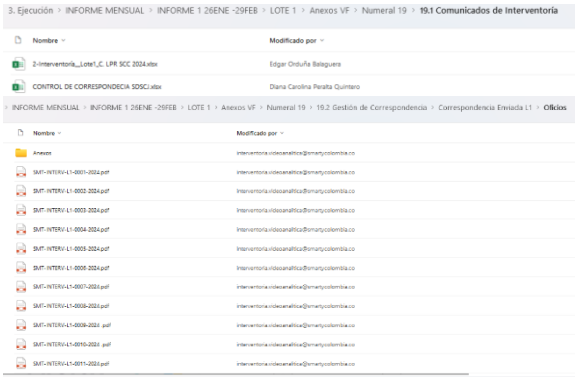
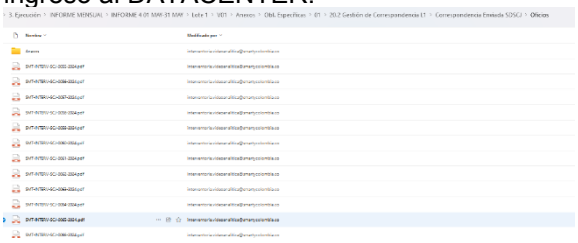
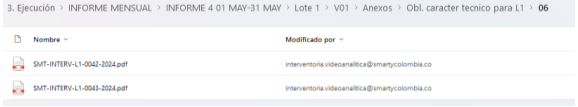
	empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 29. 
30	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que a corte del presente informe 26 de enero al 31 de mayo de 2024 se han presentado incidentes y/o accidentes.
31	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que dando cumplimiento a esta obligación se entrega el plan de capacitaciones SST y gestion ambiental que se tiene para el 2024, de acuerdo con el cronograma programado.  Evidencia: -Plan de capacitaciones RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 31. 
32	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones del Plan de Manejo Ambiental

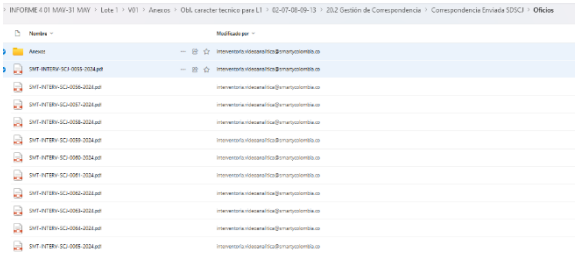
	por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, el "Plan de Manejo Ambiental", en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD)	entregado por el contratista, estas observaciones fueron enviadas bajo en consecutivo número SMT-INTERV-L2-0007-2024. Smarty Colombia SAS BIC informo a que dando cumplimiento a esta obligación revisó y aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024. Es importante destacar que esta obligación se cumple una única vez durante la ejecución del contrato. Evidencia: - Oficio con observaciones SMT-INTERV-L1-0007-2024. - Oficio de aprobación SMT-INTERV-L1-0021-2024 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 32 
33	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, por parte del contratista del contrato principal de Suministro e Instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; y considerando que el periodo de este informe corresponde a la etapa de inicio, se presentó declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 33.
34	Cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó que dando cumplimiento a esta obligación hace entrega del programa de manejo de residuos V1. siguiendo el código de colores expedido en la resolución N° 2184 de 2019. Evidencia: -Plan de gestión de residuos RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS/OBLIGACIÓN 34.

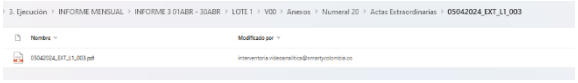
		
35	Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato	Para el periodo comprendido entre el 26 enero al 29 de febrero de 2024 Smarty Colombia SAS BIC, no se solicitó nada diferente a lo mencionado en las obligaciones anteriores. Para el periodo del 1 marzo al 31 de mayo de 2024, se realizaron la siguiente actividad. -SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 observaciones con respecto al alcance contractual y la realización de un modificatorio al contrato interventoría. Ante ello, la supervisión mediante oficio con radicado No. 2-2024-43005 con radicado le recuerda las obligaciones propiamente dichas de control y vigilancia que debe realizar.  BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/06/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Objeto: 100-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023 Respetada Sra. Piedrahita: En ejercicio de las funciones de control y seguimiento que ostenta la supervisión por Ley y Manual
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 | Del Año: 2023 **NOMBRE CONTRATISTA** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CEDULA DEL CONTRATISTA/NIT** 900.249.549-6 **OBJETO** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE*

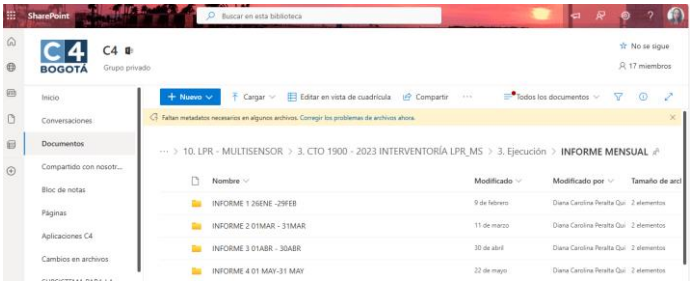
		<table><tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año)</td><td>29 de diciembre de 2023</td></tr><tr><td>**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año)</td><td>04 de enero de 2024</td></tr><tr><td>**FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año)</td><td>25 de agosto de 2024</td></tr></table> El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC Y el acta de liquidación, se proyectará a la finalización del contrato.
2	Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó que, la interventoría realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación: - SMT-INTERV-SCJ-0009-2024 Entrega de cronograma. - SMT-INTERV-L1-0004-2024 Respuesta de la interventoría al consorcio con respecto a cronograma. **ACTA DE REUNIÓN** F-FI-1380 V.1 <table><tr><td>Fecha y Hora de la Reunión</td><td>08/02/2024</td><td>Hora de Inicio: 08:30 am</td><td>Hora de Finalización: 12:00 pm</td></tr><tr><td>Lugar de la Reunión</td><td>Plataforma Teams</td><td>Tipo Reunión</td><td>Virtual x Presencial</td></tr><tr><td colspan="4">OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN Reunión con el consorcio LPR SCC 2024 y la interventoría Smarty Colombia SAS BIC, para verificación y aprobación del plan de trabajo LPR, contrato SCJ-1904-2023.</td></tr><tr><td colspan="4">TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA) 1. Verificación y Aprobación del plan de trabajo LPR, contrato SCJ-1904-2023.</td></tr><tr><td colspan="4">DESARROLLO DE LA REUNIÓN El 7 de febrero de 2024 el consorcio LPR SCC 2024 a través del correo electrónico de asunto "*ENTREGA DE DOCUEMNTACION SOLICITADA*" realiza la entrega del "*PLAN DE TRABAJO LPR*", el cual contiene la siguiente información: 1. ALCANCE DEL PROYECTO</td></tr></table> RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 2.
3	Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades realizadas para cumplir el objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar el contratista como anexo de las facturas	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, la interventoría realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación: -En mayo se aprobó la Formato F-AB-1335 cámaras SCJ-1904-2023. -Actas de aprobación informes Semanales y mensuales.

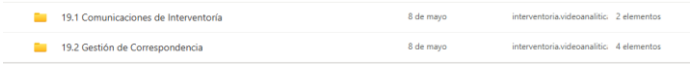
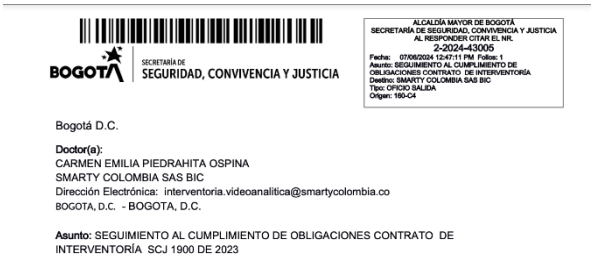
	de pago entregadas para su trámite.	-Actas de verificación de Cámaras LPR Acta de aprobación de fichas técnicas de fecha 13 de mayo de 2024.  RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 3
4	Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó las siguientes actividades, para dar cumplimiento a esta obligación; mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; de igual manera se realizó revisión y acompañamiento por parte del apoyo a la supervisión financiero, de los documentos para radicar la solicitud de ingreso al almacén. EVIDENCIA: -Factura aprobada por la interventoría.  SKG TECNOLOGIA S.A.S. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SKGB 1145 Total a Pagar $ 7,413,485,900.00
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya	La supervisión mediante radicado No. 2-2024-43005 le hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

		
6	Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, Realizo las siguientes actividades para los meses de febrero a mayo: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/ 19.1 COMUNICADOS DE INTERFENTORIA -SMT-INTERV-L1-0001-2024 Solicitud de los trámites correspondientes con respecto a los permisos y licencias para la ejecución del contrato.  -CR-SMT-SCJ-0065-2024 Solicitud de autorización de ingreso al DATACENTER.  -SMT-INTERV-L1-0042-2024 Aprobación del plan de manejo de trafico (PMT). 

7	Adelantar las visitas previas de verificación que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo técnico Lote No. 1.	La supervisión encuentra que El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó las gestiones para adelantar las visitas de carácter técnico de conformidad como se encuentra establecido en el anexo técnico para Lote 1. Es así como se encuentra que la interventoría durante el periodo adelantó las visitas y acompañamientos de acuerdo con la relación: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/OBL CARACTER TECNICO LOTE 1/02/20.2 GESTION DE CORRESPONDENCIA/CORRSPONDENCIA ENVIADA SDSCJ/OFICIOS Marzo: Visitas ENEL CR-SMT-0123-2024-REC CR-SMT-0128-2024-REC Mayo Acompañamiento ENEL y DATACENTER CR-SMT-SCJ-0065-2024 Visita realizada DATACENTER CR-SMT-0389-2024-REC Acompañamiento ETB CR-SMT-0349-2024-REC 
8	Verificar la vigencia de las certificaciones de los fabricantes aportados por el contratista durante el perido.	El contratista Smary Colombia SAS BIC, informa que los meses de febrero a mayo realizo la siguiente actividad dando cumplimiento a la obligación mediante. la aprobación de la ficha técnica de las cámaras RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS -SMT-INTERV-L1-0035-2024 Acta de aprobación de ficha técnicas 22 de abril de 2024.

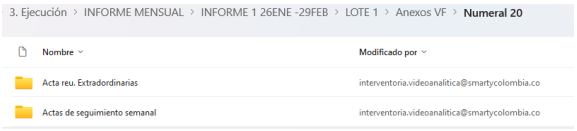
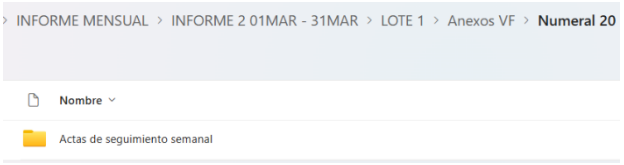
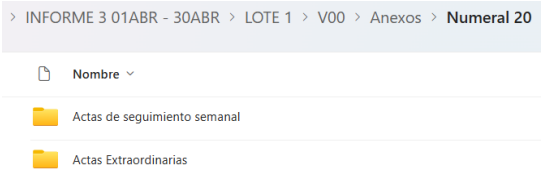
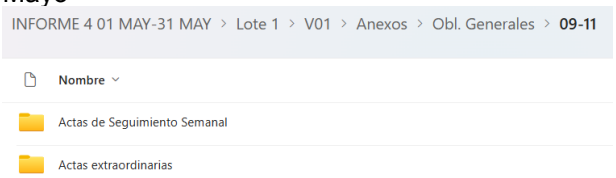
		 **SMT-INTERV-L1-0035-2024** Al contestar citar el número del consecutivo Bogotá D.C, abril 22 de 2024 Señores **CONSORCIO LPR SCC 2024** Att. Fredy Fernando López Roa Representante Legal CTO: SCJ-1904-2023 Ciudad **REFERENCIA** — *"Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."* **ASUNTO** — *Aprobación Ficha técnica de Cámara fija para reconocimiento de placas LPR.* **ÁREA** — *Técnica* Cordial saludo, En nuestra calidad de interventores dentro del marco del contrato No. SCJ-1900-2023, LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales para la ejecución del contrato en su fase de inicio, en la cláusula sexta, literal 5, la cual indica: *"(...) 5. Velar porque el contratista objeto del contrato de interventoría, cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato principal de Suministro e Instalación. (...)"*
9	En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.	Se encuentra que el contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó la reunión de seguimiento para tratar aspectos de programación y detalle del PMT y compromiso en la fecha de la entrega. Lo anterior, para el cumplimento de la obligacion mediante el documento: -5042024_EXT_L1_005. Acta de reunión con el consorcio de seguimiento a las actividades y ajustes de porcentajes de las actividades descritas RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS 
10	Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado los informes semanales y mensuales de acuerdo con lo establecido en el ANEXO.ESPECIFICACIONES TECNICAS y dentro de los tiempos que allí se encuentran establecidos. En casos en los que los tiempos no corresponden a los esperados se aplicó ANS con el ánimo de salvaguardar la oportunidad de la entrega de los informes. RUTA/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 16.

		
11	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.	La interventoría allega certificación expedida por el representante legal del contratista donde registra que no ha contratado menores de edad dando cumplimiento a la Circular no.1 de 2011. Evidencia mes a mes: 
12	Cumplir con las demás obligaciones asignadas según las indicaciones realizadas en cada actividad del Anexo No. 1	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el cumplimento de su obligación realizo las siguientes actividades. Para los meses de febrero al mes de mayo: -CR-SMT-0394-2024-REC Se encuentran revisando las órdenes de compra enviadas por el consorcio LPR. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS 
13	Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que para el cumplimento de su obligación realizo las siguientes actividades. Para los meses de febrero y marzo SMT-INTERV-L1-0001-2024 solicitud de trámite de permisos correspondientes a la ejecución del contrato. Para el mes de abril a mayo

		CR-SMT-L1-0033-2024 Oficio donde informa y menciona la devolución del trámite del plan de manejo de tráfico.  19.1 Comunicaciones de Interventoría 8 de mayo interventoria.videoanalitic. 2 elementos 19.2 Gestión de Correspondencia 8 de mayo interventoria.videoanalitic. 4 elementos RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS
14	Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento y control sobre el contrato 1904-2024, mediante reuniones de seguimiento y comunicados, atendiendo las observaciones y sugerencias dadas por la supervisión. Así mismo, esta supervisión mediante comunicado con radicado No. 2-2024-43005 le hace seguimiento al cumplimiento de las obligaciones al interventor.  BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/08/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Origen: 160-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 3/LOTE 1/ANEXO V00/NUMERAL 19/ GESTION DE CORRESPONDENCIA/OFICIOS
15	Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.	El contratista Smarty Colombia SAS, da cumplimiento a la ley 1474 de 2011.
16	Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	El contratista Smarty Colombia SAS, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, mediante certificado. RUTA/INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICO PARA LOTE 1/OBLIGACIÓN 16.
17	Las demás que se determinen en el contrato de interventoría y/o en el	El contratista Smarty Colombia SAS BIC,

	acto de designación como supervisor	Para el perido del 1 marzo al 31 de mayo, se realizaron la siguiente actividad. -SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 observaciones con respecto al alcance contractual y la realización de un modificatorio.

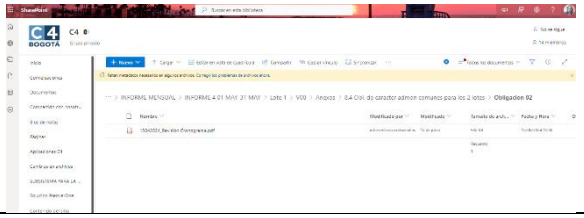
OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista.	La supervisión encuentra que la firma interventoria Smarty Colombia SAS BIC, elaboró y realizó seguimiento a las actas de seguimiento semanales, mensuales y extraordinarias solicitadas para dar cumplimiento al contrato. La evidencia se encuentra en cada informe mensual en la ruta descrita RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20 y el /INFORME 5 / OL GENERALES/ 09-11. Enero -Febrero  Marzo  Abril  Mayo  A continuación, se relaciona el resumen de reuniones extraordinarias:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr>
<tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr>
<tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr>
<tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr>
<tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr>
<tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista y que son objeto de interventoría.</td><td>La firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento al contratista de lote 1, Reunión de carácter técnico en la que participaron Smarty Colombia SAS BIC, (Contrato SCJ-1900- 2023), y el Consorcio LPR SCC 2024, con el propósito de realizar seguimiento y control del cronograma de ejecución propuesto por el contratista, ajuste de los porcentajes por fase, y peso por cada actividad, de acuerdo con las planteadas en cada fase.

RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMON/OBLIGACIÓN 2

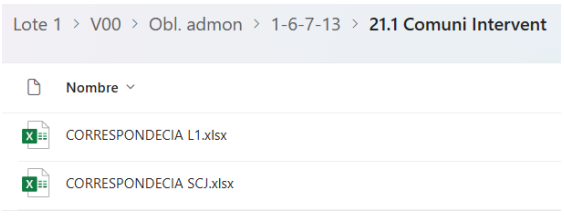
-Acta de seguimiento cronograma.

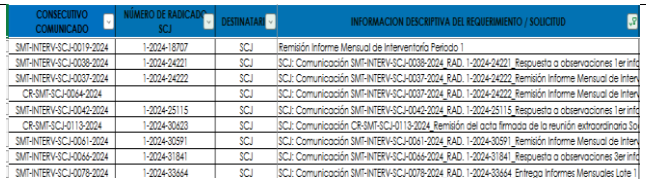
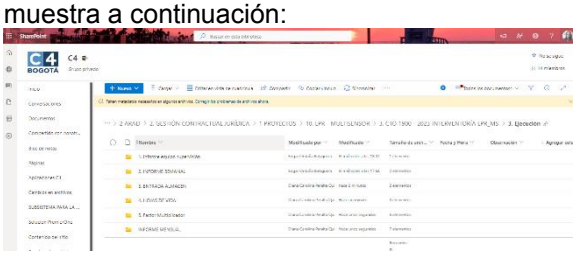
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad.</td><td>El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, presentó oportunamente el personal que conformará cada “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad, actualmente cuenta con este personal, se anexa con evidencia el oficio SMT-INTERV-SCJ-0001-2024.

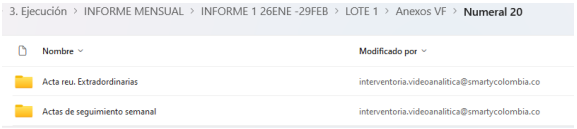
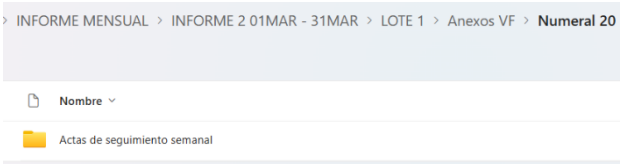
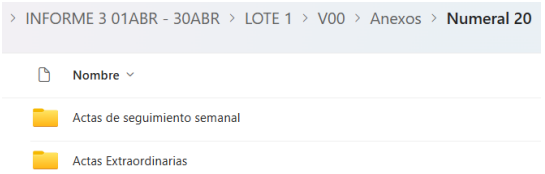
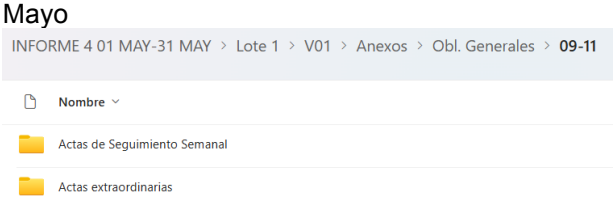
RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 15

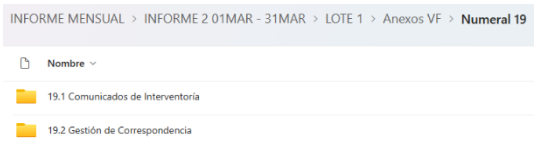
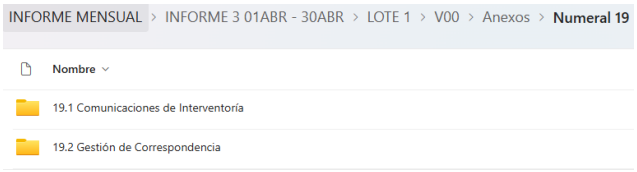
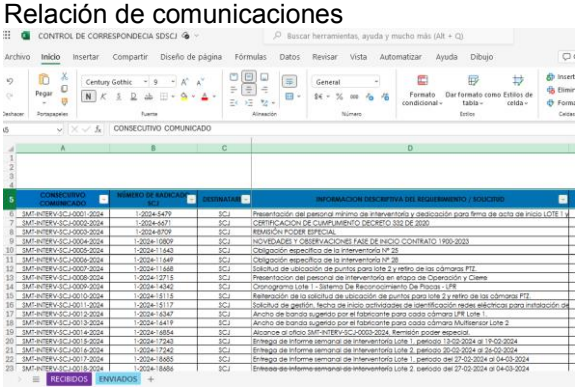
-Presentación de hojas de vida de equipo mínimo requerido

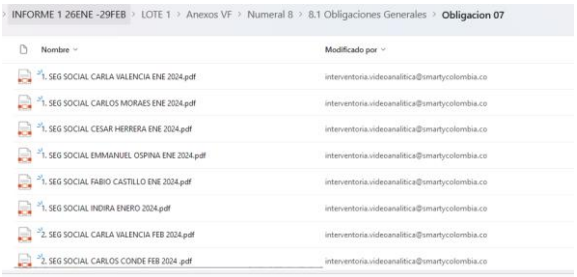
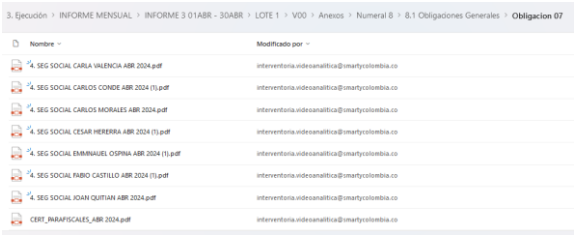
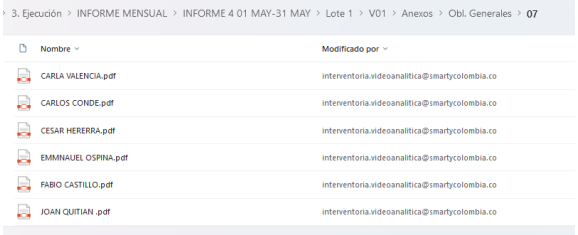

</td></tr>
</table>

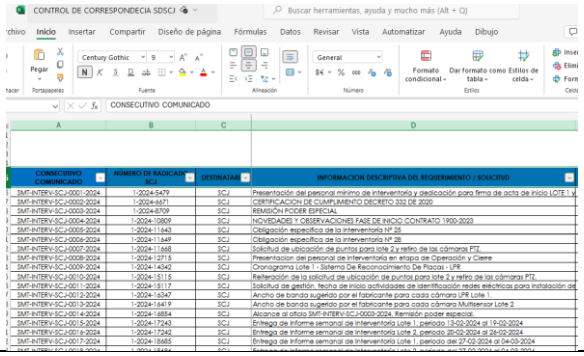
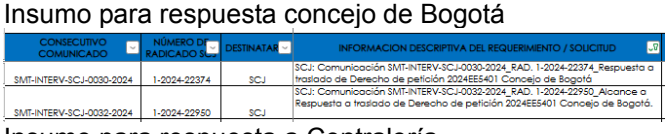
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	La firma interventora reporta mediante su informe de gestión que adelantó las actividades de revisión, subsanación y aprobación de los informes del contratista Lote 1 mensual y se viene dando cumplimiento con esta actividad, tal como se muestra ya realizó aprobación de los informes mensuales del contrato Lote 1. A través de la gestión de correspondencia se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/OBLG ADMON/ 1-6-7-13 / 2.1.1 Comuni Intervent / correspondencia L1.  CONSECUTIVO COMUNICADO / DESTINATARIO / INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD SMT-INTERV-L1-0021-2024 — L1 — Comunicación SMT-INTERV-L1-0021-2024_Aprobación Plan de Gestión Ambiental del lote 1. SMT-INTERV-L1-0035-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0035-2024_Aprobación Ficha técnica de Cámara fija para reconoc SMT-INTERV-L1-0040-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0040-2024_Aprobación Ficha técnica Equipos Switches y UPSs. CR-SMT-L1-0033-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0033-2024_Aprobación PMT Lote 1 CR-SMT-L1-0035-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0035-2024_Actas de Aprobación Informes Mensuales, Lote 1 CR-SMT-L1-0036-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0036-2024_Actas de Aprobación Informes Semanales, Lote 1 CR-SMT-L1-0037-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0037-2024_Actas Firmadas de Aprobación Informes Mensuales, Lote 1 CR-SMT-L1-0038-2024 — L1 — SCJ: Comunicación CR-SMT-L1-0038-2024_Actas Firmadas de Aprobación Informes Semanales, Lote 1 SMT-INTERV-L1-0042-2024 — L1 — SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0042-2024_Aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Lote 1.
5	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	Se evidencia que la interventoría, Smarty Colombia SAS BIC, ha presentado informes de supervisión mensuales de acuerdo con lo establecido en el contrato tal y como se muestra en el cuadro: No. INFORM / LOTE / PERIDO DEL INFORME / RADICADO POR SIGA / FECHA ENTREGA POR CONTRATISTA / RADICADO DE OBSERVACIONE / SUBSANACIÓ 1 — lote 1 — DEL 26/01/2024 AL 29/02/2024 — 1-2024-18707 — 8/03/2024 — 1-2024-24221 — 5/04/2024 2 — lote 1 — DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024 — 1-2024-24222 — 5/04/2024 — 1-2024-25115 — 10/04/2024 3 — lote 1 — DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024 — 1-2024-30591 — 8/05/2024 — 1-2024-31841 — 15/05/2024 4 — lote 1 — DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024 — 1-2024-40569 — 21/06/2024 — —
6	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría	Se encuentra que Smarty Colombia SAS BIC dando cumplimiento a esta obligación, ha enviado oportunamente todos los informes de seguimiento que establecidos en el contrato. Dentro de la evidencia del numeral 19 se encuentra registada la correspondencia donde reposa la relación de dichos soportes. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19

		 La supervisión cuenta con acceso para ingresar y revisar la información que requiera a las carpetas, como se muestra a continuación: 
7	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma.	La supervisión evidencia que la firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, realizó las activades de aprobación de informes del contratista, elaboración y aprobación de actas de reuniones, seguimiento a oficios radicados, seguimiento al cronograma y gestión de la información requerida por la entidad.
8	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC, realizó seguimiento al contrato 1904-2023 Lote 1 a través de reuniones de seguimiento semanales y extraordinarias durante el periodo, así como las reuniones con la supervisión para realizar seguimiento a las actividades del contrato y a las novedades que se vienen presentando en la ejecución del cronograma de acuerdo con las actividades complementarias necesarias para cumplir el objeto del contrato. -Actas mesas de trabajo entre la supervisión y la interventoría.

	interventoría citado será de carácter obligatorio.	<table><tr><th>No. ACTA</th><th>FECHA REUNIÓN</th><th>LOTE</th></tr><tr><td>1</td><td>9/02/2024</td><td>Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ-1900-2023- LOTE 1</td></tr><tr><td>2</td><td>27/02/2024</td><td>Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023</td></tr><tr><td>3</td><td>5/04/2024</td><td>Socialización PMT</td></tr><tr><td>4</td><td>9/04/2024</td><td>Visita Técnica Data Center</td></tr><tr><td>5</td><td>15/04/2024</td><td>Revisión Cronograma</td></tr><tr><td>6</td><td>29/04/2024</td><td>Verificación Cámaras LPR</td></tr><tr><td>7</td><td>30/04/2024</td><td>Arquitectura de Red</td></tr><tr><td>8</td><td>30/04/2024</td><td>Novedades y Pendientes</td></tr><tr><td>9</td><td>2/05/2024</td><td>Entradas a Almacén</td></tr><tr><td>10</td><td>14/05/2024</td><td>Aprobación Informes Mensuales (Febrero, Marzo, Abril)</td></tr></table> Enero -Febrero  Marzo  Abril  Mayo 
9	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	Se evidencia que Smarty Colombia SAS BIC, realizó la verificación de los documentos de carácter administrativo para dar cumplimiento a esta obligación entre los cuales se encuentran informes de gestión del contratista, informes semanales, actas de reunión, oficios. Para evidenciar la gestión adelantada la interventoría ha presentado durante la fase la gestión de correspondencia que da cuenta de las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación, como se muestra a continuación: RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19; ruta INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1/02; Enero-Febrero

		 Marzo  Abril V00/ Anexos / Numeral 19  Mayo Mayo / V01/Anexos / Oblg. carácter técnico para L1 /02-07-08-09-13  Relación de comunicaciones 
10	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura	Durante el periodo de este informe (enero - mayo 2024) no se tramitaron actualizaciones de pólizas contempladas

	de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	para prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones contractuales efectuadas. No obstante, se informa que el interventor actualizó la vigencia de las garantías en razón a la fecha de suscripción del acta de inicio.
11	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aporto mensualmente, la certificación, expedida por el revisor fiscal y las planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto para garantizar el cumplimiento de esta obligación. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 08/OBLIGACION GENERAL 07 Enero-Febrero  Marzo  Abril  Mayo 

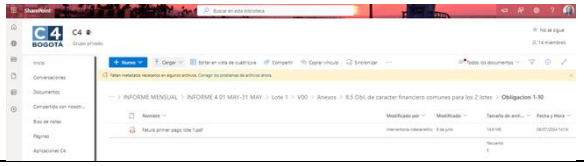
12	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	Para el periodo del informe se encuentra que la firma interventora, Smarty Colombia SAS BIC, no ha reportado sinestros toda vez que en la fase de inicio no se ha iniciado con la instalación de cámaras.
13	Realizar la revisión de todos los documentos emitidos por el contrato objeto de interventoría para la respectiva aprobación.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, realizó trámite y aprobación de los informes mensuales, semanales, actas de reuniones, Hojas de vida del personal mínimo del lote 1, plan de trabajo y cronograma de actividades. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA 
14	Solicitar informe final al contrato sobre el cual se realiza la interventoría, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, revisando sus respectivos soportes y documentación de su ejecución, dando el respectivo visto bueno.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el contrato.
15	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato objeto de interventoría	La supervisión solicitó insumos para brindar respuesta a ente de control. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 19/19.1 COMINICADOS DE INTERVENTORIA/ CONTROL DE CORRESPONDENCIA Insumo para respuesta concejo de Bogotá  Insumo para respuesta a Contraloría

CONSECUTIVO COMUNICADO	NÚMERO DE RADICADO SCJ	DESTINATARIO	INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD
SMT-INTERV-SCJ-0030-2024	1-2024-22374	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0030-2024_RAD. 1-2024-22374_Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0032-2024	1-2024-22950	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0032-2024_RAD. 1-2024-22950_Alcance a Respuesta a traslado de Derecho de petición 2024EE5401 Concejo de Bogotá.

CONSECUTIVO COMUNICADO	NÚMERO DE RADICADO SDS	DESTINATARIO	INFORMACION DESCRIPTIVA DEL REQUERIMIENTO / SOLICITUD
SMT-INTERV-SCJ-0039-2024	1-2024-24463	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0039-2024_RAD. 1-2024-24463_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-07447 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0046-2024	1-2024-26813	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0046-2024_RAD. 1-2024-26813_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0047-2024	1-2024-27008	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0047-2024_RAD. 1-2024-27008_Respuesta a traslado de oficio 2-2024-08544 Contraloría de Bogotá
SMT-INTERV-SCJ-0065-2024	1-2024-31371	SCJ	SCJ: Comunicación SMT-INTERV-SCJ-0065-2024_RAD. 1-2024-31371_Insumos para respuesta a Informe Preliminar Contraloría

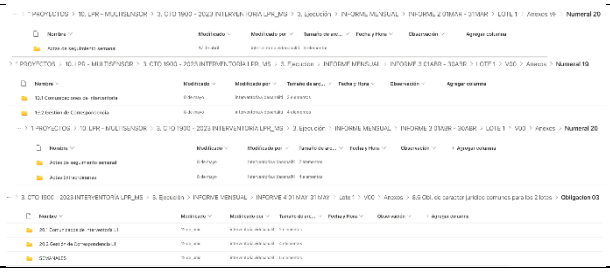
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, durante el periodo del informe, -Revisaron y se emitieron conceptos respecto a los documentos recibidos por parte de los contratistas así: Lote 1: Correo del 09 de mayo de 2024 de asunto: Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024 -Verificación de propuesta Económica Lote 1 -Comunicado: Entrega de Cámaras a Almacén · Órdenes de Compra 1565, 1582 y 1583. -Realizaron Observaciones a Órdenes de Compra, donde el contratista adjunta los siguientes documentos para validación, -Revisaron los siguientes documentos para iniciar su proceso de facturación y tramite al almacén: Formato F-AB-1335 Cámaras SCJ-1904-2023 Formato F-FI-1380 Cámaras SCJ-1904-2023 Formato F-GRF-1107-SCJ-1904-2023 Relación almacén LPR Andina de valor Declaración de importación Certificación valores Los cuales fueron verificados por el apoyo a la supervisión financiero para radicación ante el almacén de la secretaria. -EVIDENCIA: -Documentos aprobados para el pago. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ENEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES ESPECIFICAS FINANCIERO/OBLIGACIÓN 1 
2	Inspeccionar, corroborar, velar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que se realizó verificaron los documentos, que contienen información asociada a los costos de los contratistas en cumplimiento de su contrato, dichos costos fueron verificados con respecto a las Ofertas económicas y con base en ello se emitieron los conceptos respectivos. EVIDENCIA:

		-Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTERV-L1-0041-2024_Observaciones a Órdenes de Compra -Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2)
3	Revisar y aprobar la información financiera y contable presentada por el contratista, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista según el cronograma en un plazo máximo de diez días, posteriores a la entrega de esta.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos, previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, en los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; donde se denota un avance financiero del 50% del contrato 1904-2023.
4	Revisar y aprobar las cuentas presentadas por el contratista validando que la información sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista según el cronograma en un plazo menor a diez días, tras la entrega de esta.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente se revisa y conceptúa sobre los documentos, previas revisiones de veracidad y concordancia con la Oferta Económica, los cronogramas respectivos, así como con la racionalidad financiera de los mismos; presentado para el primer pago del contrasto 1904-2023. Las cuentas van relacionadas con la forma de pago, para cada lote cuya factura se verifica conforme a los soportes documentales establecidos en Clausula 5ta, numeral 5.1 Forma de pago así: • Factura. • RIT (Solo para el primer pago). • RUT (Solo para el primer pago). • Certificación bancaria • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. • Planilla de pago de aportes parafiscales. • Informe de ejecución con sus respectivos soportes.
5	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de los mismos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, para el corte de este informe viene realizando el seguimiento y control presupuestal correspondiente al contrato 1904-2023, y de igual forma de la ejecución de la interventoría de acuerdo con lo establecido en el contrato.

6	Revisar la programación presentada por el contratista objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informó a la supervisión que se lleva el control presupuestal y su programación respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, donde se destaca que se recibieron las respectivas facturas asociadas al primer corte definida en la cláusula quinta del contrato inherente a las formas de pago de los contratistas. Sin embargo, durante el periodo no se realizaron pagos que afecten el valor inicial, tema que se relaciona Capítulo financiero se detalla tabla con el Flujo de Caja del informe presentado.
7	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aprobo para el trámite de pago los documentos soporte fueron validados conforme a cada obligación contractual mencionada.
8	Aprobar los pagos del contratista objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que se lleva el control presupuestal respecto a las ejecuciones establecidas contractualmente, y que fueron revisadas las facturas, así como sus soportes del primer pago; y realizó la aprobación del pago en este periodo.
9	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC mediante la validación de los documentos soporte de facturas recibidas y sus registros en términos de carga impositiva y valor total facturado; así como con la validación de declaraciones de Importación solicitadas por esta Interventoría a la DIAN, se dio cumplimiento al seguimiento y control de información tributaria; siempre en contexto de la normatividad vigente; embargo durante el periodo no se realizaron pagos.
10	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, revisó los documentos anotados en las obligaciones de tipo financiero arriba documentadas, se emitieron Conceptos que dieron lugar a ajustes y/o entrega de documentos adicionales, que soportan mejor cada dato financiero; esto se realizó mediante los correos anexos o con la participación de las reuniones internas, con el contratista o la supervisión según fuera el caso. -Correo del 14 de mayo de asunto: SCJ: Comunicación SMT-INTER-L1-0041-2024 de -Observaciones a Órdenes de Compra -Correo del 24 de mayo de 2024 de asunto: Verificación 1ra Factura Lote 1 (versión 2).
11	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato objeto de interventoría	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, ha atendido las solicitudes de carácter financiero.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**

1	Asistir, a través del director de interventoría, a la audiencia que se adelante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, debidos procesos, inclusive cuando se trate de suspensión y reanudación de la misma y emitir concepto técnico cuando le sea solicitado en dicho trámite administrativo. Así mismo, asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Para este periodo del informe (enero a mayo 2024), no aplicó el trámite dispuesto en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011. En cuanto a la asesoría y estructuración de documentos, frente a las situaciones sobrevinientes que se ha presentado con ocasión al desarrollo de contrato principal ha expuesto sus consideraciones para minimizar los riesgos, tal como se observa en las evidencias de las obligaciones generales No. 20 del presente informe.
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	La interventoría informa que para los meses de enero a mayo no aplicó esta obligación. Sin embargo, en las reuniones de seguimiento con la supervisión, esta hacía los llamados y requerimientos de avance en la ejecución. Desde la supervisión, se realizó oficio de seguimiento a las obligaciones del interventor con ocasión a las situaciones y avances del contrato principal.  BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2024-43005 Fecha: 07/06/2024 12:47:11 PM Folios: 1 Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA Destino: SMARTY COLOMBIA SAS BIC Tipo: OFICIO SALIDA Origen: 160-C4 Bogotá D.C. **Doctor(a):** CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA SMARTY COLOMBIA SAS BIC Dirección Electrónica: interventoria.videoanalitica@smartycolombia.co BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C. **Asunto:** SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA SCJ 1900 DE 2023
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se	La interventoría informa que efectuó comunicados al contratista de cara al desarrollo del proyecto. Evidencia: 

	adelanten los mismos.	
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	La interventoría en sus informes para los meses de enero a mayo de 2024 manifiesta que no se reporta novedad alguna en cuanto al personal del contratista. Evidencia en los informes del período. 4 | Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas. | PERMANENTE | CUMPLIÓ | Smarty Colombia SAS BIC informa que ha cumplido con esta obligación, para el presente periodo no se registra novedad al respecto.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato objeto de interventoría y el de interventoría.	Para el periodo de enero a mayo de 2024, esta supervisión indica que las pólizas tanto del contrato principal como del contrato de interventoría están vigentes y actualizadas conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados	Para el periodo de enero mayo de 2024, la interventoría en sus informes no reporta novedad alguna. Evidencia en los periodos del informe: 6 | Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato objeto de interventoría, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados. | POR REQUERIMIENTO | CUMPLIÓ | Smarty Colombia SAS BIC informa que para el presente periodo no se presenta ninguna novedad al respecto. Sin embargo, para el mes de mayo de 2024, indica en su informe que efectuó requerimiento al contratista mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0043-2024 por el PMT en cuanto a su elaboración y aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad, sin que esto propiamente fuese un informe técnico con tasación para un trámite de presunto incumplimiento.

		
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato objeto de interventoría y el de interventoría	Para el periodo de enero a mayo de 2024, no aplicó esta obligación en cuanto a la validación de posible adición, prórroga y modificación contractual solicitada por el consorcio. Para el mes de mayo de 2024, indica en su informe que se adelantan las mesas de trabajo con el contratista atendiendo a la solicitud de adición, prórroga y modificación al contrato principal.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el periodo de este informe (enero a mayo 2024) no se tramitaron actualizaciones de pólizas para prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones contractuales efectuadas. No obstante, se informa que el interventor actualizó la vigencia de las garantías en razón a la fecha de suscripción del acta de inicio.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	Esta obligación no es exigible por encontrarse ambos contratos en ejecución.

10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, aportó mensualmente, la certificación, expedida por el revisor fiscal y las planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto para garantizar el cumplimiento de esta obligación, tal como se indicó en la obligación administrativa No. 11 con las capturas de evidencias registradas en el presente informe. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 1-2-3-4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 08/OBLIGACION GENERAL 07.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	El interventor ha mantenido el equipo de profesionales exigidos, lo que se evidencia en cada acta de seguimiento de las reuniones de supervisión realizadas en los meses de enero a mayo de 2024.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, el "Plan de Gestión Ambiental" en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación se revisó y se entregó las observaciones del Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, estas observaciones fueron enviadas bajo en consecutivo número SMT-INTERV-L1-0007-2024. Smarty Colombia SAS BIC informo a que dando cumplimiento a esta obligación revisó y aprobó el Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista, el día 14 de marzo 2024 bajo el consecutivo número SMT-INTERV-L1-0021-2024. Es importante destacar que esta obligación se cumple una única vez durante la ejecución del contrato. Evidencia: - Oficio con observaciones SMT-INTERV-L1-0007-2024. - Oficio de aprobación SMT-INTERV-L1-0021-2024 RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 1
2	Realizar seguimiento a la implementación del "Plan de Gestión Ambiental", por	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; y considerando que el periodo de este informe

	parte del contratista de suministro e instalación, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.	corresponde a la etapa de inicio, se presentó declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 2
3	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, los avances en la implementación del “Plan de Gestión Ambiental” y del “Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición” (si este último aplica, de acuerdo al volumen de RCD a generar), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, así como copia de los permisos o licencias de los gestores involucrados en el manejo externo de los RESPEL (incluyendo baterías usadas, para el caso del Lote 1), RAEE y RCD que	La interventoría Smarty Colombia SAS BIC informó que mediante instrumento de verificación realizo seguimiento al PMA; así mismo presento declaración juramenta de la no generación de residuos que puedan impactar negativamente el medio ambiente. Teniendo en cuenta lo anterior no se expiden certificados por parte de los gestores externos. Evidencia: Informe de seguimiento PMA Declaración juramentada. RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 3

	se produzcan en el marco del contrato. b) Cantidades de RCD (en caso de generarse) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, los cuales deben incluir como mínimo la información que se establece en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. c) Indicadores de seguimiento de gestión de RCD (en caso de generarse), que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. d) Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	
4	Verificar que el contratista de suministro e instalación evite la utilización de elementos plásticos de un solo uso en las actividades que se deriven del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Smarty Colombia SAS BIC informó que dando cumplimiento a esta obligación incorporó el acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 donde generó una actividad mediante infografía con el fin evitar la utilización de los elementos plásticos de un solo uso. Evidencia: Soportes de la actividad RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL/OBLIGACIÓN 4
OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA EL LOTE No. 1		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de suministro e instalación, las certificaciones de entrega de baterías descartadas o	Smarty Colombia SAS BIC informó que durante la ejecución de las actividades del presente contrato no se han generados residuos de pilas o baterías, por lo cual ha sido necesario llevar cabo actividades relacionada con la

	desechadas al punto de recolección o mecanismo equivalente, establecido por el productor (fabricante, importador y/o comercializador) de las mismas, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1297 del 8 de julio de 2010. Los puntos de recolección o mecanismos equivalentes utilizados para la entrega de estos residuos deben hacer parte de un "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores", aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.	gestión de estos residuos. Se anexa declaración juramentada de la no generación. Evidencia: - Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL ADICIONALES/OBLIGACIÓN 1 -2
2	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, el soporte de presentación o aprobación o actualización (según corresponda), ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, del "Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos" del productor de los equipos objeto del presente proceso, conforme a la definición de "productor" establecida en la Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010. En caso de que dicho soporte no aplique, revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega por parte del contratista de suministro e instalación, la declaración juramentada firmada por el representante legal del	Smarty Colombia SAS BIC informó que durante la ejecución de las actividades del presente contrato no se han generados residuos de computadores y periféricos, por lo cual ha sido necesario llevar cabo actividades relacionada con la gestión de estos residuos. Se anexa declaración juramentada de la no generación. Evidencia: - Declaración juramentada RUTA /INFORME MENSUAL/INFORME 4/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 8/ OBLIGACIONES CARACTER AMBIENTAL ADICIONALES/OBLIGACIÓN 1 -2

	productor, en la cual certifique la no aplicabilidad de este requisito normativo.	

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1900-2023.

El trámite de informe No.1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 al 31de mayo de 2024, FAC 2233 del donde se aplicó 2.600.000,00 de ANS, por concepto de oportunidad en entrega de reportes.

VALOR DEL CONTRATO	30%	DESCUENTO ANS	TOTAL
$ 492.934.000	$ 147.880.200	$ 2.600.000	$ 145.280.200

De acuerdo con la forma de pago Modificatorio No.1 **CLAUSULA SEXTA**: Con el sentido de incluir el porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato como pago de la fase de inicio de los lotes 1 y 2 resultando de la siguiente manera a saber.

LOTE 1-SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACA LPR: FASE DE INICIO: Un único pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%), para la fase de inicio del valor del contrato asignado para el lote No.1, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los requisitos entregables y definidos dentro de esta fase.

ANALISIS DE EJECUCION FINANCIERA	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	31-05-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00
Valor Ejecutado	$145.280.200,00
Valor facturado del 26-01-2024 al 31-05-2024	$145.280.200,00
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente por pagar	$145.280.200,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 347.653.800,00
Porcentaje (%) de ejecución	30%

Componente Técnico – Situación Actual

Con respecto a la situación actual del contrato, se planea la elaboración de la ingeniería de detalle y SITE SURVEY, dadas ya las factibilidades por parte de Enel y sugerencias de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. A su vez se aprobó el protocolo lo cual permitirá un avance significativo al proyecto.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de un modificatorio para las actividades de complemento de energización, por lo cual, la supervisión en conjunto de la interventoría y el consorcio, para la elaboración del mismo, también la actualización y el ajuste de los tiempos y compromisos del cronograma.

Según lo establecido en el 003-Anexo1 Especificaciones Técnicas LPR, en el numera 8.1.1. **Entregables Fase de Inicio,** el contratista Smarty Colombia SAS BIC, entregó a esta supervisión para dar cumplimiento mediante radicado No.SMT-INTERV-SCJ-0150-2024 Entregables correspondiente a la fase de inicio lote 1.

Componente Jurídico – Situación Actual

El contrato tuvo inicio el 26 de enero de 2024.
Las garantías se encuentran vigentes y actualizadas conforme al acta de inicio y modificatorio No.1 siendo la última aprobación de pólizas en plataforma SECOP II el 26 de julio de 2024.
Este informe corresponde a todas las actividades requeridas para la fase de inicio lote 1, la cual fue cumplida y culminada el 31 de mayo de 2024. Se incorpora el modificatorio No.1 para poder efectuar el pago correspondiente a dicha fase (modificación a la forma de pago).
Se verificó el cumplimiento de las obligaciones en cada una de las reuniones de seguimiento del contrato.

Componente Administrativo – Situación Actual

Se verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones de carácter administrativo y técnico contenidas en los anexos del pliego de condiciones, requeridos para el cumplimiento del contrato.
Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos definidos contractualmente.
La Supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el tiempo de la fase
Se verificó el repositorio y las evidencias entregadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales
Se verifica que no fueron reportados siniestros para el periodo.
Se valido la correspondencia cruzada entre la firma interventora, el contratista y la SDSCJ.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe correspondiente a todas las actividades de la FASE DE INICIO LOTE 1 del contrato.

Fecha de elaboración del informe: 12/08/2024

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1900-2023

EDGAR ORDUÑA BALAGUERA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS ORDOÑEZ HERNANDEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MARYARY SUNED QUINCHE
Contratista Apoyo Administrativo financiero a la Supervisión

GERMAN AUGUSTO FRANCO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LORENA GISELLE SANJUAN
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

JENNY LIZARAZO GOMEZ
Contratista Apoyo Ambiental a la Supervisión

DIANA CAROLINA PERALTA
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 26 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA D.C. LOTE NO.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR.

Responsable: Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C., agosto 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 6

1 RESUMEN EJECUTIVO 10

2 OBJETIVO DEL INFORME 14

2.1 Objetivo 14

2.1.1 Objetivos específicos 14

3 Enfoque direccionado del informe 14

4 METODOLOGIA 15

5 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 18

5.1 Fase de inicio 18

5.2 SEGUIMIENTO TECNICO LOTE 1 18

5.3 INFORMES TECNICO MENSUALES. 40

5.3.1 INFORME TECNICO MES DE FEBRERO 41

5.3.2 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 52

5.3.3 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 59

5.3.4 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 66

5.4 ADMINISTRATIVO 80

5.4.1 Repositorio digital 80

5.4.2 Informes entregados por la Interventoría 1

5.4.3 Comité de seguimiento 1

5.4.4 Obligaciones contractuales 4

5.4.5 Publicación en Secop II 5

5.5 FINANCIERO Y CONTABLE 9

5.6 JURIDICO 10

5.6.1 Perfeccionamiento del contrato 10

5.6.2 Garantías del contrato: 11

5.6.3 Obligaciones contractuales: 15

Perfiles contractuales aprobados 31

5.7 AMBIENTAL 34

Ilustraciones

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR 19
Ilustración 2 Cronograma de actividades 41
Ilustración 3 Actividades periodo Informado 43
Ilustración 4 Evaluación de Software características para cámaras LPR ... 45
Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023 6
Ilustración 6 Secop II Etapa Precontractual CDP Contrato 1900-2023 6
Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023 7
Ilustración 8 Pantallazo de Secop II- CDP Contrato 1900-2023 7
Ilustración 9 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023 8
Ilustración 10 Ejecución del contrato para el 26 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 9
Ilustración 11 Pantallazo secop 11

Tabla

Tabla 1 Ficha técnica del contrato.....11
Tabla 2 Resumen del contrato 12
Tabla 3 Avance por actividad 43
Tabla 4 Actividades Programadas Fase de inicio/ Planeación..... 51
Tabla 5 Cronograma de actividades..... 53
Tabla 6 Cronograma - Actividades programadas para el periodo..... 58
Tabla 7 Avance con respecto a la Fase de inicio y fase de ejecución 59
Tabla 8 Cronograma 60
Tabla 9 Cronograma - Actividades programadas para el periodo..... 64
Tabla 10 Cronograma 66
Tabla 11 Cronograma - Actividades programadas para el periodo 73
Tabla 12 Aprobación entregables lote 1 75
Tabla 13 Estructura de repositorio para expediente digital..... 81
Tabla 14 pólizas.....11
Tabla 15 Hojas de vida 32
Tabla 16 Hojas de vida repositorio 33

GRÁFICAS

Gráfica 1 Tendencia porcentaje de avance 44
Gráfica 2 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023 .. 65
Gráfica 3 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023 .. 74

INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla cinco (5) objetivos estratégicos, treinta y nueve (39) programas, trece (13) proyectos estratégicos, ochenta y cuatro (84) metas estratégicas, cuatrocientos treinta y cuatro (434) metas de producto y trecientos veintiún (321) artículos, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo – PDD 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, dentro del “CAPÍTULO I OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”, en el cual se enmarca el articulo No. 7 definiendo las estrategias para el cumplimiento de este objetivo estratégico, así:

1. Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias.
2. Fortalecer **la seguridad y justicia con tecnología**, recursos humanos y articulación interinstitucional.
3. Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.

Por otro lado, dentro del numeral 8.3. del PDD se define el *“Programa No 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos*”, el cual busca el debilitamiento del crimen organizado, el

desmantelamiento de las estructuras criminales mitigando los mercados asociados a sus rentas y el lavado de activos, que se proyecta lograr con el fortalecimiento de las capacidades operativas para la vigilancia policial y las funciones militares específicas para el Distrito, el centro de comando, control comunicaciones y cómputo (C4) de Bogotá, bajo esta misma lógica, "***el programa orientará recursos y acciones para hacer más eficiente el sistema de videovigilancia de Bogotá"***, incorporando nuevas tecnologías que mejoren la administración de datos y la producción de información, lo cual permitirá que los organismos de seguridad puedan identificar poblaciones con mayor riesgo de delitos y prácticas violentas contra la ciudadanía y la infraestructura de la ciudad, y facilitar a la MEBOG el despliegue operacional ante fenómenos delictivos.

Conforme al marco del fortalecimiento de la seguridad con tecnología, de acuerdo con lo establecido en el **"*artículo 24. Enfoque de lucha contra la criminalidad*"** del PDD indica que el Distrito Capital destinará recursos para el mantenimiento de las cámaras de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio, dotación, estructura física y aumento de personal para el Centro de Comando, Control, Comunicaciónes y Cómputo (C4), con el fin de aumentar su capacidad operativa, de anticipación y respuesta a eventos críticos, delincuenciales y emergencias.

"*Adicionalmente, se hará una evaluación de las capacidades instaladas de Comando y Control local con el fin de* ***proponer e implementar un plan de fortalecimiento tecnológico*** *que contribuya al fortalecimiento del modelo integrado de gestión de la*

convivencia y seguridad en los territorios y las redes colaborativas de seguridad dentro de las que se incluyen los frentes de seguridad local."

Siguiendo en la misma línea, el PDD en su artículo 29, establece que se requiere la "***estructuración y desarrollo de un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá***", lo que genera que se cuente con una infraestructura robusta y con la arquitectura apropiada para las nuevas necesidades y desafíos que en materia de apoyo tecnológico para la seguridad debe brindar el Sistema de Videovigilancia de la ciudad a los organismos de seguridad y emergencias del Distrito.

Bajo ese contexto, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del objetivo 1 "Bogotá avanza en seguridad", que dentro de otros aspecto busca consolidar un sistema de videovigilancia que garantice lo requerido dentro de las metas estratégicas correspondientes y de conformidad con el artículo 237 de la ley 1801 de 2016, avanzando hacia un Sistema Único e Interoperable de videovigilancia de Bogotá, con una proyección de crecimiento en procura de garantizar un mayor apoyo tecnológico requerido por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como soportar el futuro cumplimiento de la meta estratégica No 19 PDD: Porcentaje de cobertura del sistema de video vigilancia del territorio urbano distrital, pagina 124 – línea base 20% meta 50 %.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de

las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-41955 del día 30 de noviembre del 2023 y alcance 3-2023-40361 del día 10/11/2023,3-2023-40944 del día 17/11/2023 la Dirección técnica, solicita adelantar el proceso de contratación para “interventoría integral: administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable, y jurídica para el contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023, y se suscribe el contrato No. SCJ-1900-2023 con objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEO

VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. que tiene como alcance: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.

Se suscribe acta de inicio el día veintinueve (29) de enero de 2024, entre las partes Doctora CARMEN EMILIA PEDRAHITA OSPINA, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefa del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo - C4.

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL ERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del suministro e instalación de equipo, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D:C y realizar las actividades encaminadas a asegurar la

correcta ejecución del contrato mediante las correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato requiere que la supervisión ejecute acciones de seguimiento permanente en los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto, la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA SAS BIC
NIT	900.249.549-6
Contrato No	SCJ – 1900 - 2023
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".
Clase Contrato	INTERVENTORIA
Suscripción	29-12-2023
Plazo inicial del contrato	7 MESES
Fecha De Inicio	26-01-2024
Fecha de terminación	25-08-2024
ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
ÍTEMS	VALOR
Número del CDP REGALIAS	10923
CRP No. REGALIAS	11623

Valor del contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor total del Contrato lote 1	$ 492.934.000,00
Valor ejecutado lote 1	$145.280.200,00

Fuente: propia

Tabla 2 Resumen del contrato

DATOS DEL CONTRATISTA			
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**		**IDENTIFICACIÓN**
1900-2023	SMARTY COLOMBIA SAS BIC		NIT 900.249.549-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**		**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	24.947.020		CRA 7 No. 19-28 Torre Bolívar of 1504
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**		
EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
10923	11623	02	BOGOTÁ D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
INTERVENTORIA LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS			POR EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DE DESIGNACIÓN**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Informe de Supervisión o Interventoría

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	29-12-2023
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
LORENA SANJUAN	APOYO COMPONENTE JURÍDICO	15-03-2024
EDGAR ORDUÑA	APOYO COMPONENTE TECNICO	03/01/2024
LUIS ORDOÑEZ	APOYO COMPONENTE TECNICO	03/01/2024
GERMAN AUGUSTO FRANCO	APOYO COMPONENTE TECNICO	04-06-2024
DIANA CAROLINA PERALTA	APOYO COMPONENTE FINANCIERO	17-05-2024
MARYARY QUINCHE	APOYO COMPONENTE ADMINISTRATIVO	22-03-2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO	APOYO COMPONENTE AMBIENTAL	16-06-2024

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
7	0	29-12-2023	26-01-2024	25-08-2024	00	00	7	00	25-08-2024

VALOR INICIAL	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$ 492.934.000	0	$ 492.934.000	$145.280.200,00

2 OBJETIVO DEL INFORME

2.1 Objetivo

Dar seguimiento al contrato de interventoría para suministrar e instalar equipos para fortalecer la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, del 26/01/2024 al 31/05/2024, para conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado de las actividades realizadas en el periodo del 26/01/2024 al 31/05/2024, de las obligaciones contractuales en los ámbitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros.
- Documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del contrato para el suministro e instalación de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

3 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enfoca en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de interventoría para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C, para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto.

4 METODOLOGIA

El informe pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato, mediante el procesamiento de la información suministrada el contratista y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo contractual a la fecha, de manera tal que permita evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como requerimientos de energización y de conectividad, levantamiento de información sobre los sitios de instalación, software y hardware necesario para el desempeño contractual a realizar, por lo tanto el componente técnico aborda el cumplimiento de requerimientos y la garantizarían de elaboración de cada punto a tratar realizando mesas de trabajo, acompañamiento a sitio, validación y confirmación de información necesaria para el desarrollo del mismo.

El trabajo del componente administrativo plantea la consolidación de los soportes entregados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y

actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en Secop II.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y postcontractual, entendiéndose como el perfeccionamiento de este. En este componente se comprueba la cobertura de garantía – pólizas, acta de inicio ejecución de contrato según formato F-JC-5 firmada y cargada en Secop II y perfiles aprobados para la interacción dentro del contrato, además de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo de vigencia.

5 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina dentro del periodo del (26 de enero al 31 de Mayo de 2024) contemplado con el fin cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la debida aplicación de rubro presupuestal ejecutado dentro del término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias a lo largo del contrato entre la coordinación por parte la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

5.1 Fase de inicio

Esta fase inicia con la suscripción del acta de inicio de contrato objeto de la interventoría y finaliza 3 meses posteriores, junto con el recibo a satisfacción de la totalidad de las cámaras por parte de la Entidad, de lo cual se deberán realizar los informes, actas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de la Interventoría durante esta fase, conforme los entregables definidos en el Anexo técnico.

5.2 SEGUIMIENTO TECNICO LOTE 1

El alcance técnico se enfoca en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C, asociados a un sistema de reconocimiento de placas - LPR, componente tecnológico interoperable con el C4, para 200 cámaras LPR, de acuerdo con lo determinado en el alcance del anexo Técnico lote No. 1 Cámaras de Reconocimiento de placas.

Ilustración 1 reconocimiento de placas - LPR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1 COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4		
1.1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1.2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1.3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1.4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1.5	LICENCIAMIENTO	1
1.6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1.7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1.8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1.9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1.10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1.11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2 COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR		
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61
2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente. Anexó técnico No.1

Dentro de la ejecución contractual se debe realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., sistema de reconocimiento de placas - LPR, la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica viene desarrollando actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, actividades que se han supervisado de forma constante.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

En el cumplimiento de los requerimientos técnicos la interventoría administrativa, Financiera, Técnica, Ambiental, Contable Y Jurídica al desarrollado los los productos requeridos de acuerdo a la ejecución contractual, tales como actas, informes semanales y mensuales, que se encuentran ubicadas dentro del SharePoint de acuerdo con la distribución indicada en la Tabla 2 Estructura de repositorio para expediente digital.

Previo a la firma del acta de inicio, con la interventoría contrato SCJ 1900-2023. Entre el 16 de enero de 2024 y el 29, se realizó una mesa de trabajo conjunta con ENEL para determinar metodología para exigir las factibilidades de puntos de energía, necesarios para alimentar los puntos determinados para la instalación de las cámaras LPR.

El 25/01/2024 dentro de la ejecución contractual, se realizó reunión con el fin de presentar por parte de la supervisión a los diferentes intervinientes de los contratos que compartían ejecución sobre Sistemas y Componentes de Videovigilancia- SVV, en la que se informó a los asistentes los contactos, los aspectos comunes a tener en la ejecución contractual.

El 25/01/2024 Se gestionó a través de la interventoría informar el cumplimiento del Decreto No. 332 DE 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, información que fue suministrada por el Contratista Consorcio LPR2024 SCC

El 26 de /01/2024 se realiza reunión conjunta de contratistas, presidida por la supervisión para informar las políticas de supervisión y activar la coordinación de tareas que convergen en el desarrollo contractual.

El día 24/01/2024, La interventoría realiza la presentación del personal mínimo de interventoría y dedicación para firma de acta de inicio LOTE 1 y LOTE 2_SMT-INTERV-SCJ-0001-2024. Dando inicio la evaluación de los perfiles de acuerdo con lo requerido en el ANEXO TÉCNICO LOTE No. 1

- El 29/01/2024 se firmó el acta de revisión y aprobación hoja de vida del personal de contratista, presentadas por el contratista de interventoría SMARTYCOLOMBIA SAS BIC en el marco de contrato SCJ- 1900-2023 Lote No. 1, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento del Contrato No SCJ-1904-2023 Cámaras LPR.

- Se brindó información al equipo de interventoría sobre los formatos de confidencialidad, los cuales fueron diligenciados por el Contratista y remitidos ante la supervisión mediante comunicado CR-SMT-SCJ-001-2024_Re: Solicitud Formatos de Confidencialidad, los cuales fueron objeto de revisión por el líder de seguridad de la información.

- El 25/01/2024 se remitieron los formatos establecidos por la Entidad para la presentación de informes, actas y presentaciones y se realizó una sesión virtual

dando a conocer la metodología y aspectos particulares para el diligenciamiento de la información requerida dentro de la ejecución contractual.

- El 26/01/2024, se suministra la información de la línea de tiempo y los 18 hitos planteados en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA C4" BPIN 2023011010002

- El día 31/01 2024 mediante contrato SCJ 1552-2023, se realiza la solicitud a ETB la necesidad de 61 canales para cámaras LPR, contemplando 6MBPS por cámara.

El día 01/02 /2024, la interventoría remite poder especial al señor CARLOS ALBERTO MORALES BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía 14.395.560 mediante radicado SMT-INTERV-SCJ-0003-2024. RAD. 1-2024-8709_Avalado por el apoyo jurídico a la supervisión.

El día 02/02/024, la supervisión lidera reunión virtual con la interventoría, presidida por la Ingeniera Carolina Lizarazo y Maryi Molina , contratistas del C4 para aclarar temas de Seguridad salud en el trabajo y medioambiental en el desarrollo contractual.

El día 06/02/2024 la Interventoría y el Consorcio LPR 2024 SCC, firman acta de inicio del contrato SCJ- 1904-2023, la cual es remitida a la supervisión mediante radicado, CR-SMT-L1-002-2024.

La supervisión corrobora la “solicitud de permisos de intervención de obra Lote 1” mediante radicado SMT-INTERV-L1-0001-2024, de fecha 09/02/024, realizado por la interventoría dentro de la obligación de carácter técnico que hace parte del Contrato SCJ1900-2023.

La interventoría mediante radicado SMT-INTERV-L1-0002-2024, de fecha 08/02/2024, de acuerdo con los lineamientos dados por el C4 en relación con los procedimientos de ingresos de personal y manejo de la información para contratistas de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, solicita al Consorcio, datos requeridos del personal que ingresa al C4, los cuales son tramitados por la supervisión para los permisos de ingreso respectivos, para atender las reuniones de seguimiento conjuntas.

El 13/02/024, la supervisión requiere a la interventoría el protocolo de pruebas del laboratorio de pruebas o prueba de concepto, el cual se encuentra en evaluación por la interventoría, allegado por el Consorcio. Allegadas el día 14/02/2024 mediante radicado CR-SMT-L1-006-2024. Este protocolo es analizado por el equipo de apoyo técnico a la supervisión.

El 14/02/2024, mediante la interventoría, se requerimiento al consorcio del criterio normativo para la instalación eléctrica de las cámaras LPR, considerando que, en las mesas de trabajo

virtuales con ENEL, se pueden emplear las recomendaciones de ENEL o las recomendaciones de Enel para la Secretaría de Movilidad, en las actividades de semaforización.

El día 14/02/2024, se corrobra el requerimiento de la interventoría ante el consorcio, mediante SMT-INTERV-L1-0004-2024, respecto a los ajustes específicos al cronograma según requerimientos de planeación C4, considerando que este cronograma requiere alimentarse en el aplicativo GESPROY.

El día 15/02/2024, por correo electrónico, la supervisión recibe documentos actualizados de la conformación del CONSORCIO LPR 2024 SCC, tramitados a planeación C4, para subsanar la documentación requerida por Unidad Nacional de Regalías.

El 15/02/2024, se verifica la entrega por parte de la interventoría de los 61 puntos para instalación de cámaras LPR, mediante comunicado SMT–INTERV–L1–0005–2024_Ubicaciones de 200 cámaras – Sistemas de reconocimiento de placas – LPR, suministrada a interventoría por supervisión.

El día 16/02/2024, mediante radicado, SMT-INTERV-SCJ-0009-2024, SIGA 1-2024-14342 se recibe por parte de la interventoría el Cronograma Lote 1 - Sistema De Reconocimiento De Placas – LPR, acompañado de la estructura desglosada de trabajo, de conformidad con las observaciones realizadas por parte de la oficina de planeación del C4, remitido a esta oficina por parte de la supervisión para alimentar la plataforma tecnológica del SGR.

El 16/02/2024, mediante radicado CR-SMT-0046-2024-REC, la supervisión requiere a la interventoría la programación de reunión sobre Gestión de seguridad de la información, en el contexto de la cláusula sexta: obligaciones de las partes obligaciones generales del contratista comunes para todos los lotes, suministrada el día 21/02 2024, por el Ingeniero Alexander Palacios.

El día 15/02 /2024, la supervisión, recibe por parte de la interventoría mediante comunicado SMT-INTERV-SCJ-0005-2024 SIGA 1-2024-11643_Obligación especifica de la interventoría N° 25, informando que el Decreto 1443 de 2014 se encuentra derogado, pero las disposiciones para la implementación del SG-SST, quedan establecidas en el Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015, con base en esta legislación se dará cumplimento a los requisitos SG-SST, comunicado al cual la supervisión con fecha 20/02/2024, suministra la circular 003/2023, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, para ser diligenciada por parte de la interventoría, la cual fue retornada mediante CR-SMT-0050-2024-REC de fecha 23/02/2024,evaluada y aprobada por la profesional de SST del C4 .

El 15/02/2025, la supervisión verifica que la Interventoría, mediante comunicado, SMT-INTERV-L1-0007-2024 realiza requerimiento de documentación para cumplimiento de Obligaciones en materia ambiental, de la que se observa respuesta por parte del consorcio el día 22/02/2024.

El 15/02/2025, la supervisión verifica que la Interventoría, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0008-2024, realiza requerimiento de documentación para cumplimiento de documentación mínima requerida SG-SST, se evidencia respuesta por parte del Consorcio el día 22/02/2024, a a la Interventoría.

La supervisión corrobora la Solicitud de datasheet de equipos y componentes para el Lote 1 – LPR, por parte de la interventoría al Consorcio, mediante comunicado SMT-INTERV-L1-0003-2024. de fecha 09/02/2024.

El día 20/02/2024, teniendo en cuanta que, de los puntos de instalación de cámaras, hacen parte 5 arcos que al parecer históricamente hicieron parte de infraestructura del FVS, se realiza solicitud al señor director de bienes, respecto a los antecedentes de esta infraestructura, sin respuesta positiva.

El 26/02/2024, mediante SIGA 1-2024-16347, radicado SMT-INTERV-SCJ-0012-2024, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, remite radicado “Respuesta Radicado No. SMT-INTERV-L1-0012-2024 - Solicitud ancho de banda por cámara Lote 1”, con Excel anexo en el cual se contemplan un ancho de banda recomendados, por el fabricante de acuerdo con las especificaciones técnicas de la cámara, documento que es analizado por parte del apoyo técnico de la supervisión. Sin embargo, se continúa contemplando los 6MBPS, por cámara teniendo en cuenta que el cálculo del fabricante ésta contemplando video y el proyecto se contempla con fotogramas.

El día 28/02/0224, en cumplimiento de la cláusula novena. obligaciones de carácter administrativo, se recuerda a la interventoría la programación de las reuniones de seguimiento, de manera periódica cada 8 días, así como la elaboración de las actas de seguimiento que procedan.

El día 28/02/2024, en observancia a la ausencia en la reunión de seguimiento por parte del señor director de interventoría, se recalca el cumplimiento de la cláusula décima primera. obligaciones de carácter jurídico (comunes para los dos lotes) numeral 1 y subsiguientes. ***Cláusula sexta***: obligaciones específicas de la interventoría, numeral 15, así como lo expuesto en el anexo no. 1 especificaciones técnicas y necesidades del servicio requerido, que para el numeral 7.1 determina las responsabilidades generales de cada perfil requerido.

El día 29/02/2024, En atención a observaciones de cuantificación de los hitos que hacen parte del cronograma, para el diligenciamiento de GESPROY, se suministra el formato de oferta económica del proceso contractual, a interventoría, con el fin de que sea diligenciado por el Consorcio.

Posterior al radicado SMT-INTERV-SCJ-0004-2024. SIGA 1-2024-10809 con asunto “Novedades y observaciones Fase de inicio contrato 1900-2023” y al realizar análisis interno con el equipo de apoyo a la supervisión, el día 22/02/2024 se realizó mesa de trabajo con la interventoría para determinar modificatorio a la forma de pago, al contrato de interventoría, por no encontrarse explicito en la minuta de este.

Mediante Correo de fecha 01/03/2024; se recuerda, a la interventoría, el diligenciamiento de los formatos internos de C4 para los informes semanales, actas de seguimiento, listados de asistencia, matriz de correspondencia, formato circular 003/2023.

Mediante cadena de correo de la fecha 06/03/2024; se realiza el proceso de firmas por los encargados con respecto a la justificación y adición de contrato 1900-2023 para la ejecución y continuación de lineamentos de la interventoría SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC.

Mediante correo electrónico de la fecha 06/03/2024; se solicita a al consorcio un documento Excel donde se encuentre el cronograma de la ejecución y actividades correspondientes al contrato.

Posterior al radicado SMT-INTERV-SCJ-0017-2024. SIGA 1-2024-18685_1 con asunto “Entrega de Informe semanal de Interventoría Lote 1, periodo del 27/02/2024 al 04/03/2024”, de la fecha 07/03/2024 queda en procesos de revisión para observación o verificación de este por parte del equipo interno.

Mediante el correo informativo por el ingeniero Oscar Ardila en la fecha 11/03/2024 con respecto al cronograma subido a la plataforma de GEPROY se evidencia, que este presenta algunas inconcurrencias, se realiza la observación y se remite a la interventoría con el fin de poner en contesto al contratista y se realicen las modificaciones correspondientes.

Mediante el correo asunto “Oficio solicitud información 169-28” de la fecha 13/03/2024 se solicita información sobre el plan y avance a la fecha del contrato 1904-2023.

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0021-2024 de la fecha 13/03/2024 por el cual solicitan la autorización de ingreso a las instalaciones del C4 para el personal de la interventoría a partir del13/03/2024 hasta el 25/08/2024

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0022-2024 de la fecha 13/03/2024 por el cual solicitan la autorización de ingreso a las instalaciones del C4 para el personal del consorcio LPR a partir del 13/03/2024 hasta el 25/08/2024

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-L1-0023-2024 de la fecha 14/03/2024 se realiza el seguimiento correspondiente y se verifica el estado a la fecha del trámite de premisos PMT para la ejecución del proyecto.

Mediante correo el día 15/03/2024 se solicita a la interventoría una conceptualización completa “Petición sobre el contrato de suministro, instalación, configuración y servicios asociados SCJ-1904-2023”

Mediante correo el día 15/03/2024 se solicita a la interventoría anexar al personal correspondiente del equipo de trabajo a las actas y documentos de seguimiento.

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0025-2024 de la fecha 18/03/2024 se recibe respuesta conforme a la petición de dar respuesta a la contraloría

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-L1-0022-2024 de la fecha 18/03/2024 se recibe respuesta del protocolo de pruebas para su revisión y verificación correspondiente del mismo

Mediante correo el día 18/03/2024 se solicita a la interventoría y consorcio acompañamiento a dos cuadrillas lideradas por el Ing. Edgar Orduña y Ing. Mario Quintero, para el respectivo proceso con ENEL de las factibilidades.

Mediante correo se envía oficio 2-2024-18377_1 de la fecha 19/03/2024 donde se encuentran consolidadas las novedades y observaciones correspondientes a la fase de inicio por parte del equipo.

Mediante el correo por parte de la interventoría SMT-INTERV-SCJ-0026-2024 de la fecha 19/03/2024 se recibe y verifica el documento enviado por ellos con respecto a la solicitud del equipo para dar respuesta al consejo de Bogotá.

Mediante correo se solicita a la interventoría y consorcio en la fecha 19/03/2024 el acompañamiento a las visitas con ENEL para el día siguiente.

Mediante correo se envía a la interventoría la fecha 26/03/2024 acta firmada por el equipo de trabajo con respecto al seguimiento del proyecto.

Mediante correo se envía al equipo de trabajo en la fecha 27/03/2024 para realizar la revisión y observaciones correspondientes al alcance del contrato y así realizar una reunión interna y verificar criterios.

Mediante correo se envía a la interventoría en la fecha 27/03/2024 las observaciones y correcciones que debe realizarse al informe consecutivo.

Con fecha 02/04/024, la supervisión a poyados en la Interventoría se suministra respuesta al derecho de petición 2024EE5401 del Concejo de Bogotá. Respecto a temas precontractuales y ejecución del contrato SCJ 1904 -2023, avances de acuerdo con el cronograma conciliado por la interventoría con el Contratista.

Con fecha 03/04/2024, se realiza mesa de trabajo interna para realizar el análisis inicial de permisos requeridos por parte del contratista para el cumplimiento de las obligaciones del desarrollo de aplicaciones y software en el alcance del anexo técnico 1.

Con fecha 04/04/2024, se realiza mesa técnica de trabajo virtual conjunta entre Contratista Consorcio LPR 2024 SCC, la Interventoría, la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información y el apoyo técnico de

la supervisión del C4, para determinar los por menores del requerimiento de aplicaciones y desarrollo en el alcance del anexo técnico 1 lote 1.

El día 08/04/2024, se realiza mesa de trabajo conjunta con la interventoría para detallar las observaciones realizadas en la revisión de los informes, a la fecha suscritos por ésta en el alcance contractual, dando claridad a las observaciones con el plazo establecido contractualmente para que la interventoría subsane lo observado.

El día 08/04/2024, la supervisión alimenta el plan de acción del C4, con la información referente a la descripción de las actividades adelantadas a la fecha en el contrato SCJ 1904-2023, el avance de ejecución en el que se encuentra el contrato, las dificultades que se han tenido y las medidas correctivas que se han aplicado para atener las dificultades.

El día 09/04/2024, mediante radicado SIGA, 2-2024-25452, con radicado interventoría , SMT-0044-2024-REC se suministra ante el contratista, “RESPUESTA COMUNICADO SUSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA OFERTADA” teniendo en cuenta que, se verificó el cumplimiento de las condiciones de contenido técnico solicitados por la SDSCJ, para el sistema de reconocimiento de placas, del fabricante Mobotix Corp, la supervisión no encuentra procedente aceptar y aprobar la sustitución del fabricante de tecnología, por lo tanto, se da trámite ante la interventoría para que dentro de sus obligaciones contractuales, realice la validación de los requisitos exigidos en el marco del Contrato SCJ-1904-2023, de lo inicialmente ofertado por el Consorcio LPR SCC 2024.

El 11/04/2024, se realiza reunión interna mixta para revisar los permisos requeridos en red de datos C4, Datacenter C4 y demás permisos requeridos en hardware y software de la secretaría, requeridos el despliegue de tecnología por parte del contratista dentro del alcance contractual en el lote 1.

El día 11/04/2024 en coordinación con la interventoría, la supervisión proyecta respuesta al radicado número 2-2024-07447 de fecha 2024-04-04 1- 169-SDSCJ-41, allegado por la contraloría Distrital, respecto al plan de trabajo, según se indica en el numeral 10 y subsiguientes del ANEXO TÉCNICO LOTE No. 1. Cámaras LPR. Ante el Doctor Manuel Guillermo González González, director Sector Seguridad, Convivencia Y Justicia.

Con fecha 12/04/2024, se solicita al Contratista, por medio de la interventoría información consolidada respecto a la gestión, monitoreo, operacionalización del componente tecnológico por parte de la Policía Nacional, mejoramiento en reacción ante el hurto a vehículos, fortalecimiento de la investigación judicial, con el fin de iniciar acercamiento a la presentación del proyecto ante el cliente final Policía Metropolitana de Bogotá.

El día 16/04/2024 en mesa de trabajo conjunta con la interventoría, la supervisión proyecta respuesta sobre observaciones realizadas a radicado número 2-2024-07447 de fecha 2024-04-04 1- 169-SDSCJ-41, allegado por la contraloría Distrital, respecto a los avances del plan de trabajo, cámaras LPR. Para ser remitido Ante el Doctor Manuel Guillermo González González, director Sector Seguridad, Convivencia Y Justicia. Por intermedio del señor secretario de Seguridad convivencia y Justicia.

El día 19/06/2024, se corrobora la revisión y aprobación de las fichas técnicas de las cámaras Vivotek IP9165-HT-V2 frente a especificaciones Anexo Técnico L1. Cámaras que serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la supervisión.

Con fecha 19/04/2024, por requerimiento del Consorcio con el fin de determinar capacidad de gabinete a suministrar en la solución, se suministra la arquitectura propuesta por ETB, de acuerdo con lo empleado en el sistema de video vigilancia de la SDSCJ, entregando las fichas técnicas de los equipos última milla alojados en el gabinete, tales como Reuter y demarcador a emplear en la solución.

Con fecha 22/04/2023, mediante radicado interno de interventoría SMT-INTERV-SCJ-0050-2024_ SIGA 1-2024-27403, la interventoría informar sobe el ingreso del personal de la fase de ejecución, siendo necesario aclarar en reunión de seguimiento que la fase de inicio aún no está concluida, por cuanto no sea han generado los cumplimientos de ingreso al almacén de la SDSCJ, a presar de haber transcurrido los 3 meses contemplados para esta fase.

Con fecha 22/04/2024, por intermedio de la interventoría se remiten al Consorcio LPR 2024 SCC, las respuestas de los estudios de factibilidad suministrados por Enel, quedando pendientes 6 puntos de factibilidad por suministrar y 2 puntos por corregir por parte de la supervisión, ya que las direcciones no corresponden al punto requerido por ser puentes vehiculares, no cuentan con nomenclatura.

Los días 19, 20 y 21 de abril se llevaron mesas de trabajo con juntas internas del equipo apoyo a la supervisión de c4 para suministrar respuesta a las observaciones de la “Solicitud N°2 Auditoría Interna - Solicitud revisión Expedientes” por parte de la interventoría, respuesta proyectada el día 2/04/2024, ante el despacho de la secretaría.

El día 25/04/2024, la supervisión proyecta respuesta ante la Policía Metropolitana de Bogotá, en atención a compromisos adquiridos por esa institución, en comité de seguridad, los avances del proyecto de video analítica del cual hace parte de los contratos SCJ 1904-2023, quedando planteado y pendiente por desarrollar la presentación formal de los proyectos ante la Seccional de Policía Judicial y Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El día 29/04/2024, se realiza mesa de trabajo conjunta, entre el proveedor de conectividad, ETB, el equipo de tecnología de C4, el equipo de la Dirección técnica, para determinar la mejor alternativa de red para el proyecto LPR, determinando por TIC la necesidad de crear una VRF independiente que será requerida ante ETB, para los nodos de instalación de cámaras LPR y el DATACENTER en cuanto a la infraestructura allí alojada.

Mediante correo se envía acta de seguimiento firmada en la fecha 01/05/2024 en cumplimiento a las obligaciones por parte del equipo de trabajo.

Por correo enviado por la interventoría en la fecha 02/05/2024, se realiza la revisión y se sigue haciendo el seguimiento del avance correspondiente a los permisos del COI hasta la fecha, un compromiso expuesto el 18 de abril de 2024.

Se envía aclaratorio No.1. del contrato 1900-2023 al equipo jurídico de la secretaria para su respectiva revisión y observación del documento en la fecha 02/05/2024

Se realiza reunión virtual mediante la plataforma de MICROSOFT TEAMS para la aprobación de fichas técnicas e iniciar el proceso de ingreso a almacén.

Se recibe el informe semanal correspondiente al día 03/05/2024, que se informa al equipo de trabajo para realizar el proceso correspondiente.

Mediante correo electrónico en el día 03/05/2024 se envía a la interventoría el respectivo correo para continuar con el proceso correspondiente de ingreso al almacén.

Mediante correo enviado por la interventoría en la fecha 06/05/2024 se reenvía dicha información al equipo de trabajo para la revisión del factor multiplicador del personal correspondiente al contrato.

Se envía correo electrónico a la interventoría en la fecha 06/05/2024 para dar conocimiento de la culminación de las actividades por parte de ENEL con respecto a las visitas de factibilidad.

Mediante correo enviado por la interventoría en la fecha 06/05/2024 se recibe Topología de Infraestructura Alto Nivel para el desarrollo del proyecto correspondiente.

Mediante correo se envía acta firmada de la semana correspondiente el día 07/05/2024 a la interventoría para su respectivo proceso de documentación.

Se solicita por medio de correo electrónico el día 08/05/2024 a la interventoría realizar una reunión posterior a las reuniones de seguimiento realizada todos los jueves, para recibir las observaciones por parte del consorcio e interventoría con respecto a la documentación técnica enviada por los mismos.

El día 08/05/2024 se recibe correo de notificación por parte de la interventoría con respecto al informe mensual correspondiente, este es notificado al equipo de trabajo para su respectivo proceso de seguimiento y análisis.

El día 10/05/2024 se recibe correo por la interventoría el informe semanal correspondiente, que se notifica y menciona al equipo de trabajo para su respectivo análisis.

El día 11/05/2024 se realiza una reunión virtual de manera interna para la validación análisis y verificación de informes correspondientes y faltantes a la fecha.

Mediante correo el día 14/05/2024 se solicita a la interventoría la revisión y la notificación al contratista correspondiente ya que no se evidencia en la plataforma del SECOP II las garantías contractuales.

Mediane correo electrónico el día 15/05/2024 se envía las actas de informes correspondientes a las fechas faltantes para el conocimiento a la interventoría.

Mediante correo electrónico la fecha 15/05/2024 se solicita a la interventoría tener presente y programase a las visitas programadas por ETB a la definición de puntos LPR, ya que se espera el acompañamiento de estos y los contratistas para verificar las necesidades de los puntos.

Se envía correo el día 16/05/2024 conforme a los documentos correspondientes para el proceso de ingreso al almacén de los equipos del proyecto.

Mediante correo electrónico el día 16/05/2024 se notifica a la interventoría los requerimientos correspondientes y faltantes para el correcto ingreso al almacén.

Mediante correo electrónico enviado por la interventoría el día 16/05/2024 se recibe la certificación por parte del contratista el documento del proveedor certificando las cámaras LPR como constancia y cumplimento de obligación de este.

El día 17/05/2024 se recibe correo por la interventoría, en el cual, y con los documentos anexos se evidencia el rechazo al permiso del PMT, se envía documentación al equipo de trabajo para el conocimiento de este.

El día 20/05/2024 se revisa la documentación enviada por la interventoría sobre los comunicados enviados y respuesta por la SECRETARIA DE MOVILIDAD para subsanar los documentos correspondientes para la aprobación del PMT.

El día 22/05/2024 se envía correo a la interventoría solicitando la información y actualización correspondiente del seguimiento con respecto proceso del ingreso al almacén.

El día 23/05/2024 se notifica al equipo de trabajo la entrega por parte de la interventoría, los informes semanales correspondientes a la fecha, para su respectivo análisis y evaluación.

El día 24/05/2024 se notifica al equipo de trabajo el documento enviado del consorcio con respecto a la visita al DATACENTER.

El día 27/05/2024 se solicita al equipo encargado del ingreso al C4 la colaboración para la respectiva autorización del personal que se encontrara en las instalaciones a partir de la fecha.

El día 27/05/2024 se envía acatas firmadas correspondientes a los informes semanales y reuniones, dentro de las reuniones semanales se verificó el cumplimiento de los compromisos que fueron asignados en el marco de la ejecución contractual.

El día 28/05/2024 se envían los documentos firmados y socializados correspondientes, al cambio del inspector del campo.

El día 28/05/2024 se envían documentos con observaciones tratadas en una mesa de trabajo programada para lo solución de inquietudes con respecto al informe mensual y la elaboración del informe por parte de la interventoría.

El día 29/05/2024 se notifica y solicita a la interventoría la confirmación del personal que estará presente e ingresará al DATACENTER, confirmando que personal ingresará a los cuartos de cableado para la evolución técnica para el desarrollo contractual.

De acuerdo con lo anterior esta supervisión y el equipo de apoyo han realizado las siguientes actividades en verificación y control respecto de la ejecución contractual definidas

5.3 INFORMES TECNICO MENSUALES.

5.3.1 INFORME TECNICO MES DE FEBRERO

A continuación, se relaciona el avance por actividad frente a la programado:

Ilustración 2 Cronograma de actividades

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
1	**Servicio de Información Implementado**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1	**Suministro, Instalación, Configuración e Implementación de los Componentes de (Software, Hardware, Licenciamiento, Comunicación, Bases de Datos, Correlación y Visor Geográfico) Capacitación ....**	**vie 1/03/24**	**mar 16/07/24**
1.1.1	Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.2	Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.3	Software LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.4	Software de Análisis de Correlación LPR	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.5	Licenciamiento	jue 9/05/24	jue 9/05/24
1.1.6	Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.7	Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.8	Visor Geográfico de Cámaras	vie 12/04/24	mié 8/05/24
1.1.9	Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.10	Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.11	Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	vie 1/03/24	mié 27/03/24
1.1.12	Transferencia de Conocimiento Técnica	mié 10/07/24	mar 16/07/24
1.1.13	Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	mié 10/07/24	mié 10/07/24
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24
2.1.5	Importación de Hardware	mar 7/05/24	jue 16/05/24
2.1.6	Instalación del Software	vie 17/05/24	jue 23/05/24
2.1.7	Entrega de Hardware al Almacén C4	vie 24/05/24	lun 27/05/24
2.1.8	Verificación Sitio de Instalación	lun 26/02/24	vie 1/03/24
2.1.9	Requerimientos de Energización ENEL	lun 4/03/24	vie 8/03/24
2.1.10	Requerimientos de Conectividad ETB	lun 11/03/24	vie 15/03/24
2.1.11	Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	lun 18/03/24	mié 24/04/24
2.1.12	Aprobación Soporte de Cámaras	vie 22/03/24	jue 4/04/24
2.1.13	Instalación de Soportes de Cámaras	mar 28/05/24	lun 8/07/24
2.1.14	Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	vie 22/03/24	jue 4/04/24
2.1.15	Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	vie 5/04/24	mar 14/05/24
2.1.16	Instalación de Gabinetes	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.17	Instalación Equipo Activo de Red - Switch	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.18	Instalación de UPS 1.5 KVA	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.19	Instalación de UPS 3 KVA	mié 15/05/24	mar 16/07/24
2.1.20	Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	lun 27/05/24	vie 19/07/24
2.1.21	Sistemas de Puesta a Tierra	lun 27/05/24	vie 19/07/24
2.1.22	Instalación Cámaras LPR	mar 28/05/24	lun 29/07/24
2.1.23	Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	jue 4/07/24	jue 4/07/24
2.1.24	Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	mar 30/07/24	jue 1/08/24
2.1.25	Transferencia de Conocimiento Funcional	mar 30/07/24	jue 1/08/24
2.1.26	Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	mié 31/07/24	mié 31/07/24
2.2	Finalización	lun 5/08/24	lun 5/08/24

Fuente: Cronograma Consorcio LPR SCC 2024

A continuación, se relaciona el avance por actividad frente a lo programado:

Ilustración 3 Actividades periodo Informado

EDT	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
0	**Consorcio LPR SCC 2024**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2	**Servicio de Vigilancia a Través de Cámaras de Seguridad (Producto Principal del Proyecto)**	**mar 6/02/24**	**lun 5/08/24**
2.1	**Suministro de Cámaras para LPR y Elementos para su Instalación en la Infraestructura Física Dispuesta (Comunicación, Respaldo de Energía, Sistema Puesta a Tierra y Hardware), así como los Té...**	**mar 6/02/24**	**jue 1/08/24**
2.1.1	Prueba de Concepto	mar 6/02/24	vie 16/02/24
2.1.2	Aprobación Fichas Técnicas	lun 19/02/24	vie 23/02/24
2.1.3	Ordenes de Compra	lun 26/02/24	lun 26/02/24
2.1.4	Fabricación de Cámaras	mar 27/02/24	lun 6/05/24
2.1.8	Verificación Sitio de Instalación	lun 26/02/24	vie 1/03/24

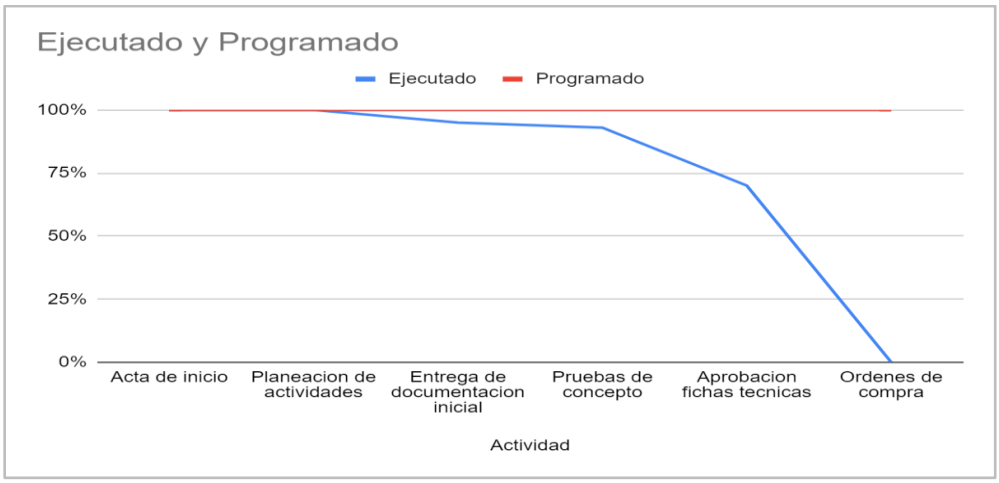
Fuente: Cronograma Consorcio LPR SCC 2024

Tabla 3 Avance por actividad

Informe ejecutivo		
Actividad	**Ejecutado**	**Programado**
Acta de inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	100%
Entrega de documentación inicial	95%	100%
Pruebas de concepto	93%	100%
Aprobación fichas técnicas	70%	100%
Órdenes de compra	0%	100%
Fabricación de Cámaras	0%	4.2%
Verificación Sitios de instalación	0%	80%

Fuente: Informe mensual Smarty Colombia SAS BIC

Gráfica 1 Tendencia porcentaje de avance



Fuente: Informe mensual Smarty Colombia SAS BIC

Para el periodo reportado el informe técnico se divide en dos temas importantes:

- Software a implementar

Para el desarrollo del contrato en la Fase de inicio, por parte del equipo de trabajo y como supervisión del contrato 1904-2023, el contratista Consorcio LPR SCC 2024, realizará pruebas de laboratorio con dos o tres softwares diferentes en cuanto a los dispositivos de reconocimiento de placas LPR.

El consorcio LPR SCC 2024 notifica que, tras validarse internamente las tres propuestas por los proveedores, las pruebas de laboratorio las realizará con dos ya

que una vez realizado el diagnóstico y evaluación del área técnica cumplen en características técnicas y funcionalidades básicas, el documento soporte de cómo se desarrollarán las pruebas lo envía el consorcio LPR SCC 2024 el 7 de febrero del 2024 y número de radio CR-SMT-0025-2024-REC. Las pruebas se desarrollan el día anterior.

Finalmente, una vez allegado el documento de las pruebas de laboratorio, de fecha 22 de febrero de 2024 y número de radicado CR-SMT-0057-2024-REC, realizadas por el consorcio LPR SCC 2024, la interventoría en su obligación contractual evalúa los resultados obtenidos en cuanto a características y algunas funcionalidades verificables en la fase de inicio de los dos Software propuestos, frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dentro del anexo técnico Lote 1, obteniendo los siguientes resultados

Ilustración 4 Evaluación de Software características para cámaras LPR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	NO CUMPLE T1	Observación Tecnologia 1	NO CUMPLE T2	Observación Tecnologia 2	Interventoria
2.1.1	Cantidad	Doscientos (200)	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir las
2.1.2	Licencia	Deberá suministrar las **licencias perpetuas** (en caso de ser requeridas) para el reconocimiento de placas – LPR, almacenamiento, conexión a bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones funcionales y de operación que se implementen dentro del sistema de reconocimiento de	N/A		N/A		Verificable al momento de recibir el software (entregar todas el licenciamiento a perpetuidad)
2.1.3	Procesamiento del LPR	Sistema de procesamiento del sistema de reconocimiento de placas - LPR en borde al interior de la cámara.	CUMPLE	Sofware VaxALPR en cámara	CUMPLE		Verificable en la prueba
2.1.4	Criterios de instalación	Las cámaras serán instaladas en la infraestructura de puentes vehiculares o puentes peatonales o postes del sistema de video vigilancia, en los sitios definidos por la Entidad. En la instalación deberán contar con personal calificado y certificado por el fabricante, y desarrollar las mejores prácticas y técnicas para una adecuada instalación, que garanticen el óptimo funcionamiento.	N/A		N/A		N/A
2.1.5	Peso Máximo	5 kg sin incluir soporte, fuente, housing	CUMPLE	3,3 kg	CUMPLE	790 Gr	Verificable en la prueba (llevar bascula)

2.1.6	Tipo	exteriores día /noche que sea Automático / Personalizado/	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.7	Tipo sensor	CMOS	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.8	Tipo Escaneo	Progresivo o global	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.9	Sensor de imagen	1/1.8". a 1/2.8" CMOS o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.10	Tiempo obturación	El sensor debe garantizar una cobertura de mínimo dos carriles, y permitir la captura de 6 placas simultáneamente, de vehículos que vayan a velocidad: Desde 0 a 150 Km/h o superior.	CUMPLE	garantiza el funcionamiento a	4 carriles 200 K/m	CUMPLE	
2.1.11	Resolución mínima	Mínimo 2 Megapíxeles o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.12	Tasa de Imágenes por segund	30 FPS o Superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	30 FPS	CUMPLE	60 FPS
2.1.13	Lente	Varifocal motorizado para garantizar lecturas entre 15-30 mts de distancia		Verificable en la prueba			
2.1.14	Formato de video	MJPEG, H.264 o superior en todo caso garantizando la capacidad de	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.15	Slot de memoria	Debe tener un slot con una capacidad para una memoria de mínimo 256 Gb que permita la guardar la información de manera local, en caso de que exista	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.16	Memoria interna	Debe suministrar una memoria local que garantice guardar la información de	N/A	Verificable en la prueba	e incluye memoria 256	N/A	
2.1.17	Iluminación mínima	Color: 0.5 Lux o mejor B/N: 0.05 Lux o mejor	CUMPLE	e verifica el rango a blanco y	Color: 0,02 lux B/W: 0,004 Lux	CUMPLE	Color: 0,01 lux B/W: 0,005 Lux
2.1.18	Alimentación	AC o DC o POE	CUMPLE	Verificable en la prueba	PoE IEEE 802,3	CUMPLE	PoE IEEE 802,3

2.1.26	Puertos	RJ-45 (10/100 Mbps Base T) o superior	CUMPLE			CUMPLE	
		Dos puertos I/O programables, disponibles para configurar como	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.27	Rango temperatura	En la operación debe ser de mínimo entr‹e -10 hasta 50 grados C o mejor	CUMPLE	??		CUMPLE	
2.1.28	Consumo	Máximo 50 W	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.29	Grado de protección cámara	Mínimo IP 66 o mejor IK 09 – antivandálica UL.	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68
2.1.30	Material carcasa	Aluminio u otro material que cumpla las normas ambientales y protocolos	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.31	Texto	Debe permitir la opción de colocar datos Alfanuméricos mínimo 30 caracteres	CUMPLE			CUMPLE	
		Debe mostrar fecha y hora	CUMPLE			CUMPLE	
2.1.32	Soportes	Tipo 1: Instalación en puente Peatonal metálicos: se deberá realizar una propuesta técnica, la cual debe ser aprobada para ser instalado en el	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE	
		Tipo 2: Instalación en puente Peatonal y vehicular en material de concreto: Se podrá usar chazo expansivo y sellar la perforación con material epóxico	CUMPLE		REF: TQ1003-E	CUMPLE	
		Tipo 3: Instalación en poste: en caso de requerirse instalación en poste se debe garantizar la instalación en las mejores condiciones a la distancia y altura	CUMPLE		REF: T91B47	CUMPLE	
		De acuerdo a la propuesta técnica presentada por el contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisor, se aprobará durante la ejecución del	N/A			N/A	

2.1.19	Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, , UPnP, RTSP/ RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP,	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.20	Seguridad en red	Debe tener codificación en HTTPS Codificación de cifrado: TLS/SSL y/o	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.21	Compatibilidad	Onvif perfil S y G verificable en www.onvif.org	CUMPLE	Verificable en la prueba	anexa verificación ON	CUMPLE	Se anexa verificación ONVI
2.1.22	Multistream	Mínimo 3 simultáneos y configurables	CUMPLE	Verificable en la prueba		CUMPLE	
2.1.23	Protección Housing cámara	Mínimo IP66 e IK 10 o superior	CUMPLE	Verificable en la prueba	IP68	CUMPLE	IP68
2.1.24	Modos funcionamiento	Toma de la imagen de los vehículos en parada y movimiento en el área de cobertura de la cámara, garantizando la	Como se verifica el rabgo de velocidad				
2.1.25	Iluminación IR	La cantidad requerida de acuerdo con la cantidad de cámaras a suministrar.	N/A		REF: IR623-A10-24-2	N/A	REF: IR623-A10-24-2
		Se debe garantizar la iluminación que permita a la cámara captar la imagen requerida, para que el software de LPR realice una adecuada lectura de placas en total oscuridad, de vehículos en	N/A	Como se verifica?		N/A	
		Debe ir instalado paralelamente a la cámara de tal forma que el ángulo de instalación no genere destello a la	CUMPLE		Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing	CUMPLE	Instalación paralela a cámara LPR, ajuste a housing
		El iluminador debe garantizar la [illegible] grados para	CUMPLE			CUMPLE	
		[illegible] detección entre 15 a 20 mts	CUMPLE			CUMPLE	
		Longitud de onda: 850 nm o mejor.	CUMPLE			CUMPLE	
		Protección: IP 66 o superior	CUMPLE		IP68	CUMPLE	IP68
		Fotocelda si se requiere activar o [illegible]	CUMPLE			CUMPLE	
		Integrado o externo.	CUMPLE		Externo	CUMPLE	Externo

		supervisor, se aprobara durante la					
2.1.33	Montaje	Se debe contemplar en la instalación los ángulos mínimos de lectura de sistema de placa, además deben permitir la circulación de vehículos	N/A			N/A	
		Se deben realizar las memorias de instalación (físico y digital) de cada punto, identificando coordenadas, dirección, sitios de instalación del	N/A			N/A	
		Realizar la propuesta técnica propia del proyecto, para dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y funcionalidad. Información que servirá para ubicar en	N/A			N/A	
		Tornillería en acero galvanizado	N/A			N/A	
		Placa bases para anclaje a la cimentación en platina en acero	N/A			N/A	
		Pruebas y certificación de soldaduras en los empalmes a bridas, tubos, atizadores pie de amigo y placa bases y todos los elementos requeridos para dejar adecuadamente instalada la	N/A			N/A	
1.1.26.	Tipo de placas soportadas	Todos los formatos legales en el territorio colombiano de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de trasporte (incluido vehículos, motocicletas y vehículos diplomáticos) ✓ Amarilla: Vehículos Particulares – ✓ Blanca: Servicio público ✓ Roja: Vehículos de carga ✓ Azul: Diplomática, consulares y ✓ Verde: Remolques y ✓ Azul con franja blanca: Carros ✓ Vehículos sin placa – deberá generar ✓ Placa oculta o placa obstruida – deberá generar alerta (configurable).	N/A			N/A	
1.1.27.	Auditoría	Se debe registrar la información del operador (usuario, fecha y hora) que Creación, consulta, eliminación, carga, modificación y descarga de	N/A			N/A	

Fuente:. Anexo técnico Lote 1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

- Normativas contempladas para energización punto de cámara.

De conformidad con lo informado por ENEL en mesas de trabajo con el apoyo técnico a la supervisión, para el desarrollo del Contrato SCJ-1904-2023 en la fase de inicio, la SDSCJ-C4, por medio de la interventoría envía comunicado al consorcio LPR SCC 2024, sobre requerimiento de información para la implementación de acuerdo a las normativas existentes de las acometidas eléctricas, el día 15 de febrero del 2024 y número de radicado SMT-INTERV-L1-0006-2024 donde se solicita de manera

prioritaria, determinar las normas técnicas que seguirá para la implementación de las acometidas eléctricas, que para el caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad a seguir:

1. Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica.
2. Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL

Para lo cual el consorcio LPR SCC 2024, no emite respuesta, ya que no está dentro del contrato SCJ-1904 2023 ninguna de las dos normativas presentadas.

La interventoría reitera la solicitud el día 21 de febrero del 2024, y número de radicado SMT-INTERV-L1-0011-2024, sin obtener respuesta. En reunión de seguimiento de fecha 22 de febrero de 2024, se expone el tema por parte de la interventoría, el consorcio LPR SCC 2024, manifiesta que esa solicitud no la debe contestar ya que no está dentro del alcance del contrato SCJ-1904 2023.

Por tal motivo la supervisión SDSCJ-C4, agenda reunión de manera presencial en las instalaciones del C4 el día 27 de febrero del 2024 hora 9:00 am, con el acompañamiento del apoyo técnico y jurídico a la supervisión, representante Jurídico del contratista y acompañamiento de la interventoría, para dar claridad al respecto,

una vez terminada la reunión se quedó con el compromiso por parte del consorcio LPR SCC 2024, de emitir un comunicado u oficio donde se exponga de manera justificada su interpretación del contrato en este punto, para no realizar los trabajos de actividades de canalización acometidas eléctricas para cada uno de los puntos de cámaras LPR.

Para corte de este mes, se está a la espera del oficio con la pronunciación y justificación del consorcio LPR SCC 2024, frente a la interpretación de no estar dentro del alcance del Contrato SCJ-1904-2023, los requerimientos de actividades de canalización en los procesos de energización desde el punto 0 entregado por la empresa Enel Codensa al punto de ubicación del gabinete de cámaras.

Posterior al suministro de los resultados de las pruebas de laboratorio, la Supervisión inicia análisis de los resultados para definir el tipo de software a implementar. Lo que género que las actividades de Órdenes de compra, Fabricación de Cámaras y Verificación sitios de instalación presentaran demora en su ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades registradas para el periodo. El alcance del contrato SCJ-1904-2023 por parte del contratista Consorcio LPR SCC 2024 de las actividades de energización punto de cámara se encuentran en evaluación técnica, las cuales son prerrequisito para el desarrollo de las mismas.

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

Tabla 4 Actividades Programadas Fase de inicio/ Planeación

FASE DE INICIO /PLANEACIÓN	PORCENTAJE PROGRAMADO	PORCENTAJE EJECUTADO
	100%	**63.8%**
Acta de Inicio	100%	100%
Planeación de actividades	100%	70%
Entrega de documentación inicial	100%	90%
Laboratorio de Pruebas	100%	99%
Aprobación de fichas técnicas	100%	80%
Protocolo de pruebas fase de ejecución	70%	70%
Aprobación Plan de Manejo Ambiental	100%	0%
Aprobación Documentación mínima requerida SG-SST	100%	80%
Aprobación PMT- COI	100%	50%
Visitas inspección técnica puntos de cámara	100%	0%

Fuente: *Smarty Colombia SAS BIC*

A continuación, se describe la novedad y el motivo por el cual algunas de las actividades presentan retrasos;

Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Manejo Ambiental: Los documentos han sido objeto de revisión por parte de la interventoría, los cuales no cumplen con los criterios de calidad exigidos contractualmente, una vez los documentos estén aprobados se surtirán los trámites correspondientes ante las entidades competentes.

La verificación de inspección técnica puntos de cámara: La verificación de los sitios de instalación de puntos de cámara se ha programado como una sola visita con la definición de los puntos de conexión eléctrica. Visitas que no han dado inicio, ya que aún no se cuenta con puntos de factibilidad de ENEL.

5.3.2 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 5 Cronograma de actividades

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08 %**	**13,54%**
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Órdenes de Compra	26/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Verificación Sitio de Instalación	01/03/2024	-	25%	2,08%	1,04%
Requerimientos de Energización ENEL	08/03/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	26/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación Soporte de Cámaras	04/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	04/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
FASE DE EJECUCIÓN (50%)					0%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

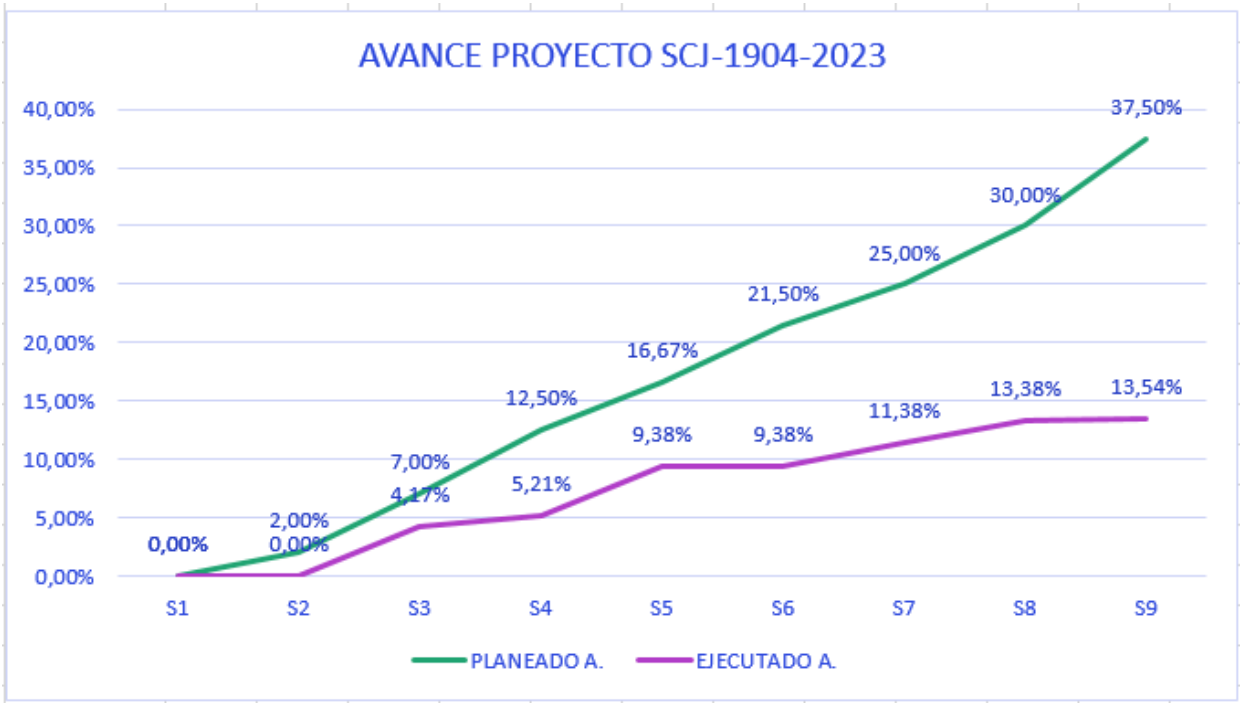
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08 %**	**13,54%**
Fabricación de Cámaras	06/05/2024	-	-	-	-
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	08/05/2024	-	-	-	-
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema - LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Software LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Software de Análisis de Correlación LPR	08/05/2024	-	-	-	-
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	08/05/2024	-	-	-	-
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	08/05/2024	-	-	-	-
Visor Geográfico de Cámaras	08/05/2024	-	-	-	-
Licenciamiento	09/05/2024	-	-	-	-
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/05/2024	-	-	-	-
Importación de Hardware	16/05/2024	-	-	-	-
Instalación del Software	23/05/2024	-	-	-	-
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/05/2024	-	-	-	-
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	04/07/2024	-	-	-	-

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**FECHA PROGRAMADA**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**AVANCE POR ACTIVIDAD**	**AVANCE FASE**	**AVANCE PROYECTO**
FASE DE INICIO (50%)				**27,08 %**	**13,54%**
Instalación de Soportes de Cámaras	08/07/2024	-	-	-	-
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	10/07/2024	-	-	-	-
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación de Gabinetes	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación Equipo Activo de Red - Switch	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación de UPS 3 KVA	16/07/2024	-	-	-	-
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	19/07/2024	-	-	-	-
Sistemas de Puesta a Tierra	19/07/2024	-	-	-	-
Instalación Cámaras LPR	29/07/2024	-	-	-	-
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/07/2024	-	-	-	-
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	01/08/2024	-	-	-	-
Transferencia de Conocimiento Funcional	01/08/2024	-	-	-	-
Finalización	05/08/2024	-	-	-	-

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

A continuación, se relaciona el avance total del proyecto

Grafica 1. Avance del proyecto planeado vs ejecutado



	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA LOTE 1								
PERIODO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9
PLANEADO A.	0,00%	2,00%	7,00%	12,50%	16,67%	21,50%	25,00%	30,00%	37,50%
EJECUTADO A.	0,00%	0,00%	4,17%	5,21%	9,38%	9,38%	11,38%	13,38%	13,54%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

Software a implementar: Dejando claro las dudas y observaciones sobre el software a implementar en el contrato SCJ-1904-2023, el contratista Consorcio LPR SCC

2024 considera las dos softwares, manifestando que ambos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, la supervisión manifiesta que el software 2 es el adecuado para los requerimientos y necesidades operativas del sistema de videovigilancia de la ciudad, pero surge la necesidad de escalar esta decisión ante la subsecretaría de inversiones para fortalecerlo.

Alcance actividades de canalización punto de cámara: Para el desarrollo de la fase de planeación, es importante definir claramente el alcance del contrato SCJ-1904-2023, en las actividades de canalización para la energización de los puntos de cámara, el contratista Consorcio LPR SCC 2024, en las reuniones de seguimiento semanal de fechas 7, 14, 21 de marzo de 2024, ha manifestado de manera verbal al igual que escrita mediante Comunicado “Observaciones al alcance contrato LPR SCC 2024” de fecha 7 de marzo de 2024 y número de radicado CR-SMT-0097-2024-REC, que el objeto, alcance, presupuesto y plazo de este Contrato no involucra la realización de actividades de energización con forme a las normas que impliquen visitas, replanteo, canalizaciones.

La supervisión mediante comunicado Nombrado así; 2-2024-17800_ACEPTACIÓN NORMA ACOMETIDAS SISTEMA RECONOCIMIENTO DE PLACAS -LPR. Informa a ENEL que las obras constructivas requeridas dentro de la energización de los 42 puntos para instalación en estructuras de puentes peatonales, vehiculares y arcos

se realicen teniendo en cuenta los aspectos técnicos, documentales y normativos planteados en el “ANEXO TÉCNICO 1D ” para los proyectos de semaforización de la Secretaría de Movilidad.

Tabla 6 Cronograma - Actividades programadas para el periodo

FASE DE INICIO	PROGRAMADO	EJECUTADO
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	27/02/2024
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	-
Órdenes de Compra	26/02/2024	-
Verificación Sitio de Instalación	01/03/2024	-
Requerimientos de Energización ENEL	08/03/2024	27/02/2024
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	26/02/2024
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/03/2024	-
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	-
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	-

Fuente:. Smarty Colombia SAS BIC

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra el avance que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto a las fases del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Tabla 7 Avance con respecto a la Fase de inicio y fase de ejecución

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO		13,54%
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	**PLANEADO**	**AVANCE ACTUAL**
FASE DE INICIO	**75,00%**	**27,08%**
FASE DE EJECUCIÓN	**0%**	**0%**

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.3.3 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 8 Cronograma

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
FASE DE INICIO (30%)		**19,28%**	
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	6,0%	100%
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	6,3%	70%
Ordenes de Compra	26/2/2024	1,4%	30%
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	1,1%	25%
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	1,5%	50%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	3,0%	100%
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**4,54%**	**1,67%**
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	4,2%	100%
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,0%	0%
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	0,0%	0%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,0%	0%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,0%	0%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,0%	0%
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	8/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema – LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software de Análisis de Correlación LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	8/5/2024	0,0%	0%
Visor Geográfico de Cámaras	8/5/2024	0,0%	0%
Importación de Hardware	16/5/2024	0,3%	50%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
Licenciamiento	9/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Gabinetes	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación Equipo Activo de Red – Switch	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 3 KVA	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación del Software	23/5/2024	0,0%	0%
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/5/2024	0,0%	0%
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	19/7/2024	0,0%	0%
Sistemas de Puesta a Tierra	19/7/2024	0,0%	0%
Instalación de Soportes de Cámaras	8/7/2024	0,0%	0%
Instalación Cámaras LPR	29/7/2024	0,0%	0%
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	4/7/2024	0,0%	0%
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	10/7/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/7/2024	0,0%	0%
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/7/2024	0,0%	0%
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	1/8/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Funcional	1/8/2024	0,0%	0%
Finalización	5/8/2024	0,0%	0%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

Software a implementar: Aún no se define el software para la solución del sistema de reconocimiento de placas - LPR, desde la interventoría se han dado claridad a

conceptos solicitados por la entidad sobre el software a implementar dentro del contrato SCJ-1904-2023, se envió el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0045-2024 del 17 de abril del 2024, según lo solicitado por la entidad sobre este tema, el contratista Consorcio LPR SCC 2024 considera los dos software y argumenta que ambas soluciones cumplen con las características, funcionalidades y necesidades operativas del contrato SCJ-1904-2023. La supervisión realiza análisis interno de la documentación que hace parte como antecedente para la toma de decisión, en atención a que, en la primera mesa de trabajo con la Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de capacidades operativas, no se tomó decisión y este punto genera atraso en el cronograma de la ejecución contractual. emite concepto mediante comunicado 2-2024-25452, “RESPUESTA COMUNICADO. SUSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA OFERTADA”, argumentando que para el sistema de reconocimiento de placas, del fabricante Mobotix Corp, esta supervisión no encuentra procedente aceptar y aprobar la sustitución del fabricante de tecnología. La posibilidad de sustituir ante la Subsecretaría de Inversiones y fortalecer capacidades operativas, según los requerimientos de esta subsecretaría y la dirección de operaciones, se suministra mediante correo electrónico de fecha 23/04/2024, los documentos requeridos para analizar el tipo de software a implementar. Tema que se definirá en mesa de trabajo programada para el día 06/05/2024 a las 2pm en la SDSCJ.

Alcance actividades de canalización punto de cámara: Para el correcto desarrollo del proyecto es importante definir claramente el alcance del contrato SCJ-1904-2023, la interventoría envío el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0029-2024 del 26 de marzo del 2024 dando el concepto solicitado por la entidad en relación a las actividades de canalización para la energización de los puntos de cámara para el contratista Consorcio LPR SCC 2024, en las reuniones de seguimiento semanal de fechas 4, 11, 18 y 25 de Abril de 2024, el consorcio ha manifestado de manera verbal que el objeto, alcance, presupuesto y plazo del contrato no involucra la realización las actividades de canalización puntos de las cámara para solución sistema - LPR, la interventoría advierte a la SDSCJ-C4 mediante el comunicado SMT-INTERV-SCJ-0031-2024 del 27 de marzo del 2024 la posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del contrato SCJ-1904-2023. Con el fin de definir de las actividades no contempladas en el alcance contractual para energización, la supervisión realiza requerimiento ante la interventoría, 2-2024-27874_1 Solicitud estudio de mercado tareas de canalización para energización, con fecha 23 de abril de 2024.

Plan de Contingencia: El 22 de abril de 2024 con comunicado interno de la interventoría SMT-INTERV-L1-0037-2024, la interventoría, envía documento “Solicitud Plan de contingencia atraso en cronograma Lote 1” al contratista ya que se ha constatado que algunas actividades presentan un atraso considerable en

cuanto a la fecha programada para la culminación de las actividades, la solicitud es con el fin que el contratista informe cuales son las acciones correctivas y preventivas que tomará con el fin de garantizar el tiempo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y allegar a la interventoría un plan de contingencia que contenga estas acciones acompañado de la debida justificación pertinente, según lo descrito.

Tabla 9 Cronograma - Actividades programadas para el periodo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	ESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			23,8%
			% PLANEADO	%EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**,00**	**30,0%**	**19,28%**		**30/4/2024**
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	,20	6,0%	6,0%	100%	Realizada
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	,30	9,0%	6,3%	70%	67
Órdenes de Compra	26/2/2024	,15	4,5%	1,4%	30%	64
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	,15	4,5%	1,1%	25%	60
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	,10	3,0%	1,5%	50%	53
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	,10	3,0%	3,0%	100%	Realizada
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**,00**	**70,0%**	**4,54%**	**1,67%**	

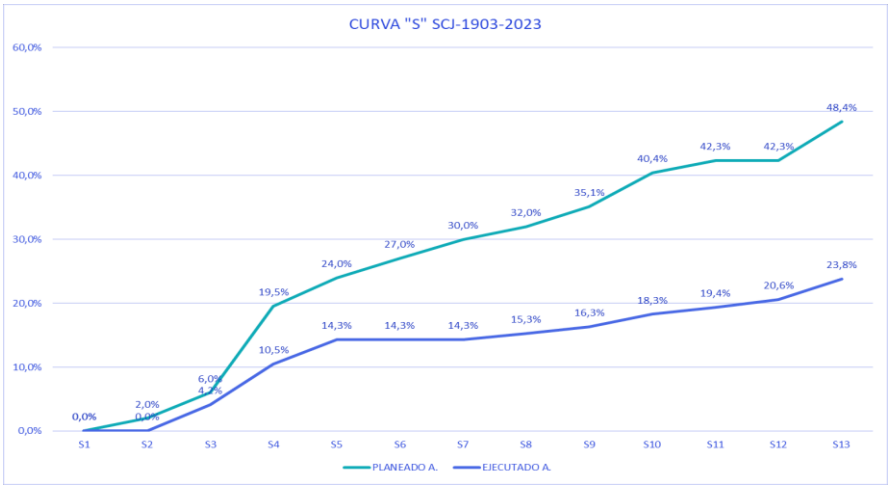
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	ESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			23,8%
			% PLANEADO	%EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	,06	4,2%	4,2%	100%	-6
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	,06	4,2%	0,0%	0%	6
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	,01	1,0%	0,0%	0%	26
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	,01	1,0%	0,0%	0%	26
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	,01	0,7%	0,0%	0%	34

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Gráfica 2 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

5.3.4 TECNICO LOTE 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO

A continuación, se presenta el informe ejecutivo del proyecto de Cámaras LPR - LOTE 1, para lo cual se muestra el porcentaje avance de cada actividad:

Tabla 10 Cronograma

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
FASE DE INICIO (30%)		**24,68%**	
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	6,0%	100%
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	9%	70%
Ordenes de Compra	26/2/2024	4,1%	30%
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	1,1%	25%
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	1,5%	50%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	3,0%	100%
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**12%**	**13,67%**
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	4,2%	100%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,0%	0%
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	1,0%	100%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,8%	80%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,1%	20%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,1%	20%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,1%	20%
Fabricación Gabinetes (Componentes Eléctricos)	14/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Procesamiento (Software y Hardware)	8/5/2024	0,0%	0%
Infraestructura de Almacenamiento Para Registro del Sistema – LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Software de Análisis de Correlación LPR	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Equipo Activo Switch con SFP	8/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Estación de Trabajo y Configuración a Red	8/5/2024	0,0%	0%
Visor Geográfico de Cámaras	8/5/2024	0,0%	0%
Importación de Hardware	16/5/2024	0,7%	100%
Licenciamiento	9/5/2024	0,0%	0%
Instalación de Gabinetes	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación Equipo Activo de Red – Switch	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 1.5 KVA	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación de UPS 3 KVA	16/7/2024	0,0%	0%
Instalación del Software	23/5/2024	0,0%	0%
Entrega de Hardware al Almacén C4	27/5/2024	4,9%	70%
Instalación Eléctrica y de Conectividad de Datos de las Cámaras	19/7/2024	0,0%	0%
Sistemas de Puesta a Tierra	19/7/2024	0,0%	0%

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	AVANCE TOTAL PROYECTO	
		% EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD
Instalación de Soportes de Cámaras	8/7/2024	0,0%	0%
Instalación Cámaras LPR	29/7/2024	0,0%	0%
Validación Primer Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	4/7/2024	0,0%	0%
Otros Eventos de Control Social (Seguimiento)	10/7/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Técnica	16/7/2024	0,0%	0%
Mesas Técnicas Participativas C4 (Cierre)	31/7/2024	0,0%	0%
Validación Segundo Lote 100 Cámaras en Funcionamiento	1/8/2024	0,0%	0%
Transferencia de Conocimiento Funcional	1/8/2024	0,0%	0%
Finalización	5/8/2024	0,0%	0%

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Durante el periodo reportado es importante resaltar los siguientes temas:

Software a implementar: Posterior a las mesa de trabajo en el nivel central de la SDSCJ, en la cual se determinó continuar con el software propuesto MOVOTIX; el 9 de mayo de 2024 en reunión de seguimiento semanal la supervisión confirma la definición del software a implementar informando que se continuará las actividades con el ofertado el contrato SCJ- 1904-2023 ya que por razones Jurídicas es de mayor conveniencia darle continuidad al software MOBOTIX, esta definición es de vital importancia para la ejecución y desarrollo de los componentes de infraestructura desplegada en C4, según anexo técnico Lote 1 como lo son, órdenes de compra de:

Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR

Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).

Ítem 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR.

Ítem 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.

Ítem 1.5. LICENCIAMIENTO.

Ítem 1.7. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA ANALITICA DE VIDEO.

Ítem. 1.8 VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS

Órdenes de Compra: El 02 de mayo de 2024 con consecutivo interno de la interventoría CR-SMT-0276-2024-REC el contratista Consorcio LPR SCC 2024 envía correo con las órdenes de compra de los equipos UPS y Switch, que tras revisar la interventoría se devuelven para subsanar las observaciones realizadas.

Quedando pendiente las órdenes de compra de los componentes y equipos:

Item 1.1. SOFTWARE SISTEMA LPR.

Item 1.2. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE).

Ítem 1.3. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMALPR

Ítem 1.4. SOFTWARE DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE LPR.

Ítem 1.5. LICENCIAMIENTO.

Las cuales las entregó el contratista el 29 de mayo de 2024 con comunicado CR-SMT-0394-2024-REC, que ingresan a revisión por parte de la interventoría, para ser observadas o aprobadas.

Actividades de canalización eléctrica punto de cámara:

Es importante mencionar que una vez realizadas las actividades de estudios de factibilidad puntos de conexión eléctrica definidos por la empresa Enel Codensa, la supervisión evidencia que la ubicación de estos puntos de conexión está retirada del punto de ubicación del gabinete de cámara, lo cual indica que se deben desarrollar actividades de canalización para acometidas eléctricas para llegar al punto de ubicación del gabinete en cada uno de los puentes vehiculares y peatonales, la supervisión realiza estudios previos para la contratación de esta actividad según cada punto de ubicación de las Cámaras LPR, en las reuniones de seguimiento semanal de los días 9, 16, 23, 30 de mayo de 2024, se realiza seguimiento por parte de la interventoría a la

presentación de la oferta económica por parte del contratista para el desarrollo de estas actividades la cuales han sido solicitadas por la supervisión, para evaluar los mecanismos que se requieran y garantizarla ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Plan de Contingencia:

El contratista Consorcio LPR, ante la interventoría, mediante comunicado CR-SMT-0250-2024-REC, y asunto: *"Respuesta Radicado No. SMT-INTERB. L1-0037-2024 – Solicitud Plan de Contingencia. - Atraso en Cronograma."* Plantea y Pone a consideración los siguientes temas:

Aprobación Fichas Técnicas: Mediante el comunicado SMT-INTERV-L1-0040-2024 del 02 de mayo del 2024 aprobó las fichas técnicas de UPS y switches.

Definición y aprobación del Software a implementar *MOBOTIX O Neuralabs*: En reunión deseguimiento semanal del 09 de mayo del 2024, la cual se llevó a cabo de manera presencial entre las partes, la SDSCJ-C4 informa la definición del software a implementar en la solución del Sistema de reconocimiento de placas LPR del fabricante MOBOTIX.

Definición puntos de energización en las sesenta y un (61) ubicaciones, permitiendo continuar con la ejecución de las actividades dependientes de estas aprobaciones o en caso negativo, se adopte alguna solución o medida de mitigación: La supervisión se encuentra evaluando las factibilidades de los puntos de conexión eléctrica entregadas por Enel-Codensa, además de posibles actividades complementarias necesarias para la instalación de las acometidas eléctricas.

Respuesta a las observaciones y dudas que se formularon sobre la visita al Data-center y C4, en cuanto la información requerida es necesaria para continuar con la ejecución de las actividades: El 29 de mayo del 2024, se realizó una segunda mesa de trabajo con el fin de aclarar las dudas que el contratista manifiesta tener en relación con las actividades en el data center y C4, las cuales fueron atendidas debidamente por el personal técnico de la supervisión e interventoría.

Analizar el impacto financiero y en términos de tiempo que ocasiona la falta de viabilidad, a la fecha, de los puntos de conexión eléctrica, revisando como alternativa la suspensión del contrato o su prórroga: Es importante informar que la supervisión se encuentra evaluando los mecanismos de contingencia necesarios para garantizar el correcto desarrollo del contrato, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Tabla 11 Cronograma - Actividades programadas para el periodo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			36,79 %
			% PLANEADO	%EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
FASE DE INICIO (30%)		**11,00**	**30,0%**	**24,68%**		**31/05/2024**
Prueba de Laboratorio	16/2/2024	0,20	6,0 %	6,0%	100%	Realizada
Aprobación Fichas Técnicas	23/2/2024	0,30	9,0 %	9,0%	100%	Realizada
Órdenes de Compra	26/2/2024	0,15	4,5 %	4,1%	90%	95
Verificación Sitio de Instalación	1/3/2024	0,15	4,5 %	1,1%	25%	91
Requerimientos de Energización ENEL	8/3/2024	0,10	3,0 %	1,5%	50%	84
Requerimientos de Conectividad ETB	15/3/2024	0,10	3,0 %	3,0%	100%	Realizada
FASE DE EJECUCIÓN (70%)		**1,00**	**70,0%**	**12,00%**	**13,67 %**	
Fabricación de Cámaras	6/5/2024	0,06	4,2 %	4,2%	100%	Realizada
Ingeniería de Detalle Visitas a Campo	24/4/2024	0,06	4,2 %	0,0%	0%	37
Aprobación Soporte de Cámaras	4/4/2024	0,01	1,0 %	1,0%	100%	Realizada

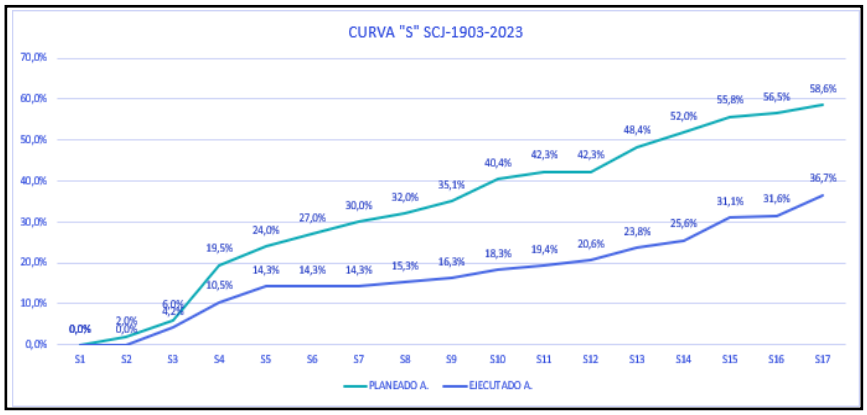
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	PESO	AVANCE TOTAL PROYECTO			36,79 %
			% PLANEADO	%EJECUTADO	% DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE ATRASO
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/4/2024	0,01	1,0 %	0,8%	80%	57
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/3/2024	0,01	0,7 %	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/3/2024	0,01	0,7 %	0,1%	20%	65
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/3/2024	0,01	0,7 %	0,1%	20%	65

Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Avance de cada actividad programada según la Curva S del proyecto.

A continuación, se muestra la curva S que se tiene en la ejecución del contrato SCJ-1904-2023, con respecto al seguimiento semanal del proyecto, en donde se puede detallar el avance ejecutado vs el avance planeado.

Gráfica 3 Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Según lo establecido en el 003-Anexo1 Especificaciones Técnicas LPR, en el numera 8.1.1. **Entregables Fase de Inicio,** el contratista Smarty Colombia SAS BIC, entregó a esta supervisión para dar cumplimiento mediante radicado No.SMT-INTERV-SCJ-0150-2024 Entregables correspondiente a la fase de inicio lote 1

Tabla 12 Aprobación entregables lote 1

ITEM	ENTREGABLES FASE DE INICIO LOTE 1	ESTADO	APROBADO POR LA SUPERVISIÓN
1	Entrega de Pólizas del Contrato principal y de la interventoría ante la Entidad	Entregado	Aprobado
2	Acta de Inicio suscrita por el Contratista y la Entidad	Entregado	Aprobado
3	Acta de verificación y aprobación del cronograma y fases del proyecto, suscrita entre el Contratista y la Interventoría	Entregado	Aprobado

4	Acta de verificación y aprobación del personal propuesto por el Contratista (hojas de vida, perfiles, soportes académicos y de formación técnica o profesional, experiencia general y especifica), conforme a lo definido para cada uno de los roles o perfiles, suscrita entre el Contratista y la Interventoría.	Entregado	Aprobado
5	Acta de verificación del cumplimiento de documentos de contenido técnico (catálogos, hojas de especificaciones técnicas y manuales) de los equipos y componentes definidos por la Entidad en el anexo técnico del lote No. 1- Sistema de Reconocimiento de Placas – LPR.	Entregado	Aprobado
6	Acta de verificación de certificaciones de equipos y componentes requeridos en el anexo técnico	Entregado	Aprobado
7	Acta de verificación de órdenes de compra.	Entregado	Aprobado
8	Actas de verificación de requisitos adicionales para la implementación del proyecto en caso de requerirse	Entregado	Aprobado
9	Informe de actividades ejecutadas (semanal y mensual) en los que se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas y generales establecidas en el Anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones.	Entregado	Aprobado
10	Acta de verificación de sitios de instalación de cámaras y demás equipos y componentes del Sistema de Reconocimiento de Placas.	Entregado	Aprobado

11	Acta de verificación de requisitos técnicos de interconexión eléctrica y de datos en los sitios de instalación de cámaras y en C4.	Entregado	Aprobado
12	Acta de verificación de Arquitectura tecnológica, topología de red, capacidad, rendimiento, escalabilidad, compatibilidad e interoperabilidad de los equipos a implementar en el Sistema de Reconocimiento de Placas.	Entregado	Aprobado
13	Acta de verificación de inventario de equipos en Aduana o almacenadora.	Entregado	Aprobado
14	Acta de recibo a satisfacción de Equipos por parte de la Interventoría.	Entregado	Aprobado
15	Acta de aprobación (parcial o total) para la instalación de equipos y componentes por parte de la Interventoría.	Entregado	Aprobado
16	Ingreso de los equipos y componentes de hardware, software y licencias que hacen parte del Sistema de Reconocimiento de Placas ante el Almacén de Recursos Físicos de la entidad	Entregado	Aprobado
17	Documentos de respuesta de Derechos de petición o cualquier otro documento requerido por la SDSCJ respecto al contrato objeto de la interventoría.	Entregado	Aprobado
18	Compromisos de reserva formalizados por el personal del Contrato principal y de la Interventoría	Entregado	Aprobado

19	Acta de verificación Circular No. 1 de 2011, donde se verifique que el contratista para la ejecución del objeto contractual no haya contratado menores de edad.	Entregado	Aprobado
20	Acta de verificación de permisos y licencias requeridos en el marco de la instalación, configuración e implementación del Sistema de reconocimiento de placas	Entregado	Aprobado
21	Acta de propiedad y uso de la información recopilada, tratada y almacenada, por los diferentes equipos y componentes del Sistema de Reconocimiento de Placas – LPR.	Entregado	Aprobado
22	Acta de reunión de seguimiento semanales y mensuales	Entregado	Aprobado
23	Acta de definición de los protocolos de prueba desarrollar en la fase de operación y cierre	Entregado	Aprobado
24	Actas de gestión del archivo documental conforme a la normatividad vigente	Entregado	Aprobado
25	Informes de conceptos jurídicos en el marco de la ejecución contractual	Entregado	Aprobado
26	Informes financieros en el marco de la ejecución contractual	Entregado	Aprobado
27	Informes técnicos en el marco de la ejecución contractual	Entregado	Aprobado
28	Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - SSTMA	Entregado	Aprobado
29	Informes ejecutivos de seguimiento a la ejecución contractual	Entregado	Aprobado
30	Trámites de peticiones o requerimientos ante otras Entidades	N/A	N/A

31	Gestión de cuentas de cobro previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su trámite	Entregado	Aprobado
32	Acta de verificación de los lineamientos definidos por el Contratista, en materia de seguridad y salud en el trabajo para aplicación en el marco de la ejecución contractual	Entregado	Aprobado
33	Acta de verificación Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.”	Entregado	Aprobado
34	Informe de verificación donde se garantice que el personal del Contrato principal y de la Interventoría se encuentra vinculado al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con la normativa vigente y los riesgos	Entregado	Aprobado
35	Acta de verificación de certificación de trabajo en Alturas.	Entregado	Aprobado
36	Acta de seguimiento y control de cumplimiento de las normas de manejo de alturas y seguridad industrial.	Entregado	Aprobado
37	Acta de verificación de los Planes de Manejo de Tránsito a implementar y gestionar a través de los Consolidados de Obras de Infraestructura.	Entregado	Aprobado
38	Los demás entregables que se deriven de la ejecución de la naturaleza contractual	N/A	N/A

Fuente: propia

5.4 ADMINISTRATIVO

A lo largo del capítulo se describe el reporte de gestión administrativa, que contiene las actividades de seguimiento y control contemplando las especificaciones de carácter administrativo descritas en las obligaciones contractuales, creación, disposición y alimentación del repositorio, entrega, revisión y solicitud de ajuste del plan de gestión, así como acompañamiento administrativo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.4.1 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

Tabla 13 Estructura de repositorio para expediente digital

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
10. LPR MULTISENSOR	
3. CONTRATO 1900-2023 INTERVENTORIA LPR _MS	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos de dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato -003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR, - 004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor, - 005-Anexo3-EstudioMercadoSector,

								- 006-Anexo4MatrizRiesgos, - 007-Anexo5-ANS, - 042-Contrato 1900_2023 - 043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp - 044-GarantiasVerificacionAprobacion - ESTUDIO PREVIO -Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4
							3. EJECUCIÓN	INFORME MENSUAL INFORME 1 26ENE -29FEB. INFORME 2 01MAR – 31MAR INFORME 3 01ABR – 30ABR INFORME 4 01MAY – 31MAY 1.INFORME SUPERVISIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

								INFORME 1 - 26 enero al 31 mayo 2024 Lote 1 3.INFORME SEMANAL Lote 1 4.ENTRADAS ALMACÉN Documentación entrada almacén Lote 1 5.Factor multiplicador

								6.HOJAS DE VIDA Interventoria Lote 1 7.ENTREGABLES POR FASE Soportes 1er pago L1

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con la interventoría.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

Así mismo se ha garantizado que la interventoría entregue matriz de correspondencia cruzada, que permite una consulta consolidada de la información. La misma fue entregada en cada uno de los periodos del informe y para el corte del presente el archivo “CONTROL DE CORRESPONDECIA L1” la cual se encuentra alojada en la ruta: INFORME MENSUAL / INFORME 01MAY – 31MAY / LOTE1 / V01 / ANEXOS / OBLG ESPECIFICAS / 01 / 20.1 COMUNICADOS DE INTERVENTORIA L1 y 20.2 GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA L1.

5.4.2 Informes entregados por la Interventoría

Durante la ejecución del contrato y con corte a mayo, la interventoría entregó los informes mensuales dentro de los tiempos contractualmente establecidos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Tabla 13. Informes entregados

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
26 ENERO A 29 FEBRERO	Informe de ejecución mensual periodo febrero	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1	EJECUCIÓN / INFORME MEN LOTE 1 / INFORME 26ENE -
01 MARZO AL 31 MARZO	Informe de ejecución mensual periodo marzo	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1 V01	EJECUCIÓN / INFORME MENSUAL / LOTE 1 / INFORME 01MAR - 31MAR
01 ABRIL AL 30 ABRIL	Informe de ejecución mensual periodo abril	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1 V00	EJECUCIÓN / INFORME MENSUAL / LOTE 1 / INFORME 01ABR - 30ABR
01 MAYO AL 31 MAYO	Informe de ejecución mensual periodo mayo	Informe mensual Contrato 1900-2023 Lote 1 V01	EJECUCIÓN / INFORME MENSUAL / LOTE 1 / INFORME 01MAY - 31MAY

Fuente: Elaboración SCJ

5.4.3 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 14 Actas de comité de seguimiento

FECHA	DESCRIPCIÓN TEMA ABORDADO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REPOSITORIO
9-feb	Reunión de seguimiento semana 1	09022024_SEG_INT_L1_S1	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
15-feb	Reunión de seguimiento semana 2	15022024_SEG_INT_L1_S2	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
22-feb	Reunión de seguimiento semana 3	22022024_SEG_INT_L1_S3	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
29-feb	Reunión de seguimiento semana 4	29022024_SEG_INT_L1_S4	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
9-feb	Reunión De Gestión De Calidad Contrato SCJ1900-2023- LOTE 1	09022024_EXT_L1_001	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
27-feb	Revisión Alcances Energización Contrato SCJ 1904-2023	27022024_EXT_L1_002	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
1-mar	Análisis punto de vista técnico y documental se abordarán las obras constructivas energización LPR	01032024_EXT_1_003	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
7-mar	Reunión de seguimiento semana 5	07032024_SEG_INT_L1_S5	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
14-mar	Reunión de seguimiento semana 6	14032024_SEG_INT_L1_S6 1	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
21-mar	Reunión de seguimiento semana 7	21032024_SEG_INT_L1_S7	INFORME 1/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
4-abr	Reunión de seguimiento semana 8	04042024_SEG_INT_L1_S8	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
11-abr	Reunión de seguimiento semana 9	11042024_SEG_INT_L1_S9	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
18-abr	Reunión de seguimiento semana 10	18042024_SEG_INT_L1_S10	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
25-abr	Reunión de seguimiento semana 11	25042024_SEG_INT_L1_S11	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
5-abr	Socialización PMT	05042024_EXT_L1_003	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20

9-abr	Visita Técnica Data Center	09042024_EXT_L1_004	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
15-abr	Revisión Cronograma	15042024_EXT_L1_005	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
29-abr	Verificación Cámaras LPR	29042024_EXT_L1_006	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
30-abr	Arquitectura de Red	30042024_EXT_L1_007	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
30-abr	Novedades y Pendientes	30042024_EXT_L1_008	INFORME 3/LOTE 1/ANEXO VF/NUMERAL 20
2-may	Reunión de seguimiento semana 12	02052024_SEG_INT_L1_S12	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1
9-may	Reunión de seguimiento semana 13	09052024_SEG_INT_L1_S13	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1
16-may	Reunión de seguimiento semana 14	16052024_SEG_INT_L1_S14	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL
23-may	Reunión de seguimiento semana 15	23052024_SEG_INT_L1_S15	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1
30-may	Reunión de seguimiento semana 16	30052024_SEG_INT_L1_S16	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL
2-may	Entradas a Almacén	02052024_EXT_L1_009	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1
14-may	Aprobación Informes Mensuales (febrero, Marzo, Abril)	14052024_EXT_L1_010	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1
14-may	Aprobación Informes Semanales (Febrero, Marzo, Abril)	14052024_EXT_L1_010	INFORME 4/LOTE 1/ANEXO V01/ANEXOS/OBL CARACTER TECNICO PARA LOTE1

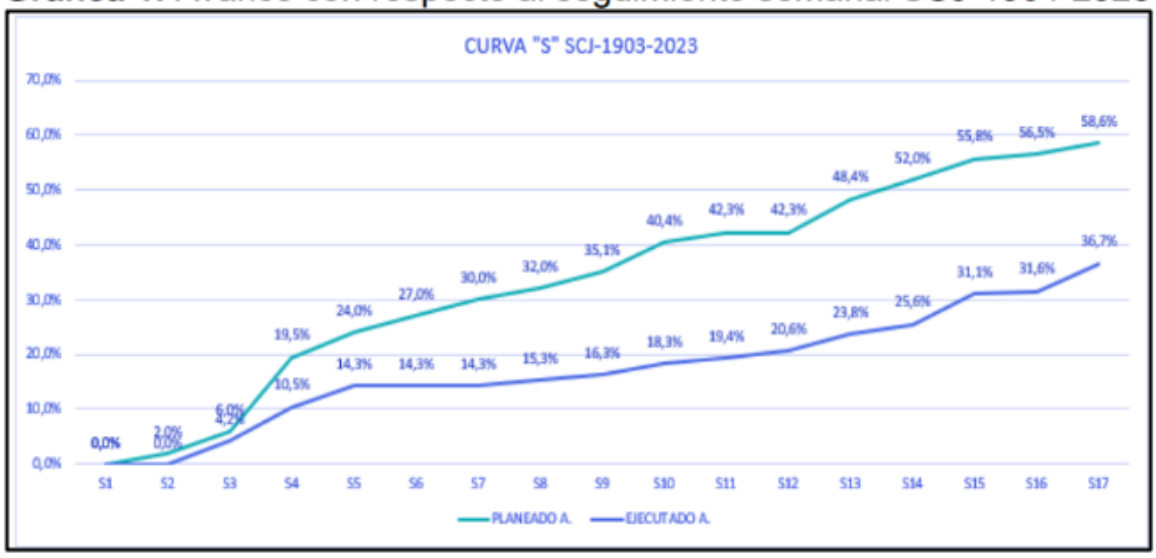
5.4.4 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a cada componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas y que ha sido elaborado para el periodo de corte enero hasta mayo y que hace parte integral del presente informe como complemento de la supervisión realizada.

Así mismo, dentro del contrato en el anexo técnico se contempla la curva S que gráfica la proyección realizada para la fase de inicio con relación a lo realmente ejecutado como se muestra a continuación:

Grafica 1. Avance con respecto al seguimiento semanal SCJ-1904-2023



Fuente: Smarty Colombia SAS BIC

Fuente: Informe de Interventoría de mayo de 2024, página 82

Se concluye con la curva S que la ejecución presenta una deviación entre lo proyectado y lo ejecutado.

5.4.5 Publicación en Secop II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma Secop II. Para el periodo 26/01/2024 al 31/05/2024 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato de 1900-2023 (SCJ- SIF-CMA-005-2023) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal.
2. Contractual: Póliza de cumplimiento, responsabilidad contractual y modificaciones
3. Ejecución: acta de inicio, informe de ejecución

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 5 Secop II Etapa Precontractual Contrato 1900-2023

Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion,.pdf	Descargar
002-EstudiosPreviosInterventoria,.pdf	Descargar
003-Anexo1EspecificacionesTecnicasLPR,.pdf	Descargar
004-Anexo2EspecificacionesTecnicas-Multisensor,.pdf	Descargar
005-Anexo3-EstudioMercadoSector,.pdf	Descargar
006-Anexo4MatrizRiesgos,.xlsx	Descargar
007-Anexo5-ANS,.xlsx	Descargar
008-AprobacionIndicadoresFinancieros,.pdf	Descargar
009-CriteriosAmbientalesOAP,.pdf	Descargar
010-Requerimientos,.zip	Descargar
011-AvisoConvocatoriaPublica,.pdf	Descargar
012-ProyectoPliegoCondiciones,.pdf	Descargar
013-FormatosProyectoPliego,.zip	Descargar
3-2023-40944_1 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
3-2023-41955 MEMORANDO ALCANCE.pdf	Descargar
ANX-2023-22375_2.zip	Descargar
ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SCJ-SIF-CMA-005-2023 Intervent de Cámaras 30 de nov de 2023.pdf	Descargar
Resolución 0568 20231130 Ordena apertura Proceso Selección Concurso Méritos Abierto N° SCJ-SIF-CMA-005-2023.pdf	Descargar

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1809305	Informe de selección CO1.AWD.1809305	27/12/2023 7:46 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.1809305	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1809305	26/12/2023 3:39 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	[Respondido] RE:Subsanación Anexo 3	22/12/2023 4:38 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716425	[Respondido] RE:Subsanación	22/12/2023 3:29 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Observación a informe	CO1.MSG.5716526	Subsanación Anexo 3	22/12/2023 1:01 PM (UTC -5 horas)	Detalle

Fuente: Secop II

Ilustración 6 Secop II Etapa Precontractual CDP Contrato 1900-2023

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	10923	CDP	No validado	17.857.624.000 COP	17.857.624.000 COP	45-01-0100-2023-011010002
☐	711	CDP	No validado	332.849.937 COP	332.849.937 COP	O2-30-11-6034-80000007797
☐	710	CDP	No validado	104.812.391 COP	104.812.391 COP	O2-30-116034-80000007797

Saldo de CDP	18.295.286.328 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	18.295.286.328 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Fuente: Secop II

Ilustración 7 Pantallazo de Secop II- Contractual aprobación de pólizas contrato 1900-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13344516	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	12 días de tiempo transcurrido *(29/07/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13291565	Seriedad de la oferta		93.059.637,4 COP	-	14/05/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	418.768.367,4 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

« 1 2

Fuente: Secop II

Ilustración 8 Pantallazo de Secop II- CDP Contrato 1900-2023

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	10923	CDP	No validado	17.857.624.000 COP	17.857.624.000 COP	45-01-0100-2023-011010002
☐	711	CDP	No validado	332.849.937 COP	332.849.937 COP	O2-30-11-6034-80000007797
☐	710	CDP	No validado	104.812.391 COP	104.812.391 COP	O2-30-116034-80000007797

Saldo de CDP 18.295.286.328 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir
☐	1643	Presupuestal (CDP)	-	No validado	104.812.063 COP	104.812.063 COP
☐	1644	Presupuestal (CDP)	-	No validado	332.849.937 COP	332.849.937 COP
☐	11623	Presupuestal (CDP)	-	No validado	492.934.000 COP	492.934.000 COP

Saldo de compromisos CDP 930.596.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Fuente: Secop II

Ilustración 9 Pantallazo de Secop II- Acta de inicio Contrato 1900-2023

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf	Minuta CM 5 28 diciembre (1) ULTIMA.pdf
PSMFormato_CDP0000467387.pdf	PSMFormato_CDP0000467387.pdf
PSMFormato_CDP0000467388.pdf	PSMFormato_CDP0000467388.pdf
REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf	REP_EPG002_ComprobanteCDP_10923.pdf

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Comprador	Descargar
☐	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Acta de inicio Contrato 1900 LOTE 1-2_Firmado_C4.pdf	Comprador	Descargar

Fuente: Secop II

5.5 FINANCIERO Y CONTABLE

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones tanto del contratista y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado y lo pagado así:

Para el periodo del informe desde el 26 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato y que con corte a mayo presenta el 30% por valor de $ $147.880.200,00

- ✓ El trámite de informe No.1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 al 31de mayo de 2024, FAC 2233 del donde se aplicó 2.600.000,00 de ANS, por concepto de oportunidad en entrega de reportes.

VALOR DEL CONTRATO	30%	DESCUENTO ANS	TOTAL
$ 492.934.000	$ 147.880.200	$ 2.600.000	$ 145.280.200

Ilustración 10 Ejecución del contrato para el 26 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	26-01-2023
Fecha de finalización	25-08-2024
Fecha de corte	31-05-2024
Valor inicial del contrato	$492.934.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$492.934.000,00

Valor Ejecutado	$145.280.200,00
Valor facturado del 26-01-2024 al 31-05-2024	$145.280.200,00
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente por pagar	$145.280.200,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 347.653.800,00
Porcentaje (%) de ejecución	30%

Fuente: Elaboración de la SCJ

5.6 JURIDICO

El componente jurídico aborda aspectos de carácter legal dentro del cual para el periodo fue evaluado aspectos de cumplimiento contractual de perfeccionamiento del contrato, acta de inicio, aprobación de perfiles, así como la verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales en función de la normal ejecución del contrato.

5.6.1 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se suscribió el 29 de diciembre de 2023. Posteriormente, el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto el ítem de garantías del contrato, correspondiente a los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, siendo aprobado por la entidad en la

plataforma SECOP II el 04 de enero de 2024. El acta de inicio de ejecución del contrato fue suscrita el 26 de enero de 2024.

Que el interventor realizó la actualización de las coberturas de las pólizas en razón a la fecha de firma del acta de inicio, siendo aprobadas por la entidad en la plataforma SECOP II el 15 de mayo de 2024.

Este informe corresponde a todas las actividades requeridas para la fase de inicio, la cual fue cumplida y culminada en mayo de 2024. Se incorpora el modificatorio No.1 suscrito en el mes de junio de 2024, para poder efectuar el pago correspondiente a esta fase (modificación a la forma de pago).

Ilustración 11 Pantallazo secop



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14778019	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,40 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.14778303	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Segurexpo de Colombia SA	15 días para terminar *(26/08/2024 11:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.14338210	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Segurexpo de Colombia SA	16 días para terminar *(26/08/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.14337822	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,40 COP	Segurexpo de Colombia SA	26/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13343759	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	418.768.367,40 COP	Segurexpo de Colombia SA	29/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Fuente: SECOP II

5.6.2 Garantías del contrato:

Tabla 14 pólizas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	29-12-2023	29-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	29-12-2023	29-07-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	03-01-2024	04-01-2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**

PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	29-12-2023	29-07-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	14-05-2024	15-05-2024
EVENTO:	ACTUALIZACIÓN VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL- CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
157935	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO CUMPLIMIENTO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-02-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO	5%	46.529.818,60	26-01-2024	26-08-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	186.119.274.40	26-01-2024	26-08-2025

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
13923	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	19-07-2024	26-07-2024
EVENTO:	MODIFICATORIO NO 1(X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

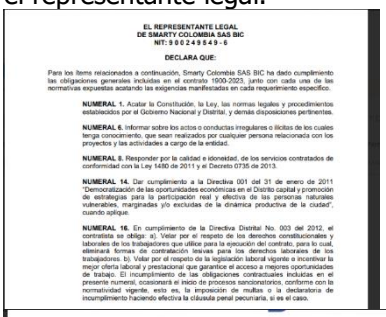
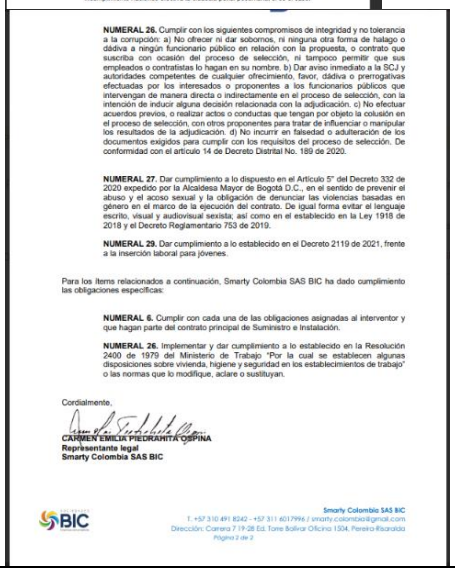
AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PLO-VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - PATRONAL-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	200	$ 260.000.0000	26-01-2024	26-08-2024

5.6.3 Obligaciones contractuales:

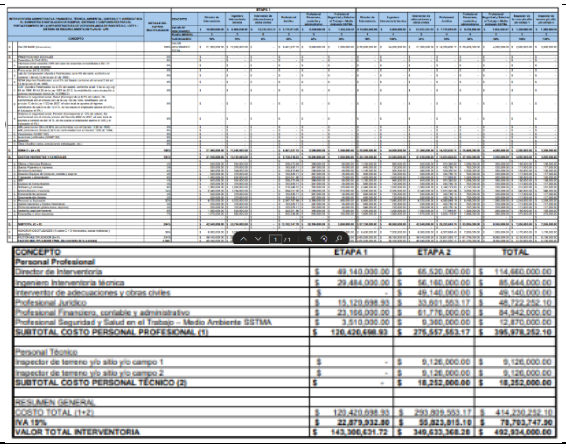
Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones generales y especificas del contratista. Dentro de la responsabilidad jurídica de la supervisión del contrato se encuentra desde el inicio del contrato y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

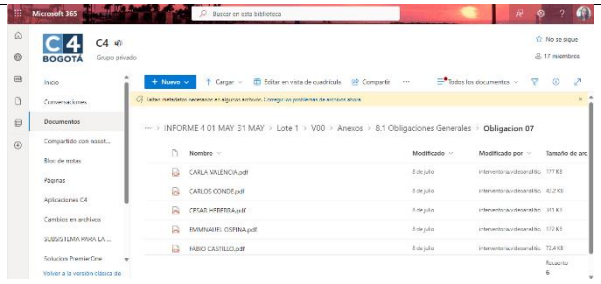
A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las actividades de carácter jurídico a fin de mostrar el estado de cumplimiento:

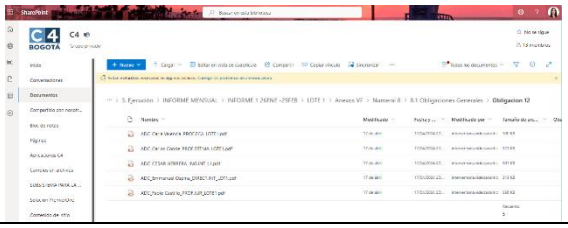
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Informe de Supervisión o Interventoría**	

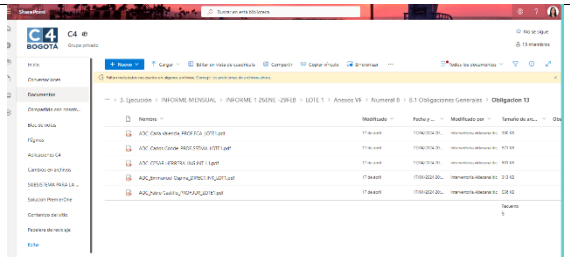
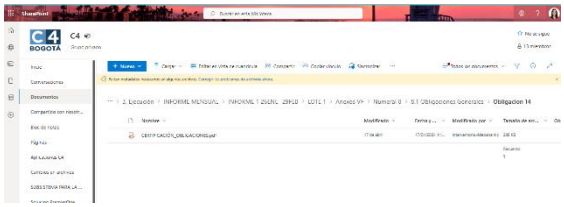
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás Disposiciones pertinentes.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación de acuerdo con la ley, y normas legales vigentes. Se adjuntan como evidencia certificación firmada por el representante legal.  **EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 900249549-6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1600-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. **NUMERAL 14.** Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique. **NUMERAL 16.** En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.  **NUMERAL 26.** Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. **NUMERAL 27.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. **NUMERAL 29.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones específicas: **NUMERAL 6.** Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato principal de Suministro e Instalación. **NUMERAL 26.** Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" o las normas que lo modifique, aclare o sustituyan. Cordialmente, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** **Representante legal** **Smarty Colombia SAS BIC** BIC Smarty Colombia SAS BIC T. +57 310 491 8340 - +57 311 6017996 / smarty.colombia@gmail.com Dirección: Carrera 7 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda *Página 3 de 3*
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el acta de inicio el día 29 de diciembre, dando inicio desde el día 26 de enero de 2024.

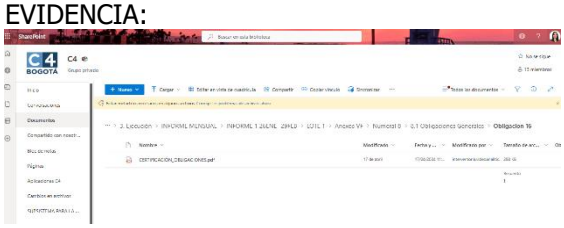
		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 **CONTRATO No.** SCJ - 1900 — **Del Año:** 2023 **NOMBRE CONTRATISTA:** SMARTY COLOMBIA SAS BIC **CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT:** 900.249.549-6 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.". **ALCANCE:** La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., las cuales tendrá el siguiente alcance: **LOTE No.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR LOTE No. 2 CÁMARAS MULTISENSOR.** El valor del presente contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($930.596.000)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen, discriminados de la siguiente manera: **LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR** *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE* CONVIVENCIA Y JUSTICIA **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (Día/mes/año): 29 de diciembre de 2023 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA** (Día/mes/año): 04 de enero de 2024 **FECHA DE TERMINACIÓN** (Día/mes/año): 25 de agosto de 2024 El veintiséis (26) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá, D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** – Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte, y por la otra, **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.947.020 Representante legal de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, identificada con el NIT. N° 900.249.549-6, con el fin de dar inicio con la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de enero de 2024. SUPERVISORA **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** **C.C. 50.931.793** Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia REPRESENTANTE LEGAL **CARMEN EMILIA PIEDRAHÍTA OSPINA** **CC 24.947.020** SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se suscribieron las pólizas correspondientes, establecidas para la firma del contrato 1900-2023. 
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista presentó el factor multiplicador según la propuesta económica presentada, se realizó observaciones por parte de la supervisión el 4 abril de 2024, las cuales fueron atendidas por el contratista, y finalmente aprobado por la supervisión el 20 de mayo de 2024, mediante acta. -Oferta Económica del contratista -Factor Multiplicador Acta No. 1 F-FI-1380- acta factor multiplicador cto 1900-2023 3 del 04/04/2024 - Acta No. 2 F-FI-1380- acta factor multiplicador cto 1900-2023 del 20-05-2024.

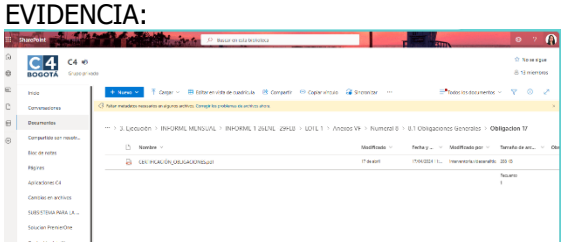
		 **CONCEPTO** / **ETAPA 1** / **ETAPA 2** / **TOTAL** **Personal Profesional** Director de Interventoría — $ 49.140.000,00 — $ 65.520.000,00 — $ 114.660.000,00 Ingeniero Interventoría técnica — $ 29.484.000,00 — $ 56.160.000,00 — $ 85.644.000,00 Interventor de adecuaciones y obras civiles — $ - — $ 49.140.000,00 — $ 49.140.000,00 Profesional Jurídico — $ 15.120.696,93 — $ 33.601.553,17 — $ 48.722.252,10 Profesional Financiero, contable y administrativo — $ 23.156.000,00 — $ 61.778.000,00 — $ 84.942.000,00 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA — $ 3.510.000,00 — $ 9.360.000,00 — $ 12.870.000,00 **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** — $ 126.426.696,93 — $ 275.557.553,17 — $ 395.978.252,10 Personal Técnico Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 1 — $ - — $ 9.126.000,00 — $ 9.126.000,00 Inspector de terreno y/o sitio y/o campo 2 — $ - — $ 9.126.000,00 — $ 9.126.000,00 **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)** — $ - — $ 18.252.000,00 — $ 18.252.000,00 RESUMEN GENERAL COSTO TOTAL (1+2) — $ 120.420.696,93 — $ 293.809.553,17 — $ 414.230.252,10 IVA 19% — $ 22.879.932,80 — $ 55.823.815,19 — $ 78.703.747,99 **VALOR TOTAL INTERVENTORIA** — $ 143.300.631,72 — $ 349.633.368,36 — $ 492.934.000,00
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Se debe cumplir lo señalado como en la propuesta presentada.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), la interventoría adjunta comunicados donde se evidencia que en su alcance cumplió dicha obligación en cuanto al seguimiento y control del contrato principal. Sin perjuicio de lo señalado, La supervisión en mayo de 2024 realizó requerimiento de cumplimiento de obligaciones, sobre el cual el contratista dio respuesta, aclarando el cumplimiento de ciertas obligaciones.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el presente periodo, no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de	El contratista anexo la certificación expedida por el revisor fiscal, para cumplir con seguridad social, aunado a lo anterior, esta supervisión, solicitó al contratista las planillas del personal del proyecto de interventoría, considerando que, de acuerdo con el factor multiplicador, se contrató al personal por honorarios. -Certificación cumplimiento parafiscales -Planillas de contratos personal

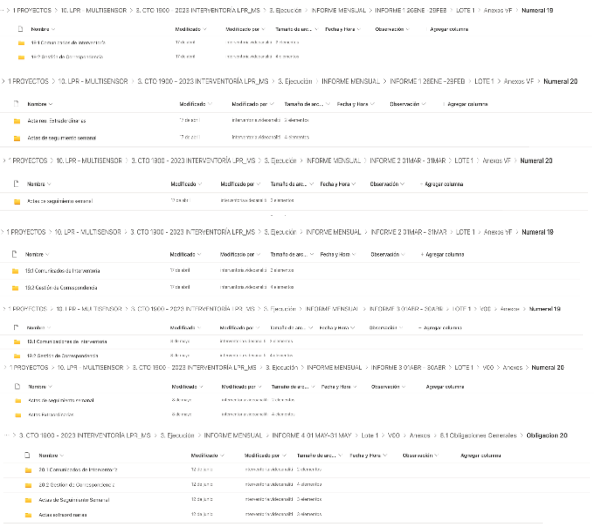
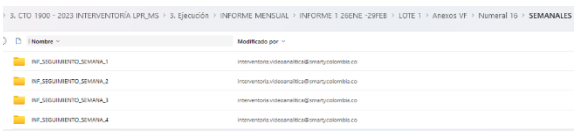
	2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), en sus informes manifiesta que dio cumplimiento a los parámetros legales de calidad e idoneidad del servicio prestado.  SMARTY COLOMBIA SAS BIC INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA Bogotá D.C., 11 de junio 2024 **EL REPRESENTANTE LEGAL DE SMARTY COLOMBIA SAS BIC NIT: 9 0 0 2 4 9 5 4 9 - 6** **DECLARA QUE:** Para los ítems relacionados a continuación, Smarty Colombia SAS BIC ha dado cumplimiento las obligaciones generales incluidas en el contrato 1900-2023, junto con cada una de las normativas expuestas acatando las exigencias manifestadas en cada requerimiento específico. **NUMERAL 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. **NUMERAL 6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **NUMERAL 8.** Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.
9	Acatar las directrices que la entidad le imparta durante el desarrollo del contrato, y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando las dilaciones y trabajos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo, el contratista acato las directrices impartidas por la entidad. actuando con lealtad y buena fe.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	El contratista de interventoría informo en las reuniones de seguimiento realizadas al contratista de CONSORCIO LPR SCC 2024, de la novedad que se presenta con respecto a implementación de las acometidas eléctricas, para este caso en particular existen dos (2) tipos de normatividad para seguir: Las regulaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación eléctrica. Las regulaciones explícitas dispuestas por parte de ENEL. Ancho de banda sugerido por el fabricante para cada cámara LPR Lote 1. Razón por la cual mediante diferentes comunicados se le solicita al contratista, un informe técnico. EVIDENCIA:

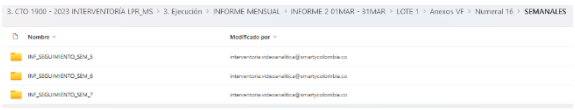
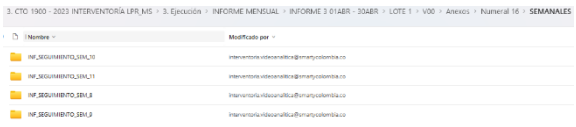
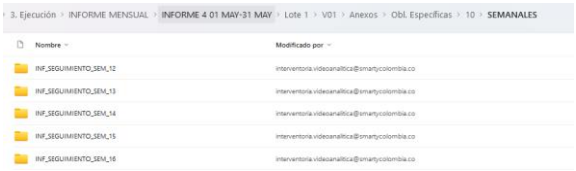
		SMT-INTERV-SCJ-0004-2024, del 7 de febrero del 2024 y SMT-INTERV-SCJ-0011-2024 del 19 de febrero del 2024, en el numeral 19 del presente informe se encuentra el documento anexo.  En el corte del 01 al 31 de marzo el contratista informó la Posible materialización de riesgo que afecta el tiempo de ejecución del lote 1, con fecha 27 de marzo. Emitió concepto al documento "Observaciones al Alcance Contrato LPR SCC 2024" EVIDENCIA: SMT-INTERV-SCJ-0031-2024, INTERV-SCJ-0029-2024 numeral 19 del informe del mes de marzo. En el corte del 01 al 30 de abril el contratista realizó Concepto de laboratorio Software LPR contrato SCJ-1904-2023. De fecha 17_04_2024 EVIDENCIA SMT-INTERV-SCJ-0045- 2024, numeral 19 del informe del mes de abril.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	El contratista, acato las instrucciones impartidas por la supervisión, durante el presente periodo, obrando con lealtad y buena fe.
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de contrato y la vigencia de los amparos, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 
13	Guardar total reserva de la información que obtenga por el servicio y desarrollo de sus	En el presente periodo, el contratista presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA:

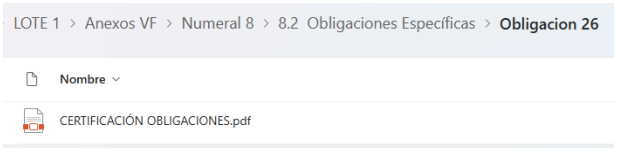
	actividades. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	
14	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad EVIDENCIA: 
15	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá	El contratista, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2015), de acuerdo con la fase de inicio.  EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 11E2024716600100000134 FECHA RADICADO: 11/01/2024 NOMBRE – RAZON SOCIAL: SMARTY COLOMBIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 900240949-6 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 2 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADO CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 50.00 % ADVERTENCIA. Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que da lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. Correspondiente a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. La vigencia de la presente constancia es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Dado en la ciudad de Pereira - Risaralda, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL FERNANDO GALEO GONZALEZ Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

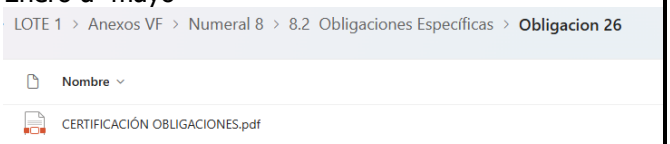
	aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	EVIDENCIA: -certificación de ministerio de trabajo 
16	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de	El contratista expidió certificación emitida por representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo EVIDENCIA: 

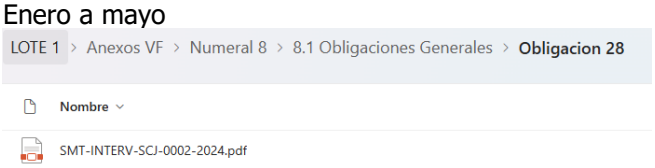
	multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	
17	Cumplir lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, cumpliendo los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según establece la Constitución Política de 1991 y normas vigentes sobre la materia, especialmente las que consagran los derechos de los niños.	El contratista suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. EVIDENCIA: 
18	Desarrollar las actividades necesarias para cumplir las obligaciones y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a la obligación descrita, presenta el certificado frente a las disposiciones pertinentes. -Certificación emitida por el contratista EVIDENCIA: 
19	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista, en el presente periodo, presentó los formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados y firmados del personal, contratado para la ejecución del contrato. EVIDENCIA: -Formatos de confidencialidad. 

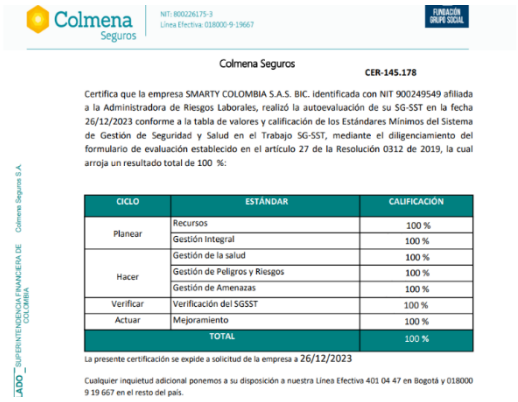
20	Advertir a la SDSCJ cualquier contradicción u omisión entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando estas suponen la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en este contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para aprobarla.	En los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024), se presentaron situaciones derivadas de la ejecución del contrato principal que estaban impactando el objeto del contrato de interventoría. Dichas situaciones han sido sobrevinientes encaminadas a la realización de una serie de actividades complementarias por parte del contratista para que se pueda cumplir en su totalidad con el objeto contractual. En virtud de ello, en las diferentes actas de reuniones de seguimiento de la supervisión y en comunicados se han expuesto y formulado las acciones para mitigar los riesgos presentados. Evidencias mes a mes: 
21	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, viene dando cumplimiento a esta obligación se realiza seguimiento semanal a la matriz de riesgos y peligro que se tiene para el contrato SCJ-1900-2023, estos reportes se realizan de forma semanal y se presente en el informe correspondiente al periodo reportado. -Matriz de riesgos -Informes semanales Informe 1 

		Informe 2  Informe 3  Informe 4 
22	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC, informa que, ha presentado los controles, informes, formatos, actas y documentos que hacen parte de la obligación, como evidencia del cumplimiento de la obligación se relaciona el detalle de estos documentos en el numeral 16, numeral 19 y numeral 20 del presente informe. - Comunicados -Actas de reuniones
23	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.
24	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en este contrato, cuando se cause conforme a lo previsto en la normatividad vigente.	Para los meses de (enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2024) aplica esta obligación ya que no se declaró incumplimiento alguno al interventor.

25	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el presente periodo, el contratista no requiere publicar el informe en la plataforma SECOP II, en razón que el presente informe corresponde al primer informe de supervisión y este se publicará una vez se realicé el pago.
26	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o	El contratista, suscribió certificación emitida por representante legal por el cual se comprometió a cumplir los compromisos de integridad, y no tolerancia a la corrupción, en los ítems, relacionados en la presente obligación. 

	conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
27	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	El contratista suscribió certificación emitida por el representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. EVIDENCIA: -Certificación emitida por la interventoría Enero a mayo 
28	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.

		Bogotá D.C, enero 25 de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4** ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo Supervisor del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 Ciudad CONSECUTIVO: SMT-INTERV-SCJ-0002-2024 ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020 REFERENCIA: "Contrato SCJ-1900-2023 interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C." ÁREA: Dirección de Proyecto Respetados(as) Señores(as): En cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de consultoría SCJ-1900 de 2023: CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintiocho: *"28. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA, numeral veintidós: *"22. Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."* Ramas de actividad económica: Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos Otras ramas: A partir del 10 de junio de 2021: 50%	A partir del 10 de junio de 2022: 50%	A partir del 10 de junio de 2023: 50%* Para ello, presentamos la relación de los equipos de trabajo que se encuentran vinculados al proyecto, con su cargo dentro del mismo: **EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 1 - LPR** PERFILES MINIMOS: Director de interventoría – Emmanuel Ospina Piedrahita – MASCULINO PERFILES MINIMOS: Profesional financiero, contable y administrativo – Carla Lorena Valencia Marín – FEMENINO PERFILES MINIMOS: Profesional Jurídico – Fabio Castillo Gaona – MASCULINO PERFILES MINIMOS: Ingeniero interventoría técnica – Cesar Augusto Herrera Tovar – MASCULINO SMARTY COLOMBIA SAS BIC PERFILES MINIMOS: Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA – Carlos Fernando Conde – MASCULINO EQUIPO DE APOYO: Contadora – Paola Andrea Quiroz – FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Asistente Administrativo – Viviana Vanesa Silva Jiménez – FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Ingeniero de apoyo técnico – Indira Zambrano Jiménez – FEMENINO **EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA LOTE 2 - MULTISENSOR** PERFILES MINIMOS: Director de interventoría – Jorge Luis Monterrosa Sierra – MASCULINO PERFILES MINIMOS: Profesional financiero, contable y administrativo – Germán Ricardo Triana Ibarra – MASCULINO PERFILES MINIMOS: Profesional jurídico – Fabio Castillo Gaona – MASCULINO PERFILES MINIMOS: Ingeniero interventoría técnica – Digna Del Carmen Herrera Ramírez – FEMENINO PERFILES MINIMOS: Profesional seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente SSTMA – Luz Nidia Cruz Palacios – FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Contadora – Paola Andrea Quiroz – FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Asistente Administrativo – Viviana Vanesa Silva Jiménez – FEMENINO EQUIPO DE APOYO: Ingeniero de apoyo técnico – Indira Zambrano Jiménez – FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras LPR y de 75% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto de interventoría de cámaras multisensor. Ver las siguientes gráficas.  Cordialmente, CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA EVIDENCIA: Enero a mayo 
29	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	El contratista emitió manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes. EVIDENCIA:

		Enero a mayo LOTE 1 › Anexos VF › Numeral 8 › 8.1 Obligaciones Generales › **Obligacion 29** Nombre CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES.pdf
30	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, dando cumplimiento a esta obligación entrega la certificación emitida por la ARL Colmena, EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, 
31	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
32	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El contratista, Smarty Colombia SAS BIC informa que, para el presente periodo no se registra soporte, ya que no se han surtido las actividades descritas.
33	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en	El contratista Smarty Colombia SAS BIC informa que; ha dado cumplimiento a esta obligación adjunta el certificado de cumplimiento SG-SST. EVIDENCIA: -Certificación emitida por colmena de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. -Cronograma de capacitación

Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-145.178

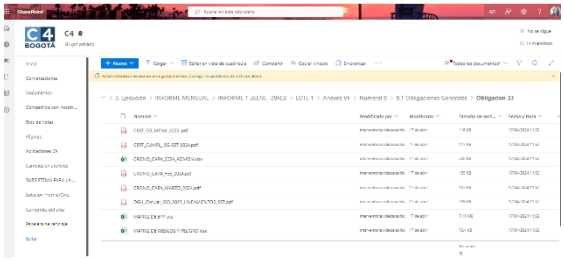
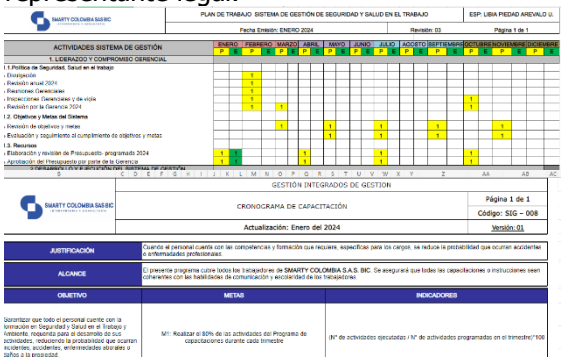
Certifica que la empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. identificada con NIT 900249549 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 26/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

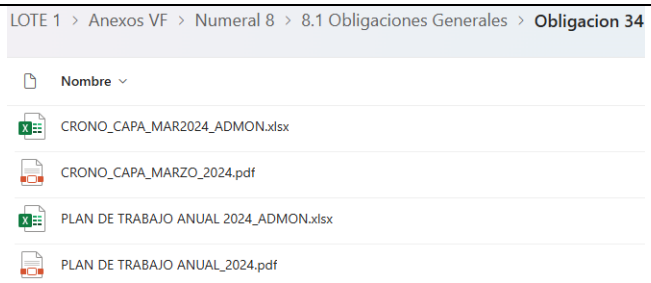
CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 26/12/2023

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

ADO_SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

	cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. -Matriz de riesgos -Matriz EPP 
34	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista, presentó el plan de trabajo y el cronograma de capacitaciones para la ejecución de actividades del SG-SST, debidamente firmado por el representante legal.  EVIDENCIA:

		
35	Si es un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para implementar lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que llevaré a cabo en veinte (20) días después tras informarse la adjudicación del contrato.	El contratista, es una empresa de nacionalidad colombiana.

Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente se revisó y aprobó los perfiles requeridos en el anexo técnico que cumplen con las características descritas en el contrato para la fase de inicio, personal que durante el periodo se encontró de conformidad con los porcentajes de dedicación, como se muestra en las siguientes tablas:

Personal Profesional	Cantidad mínima	Fase de inicio	Tiempo requerido (meses)	Fase de operación y cierre	Tiempo requerido (meses)
Director de Interventoría	1	70%	3	70%	4
Ingeniero Interventoría técnica	1	70%	3	100%	4
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	0%	0	30%	3
Profesional Jurídico	1	30%	3	50%	4
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	40%	3	80%	4
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio Ambiente SSTMA	1	30%	3	60%	4
Inspector de terreno o sitio o campo	2	0%	0	100%	3

Fuente: Anexo 1 Contrato 1900-2023 Lote No. 1- Participación por fase

Para los efectos, se mostrará el personal aprobado para la ejecución de la fase de inicio.

Tabla 15 Hojas de vida

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	INGENIERO INTERVENTORÍA TÉCNICA	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	FABIO ALFONSO CASTILLO GAONA	PROFESIONAL JURÍDICO	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS FERNANDO CONDE	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLOS ALBERTO MORALES BUSTOS	INTERVENTOR DE ADECUACIONES Y OBRAS CIVILES	X	

CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL A DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
			SI	NO
SCJ-1900-2023 Lote No. 1	CARLA LORENA VALENCIA	PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	X	

Los documentos donde se aprueba las hojas de vida del personal se encuentran cargados en el repositorio, como se evidencia:

Tabla 16 Hojas de vida repositorio



5.7 AMBIENTAL

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. En este periodo, la supervisión y la interventoría responsable han monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental.

Para garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PMA), se verifico el instrumento de seguimiento basado en la matriz de aspectos e impactos ambientales, donde se revisó el concepto emitido por la interventoría para su cumplimiento, así mismo se validó soporte de capacitación relacionada. Esta documentación facilita un monitoreo eficaz de los posibles impactos ambientales derivados de las actividades contractuales durante su ejecución. Se verificó la información proporcionada sobre la no generación de residuos, lo cual se recibió como soporte las declaraciones juramentadas.

Se brindó apoyo y acompañamiento en la gestión de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a la interventoría y al contratista, facilitando el enlace

con la Secretaría Distrital de Movilidad para realizar mesas de trabajo y subsanar las observaciones de la entidad.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

Elaboró:

Edgar Orduña: Apoyo a La Supervisión
Luis Ordoñez: Apoyo a La Supervisión
German Franco: Apoyo a La Supervisión
Maryary Quinche: Apoyo a La Supervisión
Lorena Sanjuan Apoyo a La Supervisión
Carolina Lizarazo Apoyo a La Supervisión
Diana carolina peralta Apoyo a la supervisión

Revisó:

Fabio Albornoz
Javier Espeleta